

en el abasto del favor en Madrid, con la prescripción de que el interesado deberá que llevar la diligencia por encima de la cubierta de los edificios colindantes si se produjera alguna queja fundada.

El Dr. Llorente impuso el siguiente manifiesto que votó en contra por tratarse de una ordenanza que iba a estorbar el entendimiento los colonizadores formadas en la parte de los casas colindantes, de los recursos de las casas colindantes, de que los morados y representaciones de los morados y representaciones de los morados de la fabria en su contra, estén considerables, y añadió que con el fin de descalzar el distrito de la fábrica en que radicaba la fábrica, había que quitar todo terreno.

El Dr. Llorente ya propuesto se retiró el distritario para que se acordara el dictamen, con el fin de que no manifestase su voto en contra con lo contrario propuesto por los técnicos.

En mes debate en votación ordinaria quedó retirado el distritario a lo expuesto representante.



## De querer Despacho.

Asuntos y expedientes informados por los Comisionados.

Se acordó con propuesta la Junta sin. 2<sup>a</sup> en los distintos pedidos 27 del año pasado mes de agosto.

1º Recuerda e insiste en el punto presupuesto o favor de S. Emilio Alfonso contratarista que ha sido hasta 30 de junio del año anterior al Servicio de construcción, reparación y tapado de calles de asfalto, el crédito de 76.200,60 pesetas importe de la cantidad que presidente de anteriores presupuestos comunicó de le adeuda por dicho servicio.

2º Recuerda el crédito de 17.033,90 pesetas a favor de S. Joaquín Ruiz del Río, contratista de espaldas para la calle del Paseo de cajón y máquinas de la Fábrica Municipal importe de 20 mil pesos que le adeudan de entre las facturas durante la vigencia del presupuesto de 1923-24, debiendo abonarle su importe en cargo a la partida de Cosecha pesetas correspondiente en el Capítulo I, artículo IV concepto 4º del ejercicio presupuestado de Gastos.

A petición del Dr. Llorente el

LIBRO DE ACTAS

DE LA

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

AÑO

1.924



Sesión ordinaria  
de

16 de Julio de 1924

Presidencia  
del 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde!

Don Javier García Rodrigo.

A. Iteago Se abrió a las once y veinticinco minutos  
• Gómez de la mañana con asistencia de los señores que  
• El presidente el magistrado se apresuró y del Jefe de la municipal  
Sánchez Robles, Sr. Marías, dándose lectura del acta de la sesión ante  
Martínez Ruiz celebrada el día nueve del actual con la lista de  
Burgos (1) los señores asistentes a ella que fue aceptada.  
Sanz Adante El Señor Presidente propone y fue aceptado por una  
• Acuerdo unánime que constara en acta un voto de gracias al  
Martin (2) faro del alto empleado del Consejo Superior de Pro-  
Acuerdos a la Infancia y Represión de la Maldad  
A. Gómez Cane, por la publicación de un ensayo en el que felicitó en el que dedicó palabras laudatorias a las  
colonias escolares que organiza el Ayuntamiento de Madrid.

Asuntos al despacho de oficio:

Se acordó:

Quedan enterrados de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en doce dictáctil y dejarse a disposición de los señores concejales.

Quedan enterrados de una comunicación de la Delegación de Hacienda fechada nueve del actual apuntando el presupuesto ordinario del Consulado para el ejercicio de 1924-25 con la adverbiccia de que se modeifique, sin no ajustarse al concepto legal de todo, mencionado y a los precios que cursan con que los mismos han de darse, el concepto de Subvención al Municipio de ayuntamientos municipales para pago por el mismo del impuesto de utilidades sobre los haberes del personal activo y paños conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en dictáctil de Mayo de mil novecientos veintiuno, en armonía con lo establecido por el artículo 451 del Real decreto ley de ochete de Mayo último, para que aparezca de un modo claro y expreso que la cantidad que corresponga para dicho concepto se desfinse si satisface a la Hacienda pública el pago del citado impuesto y no a subvencionar al Ayuntamiento para que por este se satisfaga y que, en los sucesivos integre el presupuesto con todos los antecedentes



los, entre los que debe figurar el anteproyecto a que se refiere el número 16 del artículo 228 del Estatuto.

Pasan a los Señores Señores Consistoriales una providencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha siete del actual, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por don Luis Sánchez Trampeta, como Presidente de la Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán, contra de corte de la Alcaldía Presidencia denegando a dicha Sacramental licencia para constituir apóstolatus en un nuevo pójol fundante con su cementerio.

Sé dio cuenta de esta providencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de igual fecha que la anterior, informando de su conformidad con lo informado por la Comisión provincial, dictáctil de alzada interpuesto por don Pedro Andújar contra de corte de la Alcaldía de esta localidad denegandole revisión de precios de sus contratas de construcción de dos Paques al servicio de Ejempujas, en el sentido de que procede anular el dictáctil de la Alcaldía, contra el que recaen de don Pedro Andújar y disponer se de cuenta nuevamente al Ayuntamiento para que este adopte la rectificación oportuna.

Y la Comisión Permanente acordó que pase a los señores Señores Consistoriales, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición del recurso que proceda.

Sé dio cuenta de esta providencia del Excmo. Sr.



Señor Gobernador Civil, fecha ochos del corriente, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Angel Lopez Mazzantini contra acuerdo del Ayuntamiento de vecindad de febrero último, sobre la categoría en que ha de cuajarse su despacho.

El Señor Deactaga dijo que el Secretario primero y el Pleno de los señores Estados Consultivos habían informado favorablemente al señor Mazzantini que la Comisión de Hacienda lo hizo en contra, que también en contra se pronunció el Ayuntamiento y que, finalmente, el Gobernador Civil da la razón al Ayuntamiento. Añadió que los informes de Secretaría y del Pleno no se ajustaban, a su juicio, a las leyes e hizo realzar que esta placa se hallaba sin cubrir como si se quisiera expresar a que el señor Mazzantini ta ocurría para cuando lo que debía hacerse era haberlo puesto la vacante inmediatamente después de producida.

El Secretario firmante, expuso que tanto la Secretaría como el Pleno informaban siempre acayendo que lo hauan con arreglo a derecho y con un criterio legal y sincero, formado después de detenido estudio; que a la Suposición de los tribunales de justicia se separaban alguna vez de la opinión que sustentaran los empleados del Ayuntamiento, no había motivo para sospechar que se había cometido falta declar alguna; que

como doctrina podía utilizarse recurso contra la providencia de que se daba cuenta, ya se veía de parte de quien estaba la razón y se oponía en que pudiera dirigirse cargo alguno a los empleados municipales en caso como este; que en cuanto a no haberse cubierto la plaza que correspondía al señor Mazzantini tenía que manifestar que no había mas propósito que el de que la Comisión la preveyera en la forma que estimara pertinente.

El Señor Deactaga manifestó que no había querido atribuir ni a la Secretaría ni al Pleno ningún interés encajable en este asunto y que únicamente había querido poner de relieve el hecho de que la Comisión y el Gobernador Civil opinaron en contra de la placa que se sustentaba en los informes de los señados y del Secretario primero.

El Decretario que suscribe dijo que lo que ocurría era que cada cual expresaba su opinión dentro de su respectiva competencia, agregando que se hostata de un jefe entre empleados y que aunque todos los interesados son igualmente respetables, el Ayuntamiento podía seguir su camino con independencia de los intereses particulares.

En mas debate, el Ayuntamiento acordó quedar en grado de la resolución de que se había dado cuenta.

Se dio también de una comunicación del Señor Consistorial señor Sama participando que procedula

de citacion del juzgado de primera instancia del Distrito del Hospital, fue imputando el Lacio Ayuntamiento para que se personara en los autos de juicio declaracion de mayor cuauia incertas contra la Compania Capital Constituyente de Religiosas de Jesus y Maria en leparia, que suindio al reclamamiento de la propiedad del Ilumique sobre superficie del terreno procedente de dos ruedos que curian el solar de dicha Institucion limitado por las calles de Villanueva, Madrid, donade, Juan Bravo y Sagasta parte de la manzana treinta y cuatro y tres del plante del Encanche y negándose en la correspondiente demanda en el derecho a exigir el Ayuntamiento la apropiacion de dichos dos hejos de ruedos y el punto del precio en que han sido tasados por el Señor Alquilerato municipal como conveniente de haberse solicitado y practicada la tasa de cuadras por la expresa Instolucion para cercar su solar con muro de fabrica, estimo el Estado precio y conveniente para contestar la demanda defendiendo los derechos que en la misma se disenten al Municipio y a los fines de cumplir lo dispuesto en el ultimo punto del articulo 156 del Estatuto municipal, que la Comision Permanente acuerde el sostenimiento del pleito promovido por dicha Comunidad defendiendo el derecho del Ayuntamiento a exigir la apropiacion de referencia como dueño de toda la superficie que dichas ruedas



tenian antes de ser suprimidas por la formacion del pleno del Encanche y a percibir el importe de su tasacion como sigue legitimo e inherent al derecho de propiedad municipal que solo de un modo te merario en este caso puede dimitir el dueño de las encuestas del mismo y que se remita al Señor Procurador Constitucional la certificacion correspondiente para acompañar al escrito de contestacion a la demanda.

La Comision municipal permanente, acuerda de conformidad con lo propuesto por el señor Estado Constitucional.

Se acuerda:

Dejudicarse definitiva a favor de Don Valdejo Rodriguez Roque, como Gerente administrativo de la Sociedad Anonima "Compania de Construcciones hidraulicas y Civiles" el tenante de la subasta remarcada para contratar las obras de excavacion de y empredido de pozo de diafanaria en las calles de Sagasta, Magdalena, Garcia de Tavera, Ruega de Rivas, Plaza de Colon y calle de la Monteria, con una baja de 6% por ciento en los precios tipos.

Quedan enterradas de haber tratado sus dominiios los vecinos siguientes:

Don Carlos Martin Barrios, de la Peña de Bustillo res n° 27 a Calle de Montjuic (Barcelona)  
Dº Julian Camano Olivera de la calle de Embajadores 65, a Villacanas (Toledo)

Don Fernando Fulgencio Bony y Leonor Jimena

de estacion del juzgado de primera instance  
del Distrito del Hospital fue implantado el  
lunes 18 de Junio para que se presentara  
en los autos de juicio declaracion de mayor cuau-  
tia incautos contra la Corporacion para el Instituto  
de Religiosas de Jesus y Maria en Leparia, opon-  
niendose al reconocimiento de la propiedad del  
Municipio sobre superficie del terreno procedente  
de dos vecinos que curran el solar de dicha Institu-  
cion limitado por las calles de Vilaseca, Mal-  
denado, Juan Bravo y Sagasta parte de la man-  
zana treinta y cuatro y tres del plazo del En-  
sanche y negándose en la correspondiente demanda  
que el derecho a la que el Ayuntamiento la apro-  
piacion de dichos terrenos de vecinos y el preu-  
bo del precio en que han sido tasados por el Señor  
Alquilerero municipal como consecuencia de haber  
se establecido y practicada la fia de cuerdas por  
de expresa Instalacion para cercar su estableci-  
miento de fabrica, estimo el Estado preciso y con-  
veniente para contestar la demanda defendiendo  
los derechos que en la misma se discuten al Mu-  
nicipio y a los fines de cumplir lo dispuesto en el  
ultimo inciso del articulo 156 del Estatuto mu-  
nicipal, que la Comision Permanente acuerde  
el sostenimiento del pleito promovido por dicha  
Comunidad defendiendo el derecho del Ayunta-  
miento a la que la apropiacion de referencia es-  
timo dueño de toda la superficie que dichas ventas

Madrid



terminan antes de ser suspendidas por la formacion del  
plano del Ensanche y a pesar de importe de su  
tasacion como ingreso legitimo e inherente al dere-  
cho de propiedad municipal, que solo de un modo te-  
nencias en este caso, puede discutirse el destino los cuantos  
tanques del mismo y que se remite al Señor Recua-  
do Consistorial la certificacion correspondiente pa-  
ra acompañado al escrito de contestacion a la demanda.

La Comision municipal Permanente, acorde  
de conformidad con lo propuesto por el señor Estado  
Consistorial,

Se acuerda:

Dejudar en definitiva a favor de don Valdés P.  
Rodríguez Vilaseca, como Señor administrativo de  
la Sociedad Anonima "Compania de Construc-  
ciones hidráulicas y Civiles" el suministro de la su-  
basta remarcada para contratar las obras de cimentación  
de y empredido de pozo de diabásico en las calles de  
Sagasta, Magdalena, Garcia de Tordes, huique de  
Rivas, Plaza de Colón y calle de la Montería, con la  
baja de £ 40 por cuenta de los precios tipos.

Quedan enterradas de haber tratadado sus domi-  
cios los vecinos siguientes:

Don Carlos Martínez Santos, de la Ribera de Curtido  
res n° 87 a Calle de Montbau (Barcelona)

Señor Julian Camano Olivar de la calle de Embajado-  
res 65, a Villacáñas (Toledo)

Don Francisco Fulgencio Bonet y dona Joaquina

de estacion del juzgado de primera instancia del Distrito del Hospital, fué implantado el Exmo Ayuntamiento para que se personara en los autos de juicio declaracion de mayor cuauña nica en contra la corporacion del Instituto de Religiosas de Jesus y Maria en lo parroquia mudando al remanimiento de la propiedad del Municipio sobre superficie del terreno precedente de dos vecindades que tuvian el solar de dicha Iglesia anterior limitado por las calles de Tolosaque, Alcalde donado, Juan Barre y Lagasca parte de la manzana correspondiente cuarenta y tres del plano del Encanche y negándose en la correspondiente demanda el derecho a exigir el Ayuntamiento la apropiacion de dichas dos hecadas y el pago del precio en que han sido fatacadas por el senor Alquiler municipal como consecuencia de haberse establecido y practicada la tina de cuchillas por la especie de institucion para cercar su establecimiento de fabrica, atenta el Estado presente y conveniente para contestar la demanda defendiendo los derechos que en la misma se discuten al Municipio y a los fines de cumplir lo dispuesto en el ultimo articulo del articulo 156 del Estatuto municipal, que la Comision permanente acuerda el restamiento del pleito promovido por dicha comunidad defendiendo el derecho del Ayuntamiento a exigir la apropiacion de referencia como dueño de toda la superficie que dichas vecindades



tuviere antes de ser suprimidas por la formacion del plano del Encanche y apercibi d'imposto de su cesacion como sigue legitimo e inherent al derecho de propiedad municipal, que solo de un modo te merario en este caso, puede darse en las circunstancias del mismo y que se remite al Exmo Procurador Consistorial la certificacion correspondiente para acompañarla al escrito de contestacion a la demanda.

La Comision municipal permanente, acuerda de conformidad con lo propuesto por el senor Estado Consistorial.

Se acuerda:

Dejudar en definitiva a favor de Don Valdejo Rodriguez Roque, como testigo administrativo de la sociedad Anonima "Compania de Construcciones hidraulicas y Civiles" el teniente de la cumbre verificada para contar las obras de cuesta de y empadronamiento de predio diciembre en las calles de Sagasta, Magdalena, Garcia de Paredes, Rueque de Rivas, Plaza de Colon y calle de la Monasteria, con la baja de 6% o por ciento en los precios tipos.

Jueces enterados de haber tratado de sus domicilios los reinos siguientes:

Don Carlos Martin Santos, de la Ribera de Curtido nro 17, a Calle de Montjuic (Barcelona)  
Doña Julianiana Camano Oliver de la calle de Europa nro 65, a Villacanas (Toledo)

Don Fernando Fulgencio Bonet y Doña Joaquina



Vila Gallego de la calle de Eugenio Salaras  
nº 3 a 7 y 9.

Sra. Juliana Martín Gil y seu Rafael Co-  
sada Martín de la calle de María Zayas h dí  
Julián de los Hoteles (Madrid)

Señor Severiano Sanjurjo González con su esposa  
y hijos de la calle de Alcalá 15 a Carabanchel  
Bajo (Madrid)

Señor José Cavestany Roca Rodríguez de la calle  
de la Farmacia nº 9 de Villaverde (Madrid)

Señor Vicente Vázquez Sánchez con sus hijos. María  
Vicente y José Antón Vázquez, mela Tilar Vila  
Antón y su hermana Señora Encarnación de la calle  
de Hernani nº 9 de Villaverde (Guipúzcoa).

### Ocder del dia

Acaudos y expedientes con dictamen de los Comisiones

### Sobre la mesa

Pendiente de la sección de 18 de Junio.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-  
sión 3º fecha doce del pasado mes de Junio  
proponiendo, de conformidad con la mayoría  
de la Comisión y con objeto de regular la utili-  
zación de las vías públicas y jardines con la co-  
locación de veladores y sillas, que se modifiquen



los preceptos del artículo cuarto de los Ordenanzas munici-  
pales en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 11.- Se prohíbe colocar en la vía pública, cual-  
quier objeto que pueda interrumpir o molestar el tránsito. C  
on haber obtenido previamente un permiso especial expedido  
por la Alcaldía. - Esta no pedía en ningún caso autoriza-  
rizar la colocación en la vía pública de objetos que no sean vela-  
dores y sillas, y las autorizaciones que en cada caso se conceden se  
regularan plenamente por los preceptos siguientes: 1º. Ningún  
particular ni establecimiento podrá colocar durante el día  
en las aceras, veladores y sillas que ocupen una zona que ace-  
da de la cuarta parte de la superficie total de la acera compren-  
dida entre el borde de la misma y los límites del establecimien-  
to a cuyo cargo esté el servicio del público que se ofreza en los  
sillar y veladores. 2º. En zona se marcará en el suelo de la acera  
por un procedimiento indudable que determinará el servicio  
de Plaza y Obra municipal, cuya oficina fija un informe  
que llevará a la comisión de Policía Urbana el número de  
veladores y sillas máximos que a su juicio podrá colocarse don-  
de de dicho zona. Esta comisión informará a la Alcaldía. Es  
causa de cada petición para que esta última resuelva lo que  
estime procedente. 3º. Queda terminantemente prohibido colo-  
car ni un velador ni una silla más de las fijadas en la anterior  
zona correspondiente. A este efecto, todo establecimiento que  
tenga veladores en la vía pública, y sea en aceras e impares,  
se halla obligado a colocar a la vista del público y encerrado  
en un marco con frente de cristal transparente la licencia que

al efecto le haya sido concedida y en esta deberá constar con caracteres muy claros el número máximo de vendedores y villas en que colocación haya sido autorizada diez ante las horas del día y durante las horas de la noche este cuadro no deberá hallarse colocado a altura superior a dos metros y durante la noche se hallaría convenientemente alumbrado para que las autoridades y el público puedan comprobar el cumplimiento de estas disposiciones. 8º - La Alcaldía fijará en cada caso el número máximo de vendedores y villas que cada establecimiento podrá colocar durante la noche, residiendo en que a estos efectos la noche comencaría una hora después de la puesta del sol. 9º - En ningún caso se autorizará la colocación de vendedores y villas junto al borde de las aceras ni en el espacio de las calles destinadas al tránsito de vehículos. 10º - Se prohíbe terminantemente obtener total o parcialmente en ninguna hora el libre pase desde lo calzado a las puertas de acceso a los edificios. 11º - El número máximo de vendedores y villas que podrían colocarse durante la noche en las aceras, sería tal que en ningún caso ocupase una zona que exceda del cuarto por ciento de la superficie de aquella. 12º - Impedida anche la colocación estacionaria y el borde de la acera. - En los pasos y plazas no se permitirá la colocación de vendedores y villas en una zona que exceda a un quinto hora del inverno por ciento de la superficie destinada al tránsito de peatones. 13º - Una vez terminado el servicio, se retiraran de las aceras y plazas los vendedores y villas, prohibiéndose terminantemente utilizar



las vías públicas para depósito de cosas y cheques encajados. 14º - Toda infacción contra las ordenanzas dispuestas, será castigada con una multa cuya cuantía no será nunca inferior a tres pesetas. - Toda impresión de multa llevará consigo la prohibición terminante de colocar los vendedores objeto de la autorización durante un tiempo de quince días completos que comenzarán a contarse desde aquél en que fuere notificada la imposición de la multa. - La multa se aplicará a quien, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan imponerse, con una multa doble y con la suspensión de la licencia por un período de tiempo que en ningún caso podrá ser superior a tres meses.

Se dio cuenta de una memoria suelta por el señor Francisco Enciso proponiendo lo siguiente adicado adicional: "Estas disposiciones imponerán a regla de oro que los vendedores quedaran en el presente más económico."

El señor Francisco Enciso dijo que de aprobarse el dictamen en la forma propuesta, se originaría un fastidio económico al Ayuntamiento, toda vez que tendría que devolver los derechos cobrados por licencias expedidas para la colocación de vendedores en la vía pública y añadió que los vendedores debían colocarse en la vía pública hasta el instante en que cesaran las respectivas licencias.

El señor Carrizosa resató que se debía aprobar la propuesta tal como se sometía a la decisión de la Comisión municipal permanente con la única modificación de que imponerán a aquella determinación que se adopte des del 1º de junio del año próximo en vez del primero de julio que se designaba en el dictamen, agregando que



debiere rechazar la inmoción del señor Navarro Enciso.

El señor Interventor dijo que el Ayuntamiento no podía vaciar ninguna ordenanza de arbitrio sin someterla a una comisión especial por lo que era forzoso dar o establecer un nuevo estudio y una proposición administrativa distinta; que al estudiar la adaptación de la nueva modalidad en cuanto a la administración del impuesto la Intervención tendrá muy en cuenta lo abonado por las personas que hayan pagado y lo no abonado por completo; que lo principal era que se accomodara la tributación a lo que marcaba el Estatuto porque de lo contrario sería totalmente ilegal y que el asunto debía volver a la Intervención.

El señor Navarro Enciso insistió en que la modificación no podía seguir ninguna manera en el momento presente sino cuando hubieran caducado las licencias expedidas.

El señor Interventor expuso que había hecho clara de licencias para colocar establecimientos en la vía pública por lo que no se podía hacer nada acertado si los empleados que administraban la renta no estudiaban el asunto debidamente y decidió que se decidiera a proponer a la Comisión municipal permanente que la cuestión volviera a la Intervención a fin de que se haga las soluciones que sea convenientes.

El señor Carrasco surgió en que debía aprobarse lo propuesto en la modificación de que informa a surtir efectos desde primero de febrero próximo.

Retirada por el señor Navarro Enciso, su comisión



da y hecha por el señor Presidente la oportunidad pregunta, quedó aprobado el dictamen con la modificación propuesta por el señor Carrasco.

Presidente de la sesión  
de.

I del actual

  
Al acuerdo como proponía la Comisión 2º en dictamen fecha cuatro del actual, reconocer a favor del Canal de Isabel II por obras de reparación ejecutadas en los bosques de riego de nueva instalación y del modelo antiguo, realizadas en el mes de Noviembre de mil novecientos veintidós la cantidad de nueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas que serán abonadas con cargo al crédito de suscintos mil pesos fijado en el Capítulo 1º, Artículo 4º, concepto 49 del Presupuesto de Gastos del Interior, toda vez que dicha cantidad no podrá incluirse en los ejercicios anteriores.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo se reconozca a Don Clemente Iglesias, Don Aníbal Gaete, Don José Martín y Don Antonio Romero, el derecho a figurar como Auxiliares administrativos desde la misma fecha que se reconoce para los

demás individuos comprendidos en la Base 6º del presupuesto de 1919-20, pasando, desde luego, a ocupar las vacantes que existan o puedan ocurrir en este presupuesto e incluyendo en el próximo las plazas que sean necesarias y en el caso de que en esa fecha no hayan quedado colocados los cuatro solicitantes.

Después de toda la ponencia del Señor Etchadé, que consta en el expediente, el señor Rodríguez Fernández dijo que, a su juicio, estabaclaro el derecho de los cuatro individuos a que se les diera el dictamen y no se explicaba que no hubiesen concordado a disfrutar de los beneficios de la Base 6º, cuando sus demás compañeros y si no les obligara a esperar a que ocurriría vacante.

El señor Carrión lucido dijo que esos cuatro individuos debieron ocupar las plazas desde el momento en que era ejecutiva la sentencia y no esperar a que las vacantes se fueran produciendo, entiendo que para dar inmediata satisfacción a los deseos de estos cuatro empleados, se debía habilitar el crédito necesario.

El señor Ortega anunció que votaría en contra del dictamen teniendo en cuenta la forma de ingresar en el Ayuntamiento los cuatro individuos de que se trataba y añadió que no debía habilitarse crédito porque la disposición no le otorgaba de una manera taxativa.

El señor Devidaux propone que el asunto pa-



se a informe de los Saldos y de la Intervención.

El señor Devidaux que suscribe, dejó que la solución que hacia la Comisión de Hacienda consistía en lo siguiente: reconocimiento del derecho de cuatro señores que con arreglo a la sentencia del Supremo debían ser incluidos en los beneficios de la Base 6º, por lo que dicha Comisión proponía que proveyesean las vacantes que existieran y si las hubiere que se incluyan en el próximo presupuesto, pues de no hacerlo así, habría que confeccionar un presupuesto extraordinario e habilitar un crédito, también extraordinario e iniciar una operación de presupuestos que invertiría grandes sumas de dinero que se aplican al próximo presupuesto y que requeriría otra tramitación porque, inclusive, habría de ser Ayuntamiento Nuevo, por puesto que la tendencia de los señores Concejales en esta última, podía, desde luego, iniciarse otra tramitación que exigía, necesariamente el informe de la Intervención y por eso el señor Alcalde Presidente había formulado una propuesta en ese sentido.

Anadió que el Ayuntamiento no podían en este instante crear plazas sino cuando se confeccionase el presupuesto y que en este momento tenía que ser objeto de una tramitación que obligara a llevar el asunto primero a la Intervención y después al Nuevo.

El señor Rodríguez Fernández manifestó que responde al particular existía un acuerdo municipal que no necesario cumplir.

Hacida la oportunísima pregunta, en votación ordinaria se acordó que el asunto pasara a informe de los señores Etchadé

Voto en contra el señor Rodríguez Fernández.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y se dijo que los anteriores proponiendo el allanamiento al acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se rechazó el recurso de alzamiento interpuesto por la presentación de la "Sociedad Anónima" "Nueva Plaza de Toros de Madrid", con la aprobación del Ayuntamiento que al aprobar el presupuesto para el ejercicio económico de 1938-39, quedó de posteriormente a los meses de Abril, Mayo y Junio últimos convino la prohibición de celebrar conciertos para el pago del recargo sobre el impuesto del Címbel por billetes de espectáculos públicos del correspondiente a las comedias de toro y novillos, declarando nulo el acuerdo apelado, teniendo en cuenta la Comisión las manifestaciones del señor Bofarull, obrante en el expediente y en vista de que la resolución no obliga a la concesión del concierto.

El señor Alcalde pidió que se leyera el informe del señor Slewt respecto de este asunto y solicitó del señor Presidente que explicara los motivos que tuvo para pedir que este expediente quedara sobre la mesa cuando el día doce se reunió el pleno para recurrir.

El señor Presidente expone que las manifestaciones que ahora hacia el señor Alcalde, pudo hacerlas en la reunión anterior y si conviniera así lo votaría, ya que el asunto quedara sobre la mesa, le cabrá su ello responsabilidad.



Se dio seguidamente el dictamen del señor Slewt por el Secretario que suscribe, el señor Presidente expuso que el día doce del corriente había venido el plazo para vaciar y la sesión anterior se celebró el día nueve, cuya al dia siguiente al del vencimiento del plazo.

El señor Alcalde manifestó que era previsor detenidamente la tramitación de este expediente para averiguar cuál había sido la causa de que se llevara a la aprobación de la Comisión. Permanente el dictamen después de vencida la fecha en que se podía vaciar y negó que también se viera si había medio legal de establecer el oportunismo en contra la resolución de la Delegación de Hacienda.

El señor Presidente contestó que, por su parte, no podía hacer otra cosa que abrir un expediente para depurar las responsabilidades que pudieran existir, agregando que el asunto lo tenía que pasar a informe de los Señores Contradicteos para si entendieran que había mérito hábil denunciado.

El señor Carrasco hizo constar que el Ayuntamiento no tenía la obligación de allanarse a la providencia de la Delegación de Hacienda puesto que el acuerdo municipal fue adoptado en el sentido de que no se concertaran los festejos de Abril, Mayo y Junio anteriores a la aprobación del vigente presupuesto.

El señor Serrano manifestó que en cuanto a lo jurídico, dejaba de dar importancia al asunto desde el momento en que existía el nuevo Estatuto municipal y de que el Delegado de Hacienda dejaba de tener la competencia

que hasta hoy había venido teniendo y la declaración que hacia respecto al fuero municipal de Madrid de tener virtualidad, acuanto a la importancia numérica, dije que en las sesiones celebradas por la Comisión de Hacienda en la confección del vigente presupuesto se demostró que el Ayuntamiento había pedido novela y echo mil posturas mas que por el sistema de concierto en los ejercicios, agregando que había una circunstancia que estaba por encima de todas y era la de que la resolución de esa autoridad era ejecutiva.

También manifestándose decidido particularmente en todos los impuestos de espectáculos del concurso.

El señor Rodríguez manifestó su acuerdo ante el hecho de que, con bastante frecuencia, se dejó copiar el pliego para sacarla a lo que el Secretario que suscribe hubo de hacer constar que no podrían constituirse casos en que así sucediera, pues únicamente se pedía refiere al actual.

El señor Rodríguez explicó que en el expediente de los cumplimientos de la Base 6º se acuerda concurredas circunstancias análogas, y pidió que se asumiera responsabilidad a los causantes de que el punto hubiera venido a la Comisión después de venido el plazo para sacarla.

También se rectificó por el Secretario que sucede be que en el caso últimamente alegado no habrá sido ningún plazo para sacarla.

El señor Arreaga se manifestó conforme y dejó que en una breve fiscalización administrativa



el Ayuntamiento podría obtener mayores rendimientos y recordando al señor Alcalde que evitara cuantos incidentes pudieran originarse por los señores funcionarios municipales que, con voz, asistan a las sesiones porque el Estado municipal les prohíbe establecer discusiones con los concejales, así como, seguramente los señores Concejales procedieran como era debido con ellos.

Réplica que debía ejusma responsabilidad a quien en ella hiciera incierto y anuncio que votaría en contra de lo acordado por la Delegación de Hacienda por creer que con ello cumplía con su deber.

El señor Carrasco pidió que asunto de las responsabilidades se resolviera con rapidez para dar la impresión de que todos tienen decidido empeño en ponerlo en claro y que si así no se hacía volvería a insistir respecto al particular en la proxima reunión.

El señor Recidurro hizo la pregunta de si se apataba su propuesta de iniciar立即 para depurar las responsabilidades que pudieran existir y que se informe por los señores Señores Consistoriales si entienden que existe medio hábil de sacarla, siendo así acordado.

Acto seguido y puesto a votación el dictamen, el señor Arreaga manifestó que su voto sería en contra teniendo en cuenta lo que se votaba ya allanarse o no a la proposición del señor Delegado de Hacienda.

Y votado por varios señores Concejales que la votación fuera nominal, así se verificó efectuando el resultado siguiente:

Señores que dijeron Sí:

García Hernández, García Rodríguez y Roberto Martínez Peiro y Sacre Redondo - Total = 5.

Personas que dijeron no:

Arcaya, Carnicer, Rodríguez Hernández, Martín y Navarro Eusebio - Total = 5.

El señor Recorridore manifestó que habiendo oido el impacto se procedería a la segunda votación si la comisión estimaba urgente la resolución del asunto.

Y habiendo pronunciado su voto afirmativo se realizó segunda votación que dio el resultado siguiente:

Personas que dijeron si:

García Hernández, López Roberto, Martínez Peiro y Sacre Redondo - Total 4.

Personas que dijeron no:

Arcaya, Carnicer, García Rodríguez, Rodríguez Hernández, Martín, Navarro Eusebio - Total 6.

Y en consecuencia quedó desechado el dictamen.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otro dictamen fecho enero del corriente en el que como resultado del nuevo estudio que ha realizado del expediente se retirado de la sesión del Ayuntamiento el Pleno de diciembre de Junio último y en la que se proponía la concesión de una moratoria para el pago de todos los arbitrios e impuestos municipales y no encontrando motivo ni causa



fundamentales, que hagan o variar a la Comisión los términos de su dictamen fechados del pasado mes de Junio, todo da por reproducido y en su consecuencia que se adopten los acuerdos que a continuación se expresan:

### Primeros

Que se conceda una moratoria general a todos los contribuyentes deudores al Erario municipal por cualquier concepto y sea cual fuere el expediente de ampario o demanda que se siga contra aquellos para que satisfagan sus adeudos sin recargo o multas o penalidad de ninguna clase.

### Segundo

Que el plazo en que ha de seguir la moratoria sea el de un mes, a contar desde el día siguiente al en que, después de acordado por el Ayuntamiento Pleno, se publica que en el Boletín del Ayun-

amiento de Madrid y tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Tercero

Fue siendo requisito legal la aprobación de este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, procede que, con el fin de que tenga plena efectividad la moratoria, se convoque a sesión extraordinaria, caso de no tenerse lugar una ordinaria en plazo breve.

Cuarto

Fue hasta tanto se acuerdelo por el Pleno de la Corporación la moratoria y con el fin de alcanzar mayor equidad y justicia en el acuerdo, se suspenda la tramitación de todas las denuncias formuladas y procedimientos ejecutivos iniciados hasta el día de hoy, y

Quinto

Fue por lo referente a que por esta Comisión se estudie la organización y regulación de la In-



vestigación municipal, esta Comisión tiene acordado desglosarla de esta propuesta y encaminarla a los dignos Vocales de la misma señores Bofarull y González Areizua, los estudios necesarios para someter en su día la oportuna propuesta.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión S.º fechado del corriente proponiendo se autorice a Don Emilio Otero, concesionario del kiosco instalado en la calle de Serrano esquina a la del Doctor de Orán para sustituir la industria de venta de flores, que en el ejercicio por la de venta de periódicos, por estimar que con ello no se causa perjuicio de ninguna clase y que la industria que hasta el establecer es de las autorizadas por las Bases de tres de Abril de mil novecientos diecisiete.

El señor Oteaga propuso y así se acordó en votación ordinaria quede en suspensión la resolución del dictamen



hasta que los Señores Consistoria les emitieran el informe que se les tenía pedido en el expediente de revisión de licencias de kioscos instalados en las vías públicas.

Se dio cuenta de ocho diezmares de igual Comisión y fecha que el anterior proponiendo se conceda al arrendatario del Mercado de Olavide el derecho para instalar en los pasos interiores del mismo y en los del acceso al jardín seis puestos provisionales a título de precario con la obligación, por parte del arrendatario de abonar al Excelentísimo Ayuntamiento seiscientas pesetas anuales por la estancia de los mismos a corregir por su cuenta todos aquellos pequeños desperfectos que en el jardín y su verja se produzcan e siempre que no sean causa de fuerza mayor y así hacerlos desaparecer tan pron-

to como el Ayuntamiento o la Alcaldía lo estimase oportuno en qué medida pueda formular protesta ni reclamación de ninguna clase.

El Señor Díezaga manifestó que los comercios puestos en la instalación respondían iban a producir al arrendatario del Mercado cuatro mil pesetas de utilidades y en cambio en las arcas municipales solo se percibirían seiscientas pesetas anuales.

Dijo que además de este, el dictamen de la Comisión no se indicaba si las otras instalaciones establecidas en la verja del Mercado al Ayuntamiento una vez terminado el plazo concedido al arrendatario para su explotación y propuso como cumplida rebeldía el dictamen la inclusión de una cláusula en que se hiciera constar ese asunto.

A propuesta de la Presidencia y en votación ordinaria se acordó votarla el dictamen a la Comisión para nuevo estudio.

Se acordó como proponía la Comisión N° en dicha fecha, cuarto del corriente, se impone nuevo concurso administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Señores Consistoriales contra la Real orden del Ministerio de Fomento por la que se reabre el expediente iniciado sobre cuidado de la conciencia del tránsito metropolitano en la parte correspondiente al tramo de la Metrópolis, bancajío de epidemias, comunicada a

a la Alcaldía Presidencia por el Exmo. Sr.  
Gobernador civil de la Provincia con fecha cuatro  
de Abril ultimo que suavez adoptase este  
acuerdo se expedian las certificaciones de rigor y  
para su entrega al Procurado Consistorial que  
represente al Ayuntamiento a fin de iniciar el  
recurso en tiempo oportuno, para lo qual habrá  
de tener en cuenta que el plazo de tres meses que la  
ley concede para presentar el recurso, vence el dos  
de Agosto proximo debiendo darse cuenta del  
acuerdo que se adopte al Ayuntamiento Pleno  
en la primera reunión que celebre.

De dos cincuenta de un dictamen de la Junta Mun  
icipal de primera sesión anual fechada veinticinco  
del pasado mes de junio proponiendo la aproba  
ción, al cumplimiento del dispuesto en la provi  
ncia gubernativa de quince de diciembre y veinte  
cinco de febrero próximos pasados en los que se  
reconoce a los Oficiales de Cuerpos Ejecutivos Ro  
ma Justa Ramos Ariza y Doña Mariana del Coro  
Martínez el derecho a percibir el sueldo asignado a  
los de su categoría y a figurar en el catálogo de los  
de su clase, del siguiente:

### Escalafón

### Ordenanzas de Gastos Escolares

Número 1.- D<sup>a</sup> Emilia Bueno Rojas



Nº 2.- D<sup>a</sup>. Vicente Gómez Cañarr

- ✓ 3.- D<sup>a</sup>. Justa Ramos Ariza
- ✓ 4.- D<sup>a</sup>. Mariana del Coro Martínez
- ✓ 5.- D<sup>a</sup>. Salvador Bonal Busta
- ✓ 6.- D<sup>a</sup>. Joaquín Bonal Busta
- ✓ 7.- D<sup>a</sup>. Martín Juncos Alcide
- ✓ 8.- D<sup>a</sup>. Manuel Canido Martínez
- ✓ 9.- D<sup>a</sup>. José Oliu Porrúa
- ✓ 10.- D<sup>a</sup>. César Pestana Raboso
- ✓ 11.- D<sup>a</sup>. Esteban Cañete Benmerelo
- ✓ 12.- D<sup>a</sup>. Manuel Cáceres Peix
- ✓ 13.- D<sup>a</sup>. Paulino García Sanfuentes
- ✓ 14.- D<sup>a</sup>. José Gómez Rivera
- ✓ 15.- D<sup>a</sup>. Melquideas Torilla Ruiz de Baranda
- ✓ 16.- D<sup>a</sup>. Ramón Fernández Aburto
- ✓ 17.- D<sup>a</sup>. José Ruiz Velasco
- ✓ 18.- D<sup>a</sup>. Guillermo Gómez Santa María
- ✓ 19.- D<sup>a</sup>. Angélica Doméneg Vega
- ✓ 20.- D<sup>a</sup>. Mariano Ruiz González

Siendo consecuencia del anterior acuerdo y vista  
la plantilla de este personal, aprobar la siguiente:  
Adaptación

Ordenanzas.- Categoría de término con  
el haber de 3.500 ptas anuales

D<sup>a</sup>. Emilia Bueno Rojas  
D<sup>a</sup>. Vicente Gómez Cañarr



D.  
D.  
D.  
D.

Justa Ramos Arilla  
Mauma del Beno Martinez  
Salvador Bernat Cuesta  
Joaquín Bernat Cuesta

Ordenanza. -Categoría de arrendamiento con el  
haber anual de 3.250 ptas

Don Martin Jesus Alende  
Manuel Garido Martinez  
Jose Oliu Pouret  
Cesar Pestana Raboso  
Suis Causto Bernocelo

Ordenanza. -Categoría de arrendamiento con el  
haber anual de 3.000 ptas anuales.

Don Manuel Caceres Peix  
Paulina Caixa Sanfuentes  
Josi Gomez Rivero  
Alguacil Fouilla Lainz de Basanda  
Benito Fernandez Marcos  
Jose Ruiz Alvaro  
Guillermo Giménez Santa Maria  
Angel Simon Vega  
Manuel Ruiz Conchate

El quinto Oficio manifestó la oposición que  
se producía al que en el calafato se dejase trataba



se hubiera incluido a las Ordenanzas femeninas,  
porque la parte dispositiva de la provisión de las guber-  
nativas que habían dado lugar a la formación de dicho  
calafato no ordenaba que se las incluyesen, sino que tra-  
cieran feria exclusivamente al abono de haber.

La propuesta de la Presidencia y su votación ordinaria  
se acordó aprobar el calafato en la parte que no afecta a  
los tres cuartos femeninos y que este esté sujeta a  
estudio de la Junta municipal de primera asamblea.

### De nuevo despacho

Se acordó como proponía la Comisión primera en de-  
lante fecha niente deconocer, ascendió a la plena de  
llaves de la Alcaldía Presidencia con el haber anual de  
seis mil pesos, vacante por jubilación de Don Simeón  
Rodríguez que la desempeñaba a don José Rodriguez Esca, pri-  
mero de los Porteros en condiciones para el cargo; a esta va-  
cante con cuatro mil pesos a don Pedro Fernández Ro-  
dríguez que es el primero de los Ordenanzas de los Oficinas  
centrales pasando a esta vacante con tres mil quinientos  
pesetas el primero de los diez que dan de la plantilla de diez  
tintas dependencias. Don Joaquín Rodríguez Luna y a la  
que allí dejó con tres mil pesos el primero de los oficios  
de limpia don José Galvez Cabrerizo que pondría el  
pueblo con cargo a la economía de Fincas de Alcaldía,  
amortiguar la resulta a tenor de lo determinado en las

Bases del vigente presupuesto.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo en su punto por incumplimiento del contrato por los que fueron autorizados del Estado Español se adopten los siguientes acuerdos:

**Primerº.** - Que por incumplimiento del contrato acuerdo suscritoase de la fianza de diez mil pesos) en metálico que a responder y como garantía de su cumplimiento coninaron los señores Benavente y Calvo en la Caja General de Esposos bajo registro número 118.395 de fecha 10 de junio de 1884 y 66.684 de registro en 22 de Septiembre de 1919, y

**Segundo.** - Que a estos efectos se dirija la comisión ejecutoria al señor Director General del Tesoro con el ruego de que ordene lo conveniente a fin de que la practicada fianza sea reintegrada al Ayuntamiento del Dr. Federico de Blas y Peix de Riera el que a su vez le dará ingreso a la Secretaría Municipal.

El señor Arreaga suscribió el dictamen manifestando que como la fianza que tenía depositada el anterior año no era suficiente a responder de las cantidades que había dejado en descubierto y que excedían de las diez mil pesetas que importaba aquella, debería modificarse el dictamen en sentido de que la responsabilidad pecuniaria que se exigiría al autor de la fianza fuera mayor.

El señor Martínez indicó que el criterio de la Co-



misión era, por el punto, mantener la fianza y después seguir haciendo gestiones amistosas para ver si había efectiva el acuerdo para las cantidades que adudaba hallándose dispuesta, desde luego, a su este procedimiento una utilidad, a implicar otros medios más coercitivos.

Se adoptó el dictamen y se votó su aprobación.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 2º fecha cuatro del actual, en el que, en virtud de solicitud de la Empresaria del Fomento "Goi-Alai" con relación al cobro del arbitrio sobre apuestas en dicho Fomento propone se adopten los siguientes acuerdos:

**Primerº.** - La Empresaria desistirá de todos los recursos y reclamaciones interpuestos contra los acuerdos del Ejecutivo y derechos de la Alcaldía municipal que reciba la vía, fuerza, razon o autoridad de que procedan, referentes al establecimiento, reacción e intervención del arbitrio del tres por ciento sobre apuestas, practicándose una liquidación general de las cantidades devengadas por el arbitrio desde el 1º de Abril de 1913 y que fueron denotadas a los jugadores y retenidas por la Empresaria del Fomento "Goi-Alai" con arreglo a las liquidaciones diarias practicadas por la Administración municipal.

Reclamará que sea la liquidación se someterá al examen y conformidad de la Empresaria quando se después el oportunamente se haga comprensivo de las cantidades que correspondan al Excmo. Ayuntamiento, devirtuado la bonificación del veinte por ciento que se exige.

**Segundo.** - La Empresaria ingresará en lo sucesivo



en Arcas Municipales el producto integro del arbitrio del hospital de las apuestas perdedoras con arreglo a las liquidaciones que practiquen los funcionarios municipales encargados de este servicio, abonando de luego a la Empresa el veinte por ciento del producto integral del arbitrio, siendo de cuenta de la autorizada Sociedad las partidas fallidas y toda clase de masivas y excedentes que puedan asistir a la recaudación del arbitrio de que se habla.

El ochenta por ciento restante del producto del arbitrio se distribuirá entre la liquidación provincial y el Ayuntamiento en la forma establecida en dictámenes de la Comisión mixta o sea; el veintiún y cuarenta por ciento respectivamente.

Es de su opinión la ejecución y previamente el conocimiento del Ayuntamiento Pleno, a cuya ranción debía remitirse el acuerdo con arreglo a lo establecido en el artículo 153 del Estatuto Municipal vigente, deberá requerir la conformidad de la Diputación provincial como participante del arbitrio y del solicitante don Mauricio Ramírez a quien deberá acordar la personalidad en la forma indicada por el Señor Alcalde Municipal en su procedente dictámen.

Habiendo solicitado el señor Arteaga que se diera suministrada sobre la mesa el señor Presidente el acuerdo al citado que dada la urgencia un cómodo dictámen por razones que oficialmente no podía indicar, me fue convenientemente demorado en despacho.



El señor Ortega ya ha tenido constar que no había tenido tiempo de estudiar el asunto y por lo mismo que era de importancia entregarla qui quedara sobre la mesa, al virtuoso que de no accederse a ello, votaría en contra.

El señor Presidente rió sus manifestaciones seriamente, analizando que, en realidad, la petición del señor Arteaga carecía de fundamento porque no se trataba de un asunto que fuese desconocido, toda vez que la Recaudación asistió a varias reuniones a las que concurren también la Empresa.

El señor Ortega indicó que se trataba de un nuevo incidente surgido en el asunto desconocido para él, y que necesitaba estudiarlo y que lo que únicamente pretendía hacer por parte de la Presidencia era someter a consideración si la Comisión consideraba urgente que el asunto se discutiera.

Los señores Rodríguez y Martínez expusieron su opinión de conformidad con lo dicho por el señor Ortega.

El señor Interrogante manifestó que malgusto movimiento de tactica mal empleado por el Ayuntamiento en este asunto, resultó en su perjuicio muy grande en beneficio de lo que menos se quería, viéndole el Ayuntamiento privado del cobro de las cantidades adeudadas que ascendían a un millón de pesos y el arbitrio se pondría en condiciones que habría que solicitar del Gobierno buscándose supletivos.

Finalizó sus manifestaciones en el sentido de que la



reuta indicada estaba en peligro de que el Ayunta-  
miento lo perdiera por tener enemigos poderosos, u se  
abandonara en su asunto, por lo que aconsejaba la apro-  
bación del dictamen en el día de hoy.

La indicación hecha por el señor Carrasco  
de que si el presidente en esperar una semana no era  
grande, parecía lógico que se atendieran las indica-  
ciones de los señores concejales que habían solicitado  
que el dictamen quedara sobre la mesa, contó la  
presidencia que volviendo por los intereses del pue-  
blo de Madrid, consideraba deseoso no dar mas apli-  
caciones públicamente, sin perjuicio de que de ma-  
nera particular facilitaría a los señores concejales  
los datos que desearan, y así se que una indeci-  
sión podría dar lugar a que la suspicacia despu-  
és de que el arbitrio se cobrara directamente a los juga-  
dores, no a la Empresa, con lo que el arbitrio se escamo-  
taría y la cantidad a percibir por el Ayuntamiento  
sería menor.

Volvieron a usar de la palabra el señor Arceaga  
para indicar que por lo mismo que se trataba de un  
asunto de importancia que afectaba a la economía  
municipal, no era posible discutir amigablemente  
sin tener todo claridad y que si la Delegación de  
Hacienda quería imponer su criterio, que lo hiciese  
porque el Ayuntamiento se defendería por tratarse  
de una cosa justa.

Votó nominalmente la mayoría significaron  
su voto en contra los señores Arceaga, Carrasco,

Rodríguez Fernández, Sacristán Redondo y Martínez —  
Total 5 y en pro los señores García Hernández, García  
Rodríguez López Roberto, Martínez Peiro y Navarro Lu-  
cín — Total 5.

El señor Presidente manifestó que había resultado  
empate y estimando urgente la conclusión del asunto  
procedió a repetir la votación:

Y hecho así, opció el siguiente resultado:

Señores que dijeron Sí:  
García Hernández, García Rodríguez, López Roberto, Martí-  
nez Peiro y Navarro Enciso — Total 5.

Señores que dijeron NO:  
Arteaga, Carrasco, Rodríguez Fernández, Sacristán  
Redondo y Martínez — Total 5.

En vista de haber resultado nuevamente empate y con  
forme a lo que determina el artículo 60 del Reglamento  
de sesiones, el señor Presidente decidió la votación en  
sentido favorable a la declaración de arqueada.

Obtuvo disolución sobre el dictamen, se sometió a  
votación nominal, solicitada por suficiente número  
de señores concejales, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron Sí:  
García Hernández, García Rodríguez, López Roberto, Mar-  
tínez Peiro y Navarro Enciso — Total 5.

Señores que dijeron NO:  
Arteaga, Carrasco, Rodríguez Fernández, Sacristán y Martínez —  
Total 5.

Habiendo resultado empate y estimando urgente  
el asunto, se vinió nueva votación que opció el si-



quinto resultado:

Personas que dijeron Sí:

García Hernández, García Rodrigo, López Roberto,  
Martínez Peiró, Navarro Lurio - Total 5.

Personas que dijeron No:

Arcaya, Carnicero, Rodríguez, Sacristán y  
Martín - Total 5.

Aplicando también en este caso el precepto reglamentario, el señor Presidente decidió con voto la aprobación del dictamen.

Los señores Martín y Arcaya, hicieron constar que como el asunto se trataba por el Pleno, se renunciaran el dictaminarlo hasta ese momento.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que el anterior fecha once del actual, en el que reproduciendo el emitido en diciembre Júnio último que fue retulado de la reunión de veintidós de igual mes, propone se deniegue la petición formulada por el Veterinario supernumerario Don Juan Pérezas González, para que se le abonen los haberes que pudieran corresponderle por el servicio que prestó en el Matadero de Valladolid desde 1º de Abril próximo pasado hasta 28 de Enero último por fallecimiento del numerario Don José Baray.

El señor Arcaya impugnó el dictamen manifestando su conformidad con el informe del jefe del Laboratorio y su opinión de que tal situación



debería concederse los diecisiete días de abono de haber que solicitaba por estimarlo de justicia ya quedante en tiempo, cosa, desde que la plaga vino hasta que fue provista su propiedad, la había desempeñado adecuadamente.

El señor Martínez Peiró, hizo constar, en nombre de la Comisión, que se trataba de una suplencia sometida por un supernumerario y a la cual estaba obligado con arreglo a las presuposiciones del reglamento.

A las anteriores manifestaciones contestó el señor Arcaya que, si efectivamente se realizó la obligación de realizar en servicio gratuito tanto en caso de ausencia e enfermedad de los numerarios, pues que en este caso se trataba del desempeño intimo de la plaga, por estar viviente.

El señor Presidente, propuso y así se acordó, la votación ordinaria que el asunto pasase a trámite de los Síndicos Consistoriales y después a la Comisión informante.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que los anteriores:

Decimoocho.- Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial de conformidad con lo informado por la señora Síndica Consistorial contra la providencia gubernativa fechada 23 de Mayo último, estima fija de la alzada interpuesta por Don José Valenzuela y Otero contra decreto de la Alcaldía Presidencia en 5 de Octubre de 1983 por el que se denegó su petición de que

se jubilará al personal de oficios bomberos al cumplir la edad de sesenta años; debiendo expedirse y remitir al señor Presidente Constitucional las certificaciones oportunas para que se persone ante el Tribunal antes del 13 de Agosto próximo en que termina el plazo.

Segundo.- Ayudar para la resolución del expediente por defunción del arbitrio de Segurívarato con el fin de dar mayor actividad y dinamizar más su hamillación con carácter general y dentro de los límites que determina el artículo 96 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1911, que se señala como penalidad a exigir, en esta clase de expedientes, un arrezo que sea del vencimiento por cinco de la summa depositada, sin que exceda en ningún caso, de los diez y seiscientos pesetas marcadas como límite máximo de penalidad.

A petición del señor Arlega quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes de la Comisión y fecha que los anteriores:

Primer.- Propone que los concursos y subastas que se celebren para suministro a los servicios municipales, se anuncien, además de en los periódicos oficiales, en los periódicos de avisos, siendo los gastos de cuenta del rematante.

Segundo.- Propone que el reconocimiento y abono de un incidente de ochocientos setenta y cinco pesos por servicios prestados por un chauffeur del servicio de Simplicia.



Se acordó como proponía la Comisión 3º en cinco días siguientes fecha dies del corriente:

Primero.- Reseguir la licencia solicitada por D. Cecilio Blaust, Barbero para instalar un kiosco destinado a la venta de periódicos, novitàs etc. en el Paseo del Prado esquina al Paseo de San Vicente, teniendo en cuenta el deseo del Ayuntamiento de proceder a una reorganización normal y racional de las de concesiones y autorizaciones a que no constituyan obstáculo para la circulación ni el deplorable efecto artístico que producen en la actualidad.

Segundo.- Conceder licencia a D. Vicente Rico, con susjeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de sobres y encuadernación e instalar 111 motores eléctricos con fuerza total de 36'50 H.P. en los talleres de imprenta que tiene establecidos en el Paseo del Prado número 30, y desestimarse por infundada la reclamación presentada por dudarlo de la casa número 32 del Paseo del Prado.

Tercero.- Conceder licencia a D. Gregorio Martínez para establecer un taller de bronceista e instalar una máquina eléctrica de 1 HP en la calle de Calvo Asensio número 37, con susjeción a los informes que constan en el expediente.

Cuarto.- Conceder licencia a D. Luis García, con susjeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 14 de la calle de Espoz y Mina, y desestimar la reclamación del apoderado de la dueña de la casa número 12.

Quinto.- Interponer, de conformidad con los informados



por los señores Señores Consistoriales recurso con su aviso administrativo ante el Tribunal provincial contra providencia gubernativa de 24 de Mayo ultimo que estimó ilusorio de alzada este punto por Don Ramón López Cuzco, contra acuerdo municipal que le denegó la licencia para establecer un horno de bollos en la calle de Cardenal Cisneros número 65 y 67 y librar al efecto las pertinentes certificaciones al señor Procurador Consisttrial para que procediera a establecer dentro del plazo de tres meses que concede la ley.

El petición del señor Arreaga quedaron sobre la mesa los dictámenes de igual Comisión y seña que los anteriores que a continuación se exponen:

Primerº. - Propone la concesión de licencia para establecer fábrica de fiambrés e instalaciones de una cabilla de fuerza en la calle de Churruca nº 13.

Segundo. - Proponiendo, como resultado del concurso celebrado al efecto, el nombramiento de un comercio de mercados.

Se acordó como proponía la Comisión nº en 60 dictámenes fechas doce del concurso:

1º. Estimar, de conformidad con lo informado por los señores Señores Consistoriales de recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Tena en representación del director gerente de la Sociedad "Jornales de Obras y Construcciones" contestista de las obras

de saneamiento del subvial de esta capital, dejando intacto la disposición de la Alcaldía, fecha 16 de Mayo pasado por la que se le negaba la solicitud del contratista mencionado de la revisión de todos los precios de las obras del Proyecto general de saneamiento del subvial correspondiente al mes de Mayo y la remisión de la justificación mencionada a la Dirección de Fomento, Alcantarrillas o los oficiales procedentes a la anterior resolución del asunto.

2º. Conceder licencia a don Stephen García para construir una casa en la calle del Rosario número 11 con anejo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y abonar al propietario la cantidad de 179'67 pesos importe de 2'77 módulos cuadrados que se ocupan para vía pública que ha sido tasado por el Ayuntamiento de la sección a 64'40 pesos cada uno.

3º. Conceder licencia a don Manuel Martín para construir una casa en la calle de Costo de Matanza número 13 con sujetión a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

4º. Conceder licencia a don Salvador Roventes, con sujetión a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de demolición y reconstrucción de la finca nº 10 del Paseo de San Vicente.

5º. Conceder licencia a don Eugenio Carvallo para construir una casa en el Paseo de Extremadura nº 14 entre a radio, con sujetión a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad

dad y cumplimiento de lo que determina la Real orden del Ministerio de Gobernación en 4 de Septiembre de 1908.

6.- Conceder licencia a Don José Peña con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle Pachuelas, sin número, estanadie.

7.- Conceder licencia a Don Alberto Martín para construir una casa en la calle de José del Río, n.º 6, estanadie con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.

8.- Conceder licencia a Don Antonio Gómez con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de San Miguel de Alcalá, sin número, estanadie.

9.- Conceder licencia a Don Alejandro Triarte para construir una casa en la calle de Pedro de Olano, sin número, estanadie, con iguales preceptos y cláusula la que a los anteriores.

10.- Conceder licencia a Doña Lucia Sutil con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Olamendi, sin número, estanadie.

11.- Conceder licencia a Don Amarturio Rodríguez para construir una casa en la calle del Canadillo, sin número, estanadie, con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.

12.- Conceder licencia a Don Francisco S. de Tamayo con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.



para construir una casa en la calle de Cartagena número 6, estanadie.

13.- Conceder licencia a Don Francisco S. de Tamayo para construir una casa en la calle de Cartagena n.º 5, estanadie con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.

14.- Conceder licencia a Don Luis Pérez, con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle del Arco Hermoso, n.º 11, estanadie.

15.- Conceder licencia a Don Manuel Gómez para construir una casa en la calle de Dulcinea, estanadie, con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.

16.- Conceder licencia a Don Francisco Antequera con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle Nueva, sin número, estanadie.

17.- Conceder licencia a Don Jerónimo García para construir una casa en la calle de Cármenes, n.º 5, estanadie con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.

18.- Conceder licencia a Don Alejandro Martín con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Ramón Luján, sin número estanadie.

19.- Conceder licencia a Don Ezequiel Moreno para construir una casa en el Camino de la Fuente del Berro, sin número, estanadie, con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores.

20.- Conceder licencia a Don Gregorio de la Cal con iguales preceptos y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Villamil, n.º 11, estanadie.

21.- Conceder licencia a Don Francisco Roig para construir una casa en la calle de San Miguel de Alcalá, sin número,



estimando con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

32º. Concede licencia a Dn Feliz de Riquelme, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Alfonso n° 16, estanadio.

33º. Concede licencia a Dn Eduardo García para construir una casa en la calle de Petalo, en número, estanadio, con igualas condiciones y cláusula que a los anteriores.

34º. Concede licencia a Dn Primitivo Ramos con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Marcelo Túroa n° 49, estanadio.

35º. Concede licencia a Dn Juan B. Corral para construir una casa en la calle de María Cuenca, n° 14, estanadio con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

36º. Concede licencia a Dn Pedro Torre para construir una casa en la calle de Asturias, número n° 67 provisional estanadio, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

37º. Concede licencia a Dn Manuel Ruiz para construir una casa en la calle de Cartagena con vuelta a la de Bojar, estanadio, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

38º. Concede licencia a Dn Eusebio Fernández con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Orosei, número 38, estanadio.

39º. Concede licencia a Dn Sebastián Valera para construir una casa en la calle de José del Río, número 5, estanadio, con igualas condiciones y cláusula que a los anteriores.



30º. Concede licencia a Dn Alonso Mingo con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Orosei n° 15, estanadio.

31º. Concede licencia a Dn Elias Cuevas para construir una casa en la calle de Manuel Muñoz, en número, estanadio, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

32º. Concede licencia a Dn Eduardo Vega con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de San Blas n° 11, estanadio.

33º. Concede licencia a Dn Vicente López para construir una casa en la calle de Antonio González, en número, estanadio, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

34º. Concede licencia a Dn Juan Sangrador con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Alcalá, en número, estanadio.

35º. Concede licencia a Dn Vicente Gómez para construir una casa en la calle de Margarita n° 16, estanadio, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

36º. Concede licencia a Dn Juan Martí con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Alejandro Rodríguez n° 1, estanadio.

37º. Concede licencia a Dn Vicente Rocío para construir una casa en la calle de San Bernardo n° 3, estanadio, con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores.

38º. Concede licencia a Dn José Ruiz con igualas presumptiones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Vicente Martínez Arico, en número, estanadio.

39º Conceder licencia a D<sup>r</sup>. María Socorro Barberá para construir una casa en la calle de don Felipe n<sup>o</sup> 7, esquina con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

40º Conceder licencia a don Matías García con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle de Francisco Salas n<sup>o</sup> 17, esquina.

41º Conceder licencia a don Ernesto Pérez para construir una casa en la calle de Palencia n<sup>o</sup> 18, esquina con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

42º Conceder licencia a don Máximo García, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en la calle Navarra, 10, esquina.

43º Conceder licencia a don José Martínez donde se para construir una casa en la calle de Cartagena n<sup>o</sup> 14, esquina, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

44º Conceder licencia a don Francisco López con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir un muro de cerramiento en la calle de Jovellanos, número 17, esquina.

45º Conceder licencia a don Gabriel Coll para ejercer obras de ampliación en el Paseo del Marqués de Zafra número 6, esquina, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

46º Conceder licencia a don Francisco Villares con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para ejercer obras de ampliación en la finca número 66 de la calle de Alcarriz Peñide, esquina.



47º Conceder licencia a don Bartolé Agustín para obras de ampliación en la finca número 9 de la calle del Sol, esquina diez con igualas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

48º Conceder licencia a don Ernesto Túroso con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para ejercer obras de ampliación en la finca número 18 de la calle de Rafael Salillas, esquina.

49º Conceder licencia a don Eusebio Estivill para ejercer obras de ampliación en la finca número 7 y 9 de la calle de Oriente, esquina diez con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

50º Conceder licencia a don Manuel Varela con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para obras de ampliación en la finca número 76 de la calle de Barofía, esquina.

51º Conceder licencia a don Agustín Castro para obras de ampliación en la finca número 63 de la calle de don Benigno Benítez, esquina, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

52º Conceder licencia a doña Elvilda González, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para obras de reforma en la finca n<sup>o</sup> 5 de la calle de Génova, esquina.

53º Conceder licencia a don Feliz Vila para obras de reforma en una finca de la calle de Anastasio Álvarez, esquina, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

54º Conceder licencia a doña Casimiro Muñoz con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores para ejercer obras de reforma en la finca número 19 de la calle de Alonso de Ercilla, esquina.



55º Conceder licencia a don Vicente Santos para ejecutar obras de reforma en la finca nº 16 de la calle del General Ricardos con igualas presupusiones y cláusula que a los anteriores.

56º Conceder licencia a don Faustino de Castro con igualas presupusiones y cláusula que a los anteriores para constituir una casa en la calle de Tres Hermanos, sin número, estorriado.

57º Conceder licencia a don Graciano González para constituir una casa en la calle de Alcalá nº 111 mero y estorriado con igualas presupusiones y cláusula que a los anteriores.

Los señores Arteaga, Carmicer y Rodríguez se consignaron suscritos en cuenta de las concesiones de licencia para constituir el estorriado.

58º Conceder licencia a don Mariano Herrera con susjeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para ejecutar obras de reforma en la finca número 6 de la calle del Buen Suceso.

59º Conceder licencia a don Joaquín Alvaro para ejecutar obras de reforma en la finca número 51 de la calle de San Bernardo con susjeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

60º Conceder licencia a don Eduardo Fernández con susjeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para ejecutar obras de reforma en la finca nº 7 de la calle de Leganitos.



De petición del señor Arteaga quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión 5º fechado once del actual proponeiendo los nombramientos interinos de Ingeniero Subjefe, Jefe de talleres, Jefe del servicio automotor y de Sistematicas al solo efecto de la percepción de haberes.

Al petición del señor Arteaga quedó sobre la mesa el dictamen de la Junta Municipal de primera asamblea fechado veinte del corriente proponiendo se realicen las obras de reparación importantes 1.735 pesetas en el grupo costas "Conde de Pinelal".

Se acordó como proponía la misma Junta en virtud de los dictámenes de igual fecha que el anterior:

Primero.- Autorizar con cargo a la consignación para construir escuelas en el presupuesto municipal degastes que empieza a regir el día primero del actual, el gasto de 5.300 pesetas para completar el equipo de los niños destinados a Barcelona por ser insuficiente para este servicio las 5.000 pesetas acordadas en sesión de 12 de junio último.

Segundo.- Formalizar contrato de arrendamiento por un año con el propietario de la casa número uno de la calle de los Teatros de esta localidad, don Enrique González Páiz adquiriendo el piso principal de la citada finca por el precio anual de 5.950 pesetas para instalar en el mismo una escuela nacional de minas con habitación para la maestria.

Acusulado dispacho de los asuntos del orden del dia, el señor Arreaga anterior de la Presidencia que en lo sucede se comunicaba a los señores Concejales que formulaban juegos y preguntas en las sesiones de la Comisión Permanente y del Pleno las disposiciones las díes siguientes que se habían adoptado con referencias a sus reclamaciones.

El señor Presidente manifestó que de todas las indicaciones que hauan los señores Concejales se sacaban particularidades y se acordaban a los comunicados respectivos donde seguian su curso.

Arristó en el juego formulado en sesiones anteriores para que se obligase a la Empresa del Tranvía que hace el acuerdo a la Ciudad Encantada y Aule de Ntra. Sra. de la Paloma a que los coches circularan por el lado derecho como lo hauan los demás.

El señor Presidente indicó que no había olvidado en juego y que recordario de la Empresa estada el cumplimiento del bando dictado para regular la circulación de carros y tranvías por los callejones.

Indicó también el señor Arreaga la conveniencia de que por las noches se huviera encendido el alumbrado de los faroles de la Plaza de España y de todas las demás de la población; una hora mas que de costumbre y reprodujo el juego hecho en sesiones anteriores de que no se quisiera acordado como lo estaba, por un particular en la refugio Plaza de España, un leño del jardín.

Contestó el señor Presidente a los anteriores juegues que la Plaza de España y su jardín estaban



abiertos y alumbrados hasta los díes desde la mañana, pero que después de esa hora no se estimaba conveniente porque entonces los jardines, especialmente el de la Plaza de España servirían de refugio a gente maleante, y añadió que de todo ello se proponía avisar un sueldo a la Reina para conocimiento del reydesto y que respecto al asunto se indicado se ocuparía para determinar schabia o no la razón para mantener tal vista de los cosas.

Preguntó igualmente el señor Arreaga a la Presidencia que razón había para que aun no se hubiera despedado una instancia de la Compañía de autobuses destinados al servicio público solicitando autorizaciones para fijar en los faroles del alumbrado unos carteles indicando los puntos de parada oficial y discrecional de los coches, anadiendo que la Compañía del Gas había autorizado la colocación de esos carteles y que proponiéndole la Empresa de referencia inaugurar inmediatamente dentro de breves días, era urgente la resolución del asunto.

El señor Presidente, hincostas que el asunto se llevaba en hambrana y que la Comisión correspondiente estudiaba bien medio de evitar el riesgo que pudiera tener la colocación de esos carteles en los postes del alumbrado porque las Empresas suministradoras vendrían inmediatamente solicitando autorizaciones para colocar anuncios en esos mismos postes.

Manifestó el señor Arreaga que los señores concejales en sesiones anteriores respecto a quella Alcaldía Pedidánica habrían hecho nombramientos de guardias municipales durante su intervención sin tener en cuenta para nadie



de el reglamento, ni ocupar el resultado de la visita hecha en Paris por una Comisión del Cuerpo para estudiar los servicios, se habían confirmado con el nombramiento de los guardias, sin poca oportuna.

Contestó el señor Presidente que esos nombramientos, se habían hecho, no en la proporción indicada por el señor Arceaga, sino para dar entrada a un 'el guardia excedente y para aceptar en el Cuerpo de Infantería cuatro o cinco guardias, que por el estado de su salud no era conveniente que continuaran poniendo servicio en la sección montada.

El señor Rodríguez regó a la Presidencia diera las ordenes oportunas para que el ministro de lo Hacienda del Reino, se dirigiera al público durante las noches porque a causa de faltar el agua permanecía cerrado a esos horarios.

El señor Presidente ofrecio tener en cuenta las anteriores manifestaciones.

El señor Arceaga, después de indicar que una proposición suya que suscribían otros seis concejales solicitando se reuniera el Ayuntamiento Pleno en su sede extraordinaria para hacer del nombramiento de Alcalde, no había sido cursada por falta de ministro suficiente de firmas y que este fue motivo, a su juicio, por gestiones de la Presidencia con sus amigos, recordó todo lo ocurrido a raíz de la dimisión presentada por el señor Alcocer, manifestando que el hecho inspirado de haber suspendido la candidatura del señor Duque de Alarcón con esto

des votos en contra, cuando era público y notorio que la mayoría de los señores concejales iba a votar al señor Alvaro Aranz, demostaba que se había estado juzgando al nombramiento de Alcalde.

Ariadie que era necesario se diese estado oficial a la dimisión presentada por el señor Duque de Alarcón, toda vez que se sabía que por radiograma había comunicado y que como éste era ya público, urgía que el Ayuntamiento Pleno se reuniese para elegir sustituto porque por su mala situación le impedía tener las iniciativas propias de un Alcalde efectivo.

El ipso, por último, que era necesario dirigir un ruego a la persona encargada por el Gobierno de ejerce la curaduría de los penitenciarios, que no se mostrara tan severa con las instituciones municipales, porque no era justo que el vecindario desempeñara la labor que el actual Ayuntamiento realiza y que tenia el propósito de desolviatar copia del particular del acta de la sesión de hoy relacionado con estos manejos suyos para dirigirse al señor Presidente del Tribunal Supremo de que el sistema que se seguía fuera modificado.

El señor Carrizosa recordó que en la votación en que fué elegido Alcalde el señor Duque de Alarcón, votó en blanco por estar alejado de todo le mundo y por no hallarse ligado a ningún grupo político del Concejo.

Estimó que no se podía demorar por más tiempo la



elección de Alcalde, porque después de oír los dichos tránscurridos desde que se designó al señor Duque de Arjón, y sabiendo que no aceptaba el cargo, se oía peñar que la Alcaldía estuviese desempeñada interinamente; añadió con referencia a lo ocurrido en la elección de aquél, que la inopinada vacancia de este le observado en los señores beneficiados que por unanimidad estaban dispuestos a votar al señor Álvarez Aranz y a las veinticuatro horas cambió de parecer designando al señor Duque de Arjón, no fué un acto de suiedad.

El señor Marín, recordando las indicaciones anteriormente hechas por el señor Arlega, respecto al nombramiento de guardias realizados por el señor Alcalde interino, dijo que en Madrid, tal Alcaldía Provisoria tenía atribución por menor trámite de la Ley para hacer por si esos nombramientos sin tener en cuenta lo que en otros países se tuviera.

Recordó que siendo Alcalde el señor Corral de Rosales se creó una Academia de la cual salían aprobados los que después eran nombrados guardias, pese que este procedimiento no dio mejor resultado en cuanto a la suficiencia de los designados que lo establecido con guardias nombrados libremente, según lo pudo apreciar en el tiempo que fue beneficiario delegado del servicio.

Unióse que la estancia en París durante ocho días de los guardias que fueron a la capital de Francia para estudiar los servicios de circulación de

carroajes y harrías, habrá sido insuficiente para que de este viaje hubiera podido obtenerse resultados satisfactorios, no solo por el poco tiempo de la estancia de esos guardias, sino porque en París no circulan harrías por el centro de la población y en Madrid sí y además y además que se tiene menor respeto a las autoridades, haciendo constar que en el Alcalde esa polis lativa la dejación de facultades en punto al nombramiento de guardias, pero que no consideraba oportuno que un Alcalde interino hiciera designaciones de esta clase, porque, en calidad, estas debieran quedar para el Alcalde efectivo.

Manifestó con referencia a la elección de Alcalde en favor del señor Duque de Arjón, que cuando se indicó el nombre del señor Álvarez Aranz, era designación moreno su oposición por tratarse de persona que en sus campañas de prensa, en el Parlamento y en los estatutos municipales que había desempeñado, demostró siempre en contra de Madrid y el preferido convencimiento que tenía de los problemas municipales.

Que el señor Álvarez Aranz, al tener noticias de que su nombre era acogido con beneplácito por los señores Corrales, se apresuró a poner su conocimiento de todos, que manteniendo ausentarse de Madrid durante una larga temporada, no podía aceptar el cargo en el caso de ser elegido y que entonces sugirió el nombre del señor Duque de Arjón que fué el que se designó.

El señor Gutiérrez insistió en sus manifestaciones anteriores, añadiendo que el señor Álvarez Aranz estaba en principio, conforme con que se le nombrara y que, de



improviso, sugirió el nombre del Duque de Alcúdia  
a quien se eligió, hecho este que al instante le produjo  
estupefacción por lo inédito.

El señor Presidente, dió por terminado el incidente  
de manifestando que en el asunto de que se trataba  
añadir al margen, porque por la situación especial  
en que estaba colocado, no podía hacer otra cosa  
que cumplir el Estatuto municipal; que hasta que  
se recibiera la avunción oficial del Señor Duque de  
Alcúdia nadie se podía hacer y que podían estar se-  
guros los señores Concejales de que en el momento en  
que este sucediera, reuniría al Ayuntamiento el  
Pleno para darle cuenta de la dimisión y elegir  
su sustituto para la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
vantó la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

El Secretario

El Presidente.

*Hijo de*  
*Luis Gómez*  
*Ramón Fernández*  
*Lucas Salas*

*Ramón Fernández*

*P. Urdan* *J. M. Martínez*

*W. Domínguez*

*F. Torrejón*

*F. Torrejón*



## Sesión ordinaria de 23 de julio de 1.924.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde

D. David García Rodeiro.

*Señores.  
Cencio.  
F. Rodríguez.  
Benigno.  
Santos.  
Gutiérrez.  
Crespo.  
Martínez.  
Serrano.*

Se abrió a las once y veinti-  
cinco minutos de la mañana, con asis-  
tencia a los señores que al mediodía se re-  
presentó y al Interventor de Hacienda, sin  
ser licencia al acto se le avisó ante-  
riormente el día uno y seis del actual  
en la noche a los señores asistentes a  
ella, que fue aprobada.

Asistió en asistencia el señor  
Interventor por encontrarse enfermo.

El Sr. Presidente cumplió que  
contando se acuerdase con la agradecimiento  
el Ayuntamiento y en sede se le hiziere  
basto tiempo para ser acuerda a la  
Concejal, tal vez autorizado suyo luego  
la concurrencia a la Sesión municipal.

a la función se comunicó al actor de su nombramiento.

El Ayuntamiento puso en conferencia a lo dispuesto por la legislación.

#### Acuerdos al despacho de Oficio.

Se acordó:

Sucesor interino de la lista de acuerdos pendientes de suspensión de los funcionarios en uso y fuera del servicio y sujetos a suspensión de los acuerdos beneficiados.

Se dio cuenta de una comunicación de la delegación de Hacienda de la provincia fechada el año actual por la que, en uso de los artículos que se le confieren por el artículo 335 del Estatuto aparte los funcionarios del presupuesto municipal establecen con los números 1-3-3-4-5-6-7-8-9-11-12-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38, con las siguientes limitaciones.

El-En resuelto es lo mismo que cuando no se presentó la diligencia que establece lo que el Estatuto establece al Ayuntamiento el importe de los cuadros por razón de la



exención declarando a favor de aquél punto que se suscita este punto se le denuncia querella contra la aquella exención.

De ese respecto se le informó dice y dice de ser eliminado se le daña el arbitrio por establecer en cuantos en las reparticiones se tienen ellos:

De ese respecto se le informó dice tiene la aprobación se informó también de acuerdo que tiene el Ayuntamiento en su poder se ha hecho último (en que) coincidente en que el arbitrio no se podrá hacer efectivo mientras esté en suspensión el acuerdo de distribución se agradece los riegos a que se refiere.

De la Comisión municipal se informó acuerdo para la anterior resolución a los miembros electores comunitarios para que informen respecto a los recursos que presentan.

Se acordó:

Sucesor interino de la lista de acuerdos pendientes de suspensión de los funcionarios en igual fecha que la anterior por la que, en uso de los artículos que se le confieren por el artículo 335 del Estatuto municipal, aunque se respeto se los funcionarios remitidos establecen con los números 12-13-32 y 33, que

para el efecto de misiones o rectas  
misiones iniciativas y celebraciones lo  
siguiente:

a.- La aprobación se le que illo  
se el número que contiene el acuerdo  
que concede el Ayuntamiento de  
misiones a los sacerdotes y lo impone  
mediante la suscripción del sacerdote  
a la suscripción de los resumen  
ciones: bien entendido, que en razón  
a los misiones que se le nuncien se  
reservan de elegir, de suscribirse  
en periodo de organizarán el régimen  
y acuerdo de los servicios a que se  
refiere no pertenece al Ayuntamiento  
pues que al efecto de la misiones se  
que se trate misiones con servicios  
no son efectivos.

b.- La aprobación se le que  
se en el número que y nuncie y la  
confirma el acuerdo que contiene  
acuerdos relativos a la misiones y  
por consiguiente, la suscripción  
de los misiones que fueron prean-  
tadas.

c.- La aprobación se le da  
número acuerdo acuerdo y los y que  
consiguiente, la suscripción de la  
relación entre el presidente



en el Presidente de la Sociedad Filantrópica  
e Industrial de Madrid.

d.- La aprobación se le suscribe  
en el número que tiene mediante la  
cuenta que fue aceptado por el Ayunta-  
amiento en Precio se tiene con la respectiva  
probación que establece el apartado C.  
al artículo 457 del Estatuto de que el ar-  
bitrio que regula este trámite no per-  
mita hacer efectivo mediante acuerdo  
ni acuerdo que sea.

Se dice cuenta se otra comunica-  
ción de la Diputación de Madrid a la  
provincia de la misma fecha que las  
antiguas por la que, en uso de las facultades  
que a la conferencia por el artícu-  
lo 373 del Estatuto municipal, acuerda  
aprender la tramitación número 19 con las  
misiones siguientes:

e.- Dada en efecto la obligación  
que se establece de que el arbitrio se ha-  
rá efectivo por misiones, acuerdo e in-  
dicaciones de los Empresarios pues esta  
obligación esto puede establecerse en  
virtud de conocimiento y acuerdo conve-  
niente y con los efectos de respetabilida-  
dad que se fijen en dichos acuerdo e

encuentro.

8º En el local para el servicio de impresión e intervención a que se refiere el párrafo quinto se los reglas relativas a los formularios de pago, se consiente que sea dentro del ejercicio al frontal y cumplido a los plazos establecidos en el mismo, sin que ello se considera un perjuicio ni un uso y efecto por los expresos.

9º La Comisión municipal Pereira acuerda que pase la actual resolución a los señores Jefes de los Cuerpos de policía para que informen respecto a los recursos que presentan.

Si ciò resulta de otra comisión de la delegación de Hacienda o de la provincia o igual fecha que los anteriores por lo que en uso de los facultados que le confiere el artículo 305 del Estatuto municipal, consiente renegar la sanción de la resolución anterior en el número cuarenta relativa a "que se cumpla" teniendo en cuenta que la disposición dicha transcripción del Estatuto no se aplica en razón a que por haberse de un arbitrio en brevísimo plazo consistorio solo pasó



*Alfonso Pérez*

de Madrid

en virtud del presupuesto anterior, faltando, por consiguiente, para que rigiere en rigor que establece el plazo exigido en el párrafo primero de esta disposición transitoria, además, no consiente la condición que impone el párrafo segundo del apartado d. de la misma disposición, puesto que, no resulta justificada por el abrumante argumento que el arbitrio de que se habla establece aplicable en tiempo que esta condición no resultase por efecto del presupuesto pertinente de restitución.

1º La Comisión municipal Pereira acuerda que pase a los señores Jefes de los Cuerpos de policía para que informen respecto a los recursos que presentan.

Si ciò resulta de otra comisión de la delegación de Hacienda o de la provincia fecha 7 del actual, por lo que, como consecuencia de la restitución prevista por el Decreto del presidente como Presidente de la Comisión de elección de alcaldes municipales de Madrid dentro del presupuesto municipal de 1904-05 por no aparecer con rigore de facultades necesaria para pago de la indemnización por caso establecido a los vecinos, se interesa del Ayuntamiento que establezca el citado supuesto.



de para la atención indicada.

Y la Comisión municipal ha  
recientemente acordado que pase a los años  
los decretos conciliatorios para que  
informen respecto a los recursos que  
presentan.

Se acuerda:

Entenderá enterado de una comunica-  
ción del Excmo Sr. Defensor  
actual, fecha 18 del actual trece de  
septiembre del Ministerio de Trabajo, Co-  
mercio e Industria, por la que se aprueba  
el presupuesto presentado por la  
Junta de Cajas de Pensiones y Previsión  
para el año 1924-25, importante diez  
mil pesos.

Pues a la Comisión respectiva  
de una comunicación de la Defensa  
de Obras Públicas, fecha 7 del ac-  
tual trece de septiembre de la Se-  
ra la muerte del Tribunal Supremo, por  
la que se señala la incompetencia  
de la jurisdicción conciliatoria admi-  
nistrativa, para conocer del recurso  
interpelado por el Ayuntamiento so-  
bre resolución de la R. O. del Ministe-  
rio de Fomento de 18 de noviembre de  
1920, que aprueba el proyecto presentado  
por la Compañía "Metropolitana"

Ayuntamiento de Madrid

diciembre 1921, para la construcción de estos  
suplementarios en las Estaciones de los  
glorieta de Bilbao y se dice finales (cua-  
tro años).

Entenderá enterado de una comunica-  
ción del Excmo Sr. Defensor sobre las obras  
del suburbio y posiblemente de Madrid pa-  
ra el 18 del corriente, trece de septiem-  
bre de la dirección general de Obras Pú-  
blicas por la que, entre las comunicaciones  
de la Dirección Provincial se tiene  
el punto segundo y el cuarto sobre las  
obras de saneamiento del suburbio y  
el nuevo río, relativos ambos a  
la continuación de las obras por la ac-  
tual contrata o a la recepción de la mis-  
ma, se recuerda se acuerda con lo pro-  
puesto por el Consejo de Obras Públicas  
en las conclusiones que propone el con-  
tratista en su citada comunicación y  
en lo siguiente:

Los precios que se fijen para el  
se acuerda se establecerán en un acto  
que autorizarán todos los señores que  
se mencionan en la comunicación anterior  
el informe del Consejo de Obras Públi-  
cas y el contratista, lo cual se somete



le para la atención indicada.

Y la Comisión municipal permanente acordó que pase a los señores Jefes de Comisiones para que informen respecto a los recursos que presentan.

Se asentó:

lunes ultimo se una reunión secreta en la Oficina de Colonizaciones en la cual se dio el acuerdo de establecer en R.O. el establecimiento de Corralito, comiendo a Tumeltepe, por lo que se aprueba el presupuesto presentado para la construcción de casas bajas de过渡性质 para el año 1924-25, importante sin duda alguna.

Pass a la Comissió respectiva una comunicació de la Defensa de Obres pàblics, feita 7 del actual trentaescme anytencie a la Secció quarta del Tribunal Supremo per la qual a setembre de incòmptabilitat es la jurisdicció competència administrativa para conserar el recurs d'interpretació per el compliment de les resolucions de la R. O. del Ministre de Foment el 15 de novembre de 1920, que aprolló el projecte presentat per la Compania "Electroestatal".

el finales XIX, para la construcción se acuerda complementario en los Pabellones de los glorietas de Bilbao y se Rúa Simeón (tres tramos).

W. H. Holmes

lentes intereses se una comuni-  
cación del señor Reguero Soto a los otros  
del cabildo y presidente de Puerto Pe-  
dro 16 del corriente, tratándose resul-  
tado de la dirección general de Obras pú-  
blicas por lo que, visto las comunica-  
ciones de la Alcaldía Provincial se tiene  
se junio último y el presidente de los  
otros de acuerdo al acuerdo de  
2 del mismo año, relatives acuerdos a  
la continuación de los otros por lo ac-  
tual contrato o a la revisión de la mis-  
ma, se resuelve de acuerdo con lo pro-  
puesto por el Consejo de otros públicos  
en los concursos que propuso el con-  
tratista en su citada comunicación y  
en lo siguiente:

" los precios que se fijen para el  
se sume a consideración en ese año  
que existirán tales los niveles que  
se mencionan en la ejecución segunta  
el informe del Consejo de Obres públ  
icas y el contribuyente lo está a comite

á, con carácter de urgencia a edictar  
a la Comisión Permanente para que  
el se conformase a lo que establece-  
ron y se elevase al Ayuntamiento a  
la Dirección General de Hacienda Pública  
y una vez aprobado por este, a re-  
petirlo las certificaciones que pro-  
ceden en arreglo a los precios consi-  
guetos en la misma; al mismo  
tiempo adquirir lo necesario de que  
se precise en este acuerdo en lo que  
yot urgencia a tener se haga trans-  
currió el plazo fijado por el Real  
Decreto de 7 de noviembre último  
para autorizar la excepción de impo-  
sición y ser necesario en este caso una  
negociación especial que es conveniente  
decretar a la mayor brevedad.

Aprobar una ordenanza de la Corte  
Suprema fechada 18 del corriente  
año, preparando el nombramiento  
del Jefe de Administración de primera  
clase d. don Faustino Rabal y Obes-  
tros Escrivá, para ocupar el pue-  
do de Oficial Mayor de Hacienda,  
creada en el siguiente presupuesto, con  
el haber anual que en el mismo se  
consigne y autorizándose los efectos  
de este nombramiento sobre primera



del actual.

Se dice acuerde se un informe del  
decano eclesiástico don Sáenz, fecha 18  
y enero del corriente en el que manifiesta  
que por el Oficial primero se tienen  
necesarias las bocanadas de oficio  
a utilizar dentro de plazo, el re-  
curso de reposición que autoriza y pro-  
cede al artículo 255 del Estatuto munici-  
cipal como límite preciso para dictaminar  
en sede contenciosa administrativa el  
acuerdo adoptado en 18 de junio último  
por la Comisión Permanente sobre acuer-  
do a pagar al Vigoroso de Hacienda el que  
se los oficiales primeros se sueldo perso-  
nal, incluyendo en lo preparado se acuer-  
da aprobar por el representante acuerdo,  
autentificado que la Comisión Permanente  
en su momento presentó en que este el  
acuerdo restaurado no puede legítimamente  
adoptar otro acuerdo que establezca la  
presunción y legalidad de aquél, aunque  
se le reposición dentro del plazo seguido  
a tres meses desde el último inicio del  
artículo 255 del Estatuto, pudiendo si  
esta Comisión o mejor la reposición p-  
rueba o no restaurarle porque se no tiene  
número sueldo se sueldo plazo, se estima  
suficiente seguir expresamente a sanción

*Alfonsina*



na en siete precepto.

Y le concierto permanente ave-  
rá su conformidad en lo propuesto  
por el Ilustre Concejo.

Se acuerda:

Dosier interado en Salvo-  
se Comprobatorio y debido acuerdo  
hizo a las operaciones se constitui-  
rían sacrificios hasta fin de año  
próximo pasado, por cuenta del pa-  
sajero del Ilustre Concejo en ejercicio,  
remitido por la Corteanaria en to-  
ministración fecha unica del actual.

#### Orden del Día.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

#### Sobre la mesa.

Se dio cuenta se un dictámen  
a la Comisión aquosa fecho en el  
actual, proponiendo se acuerde que  
en lo ejercicio en los pliegos o con-  
ciones para este año se encarguen  
y cubran a establecer a término  
lo que el año anterior se aquella  
se publicue, a más se en los periódicos  
que ofician, en los mismos se los  
de mayor importancia en la Corte  
cuento se cuente el alpinisterio  
hasta el año de este año.

Ayuntamiento de Madrid

que los demás que surjan; estableciendo  
asimismo determinar la Comisión que  
intervenga en la redacción de los pliegos,  
los periódicos que en este caso sea los  
encargados del mismo.

El concierto se dio cuenta de  
una memoria escrita por el maestro  
José Llorente, propuesta se acuerde lo  
siguiente:

Primeramente se acuerda a la Corte  
que se la Buena relación establezca por un  
año a anticipadas a los periódicos diarios  
que se publican en Madrid.

Segundo: que con arreglo a dicha  
relación se acuerde en cada año los dos  
periódicos diarios a quienes se les ha de  
enviar el anuncio estableciéndose un  
número superior suspendido por el primero  
de la lista con el segundo y continuando  
de este orden estos en los años respec-  
tivos que el Ilustre Ayuntamiento per-  
mita convirtiéndose mejor publicidad en  
los anuncios.

Tercero: Tendrá el Dr. Presidente  
de la Comisión a la Buena para que  
a su vez lo haga a los señores directores  
de los periódicos diarios a fin de que

mento no les corresponde el anuncio se pago lo publicaron como nota of-  
cial y gratuita.

Sin aceptarse por la Comisión Permanente pasando a formar par-  
te al dictamen que con ello quedó  
aprobado.

Se acuerda como propuesta la  
nueva Comisión seguirá en otro  
sitio de igual fecha que el an-  
terior, abriendo el trámite del Ramo  
de Empresarios. En su memoria Montoya  
le manda de 775 pts. correspondien-  
tes a los diezmos exceptos sobre  
los sueldos de abril, mayo y junio,  
a razón de 5000 pts. anuales, en sis-  
ta de lo que por sintonía se trataba en  
febrero por el interventor del servicio  
de Fomento al de Empresarios, fue  
determinado al principiante la plena  
correspondiente; cuya suma será  
cargo al excepción de 50 pts. al principiante  
de lo que sigue, para pago de  
créditos vencidos y en su efecto.

Se dio cuenta de su nota  
nueva de la Comisión tercera fe-  
cha dice el siguiente propositorio  
la Comisión de licencias a don  
José Gómez para establecer una



farmacia en fiestas e invitadas en sus  
trámites al 1.º D. P. en la calle número  
trece de la calle de Alcalá, con su  
señal a los informes que envíen en  
el expediente; y también la recta-  
recibida presentada por los señores se-  
ñores ecas.

El Dr. Rodríguez Fernández opina  
que debía secretariarse este licencia  
y que esto que a surgieron estos audi-  
tos en cumplimiento a la prohibición que  
derivaba respecto a los establecimientos en  
que a repetición anterior alviniechos.

El Sr. Presidente juzgó necesario  
que antes se volviera a comprobar la fa-  
tida en que se creó la licencia a este  
señor, y a tal efecto se acordó volver  
el expediente a la Comisión.

Se acuerda como propuesta la nua-  
mera Comisión en otro dictamen de igual  
fecha que el anterior, nombre para seu-  
tar una clase de licencias al fomento, de  
tal modo en el siguiente presupuesto con el  
importe anual de 5000 pesos, a S. Gabriel  
y José Calles Esteban, que, según pro-  
prietario del Tribunal es el conocimiento  
que ha obtenido mayor justificación.

El petitorio del Dr. Rodríguez, la  
Comisión Permanente acordó continúe en



A.0007.870\*

37

Se le nace un sistema de la Comisión quinta fecha 11 del corriente proponiendo los nombramientos ilustrados en Presupuesto Subjefe, Jefe de talleres y Jefe de servicio autorizado y de Líneas al efecto de lo presupuestado.

El petitorio del Dr. Rodríguez; la Comisión Municipal Ayuntamiento acordó continúa sobre lo nace un sistema de la Junta municipal se pone en marcha proponiendo a resto. un sobre de reparación importante 1.755 pesos, en el Grupo escolar con el de Peñalosa.

#### De nuevo despacho.

Se acordó como proponer la Comisión cuente en cuatro sistemas fechas 11 del corriente;

1º Diclerar que no puede satisfacer con arreglo a los preceptos siguiente en la materia, al importe de varios dígitos autorizados en su ejercicio de liquidación de buenas y otras así como los intereses devengados, los cuales se consignarán en la tasa general de depósitos a responder a la cancelación de gravámenes que tienen

la finca número 9 de la calle de Sardina que, expropio con destino a las obras de Reforma de la calle de Preciosos y quedan en la plena el taller con la salvo de efectos por encontrarse aquellos señores y no haber intercado su legítimo dueño, como era en su posesión, la autorización necesaria para su ejecución, dejando transcurridos los diez años que para ello señala la ley, tienen en cuenta los informes emitidos por la Intendencia, el Pleno de los Señores Concejales y la Facultad emitida por el Vocal de la Guardia Civil.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo entre abusivas realizadas en la calle número 11 de la calle del Pintor, y conformidad con lo informado por los señores señores Concejales:

1º Que a este fin efecto el acuerdo de la alcaldía Fincas fecha nueva de setiembre de 1923 en la parte relacionada con el pago por el propietario al supuesto de los derechos consignados en presupuesto para este año de otros.

2º Que se comunice al señor al

anual a que asciende a la sumatoria de 1000 reales y

3º. que una vez hecho esto se le dé la licencia y haga la cuenta y con la misma se pague en la situación oficial, precio pago a los ejecutivos correspondientes.

4º. elaborar al abogado jubilado Francisco Carrasco, 475 pesetas en concepto de diferencia de sueldo que por haberse integrado a este no percibió, y remitirle la jubilación de 150 pts. más gastos de porte del sueldo por el tiempo que permaneció en el servicio que efectuó, en lugar de la correspondiente al de 550 pesetas por el que se le había clasificado.

4º. elaborar a don Paulino Carrasco, viudo del abogado se le darán 500 pts. Eugenio Sanchez Vargas, fallecido en estos el servicio por otro tanto es un automóvil, lo mismo se le dará igualmente a los años del salario que efectuó en el puesto mencionado, y que precio informe a los señores Jueces Conciliadores, el Ayuntamiento se encargue de hacer cargo de los gastos civiles de la causa que se instruirá igualmente por el precio



Lato atropello.

El petitorio de los señores Enrique y Carrasco, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos dictámenes de la Comisión sobre fechas de el actual reglamento a continuación:

Propositorio, se conformó con el dictámen de los señores Jueces Conciliadores, se interpuso escrito contrario al de el Tribunal Superior sobre lo primero se celebró pleno, contra lo que creyó el Ministerio el Tribunal a su vez se le negó a los señores no ser cumplida a este fin. Aunadamente interpuso el aplicar los Decretos que establecen los Comisionados conciliadores en las obras que se ejecutan por los Compañías ferroviarias, dentro de los límites establecidos al Estado.

Propositorio a la cuestión de la proposición presentada por un particular para construir y explotar una casa de baños en el solar número 143 de la calle de Alcalá, propietat de este ministerio argumentó:

Se acordó, como proponía la misma Comisión en otros dictámenes se igual fecha que los anteriores.

1º. designar a los Señores miembros del Ayuntamiento de Madrid y Comisionados conciliadores.



tratado que ha sido u los otros se aplica,  
mismo, sueldos y sueldos en las calles  
de Pinos, Prado, Paseo, General Diaz,  
Luis de Camões, G. Ramón de la Cruz, Pte.  
de la Ronda y calle de Embajadores u los Rios  
u el Tálberuino, lo fijase a 4.500 pes-  
tas que en salarios municipales conci-  
dero u se laja general u los sollos se  
hacer justificato el cumplimiento de  
los conciertos en su sentido y que se  
mire a la dirección general del Servicio  
Público de Comunicaciones correspondiente.

2º Declaro, se conformizará con  
el informe que el alcalde de los tres  
los Conciliatorios, que no pague el  
pago a D. Lorenzo Pérez Muñoz se dona  
sobre el sueldo que tiene este au-  
diencia en 18 de junio de 1918 y 15 de  
septiembre de 1917 por tener presente  
el servicio que en cobro en arrezo  
a lo que dispone la ley se elimina  
tracion y Contabilidad de Hacienda  
pública, por no haber presentado  
al efecto durante el tiempo estipulado

3º Aprobar la comisión cele-  
bre para la representación de la  
Sociedad "Calpe" en arreglo a lo pre-  
stipuesto en la ley de Biscanay y ayuntamiento de Madrid

ra la licenciación y pago de una parcela  
expropiable para uso público en la calle  
de la Bucare, con sujetos a los siguien-  
tes bases:

1º La expropiación a la Sociedad  
"Calpe" servirá de un solo con facilitar a  
los sollos de la Bucare y Cine y plaza  
de Cánovas, y una parcela de terreno  
para la primera u otras calles, bien  
contenga los 57,57 metros que indica  
el Proyecto municipal o los que  
en definitiva resulten si se rectifica  
casa que les se diese a este efecto fa-  
cultativo con sede de los sollos se  
propuest, asimilando lo mismo que  
se mire en el terreno exponible, sin  
que se representación de la Sociedad "Cal-  
pe" en beneficio de la Bucare.

2º Tíjar para el resto abonable el  
precio de 144,67 pesetas metro cuadrado  
de todo terreno que el arquitecto mu-  
nicipal igual al diseño a expropia-  
ciones en andenes, construcciones, etc.  
por este concejo en el año se ex-  
ministró y aceptado por la representa-  
ción de la Sociedad "Calpe".

3º Del precio liquidación por con-

7º Si en el caso de al abogamiento de la ejecución escritura en suyo cargo se sacrificaría el pago de lo que en elle se abone en tributos del Exce-  
lencia por su valor nominal o en efectivo cantidad como escritura dis-  
fícil para entender siendo signo  
de exceso, sin reconocimiento de in-  
teres ni ningún dinero y que sea  
que el correspondiente al fin de la pena se  
realice dentro de la fecha en  
que el terreno expropiable quede a  
la libre disposición del Tribunal  
Plástico.

8º Conceder licencia a don  
Aurelio de los Heros para ejercer  
obras de ampliación y reformas  
en la casa nº 1 de la glorieta de los  
Cedros, siendo que se ejecuten con  
arreglo a los informes técnicos que  
concedan en el expediente y sin las  
superioridades aplicables al caso, at-  
tribuyéndole que durante la ejecución  
se las obras que sea que sean  
terminadas serán necesarias por  
el arquitecto municipal al efecto  
de conservar si se aprecia a la  
licencia que se conceda.

9º Conceder licencia a la <sup>Alcaldía</sup> Ayuntamiento de Madrid



10º Señor Jefe para ejercer sobre el am-  
pliación y reforma de la casa número  
nº 1 de los Cedros y que se le establezca  
con los mismos sacrificios y  
avertencias que al anterior.

11º Conceder licencia a don Matías  
Muñoz de Gómez de Santisteban, con igual  
de sacrificios y avertencias que a  
los anteriores para ejercer parte de la  
finca baja en la casa de la licencia  
de la Plaza de los Cedros número 10.

12º Conceder licencia para ejercer  
obras de ampliación en la finca en  
construcción número 3 de la calle de  
Asturias, propiedad de D. José Gómez  
y que se le establezcan con los mismos sacrificios y  
avertencias que a los anteriores.

13º Si el juzgado de su distinción  
se le dimita el municipal se procederá  
a proponer la aprobación de los  
proyectos de las obras expesi-  
nas establecidas en el presente año a los  
cajilleros mercantiles de Ora y Pera-  
la, por importes de 73.505.43 y 55.756.27  
pesetas, respectivamente.

Le Dr. Rodríguez Fernández solicitó  
que quedase el acuerdo sobre la cuestión  
a lo que se opuso el Dr. López Robles  
alegando la urgencia para no retro-



ser de salida de la expedición ecuestre.

Concretó al Sr. Robíquez que a proposición solamente cesante de (n. manda) exhibieron el visto ante de faire la colección de Oro, y aun cuando fui decretado en rebello dicho presupuesto a petición del Sr. López Roberto para extenderse la peregrinación a todos los países, el Sr. Robíquez insistió en que se ejercerá sobre la misma a fin de examinamiento con mayor detenimiento, como así se acordó.

En sesión de este mesmo, el Sr. Robíquez cogió a la Alcaldía que propuso obtener de los empresarios ferroviarios la concesión de que los trenes norteamericanos fueran en exclusiva a su servicio para el viaje de regreso a Europa, y que se hiciera el mismo modo que se había procedido de acuerdo a la autorización del Ayuntamiento de Barcelona.

El Sr. López Roberto consideró que tales gestiones debían ya realizarse por la Junta de Exposiciones con resultado inmediato, aunque alentando la concienciación de que se facilitaran recursos adicionales con facilidad.

El Sr. Anton solicitó que se re-

sistiera en ello apelando a todo clase de influencias, y el Sr. Alcalde prometió replicar las gestiones con todo interés.

Montos y expedientes informados por Secretaría

Se acordó en virtud de propuesta del Señor en Negocios primero y conferencias con la Secretaría y el Señor Preciencia, establecer los siguientes avisos:

1º Aclarar a la placa del Señor se Negocios el ejercicio deseado, acuerdo en el trámite de Administración por publicación de D. Edmundo Rovira y Llorente, a D. Tomás Martínez Vilà, por el cual más tiempo se le oponerá a partir de lo que se negocie como aviso con arreglo al Reglamento; a lo que este seña de Señor se Negocios se tiene aclarado en sus más fuertes avisos al número uno se le recordó con Santiago Orús Sáez que procedería un telegrama por la mañana en contra de lo que se negocie con estos fuertes avisos, al número uno se lo recordó a D. Tomás Martínez Vilà, procediendo a los avisos en el número uno, pendiente sus telégrafos por la mañana y los telégrafos diplomáticos.



3º ascender a la plaza se jefe se  
de Asociado en segunda clase de la admi-  
nistración de la administración con el haber  
anual de 7000 pts. vacante por falle-  
cimiento de S. Alejandro Rodríguez  
Alvarez, a S. Juan Pérez González que  
es el más antiguo en la categoría  
de auxiliares y tiene más de 30 años  
al servicio del Ayuntamiento; a este  
ascenderá al cargo de Asociado en tercera  
clase con 6000 pts. anuales S.  
Julio Leguina, número uno de la  
categoría de Oficiales Primeros; a la que  
sea menor seja el primero se los  
oficiales segundos procedentes de los  
especiales de 1.911. S. Juan Cabral  
Barberol, y cumplir el reingreso co-  
mo Oficial segundo, al vacante de  
Raúl Horcasilla del Valle, por no  
el mismo que lo tiene solicitado.

4º ascender a la plaza se jefe  
de Asociado se tercera clase nom-  
brar a la Señora de Contabilidad por  
fallecimiento de S. Felipe Cubero  
Moreno, con el haber de 6.000 ptas.  
a S. Emilia Segura Moreno que es  
el número uno de los oficiales pri-  
meros procedentes de los especiales  
del año 1.911; y a la que este

con 5.000 ptas., el que ocupa en primer  
lugar en los se designe clase S. Leopoldo  
López García, que procede de la separación  
el 19.10.

4º con la autorización del 25 por cien-  
to se vacantes del personal subalterno se con-  
sideren, porteros, limpiadoras y cocinas se tomen  
los supuestos municipales a que se con-  
cede la condición quinto del sustituir  
el número anterior vigente en cada  
el que se vacante se les considera que se  
producen, y, en consecuencia, acceder  
a la plaza se vacante de S. E. dotada con  
el haber anual de 6.000 pts. vacante por  
fallecimiento de S. Enrique Gómez Gómez  
al más antiguo en la clase de Porteros son  
Manuel Lázaro o la Fuentet, ya que si  
S. Vicente Muñoz, en S. Manuel del Castillo  
que aparece vacante en el número las  
condiciones físicas necesarias; a la plaza  
de Portero que por este acuerdo se produce,  
dotada con 4.000 ptas. anuales, el que  
sea menor de la clase se Oficinistas son  
Alfonsina Ceballos Gil; a este vacante se  
toma con 5.000 ptas. anuales, el que  
sea en condiciones reglamentarias proce-  
dente de sustituir las expensas con su  
mismo García del Barco, y a la vacante  
se Oficinista se sustituir las expensas



el que se diera este acuerdo, el del año  
se licencia a Ramón Orta Cruz,  
en el taller que se tiene puesto  
que percibirá por la misma se ha  
proporcionado una cifra y en su  
acuerdo queda establecida esta cifra  
por autorizarla de resulta.

El día a partir del primero del  
corriente se le cambia la memoria  
sisa a B. Eloy Gil, administrador  
único del Matadero por lo que se  
administre al aquello dependen-  
cia en el taller de 800 pts que tie-  
ne de establecerse para el precio  
fijo; y a D. Justo Burgos que fi-  
quese como administrador adjunto y  
lo se encarga administrativo y cuenta  
anual de 600 pts comprendiendo las qua-  
lificaciones que tienen precisamente co-  
mo aumento de sueldo y a efectos pa-  
rivos de puestos 2000 y los respectiva-  
mente, a los señores de Eduardo Torre  
que como encargado de los servicios  
municipales del Matadero y a B. Alfonso  
Lano como Secretario de la Junta  
el efecto de horas y las de 1000 y 600 pts  
respectivamente que tienen per-  
cibiendo a Bocanor Pastor como Jefe  
de Contabilidad e intervención y son

Gabriel Alenza Pintor como Encargado de libro  
entubillar los efectos de este acuerdo no  
se firmó el julio actual.

Aquí continúa el despacho del mis-  
mo negociado y fecha que los anteriores  
proponiendo a virtud de acuerdo, el nom-  
bramiento para el cargo de regente de la  
Biblioteca Municipal, asiento, por falleci-  
miento, el Dr. Rodríguez Fernández, solicita  
que se haga saber de inmediato para cumplir  
con sus instrucciones que el propuesto sea  
credo suficientemente apto para el cargo,  
esta la importancia que tiene la Bi-  
blioteca Municipal, a cuya pertenencia des-  
gusta por el Dr. Carrasco, director del Ayun-  
tamiento.

Se acuerda, en virtud de lo proponi-  
do del negociado anterior y conforme  
con el de la Secretaría y Biblioteca Mu-  
nicipal, aprobar los tres acuerdos si-  
guientes:

El alcalde de distribuirán al  
fondo para el próximo mes se agrega  
que asciende la suma de 5471.242 17 pe-  
setas y que deberá considerarse 10% más  
de los resultados que resulten fin-  
dientes al final del ejercicio.

a lo que fueran formulando los reclamos o las alegaciones que se incorporen al presupuesto, en la forma que a continuación se expresa:

	Presupuesto actualizado	Creditos incorporados	Total con capitalizadas
	pta. cta.	pta. cta.	pta. cta.
<b>Capítulo primero.</b>			
Obligaciones generales			
del 1º. deudas.	*	*	*
+ Paseos.	12.112 13	*	*
+ Aparcamientos			
sal.	112.379 47	*	*
el 2º. Créditos con recibos.	107.872 74	*	*
el 3º. Litigios.	5.000	*	*
+ C. contribuyentes	126.366 48	*	*
+ V. contribuyentes			
el 4º. e sumarios	*	*	*
el 5º. Subvenciones			
el 6º. Compromiso			
el 7º. Cargas			
Petazo.	*	*	*
<i>Llamas y sigue.</i>			
	1444205 46	*	1420145 46



#### Llamas anteriores?

#### Capítulo segundo.

#### Representación. Sumarios.

del 1º. al 4º. deudas.

    + El establecimiento.

    + 1º. de los Festejos

de estable y de los Cenachos

Festejos fúnebres.

    + 2º. de

    + 3º. de

    + 4º. de

Presupuesto actualizado	Creditos incorporados	Total con capitalizadas
pta. cta.	pta. cta.	pta. cta.
120	*	*
1.164 13	*	*
1.412 22	*	*
1.412 22	*	*

    + 5º. de

    + 6º. de

    + 7º. de

    + 8º. de

    + 9º. de

    + 10º. de

    + 11º. de

    + 12º. de

    + 13º. de

    + 14º. de

    + 15º. de

    + 16º. de

    + 17º. de

    + 18º. de

    + 19º. de

    + 20º. de

    + 21º. de

    + 22º. de

    + 23º. de

    + 24º. de

    + 25º. de

    + 26º. de

    + 27º. de

    + 28º. de

    + 29º. de

    + 30º. de

    + 31º. de

    + 32º. de

    + 33º. de

    + 34º. de

    + 35º. de

    + 36º. de

    + 37º. de

    + 38º. de

    + 39º. de

    + 40º. de

    + 41º. de

    + 42º. de

    + 43º. de

    + 44º. de

    + 45º. de

    + 46º. de

    + 47º. de

    + 48º. de

    + 49º. de

    + 50º. de

    + 51º. de

    + 52º. de

    + 53º. de

    + 54º. de

    + 55º. de

    + 56º. de

    + 57º. de

    + 58º. de

    + 59º. de

    + 60º. de

    + 61º. de

    + 62º. de

    + 63º. de

    + 64º. de

    + 65º. de

    + 66º. de

    + 67º. de

    + 68º. de

    + 69º. de

    + 70º. de

    + 71º. de

    + 72º. de

    + 73º. de

    + 74º. de

    + 75º. de

    + 76º. de

    + 77º. de

    + 78º. de

    + 79º. de

    + 80º. de

    + 81º. de

    + 82º. de

    + 83º. de

    + 84º. de

    + 85º. de

    + 86º. de

    + 87º. de

    + 88º. de

    + 89º. de

    + 90º. de

    + 91º. de

    + 92º. de

    + 93º. de

    + 94º. de

    + 95º. de

    + 96º. de

    + 97º. de

    + 98º. de

    + 99º. de

    + 100º. de

    + 101º. de

    + 102º. de

    + 103º. de

    + 104º. de

    + 105º. de

    + 106º. de

    + 107º. de

    + 108º. de

    + 109º. de

    + 110º. de

    + 111º. de

    + 112º. de

    + 113º. de

    + 114º. de

    + 115º. de

    + 116º. de

    + 117º. de

    + 118º. de

    + 119º. de

    + 120º. de

    + 121º. de

    + 122º. de

    + 123º. de

    + 124º. de

    + 125º. de

    + 126º. de

    + 127º. de

    + 128º. de

    + 129º. de

    + 130º. de

    + 131º. de

    + 132º. de

    + 133º. de

    + 134º. de

    + 135º. de

    + 136º. de

    + 137º. de

    + 138º. de

    + 139º. de

    + 140º. de

    + 141º. de

    + 142º. de

    + 143º. de

    + 144º. de

    + 145º. de

    + 146º. de

    + 147º. de

    + 148º. de

    + 149º. de

    + 150º. de

    + 151º. de

    + 152º. de

    + 153º. de

    + 154º. de

    + 155º. de

    + 156º. de

    + 157º. de

    + 158º. de

    + 159º. de

    + 160º. de

    + 161º. de

    + 162º. de

    + 163º. de

    + 164º. de

    + 165º. de

    + 166º. de

    + 167º. de

    + 168º. de

    + 169º. de

    + 170º. de

    + 171º. de

    + 172º. de

    + 173º. de

    + 174º. de

    + 175º. de

    + 176º. de

    + 177º. de

    + 178º. de

    + 179º. de

    + 180º. de

    + 181º. de

    + 182º. de

    + 183º. de

    + 184º. de

    + 185º. de

    + 186º. de

    + 187º. de

    + 188º. de

    + 189º. de

    + 190º. de

    + 191º. de

    + 192º. de

    + 193º. de

    + 194º. de

    + 195º. de

    + 196º. de

    + 197º. de

    + 198º. de

    + 199º. de

    + 200º. de

    + 201º. de

    + 202º. de

    + 203º. de

    + 204º. de

    + 205º. de

    + 206º. de

    + 207º. de

    + 208º. de

    + 209º. de

    + 210º. de

    + 211º. de

    + 212º. de

    + 213º. de

    + 214º. de

    + 215º. de

    + 216º. de

    + 217º. de

    + 218º. de

    + 219º. de

    + 220º. de

    + 221º. de

    + 222º. de

    + 223º. de

    + 224º. de

    + 225º. de

    + 226º. de

    + 227º. de

    + 228º. de

    + 229º. de

    + 230º. de

    + 231º. de

    + 232º. de

    + 233º. de



	Tresguardo subvencionado Mto. Cta.	Saldos intercambiables Mto. Cta.	Total por expediente. Mto. Cta.
Sumas anteriores	x	x	x
abt 1º Recaudación y administración de los fieles del templo.	x	x	x
abt 2º. Subvención a animales de servicio	x	x	x
abt 3º. Cartero que valores.	x	x	x
	116.812 74	-	116.812 74
Capítulo quinto.			
Necesidad:			
abt 1º Alumbrado ciudad, Inspección y vigilancia de can- ceroles municipales	450.157 23	x	
abt 2º. Recabato- res y efectos.	32.112 23	x	
	482.269 46	x	482.269 46
Capítulo sexto.			
Personal y material de oficinas.			
abt 1º de Oficinas centrales.	184.720 74	x	
abt 2º. de Oficinas of- ciales.	162.910 66	x	
abt 3º. Sumamente sumas y signo.			

*Alfonsina*

Sumas anteriores.  
Almazán.

	Tresguardo subvencionado Mto. Cta.	Saldos intercambiables Mto. Cta.	Total por expediente. Mto. Cta.
abt 4º. Capitalo cigarrino.	23.473 62	-	
abt 5º. Salubridad e Higiene y establecimientos palables y mercerías.	280.018 62	-	280.018 62
abt 6º. Suministros de sus piezas.	467.038 73	x	
abt 7º. Cementerio.	37.807 46	x	
abt 8º. Laboratorio de análisis de alimentos y preparaciones culina- rias.	46.470 93	x	
abt 9º. Fábrica de la impresión.	28.780 79	x	
abt 10º. Epidemias.	x	x	
abt 11º. Paseamientos de ferrocarriles.	x	x	
abt 12º. Inspección e administración de locales.	373 22	x	
abt 13º. Higiene pecu- aria.	120 67	x	
	111.268 73	x	111.268 73
Sumas y signo.			



	Liquidación estimativa 8-10	Gastos correspondientes 8-10	Total gastos correspondientes 8-10
Suma anterior:			
Capítulo clavo-			
lengüetas:			
art. 11. Cuadros y disfranzeos:	600.00	17	617
art. 12. Medicinas y disfranzeos:	600.00	0	600.00
art. 13. Hospital de municipal:	4.245	16	4.261
art. 14. Fuehacaciones			
impresos municipales			
art. 15. Bozales y co- sución de pablos y traumantes y sus gastos:	154.921	07	154.928
art. 16. Calamidades públicas:			
	36.194	0	36.194
Capítulo noveno:			
Sistemas social:			
art. 17. Paseo de casas baratas:			
art. 18. Seguros so- ciales:			
art. 19. Retiros obre- narios:	7.018	21	7.039
art. 20. Subsidios			
art. 21. Comisiones			

Ayuntamiento de Madrid

	<i>Efectos de la inflación</i>	<i>Cobertura de la inflación</i>	<i>Cobertura por capitalización</i>
	<i>En pesos</i>	<i>En pesos</i>	<i>En pesos</i>
Salario anterior.			
no se ahorra, exhibir e respirarla.	"	"	
abt*17. Colaboración au toras.	"	"	
abt*18. Aduanas exter nas.	4.871	81	
	31.778	44	
			31.778 44
Capítulo decimo.			
Institución Pública.			
abt*19. Prestaciones al Estado u organismos u Instituciones primaria	7.071	18	
abt*20. Beneficios mun icipales u Instituciones primaria.	10.793	16	
abt*21. Instituciones no estatales.	91	18	
abt*22. Beneficios y talla dos profesionales.	5.873	30	
abt*23. Beneficios reb atibles.	10.327	78	
abt*24. Instituciones culturales.	13.938	26	
abt*25. Instituciones de industria.	"	"	
abt*26. Conservación u			



Ayuntamiento de Madrid



	Prestamistas y suscripciones		Credores y suscripciones		Salarios por capitales	
	Fls.	Cts.	Fls.	Cts.	Fls.	Cts.
Tercio anterior	"	"	"	"	"	"
- Capítulo quinto						
Resultado						
del cuarto - Resultado						
Total	"	"	"	"		
					RESUMEN 17	

25. Los que por la concesión municipal permanentemente se sirven considerar los anteriores precios para que a los intereses que producen las obligaciones del Banco representativas se les no se pague nominalmente procedentes del presupuesto extraordinario de 1713, se sostiene como sea de 7.154,17 pesetas a reintegrar las existencias en cantidad del precio que tuvo también extraordinario de 1713, a que si paga este precio debidamente ministro.

26. Elaborar lo siguiente profesional:

a) La jubilación por imposibilitad física del tipo de los socios de primera clase del archivo-biblioteca municipal a Pedro Moreno Martín.

b) Encuentro a efectos del mencionado regulador, la cualificación de

de 500 pesetas que por servicios al Estado en defensa del mismo se tuvo en 1917, teniendo para ello en cuenta lo determinado en la base 16 del presupuesto de 1918 el que literalmente expresa dice:

"el correspondiente con una de veinte años se sirvieron al Municipio que durante los años por los cuales dicha renuncia obtuvo gratificación por estos conceptos, los que constituye esta conmutación de sueldo, pero esto a efectos fiscales?"

C. De acuerdo a las disposiciones que siguen aplicables a este caso en acuerdo en el anterior convección y acuerdo en cuenta que el mayor e último sueldo correspondiente en efecto es el interesado durante más de 80 años se el de 3.000 pts. anuales, así como que el tiempo de sus servicios excede de 30 años, aumentar el sueldo por año de 6.600 pts. anuales, lo por cuenta de los 7.200 que le sirven de regulador.

De acuerdo en virtud de lo dispuesto en el Reglamento cuarto, y conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial, adoptar los 55 acuerdos que a continuación se expresan:

1º. Conceder licencia a D. Ramón



77. Permite para construir una casa en la calle de Túneles Bayones, sin número, extrarradio, con superior a los planos y memoria presentados ya los informes que constan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de lo siguiente en la Real orden del Ministerio de Hacienda y Justicia de 4 de septiembre de 1901.

78. Conceder licencia a don Ramón Segura, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Túneles Bayones, sin número, extrarradio.

79. Conceder licencia a D. Bonifacio Martínez, para construir una casa en la calle de Lombés, sin número, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

80. Conceder licencia a don Angel Sotelo, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Francisco Santos, sin número extrarradio.

81. Conceder licencia a don Bartolomé Núñez, para construir

una casa en la calle Cinesa, sin número, extrarradio con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

82. Conceder licencia a D. Esteban Arango, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Nicolás Núñez, sin número, extrarradio.

83. Conceder licencia a D. Pablo Alarcos para construir una casa en la calle de A. Ruiz Jiménez nº 3, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

84. Conceder licencia a D. José A. Rámos, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Patricio, sin número, extrarradio.

85. Conceder licencia a D. Gregorio Martínez, para construir una casa en la calle de Pedro Fernández, sin número, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

86. Conceder licencia a Don Alfonso Alba, con iguales prescripciones

nos y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle Particular, número 17, extrarradio Madrid.

157. Conceder licencia a don José García, para construir una casa en la calle de Hidalgo, en número, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

158. Conceder licencia a don Esteban Rubio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la de Colonia al San Miguel el efecto, sin número, extrarradio.

159. Conceder licencia a don Gregorio Painter, para construir una casa en la calle de Juan Moreno, sin número, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

160. Conceder licencia a don Ramón Segura, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Túneles Rayones, sin número, extrarradio.



161. Conceder licencia a A. Pérez de Martínez, para construir una casa en la calle de los Cuatro Postes, sin número, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

162. Conceder licencia a D. Edoardo Fernández con igualas prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Pascual Pérez, sin número, extrarradio.

163. Conceder licencia a D. Ramón Segura, para construir una casa en la calle de Túneles Rayones, sin número, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

164. Conceder licencia a D. Juan Abascal, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de San Blas el efecto el efecto, número 78, de Teruel.

165. Conceder licencia a don Manuel Rodríguez, para construir una casa en la calle de San Esteban el Paseo, 7, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los



anteriores.

68. Conceder licencia a don Vicente Diaz, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Alcalá, sin número, extrarradio.

69. Conceder licencia a don Pedro Serril, para construir una casa en la calle de Tardilla, sin número, extrarradio con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

70. Conceder licencia a don Feliz Pérez, para construir una casa en la calle de El Santo, sin número, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

71. Conceder licencia a don Antonio Díaz, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle del Horno, número

no 5, extrarradio.

72. Conceder licencia a D. Francisco de Pérez, para construir una casa en la calle Fortíñar, sin número, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

73. Conceder licencia a don Ramón Salas, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de San Bernardo nº 4, extrarradio.

74. Conceder licencia a don Emilio Saenz, para construir una casa en la calle de León y Fermín Pérez, número 4, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

75. Conceder licencia a D. Ernesto Valero, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en el paseo de Ronda nº 5, extrarradio.

76. Conceder licencia a D. Fernando Villanueva, para construir una casa en la calle de Preciados, número 11, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

351. Concesión licencia a don Antonio Domingo, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Primero de Mayo nº 16, extrarradio.

352. Concesión licencia a don Nicolás Ortiz, para construir una casa en la calle de Martínez, sin número, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

353. Concesión licencia a don Vicente Moreno, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en la calle de los Liriosarios, sin número, extrarradio.

354. Concesión licencia a don Vicente Moreno, para construir una casa en la calle de Barrón nº 16, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

355. Concesión licencia a don Juan Martín, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en la calle de Samuel Gómez, sin número, extrarradio.



356. Concesión licencia a don Mariano Moreno, para construir una casa en la calle de Samuel Gómez, sin número, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

357. Concesión licencia a don Enrique Pérez, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para construir una casa en el solar nº 7 de la calle de Pintor de Solís, extrarradio.

358. Concesión licencia a don Ramón Segura para construir una casa en el solar sin número de la calle de Fuente de Beatas, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

359. Concesión licencia a don Vicente Aburto con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores, para construir una casa en el solar nº 11 de la calle de Rebollar, extrarradio.

360. Concesión licencia a don Pedro Pérez para construir una casa en un solar sin número de la calle del Doctor Horcasitas, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

361. Concesión licencia a don Vicente García con iguales prescripciones y ele-

sula que a los anteriores para realizar otras se ampliarán en la finca número 10 de la calle de Francia, en la esquina, extrarradio.

481. Conceder licencia a don Augusto Pani para realizar obras de ampliación en la finca nº 11 de la calle de Toledo, extrarradio, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

482. Conceder licencia a don Eduardo Allian con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para realizar obras de ampliación en la finca nº 29 de la calle de Francia, en la esquina, extrarradio.

483. Conceder licencia a don Santos Gallego para realizar obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Toledo, extrarradio con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

484. Conceder licencia a don Catalino Almón, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores para realizar obras de ampliación en la finca nº 16 de la calle de Felipe Bajío, extrarradio.



485. Conceder licencia a don Manuel Pérez, para realizar obras de ampliación en la finca nº 10 de la calle de la Encarnación, extrarradio, con iguales prescripciones y elementos que a los anteriores.

486. Conceder licencia a don Gregorio Almón, con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores para realizar obras de ampliación en la finca nº 12 de la calle de San Valero, extrarradio.

487. Conceder licencia a don Santiago Martínez, para construir una casa en la calle de Santa María de los Reyes, extrarradio con las mismas prescripciones y elementos que a los anteriores.

488. Conceder licencia a D. Luis Alberto Romero, para construir un baño en la finca nº 4 de la calle del Círculo, con superficie a los planos que muestra presentados y a los informes que existen en el expediente.

489. Conceder licencia a D. Manuel Felipe Rodríguez con las mismas prescripciones que al anterior para realizar

var otras se ampliaran en la fave.  
en n° 16 de la calle de la Almudena.

53. Conceder licencia a don  
Eduardo Ferrer para realizar obras  
se reforme en la fave. n° 92 de la  
calle de Alcalá, con igualas prescrip-  
ciones que a los anteriores.

54. Conceder licencia a don  
Manuel Rodríguez Gómez con igualas  
prescripciones que a los anteriores  
para realizar obras se reforme  
en la fave. n° 15 de la calle de la  
Magdalena.

55. Conceder licencia a don  
Juan Lemoa, para realizar obras  
se reforme en la fave. n° 178 de  
la calle de Alcalá, con igualas pres-  
cripciones que a los anteriores.

56. Conceder licencia a don  
José Fernández Berlanga, con igualas  
prescripciones que a los anteriores  
para realizar obras se reforme en  
la fave. n° 12 y 14 de la calle de  
la Almudena.

57. Conceder licencia a los  
señores Almena y Buitrago para re-  
alizar sus servicios en la fave. n°  
número 16 de la calle de San Pio-  
ximo, con las mismas prescrip-



ciones que a los anteriores.

58. Conceder licencia a don Enor-  
so López Bayona, con las mismas pre-  
scripciones que a los anteriores para re-  
alizar otras se ampliaran en la fave.  
n° 17 de la calle de Santa Lucía.

Los Dres. Rodríguez y Carrasco  
conquistaron con todos en contra de  
todos los anteriores acuerdos relati-  
vos a concesión de licencias para con-  
ducir en el extrarradio.

Con relación a los expedientes de  
concesión de licencias para construir  
en el extrarradio el Dr. Rodríguez Tardío  
se hizo escuchar su voto en contra de  
dichas licencias al igual que se ovió  
de una comisión especial que creó  
a su lado. Poco tiempo se aguardó a  
solución del problema del extrarradio  
tan intensamente lidiado con las li-  
cencias que se solicitaban al Ayunta-  
miento.

Comunicó el Dr. Gómez Lúcio  
sus impresiones de haber podido  
muy satisfecho a recordar su pleno  
derecho al Dr. Subsecretario de Hacienda  
que no obstante opinó que se  
de dirigir las respectivas autoridades po-  
diente dentro para ello lo illustre

en la asistencia de todos los concejales. Un tal specimenio personal llevó al Sr. Cerviño.

El Sr. Cerviño dijo que las personas se habían practicado suficiente agua, la última de ellas por el Hospital de Miseria para las súbditas Martina Gómez y tales Totila para que este práctico o atendiera, mientras el Ayuntamiento no presentase un pleno informe de su ejecución por lo que señalará pertinente el nombramiento de una comisión que, acordada por los técnicos, dice la persona práctica se presentará un proyecto específico de exterratio, cumpliendo el servicio al que el Sr. Cerviño levió, si había que modificarlo y en qué medida, o si era preferible preservar el límite absoluto y formar otro nuevo.

El Sr. Cerviño puso más encarecidamente aprobación que ya existía entre que las modificaciones que fueran necesarias, puesto que la confección de otro nuevo ordenaría a invertir largos años de trabajo, complicando la situación.



En las reuniones se aboga que este tanto tiene que concretar.

Suscribió el Sr. Cerviño un que el proyecto del Sr. Cerviño levió es inadecuado a la realidad y precisaba revisar el asunto a que antes se había referido.

Cerróse esta reunión indicando en el specimenio se le presentaría a ir a votar, en cumplimiento de la Comisión Técnica, al Cabildo, para que se permitiera aplicar al edificio de la ley de Exterminio, excepto se enyo dicione -sobre el edificio- el mencionado y los artículos por el Sr. Dr. Cerviño, corriéndose agujas.

Finalizóse este debate el doctor Cerviño, hizo constar también su voto en igual forma que el Dr. Rodríguez.

Se acordó en virtud de propuesta del delegado de Beneficencia y conformidad de la Secretaría y el consejo de Comisiones, aceptar los 7 informes anteriores.

1º. Cerrarse la escuela por un año al Viejo Arrabal suministrando a la Beneficencia Municipal

8º Consultarle López y López, de acuerdo al interese de sus autoridades el ministro de Hacienda el plazo, solicitar la prórroga o el reintegro, pues si no lo hacen así, se entiende que cabremos sus servicios al continuar formando parte del Cuerpo y teléfono es su clase.

9º Nombrar para ocupar la plaza el médico veterinario creata en el Ejército presupuestado por el año modelo los servicios de la consulte y farmacología y lefotografía, y estable con el lector anual de cuatro mil peajes, al disponerse apoyarse en las últimas exposiciones en turno el ingreso D. Emilio García Martínez.

10º Consultar la prórroga de acuerdo con los años al presidente municipal de la Beneficencia municipal D. Leonardo López Almendros, atendiendo al interese de solicitar nueva prórroga o el reintegro con los años de antigüedad, por lo menos al término de la comisión, pues si no lo hacen así se entiende que cabremos sus servicios al continuar formando parte del Cuerpo.



y Escalafón de su clase.

11º Proveer los tres plazas a practicantes tueros de la Beneficencia municipal con 300 pts. anuales creates en el siguiente Presupuesto para los servicios de su clase en los Colegios y Escuela Secundaria de la Palma, ambos ejercicios correspondientes en especialidad al motivo d. Julio Ormeño Martínez, d. Vicente García Campos y d. Enrique Roigante Rael.

12º Nombrar practicante qualificado ante Constitución de Encuentro, con 1750 peajes anuales a d. Juan Leon La fuente.

13º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para la prórroga de una plaza al Veterinario de su clase, que es de vacante por su cesante, y la confirmación de su acceso a Veterinario segundo que sirvió produciendo su primero se abrió último por considerarse a plaza conquistada en presupuesto.

a) Consultar la comisión del Veterinario de Hacienda d. Pascual Perea Pérez.

b) Nombrar para siete vacantes con 1500 peajes anuales al ejercicio en turno d. Victoriano García Estrecho y



C- elección a Olleriez se a-  
yunta clase con 1880 pechales acuerdos  
a D. Luis Sufieta, numero uno se  
en cada respectiva con efectos re-  
bocetos a primero se abri aule-  
rios por correspondir lo que se  
pase se conmemoran en dicha fe-  
cha siguientes se estos principios  
to.

b- Declarar a D. Pedro Alfonso  
Carriz, la fiancee conquista para  
garantia el cumulo de mil dos  
cientos veinticinco se invierte para  
el personal del Ramo de Hacienda  
concretamente en el deposito en la Ce-  
ja general, se vete mil quinientos  
pechales al valor nominal se banco  
deportable, numero 100.000 se entra-  
re, y 100.000 se registre, oficina  
de memoria al efecto observar se pe-  
chos se le deje quemar se depositos.

4- Aprobar los bases formula-  
res por el Laboratorio Municipal  
para regularizar los servicios de  
profesionales de los enfermeros con  
tagiosos y de infecciosos en el  
territorio de interior, durante un  
año, en la siguiente forma:

### Datos.

Primera: las enfermedades transmisibles  
que deben ser objeto de declaración obligato-  
ria y deificación conforme las disposicio-  
nes siguientes son:

Grupo. A.- Enfermedades o perturbaciones: Re-  
to, calura y fiebre amarilla.

Grupo. B.- Enfermedades comunes: Vírges  
exantemáticas, sarampión, fiebre tifosa, ri-  
ruela, varioleto y varicela, sífilis, escar-  
lata, escarpión, meningitis cerebral-craneal,  
encefalitis epidémica, parotiditis infantil, ep-  
idemias y especialmente la puerperal, los  
fiebres, gripe, tuberculosos, lepra y leucosis  
asimismo los ectoparasitos de origen parásita-  
rio.

Segunda: Siempre que una persona  
se afeade por cualquiera de las enfer-  
medades contagiosas que aparecen en la  
relación anterior, deberá el médico o  
auxiliar certificar por escrito a la Ofi-  
cina o Laboratorio Municipal de Sanidad o a la  
Epidemicia provincial el caso afeado por  
el y en igual forma y de modo rápi-  
damente posible al Laboratorio municipal  
del que se utilicen a este fin las

criptos libres se franquean que se fija dentro de dicho centro; quedan por lo tanto, prohibidos los avisos telefónicos y los verbales.

**Tercera:** El Laboratorio municipal establecerá avisos que no presenten y en su desarrollo como se establece en la base segunda, con la sola excepción de los que se remitan si las autorizan.

**Cuarta:** El Oficina se lo promulgará en las bases segundas y tercera los tipos de familia e quien se representa, los nuevos o quienes se fabriquen y sellen en hoteles, en fontes, se pases, se casas de servicio o establecimientos en cualquier clase donde se encuentren los enfermos podrán ser enviados por escrito a su dirección y si se comprueba su falsedad deberá el mismo se elaborar un informe en ello a la Inspección provincial de Sanidad o los oficiales que correspondan.

**Quinta:** La oficina de Droplazos y Policía Sanitaria del Laboratorio recibirá diariamente los partes o informes de estos comprobantes o respectivos informes suscritos.



los cuales que serán comunicados y de relación se informarán a las autoridades por el delegado de Comunicaciones.

Preservará a sueldo por diez días el servicio de comprobación para que los respectivos Inspectores Clínicos, auxiliados por el personal de Policía Sanitaria realicen las comprobaciones e inspecciones precisas, acostumbrando a la oficina en los resultados horas siguientes a partir de la fecha en la que lo requieren, las relaciones diligenciadas que autorizarán con su firma.

Si para comprobar al sacerdote o presbítero la práctica de auxilio o investigación en laboratorio, a fin de que los Inspectores Clínicos, la Oficina deba solicitar el auxilio de los eclesiásticos de aquél y cursar los informes que estos envíen a los inspectores que los interesan.

Alguno responderá la Oficina que los clérigos mencionados realicen las informaciones que se precisen tanto por lo que respecta a vacunaciones obligatorias reglamentarias, como a las extraordinarias para evitar contagios o extinguir focos epidémicos. De todos los casos mencionados se dará una



la por la Oficina el servicio se de-  
sinfección para que por este se pro-  
cute como corresponda.

Sexta: Será también obligación  
de la Oficina se Profilaxis:

Revisar mensualmente de este  
sitio se morbosas y mortalitat  
por enfermedades infecciosas que se  
yan requerido en interiores. Revi-  
sar los establecimientos de ocio  
y recreación que haya dispuesto

atender los progresos de cura  
de enfermedades como el tifus  
la tuberculosis y otras que por su  
grado importancia requieran revisa-  
ciones especiales.

Informar siempre que se or-  
denen sobre estos concretos de profi-  
laxis.

Conseguir conocimiento del bi-  
rector jefe del Laboratorio cualquier  
información sanitaria se que tenga utili-  
tad que puebla influir en la salud  
del establecimiento y procurar acuerdo  
entre perteniente a mejorar el estable-  
cimiento sanitario se los habitantes de  
Madríz.

Séptima: El establecimiento se reabrirá  
en el parte del Laboratorio socios.

mará si tales que por el servicio cumi-  
lijan se realize la desinfección parcial y  
global, en la forma que restante le me-  
dicalice se le enfermitades menores  
y, además, si procede el brote de  
enfermedad o enfermedad que aquella por  
último se enfermedad habida a la muerte  
que sea. El brote de enfermedad se realicará  
por las autoridades sanitarias del Laboratorio siempre que el  
mismo asistente considera puede lle-  
varse a cabo sin el menor daño para  
el paciente.

Octava: Las enfermedades en cura  
o de enfermedad se practicaran por la  
familia o personas encargadas de la  
auxiliar bajo la dirección y responsa-  
bilidad del mismo se establecerá el  
cual podrá disponer que por el servi-  
cio del Laboratorio se faciliten los se-  
rvidores necesarios siempre que  
se trate de personas pobres o de escasos  
recursos; también será de su res-  
ponsabilidad de disponer a los medie-  
dos convenientes al asentamiento del  
enfermo.

Novenas: Sin perjuicio se lo cate-



Alento en la base sobre el servicio municipal sobre, en estos experimentos que están bien justificados, encargarse de la vacunación en casos de enfermos y del aislamiento en enfermos en las condiciones que no permitan extenderse.

Décima: Al servicio de vacunación una vez recibido un aviso, deberá proveer inmediatamente a la atención de los individuos que sea necesario: traslado del enfermo al hospital, revisión a reparos y efectos y vacunación y tratamientos individuales que permitan sus condiciones.

Décima primera: Será el servicio de vacunación a su cargo en los casos donde se sospeche la existencia de todo enfermo superior a un cuatrimestre, que padezca de las enfermedades que permitan su contagio, así como sobre las familias y personas que vivan en el mismo entorno, indicando clara y concisa sobre las (presuposiciones) presunciones que sobre el contagio, así como sobre el uso de los aseptizantes, como complemento de los que deben ser tomados en cuenta.

Décima segunda: Se hará al mismo cargo el servicio de Asentamiento de Madrid

cuando en el tránsito se parque se aísle, cuando se aquella persona que habiendo sido aislada el contagio sea capaz de difundir la enfermedad en periodo de incubación y no puedan ser aislados en los domicilios o locales donde se haya registrado la existencia de la enfermedad.

Décima tercera: Los personas encargadas del control de los enfermos contagiosos así como los portadores de gérmenes se darán objeto de medidas especiales con el fin de evitar la transmisión de la enfermedad; asimismo se establecerá una estricta vigilancia en los lugares propensos a lugares epidémicos.

Décima cuarta: La acción del servicio estará limitada al término municipal perteneciente ampliando el de los pueblos adyacentes cuando sea lo necesario en el estado sanitario y siendo su competencia el Inspector provincial y Sanitario, los casos que excedan la autorización del servicio serán estudiados por quien corresponda.

Décima quinta: Será particularmente a los sacrificios realizadas por la existencia de estos enfermos, el servicio de vacunación atenderá:



3º. si la realización se hace  
dado se mantiene que sea necesario  
adoptar en prevención de epidemias;

4º. si la vacunación se sirven  
los alquileres antes de ser seu-  
ficientemente.

5º. si la vacunación se hace  
en ropa, ropa vieja, vestimentas que  
se exhiban.

Décima sexta: En los sargos se  
vacunación se practicaran:

Las operaciones de vacunación  
en las personas que acudieren a  
ellas;

Las se vacunación de ropas y  
artefactos procedentes de los países o  
superiores o de aquellas otras que  
mantiene la adopción de mítines  
sanitarios.

La vacunación de ropas y cal-  
zado viejo, vestimentas a ser exhibi-  
das.

Décima séptima: Como garantía  
de vacunación de los sargos se co-  
locará en ellos visibles en los mis-  
mos una etiqueta constante en  
que se practicó, y en los ropas y ar-  
tefactos en ello o en cuar-  
tacero, según lo que permita el  
ayuntamiento de Madrid

condiciones.

Décima octava: Será también obliga-  
toria para el servicio de vacunación:

Comprobar y vigilar las prácticas  
de vacunación que se realizan en los  
almacenes de trigo;

Comprobar y vigilar las prácticas  
de vacunación que se realizan en los  
almacenes de paños, hilados, punto,  
hilados y demás efectos.

Décima novena: Los servicios de  
higiene y trámites de enfermos infec-  
tivos serán gratuitos siempre que el  
solicitante para los enfermos de cuya  
relación aparece en la base primera  
la vacunación de edificios, oficinas  
y en establecimientos de beneficio  
y caridad, así como lo se acuerde los  
alquiladores y de los ropas y calzado que  
se exhiban a la vista sea tam-  
bién gratuita. No bastándose el co-  
fundirlos cuya declaración y docu-  
mentación es obligatoria, serán su paso  
desde las operaciones de vacunación  
que se solicitan por el secretario o  
entendido el mismo con arreglo a  
la tarifa se acuerde aprobar por

el Ayuntamiento.

Vigésimo: El régimen interior de los servicios y en sus relaciones con el vecindario así como el funcionamiento de los parques, sección civil y fija, se regulará por reglamento los que establecerá la dirección del laboratorio municipal.

Así se hace cumplimiento así como de la instrucción y correspondiente al personal establecida entre los jefes del servicio bajo su más completa responsabilidad.

8º Ofrecer recursos para la provisión de la plaza se nuevo destinado a los servicios de hematología que comprende análisis de los se síndrome convulso y profilaxis severa para los asilos municipales y los de profilaxis severa y los seroantígenos de los asilos municipales, con acuerdo a las bases formularias que se crean el cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Este cuenta en lo que respecta al Negociado séptimo relación a la distribución de los certificados 2.714 de estos, acuerdos en el capítulo sexto artículo primero concepto 178 del



siguiente presupuesto para remuneración de trabajo extrahorario el negociado se efectos, se acuerda dejarle sobre la mesa ante la inexistente petición el señor Rodríguez Fernández Encuentro su acuerdo a establecer con mayor atención y no obstante la iniciativa hecha por la Beneficencia de tener éste excedimiento de la permanencia y el pleno en tres meses.

#### Proposiciones

Se acuerda:

Tomar en consideración y para a los concursos respectivos, las siguientes:

Una suelta por los señores Alcalde, Calle, y también Ferrero interesados en que el Ayuntamiento ofrezca a la Superioridad solicitante para el y la Diputación Provincial, todos los impuestos e cesiones establecidos o que se establezcan y que se refiere a los fueros de suelo y se acuerde.

No bajar impuestos, en el caso de un concursante por la Superioridad o en particular entre ambas Corporaciones en la proporción establecida, en la actualidad, para el reparto del impuesto sobre trámites en los frontones.



Los otros ingresos se aplicarán en sueldos militares, a mujeres y auxiliarios en los servicios de beneficia, inspección de los captores extranjeros conciliados en los presupuestos.

2.- La cobranza de estos establecimientos se hará por el Ayuntamiento, bajo la dirección e intervención de una Comisión mixta o bienalista y concejales que presidirá el Gobernador civil permanentemente.

Otra es la mayor facilidad, atención, conocimiento y alcance interinstitucional que, en todo momento se establecerá entre el servicio de cumplir las normas de transformación de la religión y batallas, con arreglo a las reglas de bienes y establecimientos que lo apoyan y deben ser aplicadas a este servicio y una vez hecho esto se formulará rápidamente el correspondiente proyecto para llevar a efecto la reforma indicada.

Otra es menor facilidad, atención y acuerdo sobre todo en lo que respecta a los retratos de autores dramáticos españoles, al de A. Valdés

sin duda, el de Real Academia Española, apartado y establecido periódicamente, para los escritos católicos y anticatólicos.

### Adición

Acuerdos al despacho de oficio.

### Se acuerda:

Declarar estable la una comisión en la cual uno Gobernador civil de la provincia fallece 15 del actual, por la que, se establecerá la personalidad a la Sociedad Central de Arquitectos para reunir el acuerdo del Ayuntamiento de este sobre una breve reunión para el acuerdo entre ambos a fin de que el acuerdo entre ambos sea tomado del mismo.

Se dio cuenta se un escrito de la Ilustre Catedralicia fallece 22 del actual llevando a la Comisión una memoria permanente provincial con beneficiaria sus virtudes a la cual se incluye el escrito interinstitucional por don María Ruiz Boix contra acuerdo del Ayuntamiento seguramente la renovación se licencia se le va querer

estimativa establecida en la calle de Sta. Engracia n° 17 y el informe emitido por los errores sobre los conciatorios en el que propone en la interposición de recurso concurso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la resolución provincial antes de 22 del actual que figura el pleno.

3º La Comisión estimó el informe, acordó su conformidad con lo propuesto por los errores de los conciatorios.

Se sió cumplido el expediente iniciado para investigación de responsabilidades con motivo de la muerte del pleno en el expediente sobre el impuesto al Címbre por la Empresa de la Gas en Tono correspondiente al presupuesto trimestral de 1924, e informe de los errores de los errores conciatorios para la interposición de recurso contencioso contra la resolución del Sr. Jefe del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Fernández propuso el resultado del expediente iniciado y el tiempo de su respuesta al recurso.



Al Sr. Comisario solicito que se dejara el acuerdo sobre la muerte, y así se decidió con el asentimiento de la Comisión quien expresa su concordancia por no estar presente hoy el Sr. Alcalde para darle a conocer el acuerdo.

#### Orden del Día.

Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

el petitorio del Sr. Rodríguez quien sobre la muerte un dictámen de la Comisión a que se refiere el acuerdo, propone a apruebe la propuesta de la Junta especial a efectos, relativa a la ampliación de servicios en el distrito y terreno de Cuatro, importando 50.000 pts.

Se acordó como proponer la misma Comisión en otro dictámen a que se refiere que el autorizo, que las 75.655.670,48 pesetas que se acuerda se cobren que se acuerda se liquidarán el presupuesto de ejercicio trimestral de 1924, se redistribuya en la forma siguiente:

1º. La dotación en el capítulo I, artículo 4º del presupuesto actual, se un exceso de 337.479,81 pesos para satisfacer al Estado el cargo de gastos corrientes del ejercicio 1923-24 que correspondió al año. Ayuntamiento

por este acuerdo y que no se denieren efectos en su ejecutivitat.

8º La habilitación haráse en el capítulo 3º artículo 2º de nuevo presupuesto de año fiscal de 1964-65 para gastos para pagar al personal del servicio de limpia de los trabajos que realizan en horas extraordinarias.

9º Que las 6.751.077'63 pesetas restantes se apliquen a los créditos habilitados dentro del presupuesto del ejercicio trienal de 1964-65, en caso de que el acuerdo del presupuesto anterior que figurara en la relación resultante por el Sr. Interventor, estuviera

	Resolida Cta
Cap 8º-Act 3º Para el desarrollo de vías de la Patriciaria y S. Luis (resto del crédito)	55.517'76
Cap 11º-Act 3º Obras de pavimentación de la vía pública (resto del crédito)	176.179'49
Cap 11º-Act 3º Para reparación de paseos verdes	600.000'00
Cap 11º-Act 3º Cobertura del suelo se la césped y reparación de cubiertas del mismo. (resto del crédito)	14.517'87
	Suma y sigue.



	Resolida Cta
Cap 2º-Act 3º Sustitución de locales de riesgo y construcción de una Drague en la Necrópolis del Este.	200.000'00
Cap 8º-Act 3º Para terminar los otros del sector de Culturas.	600.000'00
Cap 11º-Act 3º Para obras nuevas de perfumado de la vía (resto se rebaja)	175.211'51
Cap 11º-Act 3º Para obras de reforma de las de España.	250.000'00
Cap 11º-Act 3º Obras para mejorar el por viento en la Plaza de la Ce bete y calle del Comendador	100.000'00
Cap 11º-Act 3º Adquisición y construcción de un local para el Museo Central de Náves.	100.000'00
	Total:
	3.516.773'23

10º Que el acuerdo que se adopte se dé cuenta al Ayuntamiento Nuevo.

Se acuerda como proposición la comi  
sión 4º en tres dictámenes fechos el día  
actual:

1º Diciéndole, se informará con el  
dictámenes emitido por el pleno de los se  
ñores Alcaldes Concejales, se establece  
la acción de interdicto que por acuerdo

municipal del 27 se convocó el último de diciembre ejérce contra los vecinos de la calle San Juan por cobrar alquileres y subletación del terreno de aquella del año 1900 el brocadero, también conocido como el arriate al Ayuntamiento. Poco antes del día 15 se efectuó proceso judicial en que expresó el plazo para comparecer en dicha acción.

El Ayuntamiento, al informarle de lo sucedido por los jueces letrados don Vicente Gómez y la provincia gubernativa fecha 17 del pasado mes de junio por la que, al conformarse con el perito encargado, se fija en la cantidad de pesetas 46.933,40, con inclusión de los gastos y del 5% de abonos, la cantidad que debe abonar el Ayuntamiento por la expropiación para ejecutar en la vía pública de la calle número 10 de la calle de Alcalá.

El Informe favorablemente a la Superintendencia de Construcción del presidente de la Comisión Metropolitana sobre el tramo de la calle de Alcalá entre el brocadero y la Glorieta comprendido entre la calle de la Glorieta y la calle de los Cuatro Caminos, hasta el lugar mencionado.



el Estadio, o sea el encuentro de la calle de Francisco Rodríguez, con la calle citada, presentado por el doctor Clemente y Medina-Barreiro como secretario general de la Comisión Metropolitana del Ayuntamiento, obviando ejecutarse las obras, con referencia a las condiciones determinadas en los informes emitidos por los funcionarios de Contaduría Municipales y Obras Públicas; y que, al propio tiempo se expresa lo protegido del Ejercicio Ejecutivo, y en especial a que se condonan de la referida Caja de Pensiones y Fondos por el Ministerio de Hacienda, por tratarse de una cantidad que en la actualidad es de la ejecución completa de la Corporación municipal, conforme al número 37 del artículo 180 del Estatuto Local y los artículos 73 y 75 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, y que se consigue una clausula con carácter obligatorio de responsabilidad en cualquier tiempo en sus servicios a interdicción que sea del valor que tiene el servicio en el momento en que se tome el acuerdo de autorizarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 175 del propio estatuto y 73 y 76 del Reglamento de Obras y Servi-

the necessities.

Asuntos y expedientes informados por Secretaría.

Se acordó adoptar los siguientes acuerdos, en virtud de informes del Sr. Gobernador Segundo, fechados el 29 del actual, con la conformidad de Secretaría y se la llevó a la Presidencia:

1º Aprobar el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 17 del setenta en sede de este Ayuntamiento y la dirección general se clausuró local particular en la fecha 26 se firmó último acuerdo en el plazo - hasta 31 del corriente para que, por los Comisiones Municipales Permanentes, se determinen las causas que deben desaparecer por corresponder a servicios del Estado, las que proceder cesar y las que convenga modificar o reducir en los presupuestos municipales, especificando en las relaciones que a continuación están y copiarán, y remitir este acuerdo al secretariado señor Robredo civil de la presencia con fuerza y determinación en tales circunstancias.



Capítulo 10

### Instrucción pública

## Artículo 1º

### Prestaciones al fondo de servicios de Inspección primaria

	Concepción Día ___/ ___/ ___	Curicó Día ___/ ___/ ___
1. E. Inspecciones profesionales a 18.500 pueblas.	18.500	
Gastos generales de cosechámenas nacionales:		
—		
2. Material de las Inspecciones profesionales a 120 pueblas.	240	
3. Alquileres y otros de los terrenos en que se llevan los talleres de cosecha, pueblos nacionales e intermunicipales a los servicios de las fincas.	500.000	
4. Recreación por cada uno de los maestros que llevan sus servicios a ella para su disfrute en sus respectivas escuelas prima la quincena y recibirán acor- dato por el becario. Dijeron: fiamme.	220.000	



	Concepto		Artículo	
	Dia	Clas.	Dia	Clas.
<i>Leyenda anterior.</i>				
5. Gastos a que asisten algunos contratos de agricultores, braceros y artesanos y reparacion del material.			2000	
6. Alumbrado en los municipios y localidades menores nacionales.			5000	
7. Bienes propios para equipar con el Estado a la construcción y edificación de escuelas rurales en tierra.	111.526	20	1078.166	20
			1179.692	20

### Capítulo 1º

Obligaciones generales.

#### Artículo 11º

Cargas por servicio del Estado.

	Concepto		Artículo	
	Dia	Clas.	Dia	Clas.
1. Para pago a los agricultores carreteros en el honorario militar y Caja de ahorros y pensiones para los soldados inmunes y herederos.				

Ayuntamiento de Madrid

	Concepto		Artículo	
	Dia	Clas.	Dia	Clas.
<i>servicio con posterioridad a su inicio en el Ejército.</i>				
2. Para pago a los mercaderes militares a los cuales se fueren a desembarcar y cuya importe multigrossa lo Ayuntamiento a que pertenezcan los nuevos mercaderes.			500	
3. Para pago a los gastos de inscripción e impuestos de quincuagésima en sucesión voluntaria.			5000	
4. Para pago a los gastos de iniciación que pertenezcan voluntaria.			50000	
5. Para pago a los gastos que originen la formación del nuevo sueldo electoral.			61700	
6. Para pago a los agricultores y locales en que se hallare instalados los lugartenientes militares y herederos.			27000	
7. Desembarcamiento a los fieles contratos de los lugartenientes militares y herederos de los cuales que se ocupan las oficinas de su cargo.	2.100		128.720	
			126.300	

6º Cuarto cuarto del establecimiento en los criptos y las Obligaciones



correspondientes al presupuesto a mi conocimiento anterior, iniciado que ricó durante los meses de abril, mayo y junio, que respectivamente se llevaban pendientes de cobro y se pagó en lo de junio último así como el importe de los recibos en Caja en tanto que se realizó en los apartados certificaciones y estableció la liquidación de los sucesivos créditos y obligaciones al siguiente presupuesto, efectuado la liquidación de aquél al resultado siguiente:

Existencia en depósito en lo de junio último procedente del ejercicio bimensual al 1924. 15.549.761,78 Crédito por este concepto con los restos en el Capítulo 10, artículo primero del presupuesto general año económico al 1928-29. 4.273.772,75

Resarcimiento. 11.275.147,74

Créditos pendientes de cobro en ejercicio bimensual al 1924. 2.117.742,00  
16.012.726,78

Obligaciones reconocidas que estafalles. 7.149.148,14

Sobrante. 7.162.517,74

3º Aprobado el presupuesto formulado por el Director del Contador

Ayuntamiento de Madrid

importante 17.512,80 pesetas, destinado a satisfacer las necesidades del servicio de líneas ferroviarias y provisión de fuelo en el Nuevo Matadero, siendo cargo de la misma a la partida n.º 10.13.4.73.25 pesetas, corrigiente en el Capítulo 10 artículo nº 4º en siguiente presupuesto, resolviéndose a este acuerdo aquel retroctivo a la fecha en la que correto.

Se acordó en virtud de propuesta del negociante Díez y de conformidad con lo establecido y se estableció Presidencia aprobar los presupuestos formulados por los señores los Simeón Mayor y Segundo Almendral, a los servicios de alumbrado eléctrico e hidráulico, importantes 1.650 pesetas con destino a la adquisición de 5.000 metros de alumbrado, y de 5.650 pesetas necesarias para instalar los temporales eléctricos a 100 y 200 bujes en la parte del Parque de Madrid conocido por 'de Oropesa' que les se abriese al público durante esta época del año y teniendo en cuenta la necesidad de abrir esos jardines al público y de conformidad con el acuerdo nº 162 del Cabildo municipal se pone por los representantes funcionarios a la d-

quicieron que se los mandasen  
metálicos, cuya cuadra se abre res-  
tiendo los otros municipios de  
ambos países, abonándose en un  
fondo con cargo a los cristales fija-  
dores en el Capítulo 16, artículo 6º,  
y Capítulo 21, artículo 1º, concepto 12º,  
respectivamente del presupuesto si-  
guiente, constituyese en su oportunidad  
por los artilleros funcionarios, una  
de facultades de la cuadra de  
estos armas.

Se acuerda en virtud de lo propuesto  
en la reunión cuarto y se confirman  
que la Secretaría y la Alcaldía Grie-  
govia, adoptar los siguientes  
acuerdos:

1º Conceder licencia a don Ra-  
fael Jiménez, para construir otras se-  
refinerías y ampliación en la calle  
nº 37 de la calle de Alfonso Roma-  
nos, con sujetos a los planos que  
mismo presentó y a los informes  
que constan en el expediente.

2º Conceder licencia a don  
Antonio Sáenz, para construir una  
casa en una plaza con número de la  
calle de San Enrique, extrarradio, con  
superficie a los planos y encima



armazones y a los informes que constan  
en el expediente y previo conformidad y  
cumplimiento con lo que prescrive la  
R. O. de Alcaldía de Hacienda y Justicia  
el 6 de septiembre de 1906.

3º Conceder licencia a D. José Fernández,  
con sujetos prescripciones y clau-  
iles que el anterior para construir una  
casa en el solar número 16 y 17 de la  
calle de Perique, extrarradio.

4º Conceder licencia a D. Pedro Alba  
para construir una casa en el sot-  
terreno número 2 de la calle de la Puerta  
de la Esperanza, extrarradio, con sujetos  
prescripciones y claviles que a los su-  
tteros.

5º Conceder licencia a D. Joaquín  
Sánchez, con sujetos prescripciones y clau-  
iles que a los anteriores, para construir  
una casa en el solar número 42 de la  
calle de don Quijote, extrarradio.

6º Conceder licencia a D. Emilio  
Sánchez, para construir una casa en el  
solar número 16 del Carril de Alcalá y  
San Isidro, extrarradio, con sujetos pre-  
scripciones y claviles que a los ante-  
reiores.

7º Conceder licencia a D. Benito  
Barrio, con sujetos prescripciones y clau-

este que s los anteriores, para construir una casa en el solar numero 186 se le calle se Braco Almudillo, extrarradio.

8º Concesion licencia a Señor D. Santiago García, para construir una casa en el solar numero 8 se le calle se Viat Ros, extrarradio, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

9º Concesion licencia a D. Salustio Pascual, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin numero se la calle se Clementina, extrarradio.

10º Concesion licencia a D. Salustio Pascual para construir una casa en un solar sin numero se la calle se Clementina, extrarradio, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

11º Concesion licencia a D. Salustio Pascual, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para realizar sobre la ampliación en la finca numero 24 se la calle se Alcalde Feliz, extrarradio.



A.0007.887  
71

12º Concesion licencia a D. Ricardo Bascur para realizar sobre la ampliación en la finca numero 25 se la calle del General Zubala, extrarradio, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

13º Concesion licencia a D. Luis Vicente Sierra con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores para realizar sobre la ampliación en la finca numero 21 se la calle se Rabatete, extrarradio.

14º Concesion licencia a D. Vicente Crespo para realizar sobre la ampliación en la finca numero 5 se la calle se Repeta, extrarradio, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

15º Concesion licencia a D. Manuel Rodríguez, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para realizar sobre la referida en la finca numero 105 se la calle se Río Almudillo, extrarradio.

Los señores Fernández y Rodríguez conseguieron sus votos en contra los quince anteriores acuerdos.



El Sr. Cernuda hizo presente que en una carta escrita por el Viceministro de Hacienda al Cementerio de San Martín, se exigía a la Entidad Sacramental la suspensión de unos actos que estaban realizando sin licencia, impidiendo o cumpliendo el requerimiento se le autorizó una suspensión que el día siguiente volvió con el Inspector y los Guardias Municipales para reiterar el cumplimiento de la orden mandándole a estos agentes por la Guardia Civil que custodiaba el cementerio que dejaran decaer a la Superintendencia de permitir que continuaran las expresadas obras, ante cuya decisión inaudita y despectívísima puso la autoridad del Ayuntamiento sobre el Sr. que el Sr. Alcalde interviniera en el asunto y adoptara las disposiciones que fuesen a fin de que el Ayuntamiento tuviese de volver sus derechos para prohibir tales infracciones a los Decretos.

El Sr. López Robles, anteriormente expuesto, sostenió que como Viceministro se establecieron en su visita al Inspector y Ayuntamiento de Madrid

los Municipios a la superintendencia del San Martín y en vista de haberse encontrado allí con la fuerza de la Guardia Civil que impedía la ejecución de los actos, hizo el Sr. que mandase a sus agentes que se retiraran para evitar todo conflicto con el fin de la Guardia Civil, hecho que el Sr. Alcalde intervino y determinó el procedimiento que habría de seguirse.

El Sr. Cernuda hizo recordar la competencia general e imperativa que tenía el que era su asunto como el Sr. se le exigió competencia al Ayuntamiento, obra autorizar la intervención para anular sus acciones.

Conseguí que igual obra llevase comprobada en el cementerio de Santillana, en donde no materialmente impidió hacer un enterramiento nuevo, y no embargo al amparo de una autorización gubernativa se llevó a cabo en cerca de 700 sepulturas, impidiéndole la ejecución del fin que se perseguía con la apertura de la Necrópolis.

Es punto que se vio que hicieron el Inspector y el Alcalde concertado, el Sr. que era quien estaba solamente de su apuntalamiento, pero al establecer

estos otros cultos, se convenció de que los otros continuaran y tuvieron carácter definitivo, porque se habían servido católicos y protestantes otros medios que valor que podía estimarse en un poco más de mil pesos.

Opina el que se tratado se une acuerdo realmente se interesa que se establezcan entre los sacramentos y los otros que habrá cumplido los terrenos en 5000 pesos con obligación de efectuar las reuniones, a lo que se acuerda especialmente la Sacra Muyil en sede de que conste su acuerdo a los rectos de abigarrado el terreno hasta alcanzar el valor del mismo a cuatro o cinco millones de pesos.

Acuerdo que según referencias tuyas de los sacramentos habrá que pagar al año a los terrenos una transacción que concuerde en reparar todo cumplidamente el valor total de los terrenos que se considera para este año se les pague a los cuatro mil pesos, razón por la que no era se establecer el que se habían acordado a pagar 5000 pesos en los expresados otros, cumplimiento de Madrid



se trate al propietario para que se vaya a la transacción.

Reservado expresamente que el Ayuntamiento no deba prestar a estos comunicaciones particulares, sino que tiene que hacer valer sus derechos y tener el procedimiento más expeditivo, en función a todo ello se informará para lograr la inmediata ejecución del mencionado acuerdo y de la entrega de los terrenos sobre este establecidos.

El Sr. Presidente rogo al Señor Alcalde se ilustre en su oficio que hoy mismo se tiene cuenta por medio de su escrito número para que el acuerdo se tome para comunicarlo al Oficio al Sr. Gobernador, sin perjudicar se tiene con el más interesse.

El Sr. Corredor sobre a suya se le pidebre para indicar que la Secretaría se considera autorizada por virtud del apartado 7º de su Real Decreto del año de 1900 que se nos Subsecretario de Hacienda se debe dirigir a certificar.

El Sr. Presidente prometió tener

es pertinente para que legalmente se establezca el referido precepto y se haga efectiva la suspensión de los otros establecimientos en funcionamiento.

En cuenta a la intervención se le autorizó decir en el asunto se tiene S.S. que por lo pronto se lleva en el caso, convencido tener un principio acuerdamente a los establecimientos pertenecientes a que autorizó autorizar diligencias el Ayuntamiento a fin de que se lleve a ejecución fuere necesariamente el efecto que se establecimiento que llamaron y querían libre y expedita la acción municipal, previniendo S.S. que se fija se le indique información, practicando igualmente las respectivas gestiones.

Se le informó también dijo que la inspección de establecimientos de higiene se lleva por el lado del laboratorio municipal y por el personal de el respectivo en un todo tal que cubriría los más diversos planteos pero que a su vez se le ocurrían muchos otros de modo si se estableciese de nuevo el establecimiento de Madrid.



con el diferentes establecimientos como el aceite, los garajes referentes al servicio automotor, mercados, establecimientos, etc., los peajes para coches, los barrios y terrenos existentes el efecto de la establecimiento y que los mismos elementos establecidos a fin de que fueran sometidos a los peajes que tienen con objeto de que recuperasen las arcas presentes y los llevaran al Laboratorio municipal para sus análisis, asistiendo que puesto que existen inspecciones sanitarias en los establecimientos y en los diferentes establecimientos, por ellos deben principiamente hacer las reuniones como se lleva con los vecinos para establecer establecimiento, a fin de saber si tiene precisión real y a quien corresponde la responsabilidad.

Se le informó igualmente que tenían reunidas quinto en atención al respecto del Laboratorio Municipal, que estaban muy fuertes, y que enviaría una circular a los sacerdotes y demás señores con objeto de que establecieran el efecto de los peajes que tienen en esa reunión a fin de que lo mismo que llevan con los vecinos lo llevaren



en las industrias alimenticias  
a que se habrá aludido.

El Sr. Martín mostró su confor-  
midad con la inspección que se re-  
comienda para bajar que los arqueo-  
los se sometieran al público en con-  
ciones. Aludió que lo que pedia  
sucede con el aceite de gira-  
na que es necesario a los fabricantes, en con-  
trato a los jabones, tipo que sucede en  
los aceites lejanos. Eligióse co-  
de ese lo que debía responder a la  
tendencia del artículo que aparecía  
y que, en todo caso, iba a exigir  
un certificado sanitario de que  
ciertos jabones estaban preparados  
con los aceites mencionados. Se  
nominó un inspector que duraría  
el tiempo que esté al frente de la  
Comisión y Aludió que siempre  
se procurará que tanto lo que  
a inspecciones sanitarias se refiere  
está a la altura de todos los  
niveles existentes.

El Sr. Gómez-Guerrero inició  
su uso anterior manifestando  
que, y pidió que, sea la misma  
inspección en los establecimientos que  
los establecimientos, se concurriese



entre tanto responde al mal y ofrece,  
en cuanto a los establecimientos  
de consumo una garantía al consumidor.

El Sr. Rodríguez Fernández indicó  
que el riesgo por el formolado en  
reuniones anteriores para que se llevase  
a cabo la prolongación del trámite  
de la licencia del aceite al tempranito,  
y creyó que esto era lo mejor si  
llevase la necesaria gestión puesto  
que la Compañía de Gasworks retiene  
en sus estaciones una extraordinaria  
cantidad de material.

Algunas palabras se dirigieron  
en que se mencionaba aquella serie  
de y la situación lamentable en que  
se hallaban los perros negros que son  
los caníbales; rogando que se les diese  
en la medida de lo posible y lo  
mejor parte ingenuo, perteneciente  
al sistema de la Cátina, se establece el  
permiso de su uso que interessa  
aquel sacerdote, así como el alcaldes.

Algunas rogas que se dirigieron  
en telegrama al Sr. Arrese, para  
que sus compañeros en Cuenca se cu-

decreto el citado se en salvo.

Al Sr. Presidente contestó que procuraría cumplir los dictáculos nulos formulados por el Sr. Robí, que firmó. En cuanto al relativo al decreto de salud del Sr. Robí que manifestó que firmemente se había enviado una telegrama a Santocesas el citado nulo, pero que debido a esos datos el Sr. Robí lo pidió por escrito y se había acordado a pesar de una o dos partes a Robles, que era a quien debió responder.

El Sr. Rodríguez Fernández respondió que se enviaría una telegrama a la dirección de Administración porque creía que correspondían los festejos en aquella barriada y que se uniría como vecino en celebración.

El Sr. Presidente le pidió que ese telegrama lo hiciera directamente al Sr. Robí, quien le complacería especialmente.

El Sr. Crespo preguntó si no se iba a considerar en uso de licencia para acudir a las sesiones suspendiendo aquella para después seguir sus festejos y respondió a la diligencia Presidencial que manifestaron el Sr.



mentre si tuviera un señor concejal durante su licencia se comunicaría al Sr. Presidente que continúan las sesiones de acuerdo

Se refirió a los otros del Decreto Imperial y respondió que cuando antes se sacó la licencia, pues se veían terminadas las actas se sacó la orden de no organizar un gran festejo y la Compañía tuvo que renunciar.

El Sr. Presidente expresó que, respecto a este particular, el Sr. Martín, se le comunicó, le contestaría rápidamente. En cuanto a la pequeña festejación firmemente manifestó que el concejal que en uso de licencia acudía a las sesiones se quisiera suspender tendría que efectuar un nuevo permiso, pues el anterior habría cesado.

El Sr. Martín manifestó que el pliego se concibió para las otras del Decreto Imperial estable y establece por la convocatoria y celebración y que se trataba de permitir se lo aprobaran allí el Pleno, después se lo saca y anunciaría la sanción definitiva.

Expresó S. E. a continuación que los respectivos se fijarán ordenes que quedarán ejecutadas por sucesores.



los no estaban incluidos en la citada amnistía, a lo que el Ayuntamiento arregló ciertas personas que habían cometido delitos muy graves; y rogo que para remitir la situación en quedarán en que aquellas autoridades del Ayuntamiento quedaran y se iniciaría en que éstas sitúen en su favor, el Ayuntamiento tiene la forma de proporcionarles una ocupación en armonía con su edad.

El Sr. Presidente dijo que por los motivos a su alcance procuraría cumplir los hermanamientos mencionados al Marqués.

El Dr. Cerezo agradeció las felicitaciones del Sr. Marqués en cuanto a los otros del Teatro Español y en particular le agradeció en la presente reunión a él para su asociación personal grande a la Compañía Imperial-Méjico.

Reunión el jueves en que el Dr. Drío se le debiera a la Villa en el que por la noche tuvo un servicio secreto, por lo que en algunas frecuentes reuniones lamentables ausentes, y rogo que se hundiera todo

en la más completa confidencialidad para que no se escuchen con arreglo a las normas generales de la censuración.

El Sr. Presidente manifestó que en el sentido anterior el Sr. Alcalde había formulado un ruego similar y que tomaba nota para oficiar al Sr. Director sobre las peticiones que recibiera respecto al particular en el sentido expresado.

Se acordó la reunión a las 18 y 30 minutos de la tarde. Entre pareceres en que se suscitan presunciones, no vale,

El Secretario

*M. Drío*

*Alcalde*

*J. Fernández*

*Samuel Cerezo, Román Gutiérrez*

*Malaya Molina, Guadalupe Llanero*

*Luis Sáenz*



A.007.891★  
79

Sesión ordinaria del dia 30 de julio de 1924

Presidente del primer Ejercicio de  
Alcalde Don Javier García Rodríguez.

Sesión Se abrió á las once treinta mi-  
nutos de la mañana con asistencia del  
alcalde y de los señores que al márgen se acuerda  
y L. Roberto Alvarado, secretario municipal. En nombre  
Rodríguez Cristóbal), García, funde lectiva elata  
para la Sesión anterior celebrada el 25 del cor-  
respondiente, suscitó la lista de los señores asistentes a  
García dice ellos que fue aprobada.

Barbie  
Narvaez  
Latorre

Asuntos al Despacho de Oficio.

Sobee la media.

Ayuntamiento de Madrid

Se dirá orienta al informe anual  
del jefe del Comisariado de Cultos Religiosos, en el  
apéndice, en virtud de acuerdo de la Comisión  
municipal de orientación para depurar

rar las responsabilidades que prude-  
ran existir en motivo de la denuncia  
en el plazo para convocar otra  
recolección de la Delegación de Hacienda  
que declarara sobre el acuerdo mu-  
nicipal que se puso aprobado el presupues-  
to trimestral para 1924 incluyendo un  
suplemento para el resto del año y del  
impuesto del tambo sobre establecimientos  
públicos estableciendo la prohibición de ce-  
lebrar conciertos para la ganancia del co-  
municante a los conciertos de todos los mi-  
nistras; en el que se pone minuciosamente  
señalando que ha intervenido con la diligencia  
que lo integran devolviéndola a la  
Hacienda para que del mismo se de  
acento a la Comisión Económica ex-  
igiendo justa y procedente proponer co-  
mo resultado obligada se declare el  
solenísimo de las actuaciones inde-  
ladas por no resultar responsabilidad algu-  
na para nadie ni existir causa ni  
motivo para poder debuzar en el  
máximo doce en total diligencia a la  
resolución del Sr. Delegado aprobado a  
la reclamación de la nueva estación de  
Casa de Madrid.

A continuación se lee enunciado  
de la informe emitido por los servidores  
de Madrid



*[Handwritten signature]*

Ltrados Consistoriales en fecha 15 del an-  
tiguo año en el que convocó de las resolu-  
ciones del Sr. Delegado de Hacienda;  
entendiendo que bien aplicación en este  
caso el artículo 223 del mencionado Estatuto  
local estima que si el Ayuntamiento  
de lo que constituye presta a costar la  
intervención de servicios anteriores al ini-  
cio de la misma instauraría ante el  
Círculo Provincial contra la resolu-  
ción de la Delegación de Hacienda del 15  
de junio ultimo oficio habrá de entablar  
de dentro del término de tres meses a com-  
ienzo desde el siguiente día al de la notifi-  
cación de la indicada providencia.

El Sr. Delegado manifestó su  
omnipotencia porque de las diligencias  
interventivas no se derivase responsabilidad  
para ningún empleado; pero dado que  
constaba su opinión en el sentido de que  
la Comisión Económica tuvo motivo po-  
ra ordenar que se formase expediente, pro-  
puso no depender de dictar a que extender  
que cuando a mediados en el año del 25  
de junio se acuerde aunque no lo  
acordase de que la comunicación del  
Sr. Delegado de Hacienda pasara a  
la Comisión respectiva a spés de que  
previo informe de esta, la Alcaldía de

Sin la interpolación o no del. acuerdo, se traiga de nuevo el acuerdo a la Comisión sin costumbre de la Alcaldía, y aniquile esta figura que fue puesta sobre la mesa, con lo que trajo en el plazo para reavivarse ante la discusión general que era el punto central según el punto de los Señores Libros. Rodríguez Sidiue, ya posteriormente, puso en el Comisionario, otros, que correspondían al acuerdo administrativo.

Al d. Presidente oyó que, después del informe del Sr. Vice ministro del expediente no probaba decir con certeza de qué no habría responsabilidad alguna que eliga tanto por que así quedaba probado, una vez más, la debilidad de la funcionaria, cuenta siempre a la disposición de las intenciones municipales, aparte porque los Señores del Ayuntamiento que trabajan a otros, podrían utilizar el acuerdo anterior administrativo, asesorados por el d. Comisionario.

Con respecto a otras indicaciones del d. Alcalde, recordó el que no acuerda de no quedar aprobada en el primer pleno que se celebra



la propuesta devada al efecto, la Alcaldía no contaba en atribuciones para intervenir recursos en la justicia administrativa en cada caso concreto; - con el informe de la Comisión de Hacienda fue contrario al acuerdo, quedaba aplacada definitivamente la actividad de la Alcaldía, y que de todo modo, lo interesante era que los Señores del Ayuntamiento no se habían perjudicado en lo mas mínimo.

Resolvieron los Señores Alcalde, Presidente y Sus oficinas manifestaciones hacia la oficina preguntó la Comisión municipal, comunicarle acuerdo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Señor en cuanto al expediente mencionado para definir responsabilidades, y en cuanto a la autorización de la delegación de Hacienda de 16 de junio próximo pasado, instó para contra ello a otros anteriores al 1 de febrero anterior ante el Tribunal provincial de conformidad con lo informado por los Señores Libros. Acuerdo.

De suyo suscrito.

Se acuerda:

Quedar enterada de la lista  
de asuntos pendientes de despacho de  
los Comitentes en el actual, y de-  
jársela a disposición de los señores comisa-  
res.

Quedan enterada de una  
providencia del Comité y Gobernador  
circular fechada 20 de junio de 1916, en la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, des-  
estima el recurso de alzada de los m-  
inistrados del juicio de arcos, en senten-  
cia de que sta Suprime el artí-  
culo municipal sobre voluntad.

Su demanda se osta por  
ordenaria del Excmo. S. Gobernador civil,  
de igual fecha que la anterior, por  
la que, de conformidad con lo informado  
por la Comisión provincial, se  
declaró a incompetente para encarcelar  
al autor de alrededor interpretó por  
la Sociedad de Uniónes e Indus-  
trias denunciadas el año contra el pre-  
supuesto del Ayuntamiento para el  
año económico de 1923-24, en lo re-  
stante al arbitrio extraordinario so-  
lo una no cumplió.

Quedan enterada de otra  
procedencia al Excmo. S. Oficio Ayuntamiento de Madrid



cial de igual fecha que los anteriores por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se declara incompetente para conocer del asunto de duda a interpretar por el Juzgado Presidente del juzgado de "Picas al por mayor" contra el fiscal municipal de 1923-24 en lo que se refiere al arbitrio extraordinario sobre vias no comunales y habidas entre otros.

De la entrada de esta provin-  
cia al Estado L. Gobernador civil, le igual  
fue que las anteriores, por la que, de  
anterioridad con lo informado por la G-  
obernación provincial se declaró incorporela  
de forma directa del acuerdo del alcalde  
interpretarse por la Sociedad Católica de  
los Hermanos de Cristo, aguardientes y licores  
y alcohol. Entre el presupuesto munici-  
pal para el año económico de 1920-21,  
en lo presente al establecimiento so-  
bre inicio de consumo y bebidas espirituoso-  
res.

Quedar vedada de otra provisión del Decreto L. Gobernador civil, si igual lo hace que las anteriores, por la que se informará con lo informado por la Comisión provincial, se dictara incompetente para arrojar del recinto de alcázares

intervistos por la Confederación de Fabricantes de alcoholés, agradiciéndoles compruestos y licores de todas clases, y Almacenistas de alcoholés por Mayor de la provincia de Madrid, contra el presupuesto municipal para el ejercicio de 1922-23 en lo referente al arbitrio estacionario sobre aguardientes compruestos y licores.

Quedan enterrada de otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil madrileño fallo absolutorio de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del año 1923, en la de depósitos del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al año 1904 rendida por D. Andújar Rodero, el Exmo Sr. Juez de Justicia Mayor, Estero de Madrid respectivamente.

Quedan enterrada de otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino dictado en 2º de noviembre de 1923, en la de depósito del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1905 rendida por D. José Raúl (Estero) y S. Alberto Afuera, de Madrid



y Velasco (Alcalde Presidente).

Quedan enterrada de otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil madrileño fallo de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, dictado en 18 de octubre de 1923 en la de cajales, presupuesto y propiedades del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al año 1904 rendida por D. Andújar Rodero, el Exmo Sr. Juez de Justicia Mayor, Estero de Madrid respectivamente.

*J. M. P. / 1923*

Quedan enterrada de otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino, dictado en 18 de octubre de 1923 en la de cajales, presupuesto y propiedades del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 1905, rendida por D. Andújar Rodero (Estero) y D. Salvador González del Castro (Alcalde Presidente).

Quedan enterrada de otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino, dictado en 6 de diciembre de 1923 en la de cajales, presupuestos y propiedades del Ayun-

interpretado por la Comisión de Fabricación de alcobendas, agradeciendo las compristas y licencias de todas las alcobendas y almacenes de alcobendas por el año de la provincia de Madrid, sobre el presupuesto municipal para el ejercicio de 1922-23 en lo referente a alcobendas extraordinario sobre agradecimientos compristas y licencias.

Quedan enterradas de otra comunicación del Gobernador Civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del Ejercicio dictado en 15 de noviembre de 1923, en la de depósitos del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al año económico de 1899-1900 rendida por D. Andrés Rodero, el Gobernador Civil, que se fija en 10.000 pesos, quedando el saldo respetivamente.

Quedan enterradas de otra comunicación del Gobernador Civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del Ejercicio dictado en 20 de noviembre de 1923, en la de depósito del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1900 rendida por D. Andrés Rodero (Festos) y D. Alberto Ignáceros (Ayuntamiento de Madrid).



y Masor (Alcalde Presidente).

Quedan enterradas de otra comunicación del Gobernador Civil, trasladando fallo de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas del Ejercicio, dictado en 18 de octubre de 1923 en la de cajales, presupuesto y propiedades del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al año 1904, rendida por D. Andrés Rodero, el Gobernador Civil, y D. Alberto Ignáceros y Velasco (Alcalde Presidente).

Quedan enterradas de otra comunicación del Gobernador Civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala del Tribunal de Cuentas del Ejercicio, dictado en 18 de octubre de 1923 en la de cajales, presupuesto y propiedades del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico de 1903, rendida por D. Andrés Rodero (Festos), y D. Salvador Gómez de Castro (Alcalde Presidente).

Quedan enterradas de otra comunicación del Gobernador Civil, trasladando fallo absolutorio de la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Ejercicio, dictado en 6 de diciembre de 1923 en la de cajales, presupuesto y propiedades del Ayun-

Servicio de Madrid con expediente al periodo ordinario y ampliación de 1934, remitida por el Dr. Andrés Robles (Cazorla) y Dr. Eduardo Vicente (el actual Presidente).

Quedan enteradas de otra memoria avis del Licencio Dr. Gobernador civil trasladando fallo absolutorio de la Sala 2º del Tribunal de Cuentas en el Decreto dictado en 18 de diciembre de 1933 en la de Caudales, presupuestado por el Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año económico de 1929. En remitida por el Dr. Ramón del Rincón, Jefe de Impresas y Dr. Leonardo San Juan, Jefe de Contabilidad y Cazorla se pide informe.

#### Orden del día.

Cuentas y agujadillas con dictámenes de las Comisiones.

#### Sobre la mesa.

Procedentes de la sesión de 16 del actual.

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en dictámenes fechada 11 del corriente acordar de conformidad de Madrid



dado con los informes de la Intervención y del Negociado, y al solo efecto de la impresión de trabajos y con carácter interino por plazo que no podrá exceder de seis meses los nombramientos de Dr. Luis Esparza Gómez, como Ingeniero Sub-jefe con plazos anuales del Servicio de Limpiezas, Dr. Martín Bobilla Jiménez Jefe del personal mecánico y del taller con 5.500 pesetas y Dr. Francisco Jiménez y Almendra Jefe de talleres con 5.000 pesetas anuales, entendiendo estos nombramientos con carácter provisional a principios del año siguiente del acuerdo fijo de presidente.

Dada cuenta del dictámen presentando de redactar en el Grupo escolar Barrio de Alcalá otras de reparación importantes 1775 pesetas al Dr. Altagracia manifestó su oposición al dictámen. Consideró que era imprudente invertir cantidad alguna en el Grupo escolar, invitando con ciertas luces y con solas sus necesidades cubiertas con recursos que no convenga lo propio en otros Grupos y escuelas graduadas, principalmente los de Comuneros, Peñuelas, orga directivas que hicieron presunto los necesarios que se dejaban sentir, no fueron atendidos, occa oportunas para que destinando el dictámen, la

Junta de 1<sup>o</sup> Juntemiento pidió a todo lo licenciatas de fangos y escombras alcañiz de las otras necesarias en cada uno, para atender las sedas, el año que fueron más precisas con cargo a la Suma de 16.000 pesetas cada Siguiendo al efecto en el presupuestario.

El L. Rodríguez estuvo en su oficio en acuerdo con la opinión del Lic. Altaga.

El L. López Roberts declaró que la Junta de primera Juntemiento no había oido de de petición alguna de licenciatas de fangos y escombras, pues en otra cosa, habría procedido a informarla en la misma forma que lo de quien se trataba, y que como la Junta, sólo veía que existía inconveniente en el presupuesto, se trataba despachar a ocurrir en el sentido expuesto procediendo a lo que Altaga, dieron su aprobada su presupuesto.

Intervino el L. Martín en defensa del distincionado, y después de explicar el L. Altaga se acordó de conformidad con la propuesta formularlo por el L. Navarro Enciso; que este expediente manda a la Junta de Fomento de Madrid



A.0007894★  
85

para el entallamiento a efectos de que formigue una investigación de los necesitados que puedan sentarse en la medida fangos y escombras municipales, llevando a la Gobernación una propuesta de conjunto.

Procedentemente de la sesión de 28 dd actual.

Se acordó como proponer la Comisión 2<sup>o</sup> en distincionado fecha 22 del corriente, aprobar un presupuesto importante 50.655 pesetas destinado a la ampliación de los nuevos servicios en los establecimientos de Limpias, tanto de artículos y material que debiera ser cargo, con arreglo a lo establecido por el L. Director del Ayuntamiento a la partida global de 10.12.413, 25 pesetas consignada en el Capítulo 42, artículo 42 concepto 1440 del vigen de presupuesto ordinario de Castilla destinado sobre a este acuerdo constante retrocediendo a la fecha 22 del corriente para satisfacer los jornales que en dicho presupuesto se especificaron, puesto que los operarios a quienes corresponde percibirlos vienen desvinculando su actividad desde otra fecha de hasta alcanzar el acuerdo favorable de la

Comisión Municipal remitiendo  
a la Junta del Ayuntamiento  
pliego de conformidad con lo determinado  
en el artículo 30 del Estatuto mu-  
nicipal.

La noche anterior preparaba la  
Comisión 6º en los distánciales folletos  
del actual:

Integrase a unos oíntimos  
de administración, de su familia o en  
los informes por la Secretaría Muni-  
cipal de la C. E. el Ministerio de  
Fomento de 25 de junio último por la  
que se indica que no compete a la  
Corporación municipal interesar en  
aplicar las Ordenanzas municipa-  
les en las zonas que se extiendan en la  
zona de las ferrocarriles e hidroeléctricos del  
Estado, librándole al Sr. Comendador  
militar el respeto que las autorifi-  
caciones correspondientes.

Resistiendo la solicitud que  
entabla por el Sr. Pdte. Madrid López para  
instalar una casa de baños en el  
Solar número 143 de la calle de San  
Juan al con suelta a la de Pedral (que)  
San Pedro, por constituir el terreno  
sobre se proyecta esta instalación una  
propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

expropriada con sus fondos especiales  
la totalidad de la finca de la cual pre-  
nde la palabra de que se trata para reali-  
zar la apertura de la calle de Pedral  
que San Pedro, entre las de San Bernar-  
do y Francisco de Paula.

Se dirá orienta de un distanciamiento  
de la Junta municipal de primera en  
semana, fecha 18 del corriente propone-  
riando que un cargo al antiguo de  
el presupuesto vigente para colonias  
escolares, se libra en su día 7.102,43 y  
23.579,25 pesetas en que están calculados  
según presupuesto los gastos de las ter-  
ras y expediciones escolares, del presente  
año compradas de los niños al Sra.  
Sociedad Matutina de Oza (La Coruña), 100  
al de Pedrosa (Santander), respectiva-  
mente.

El Sr. Altagracia estima que  
antes que para el traslado del solar  
desde Oza a Madrid se designara a tales  
funcionarios administrativos, de mili-  
tary nuevo tabellón cuando el viaje  
en tren esté hecho pues los niños no tienen  
que moverse del asilo desde el punto de  
partida. Por ello pide al que la desig-  
nación se limite al personal permanen-  
te imprescindible.





El Sr. Presidente recordó las palabras del Sr. Alcalde que daban la Comisión Permanente que le otorga un voto de confianza a los asuntos interesados.

El Sr. Alcalde expresó su conformidad y el deseo de que la Comisión diese cuenta a la Comisión de lo que hiciera del voto que se le otorgaba.

El Sr. Presidente ofreció hacerlo así y sin otra indicación de acuerdo a aprobar la propuesta contenida en el dictamen, y otorgar a la Alcaldía un voto de confianza para la designación del personal de las Oficinas escolares de que iban a trascender las adiciones posibles para considerar recibida la propuesta formulada por la Junta.

Asuntos y expedientes informados por Secretaría.

Se dirá cuenta de su dictamen del Negociado primero, en el que con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía (Presidencia) se informó por la Comisión Permanente nombrada en arreglo al Reglamento de Madrid

Dos. 6º del anexo anexado a virtud del acuerdo adoptado el aprobar el presupuesto de 1923 y proponer el nombramiento para el cargo de Alcalde de la Imprenta municipal que existe conforme fué dictaminado el Sr. Enrique Madrid, a favor de D. Pedro del Olmo Stark con la dotación de 55.000 pesetas llamando la atención, aun cuando en los Doss. del anexo no se consigne, aspecto de la conveniencia de imponer al nombrado la obligación de constituir en garantía de su gestión igual suma de 5000 pesetas que tienen el fin de bien un particular, papel municipal por todo su valor y del Estatuto al precio de activación y que se designare a los señores que han constituido la Comisión Permanente el mayor reconocimiento por la labor que en todo año y tiempo han desarrollado.

El Sr. Martín recordó que se le asunto a persona tramitarle la Comisión de阁beración, que designó una persona; la cual con el visto bueno al Municipio constituyó el tribunal calificador, el cual que por virtud del reglamento del Estatuto, la Comisión

no tuvo más intervención que la del abogado del que era asistente de algunos señores del Tribunal que el presidente debía declararse sedente se viera en el caso de formular la oportuna pregunta en este sentido y que el dictámen volviera de nuevo a consideración para corregir. Si el Tribunal se ratificaba en su dictámen.

El Dr. Godínez fue de la misma opinión.

La Ses. abogada López Rodríguez y el Dr. Pérez Curiel manifestaron su oposición por entender que habían cumplido esencialmente las funciones que les había sido encomendado después de la intervención de su tribunal, cumpliendo no había ni pretesto para no aprobar el dictámen.

En estas indicaciones, previo lo oportuno pregunta de la Presidencia, se acordó aprobar el dictámen. Tanto en tanto el Dr. Godínez.

### — De nuevo Despacho.—

Cuentos y egredencias con dictámenes de las Comisiones

Se acordó echar propuesta al Ayuntamiento de Madrid



la Comisión 6º en sobre dictámenes fechas 22 del corriente:

1º Separar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto, para ejecución del presupuesto, en la forma que a continuación se expresa:

Concepto	Capítulo 1º.				Total
	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Total	
	Mes	Mes	Mes	Mes	
1º Personal y material					
1.1 Personal Administrativo y Docente	26.766,61	36.070,81	36.070,81	98.807,23	
1.2 Crédito presupuestal	1.042,70	1.042,70	1.042,70	3.128,10	
1.3 Distribución					
Crédito presupuestal	60,79	100,18	100,18	260,95	
1.4 Material					
Crédito presupuestal	2.015,70	2.120,10	2.120,10	6.255,90	
	26.067,60	37.231,70	37.231,70	100.530,00	

Concepto	Capítulo 2º.				Total
	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Total	
	Mes	Mes	Mes	Mes	
2º Gastos y créditos corrientes					
2.1 Gasto					
Créditos presupuestales	12.216,50	12.216,50	12.216,50	36.648,50	
2.2 Obligaciones corrientes					
Créditos presupuestales	4.729,10	4.729,10	4.729,10	14.187,30	
2.3 Sistemas de deudas vencidas					
Créditos presupuestales	*	*	*	*	
2.4 Gestiones al personal, obras y servicios del Ayuntamiento					
Suma y sigue.	4.649,80	20.866,80	17.516,10	52.022,70	



	1º Junio	2º Junio	3º Junio	Total.
Contribuciones	2.063,11	2.063,11	2.063,11	2.063,11
Creditos pendientes	893,31	893,31	893,31	893,31
	2.956,42	2.956,42	2.956,42	2.956,42

	1º Junio	2º Junio	3º Junio	Total.
Servicio municipal	1.011,11	1.011,11	1.011,11	1.011,11
Creditos pendientes	893,31	893,31	893,31	893,31
	1.904,42	1.904,42	1.904,42	1.904,42
Capítulo 3º				
Servicio municipal				
1º Servicio municipal - inde-				
de plena satisfacción				
Creditos pendientes	6.215,61	6.215,61	6.215,61	6.215,61
	6.215,61	6.215,61	6.215,61	6.215,61
2º en Publicidad				
Creditos pendientes	17.518,91	17.518,91	17.518,91	17.518,91
	17.518,91	17.518,91	17.518,91	17.518,91
3º Alumbrado				
Creditos pendientes	7.370,41	7.370,41	7.370,41	7.370,41
	7.370,41	7.370,41	7.370,41	7.370,41
4º Abastecimiento				
Creditos pendientes	11.432,61	11.432,61	11.432,61	11.432,61
	11.432,61	11.432,61	11.432,61	11.432,61
5º Cultura, Recreación y De-				
portos				
Creditos pendientes	1.115,11	1.115,11	1.115,11	1.115,11
	1.115,11	1.115,11	1.115,11	1.115,11
6º Organización de				
servicios				
Creditos pendientes	2.850,42	2.850,42	2.850,42	2.850,42
	2.850,42	2.850,42	2.850,42	2.850,42

17.518,91 17.518,91 17.518,91 17.518,91

	1º Junio	2º Junio	3º Junio	Total.
Capítulo 4º				
Impuestos				
Impuestos				
Creditos pendientes	1.000,31	1.000,31	1.000,31	1.000,31

Ayuntamiento de Madrid

	1º Junio	2º Junio	3º Junio	Total.
Capítulo 5º				
Contribuciones				

	1º Junio	2º Junio	3º Junio	Total.
1º Contribución material	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
2º Contribución a los servicios	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
3º Servicio municipal	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00
4º Impuesto	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00
5º Delegados	-	-	-	-
	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00

2º restituir, de su formidad con el informe emitido por el Sr. Superior de vías públicas en 5 de febrero próximo para la restauración formulada por el Capellán Pedro Salcedo en concepto de representante legal de su esposa al crédito correspondiente de la frisa nº 1 de la calle de San Isidro. Cada solicitará indemnización de proporción proporcional al número de contribuyentes de sus

fincas por el empiezo de las tierras contadas en el trazo de la referida vía, debidas, por el contrario, prender la superficie de tierra a suclarla el vecino de cumplir las debidas condiciones, de lo contrario para ello la vecindad tiene que a demandar el cobro de la renta que por su sobrante figura el informe del alquiler de municipal, presentar se veces de desplantar la encina, y cargo de los alquileres que se realicen en el plazo de ocho días a partir de la fecha que se requiera el reintegro a tal efecto.

5º Concede licencia al Señor D. José de Latorre, para construir una casa en el solar número 29 de la calle de Doctor de la Flereza, una compuesta entre las de Blasco Caro y Modesto Espriente, con libertad superior a las alturas de los edificios siempre que las otras se encuentren con arreglo a la informe técnico, y que no excedan en los siguientes términos: 20m. cuadrados, sendas disposiciones aplicables al caso, alquileres que durante la ejecución de las mismas y más tarde que sean terminadas, serán consideradas por el alquiler de municipal por el objeto de comprobar si se cumplió lo de Madrid



tan a la licencia que se conceda.

4º Concede licencia a D. Felipe y D. Felipe Flores para un igual predio de tierra y edificación que a la anterior para ejercer otros de ampliación en la casa en construcción de la calle de María de Molina número 2.

5º Concede licencia a D. Segundo de Castaño, para construir una casa en el solar número 9 de la calle de Valdemarín con iguales prescripciones y autorización que a la anterior.

6º Concede licencia a D. Pedro Moreno, con iguales prescripciones y autorización que a la anterior para construir una casa en el solar número 10 de la calle de Alcalá.

7º Concede licencia a D. Tomás de Leonor Fernández para construir una casa en un solar sin número de las calles de Doctor de la Flereza y de Blasco Caro, con iguales prescripciones y autorización que a la anterior.

8º Concede licencia a D. Celestino Cárdenas, con iguales prescripciones y autorización que a la anterior, para construir una casa destinada a vivienda en un solar sin número de la calle de María Gramajo.



—

Acuerdos y expedientes informados por Secretaría

La petición del Sr. Atilega quedó sobre la mesa el expediente propuesto de pasar a la Brigada Obrera uno o más de segundos de los bomberos que quedan de la plantilla de cincuenta euros; que se impone la portación durante un año a un obrero para uno de la Brigada, por falta anotada en el servicio, calificada en el caso 3º del artículo 36 del reglamento.

Se acordó como prepararía el expediente, con la conformidad de la Secretaría de la Alcaldía, la licencia, en las distancias fijadas 2.000 metros:

1º. Renegar la licencia solicitada por d. Francisco Ruiz López para instalar un kiosco situado en la costa se apresoró y bellos en la entrada del paseo de Colón, frente a los jardines del Ministerio de la Gobernación, teniendo en cuenta que la playa que habla al lado izquierdo del paseo de Colón, tuvo que levantarlos para instalar los jardines que hoy existen, y que tanto en belleza que en lugar no es caso de desaprovecharlo.



los en la colonización de distro Kibico y los correspondientes rebordes.

2º. Renegar la licencia solicitada por d. Manuel Martí Callejo para instalar, en el mismo sitio donde tiene establecida una casa la "Calleja", un kiosco destinado a la industria de limpieza de su estimación que tuvo acuerdo ministerial de 13 de abril de 1913 en sus Bases 7º determinando que solo se consideran linderos en las vías públicas para venta se permitidos, tiendas, sillas, tabacos, pójares, fiestas, kil-



3º. Asender a bomberos de 1º clase de la Sección contra Incendios con el haber anual que tendrá el siguiente presupuesto 6º y en las vacantes producidas por fallecimiento de Sino Doray, Francisco Valverde o la jubilación de 2º clase tibérico Martínez Esteban y dñ. María López, a la que por rigurosa antigüedad, entre los titulares corresponde el ascenso aguantamiento.

Se acordó como prepararía el expediente 4º, en veintidós distancias, fijadas 3º del artículo, con la conformidad de la Secretaría de la Alcaldía Titularia.

1º. Cargada licencia a d. Domingo

para constatar los procedimientos de madera y tabillería en el interior del solar nº 11 de la calle de los Doctores Horcasitas, con destino a los planos y memoria presentada y a las informaciones que constan en el expediente.

3º Conceder licencia a don Pedro Miguel Calle Marín para constatar una casa en el solar número 23 de la calle de San Isidro, extramadrid, con destino a la elaboración y memoria presentado y a la licencia que consta en el expediente, para comprobación y cumplimiento de lo dispuesto en la D. C. del Ministerio de Gobernación de 11 de septiembre de 1910.

4º Conceder licencia a D. Joaquín Alba, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores para constatar una casa en la calle del Camillero, número 1, extramadrid.

5º Conceder licencia a D. Germán Pérez Domínguez para constatar una casa en la calle de San Ildefonso, número 1, "Isla de Alcalá", extramadrid, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

6º Conceder licencia a Dña. Vicenta Solà, con iguales prescripciones



y cláusula que a los anteriores para constatar una casa en el solar situado en el número de la calle de Ramón Luján, extramadrid.

7º Conceder licencia a Don Justo García, para constatar una tabillería destinada al interior del solar número 17 de la calle de Langreo, extramadrid, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

8º Conceder licencia a D. Felipe de Sureda Barroso, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para constatar tres bocados de fachada y revocar la casa número 18 de la calle de Caballito, extramadrid.

9º Conceder licencia a D. Félix Sivilla, para ampliar una nave destinada a taller situada en la calle de Chamel Simón número 2, extramadrid, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

10º Conceder licencia a Dña. Ignacia Alvaro, con iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para constatar una casa en el solar nº 36 de la calle de Adrián Gutiérrez, extramadrid.

11º Conceder licencia a D. José Páez para constatar una casa en el solar n.º

número 2º provisional) de la calle de Serraberry, estarradio, con igualdad prescripciones y cláusula que al los anteriores.

11º Conceder licencia a don Catalino Ruiz, con igualdad prescripciones y cláusula que al los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de San Antonio de Padua (Calle de Villaverde), estarradio.

12º Conceder licencia al señor del Montejano, para construir una casa en el solar nº 7 de la calle de Paseo de Osuna (Calle de París nº 8), estarradio, con igualdad prescripciones y cláusula que al los anteriores.

13º Conceder licencia a don Francisco Lora, con igualdad prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle del General Rodríguez, estarradio.

Los tres citados y Camini  
se obligarán decir rotas en contra  
de los anteriores acuerdos del conce-  
jo de licencias para amonestación  
que en el estarradio



14º Conceder licencia a d. José Ta-  
nela para engrasar tres huecos y colgar  
pintada en la casa nº 132 de la calle de  
Hortaleza con Sección a los planos y  
memoria presentados y a los informes  
que constan en el expediente.

15º Conceder licencia a d. Milagros  
Soler, con Sección a los planos y me-  
moria presentados y a los informes que con-  
stan en el expediente, para aumentar mi-  
nor piezón en la casa nº 6 de la calle  
de Colgante diez.

16º Conceder licencia a d. Germán  
de la Rosa para ejecutar obra de am-  
pliación en la fábrica sita en la ca-  
lle de Bartolomé de los Heros nº 6, en mil  
lo a la del Dr. Juan Fruto, con Sección a  
los planos y memoria presentados y a los  
informes que constan en el expediente.

17º Conceder licencia a d. Samuel  
Carrasco, con Sección a los planos y me-  
moria presentados y a los informes que con-  
stan en el expediente, para ejecutar obra  
de reforma en la casa nº 50 de la calle de  
Bola.

18º Conceder licencia a d. Samuel  
Sevilla para ejecutar obras de amplia-



placiar en la casa nº 9 de la calle de Motilla, con sugerencia a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

17º. Casas licencia a S. Juan con torre, con sugerencia a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ratificar los trazos, muros interiores y otras fachadas en la calle de San Juan nº 73.

20º. Casas licencia a don Cecilio Gómez para ejecutar obras de reforma en el patio de la casa nº 11 de la calle de Pintor Rosal con sugerencia a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

21º. Casas licencia a S. José Linares, con sugerencia a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para construir una casa en el Solar nº 33 de la calle del Olmo.

22º. Aprobar la cesión definitiva de las obras de la primera Socit, Sociedad del Arbol de Tezanos, en la forma de la probanza que consta en la calle de Negocios y Apelaciones de Madrid

a 8 de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá, quedando desde este momento el terreno de toda responsabilidad del arquitecto y conviniendo a cargo de los fondos municipales la conservación y vigilancia del servicio.

A petición del Sr. Atienza que dijese la mesa sobre distancia del igual Negociado y fecha que la anterior se propuso la cesión de licencia para construir cabina y otra dependencia destinada a cinematógrafo al aire libre, en el solar número 27 o 23 de la calle de Serrano.

La Presidencia de los Trabajos del distanciamiento del Negociado (S. Pedro) 26 del actual, mostrando la adaptación del personal facultativo del la Beneficencia municipal a lo nuevo destinado de plantillas o servicios del puesto vigente.

Se acordó que se proponga al mismo Negociado en orden distanciamiento de igual fecha que el anterior, con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía y Presidencia.

1º. Aprobar los asuntos que a continuación se expresan para formar la memoria por acuerdo del número segundo de la Beneficencia municipal

D. Angel Villazas Califa, que a  
nunca todos en quienes o cupo los  
máximos primores de sus corresponden-  
cias y el celo.

1.º milic 2º con 6.000 peses  
das L. para Segunda Guerra,

1.º milic 3º con 4.000 pesos  
los anuales L. para la Maqueda Guadal-

3º Conceder la exención por  
un año al Médico Superintendente  
de la Beneficencia municipal d. don  
Alfonso López de Cárdenas, libando o cupar  
a su reingreso el mismo. Que deniega  
ya en esta fecha y solicitar este pór-  
tugra de exención con un mes  
de antelación, por lo menos al término  
de la exención pues de no  
hacerlo así se entenderán caducados  
sus derechos para optar una  
de las plazas del Ayuntamiento o  
de celo de su clase.

3º Conceder pórtega de ex-  
ención por los años al Médico Super-  
intendente de la Beneficencia mu-  
nicipal d. Alfonso Corroí Lacout, de-  
biendo cupar a su reingreso el mis-  
mo año noventa y tres que era el que  
tenía en su escala y anal. Concederle  
la exención y solicitar este Ayuntamiento de Madrid



ra pórtega un mes antes por lo menos  
de terminar ésta, pues de no hacerlo así  
se entenderán caducados sus derechos  
de optar una plaza parte del Ayuntamiento  
y escala y celo de su clase.

4º Aprobar las bases frame-  
ladas por el Sr. Ingeniero director del Se-  
rvicio de Limpiezas para presur por un  
año, entre los empleados del Ayuntamiento  
de la plaza se adopte jefe de la dicha ser-  
vicio dotada con el mismo sueldo que di-  
cho empleado tenga antes de celebrar el  
concurso. Siguiéndose la conclusión  
2º del dictamen de Padrón, aproba-  
do por el Oficio de Hacienda el día  
10 de mayo último.

### Adición.

Aconte al dayachio de oficio.

Se les avisa de una comunica-  
ción de la Administración de Rentas pú-  
blicas de la provincia, fecha 17 del actual  
transladando aviso del Sr. delegado de Hacienda  
de su oficio interpretado por D. Francisco  
Lamborna Larreta, como Gerente de la Socie-

del Madrid, Excmo. y Cmpta.  
propuestaria del frontier San Blas  
sesta Corte contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid febrero ultimo relativamente al arbitrio del 3 por 100 sobre las apuestas en la frontona bis  
y en las apuestas en la frontona bis  
permitidas por la supuesta delegación  
de Segundo:

Primero. El Tribunal procedente  
de acuerdo de dicha corte puesta por  
la Sociedad Madrid, Excmo. y Cmpta.  
propuestaria del frontier San Blas de esta capital, contra el arbitrio  
del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid  
de fecha 27 de febrero de 1923.

Segundo. Se observa que las bo  
nas apostadas en dicho acuerdo para la  
recaudación del arbitrio del 3 por 100 sobre las  
apuestas en la frontona a que se refieren, carecen de eficacia le  
gal ya no haber sido aprobadas por el  
Ministerio de Hacienda, no pueden, por  
tanto, ser ejecutadas sin este requisito.

Tercero. Resuelve que atendida  
esta aprobación acordada el anterior Ayun  
tamiento de Madrid la Solicitud y que  
de la jurisdicción de dicho Ayuntamiento,  
sea procedente según la Ordenan  
cia o reglamentación que sea aprobada



y los demás procedimientos legales que  
se establezcan en dicha aprobación, a condar  
si se solicita lo que corresponda en con  
trato a las cantidades recaudadas en el caso de  
que esta recaudación se haga dentro y a la  
supuesta constitución y a la uterina recaudación  
del arbitrio.



Al cumplimiento se dio cuenta  
del informe emitido por los Estados Am  
nistorios Los Galos, Sonora y Cesar en  
fecha 28 del corriente, en el que proponen  
la ante posición de acuerdo ante el Pleno Se  
ñor delegado de Hacienda para su remisión  
al Tribunal económico administrativo Cen  
tral, contra la anterior resolución de la Se  
ñoría de Hacienda a reserva de ratificación  
en su favor por el Ayuntamiento Pleno de la proce  
dería de su interpretación.

La Comisión municipal Pre  
viamente acordó de conformidad con el in  
forme de los Estados Anistorios.

### Orden del Día

Asuntos y expedientes informados por

Secretaría

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de la propuesta



la formulada por el delegado Flom la conformidad de la Secretaría y el la Alcaldía Distrital para la licenciación de la cantidad de 7.110 personas indicada en el Capítulo 6º) artículo primero, en el art. 1º/2 del Presupuesto vigente para remunerar los servicios extraordinarios que en materia de del distrito se realice al personal de la delegación de Abastos, en la siguiente forma:

General	2.000 pesetas
Don Luis F. Indurain	2.000 pesetas
- Alfonso Lopez Gonzalez	-
- Julian Asturias Rivas	1.000
- Juan Jose de la Serna Aguirre	1.000
- Francisco Gortazar Aguirre	1.000
Total	7.000

El Sr. Atajaga manifestó que le parecía perfectamente que el comité de esta ciudad designase que el alcalde se abstendrá cumpliendo el acuerdo en medida, agregando que los trabajos que le estaban encargadas podrían ser realizados por las maravillas, excepto en situaciones excepcionales que algunas veces se presentaran, quedaba bien necesaria la habilitación de obras extraordinarias. Dijo seguidamente que

en el plazo más breve posible se hiciera una reorganización en los servicios de abastecimientos al fin de que en todos momentos se hubiera personas capacitadas en el Negocio de que facilitar informes debidamente a los señores concejales.

El Dr. Rodríguez Fernández-Soto  
tuvo el criterio de que se debían considerar  
máximas claves de las fisiones y procedió  
a elaborar el caso de rotar en cuenta de la con-  
cesión de la cantidad de 7,450 pesetas para  
cumplir con lo trabajado anteriormente y que  
realizaba el Negociado de Abastos pese a  
la opinión que podrían llevarse a efecto  
derramar las monedas.

En mas debate, en votación o-  
dinaria fué aprobado el dictámen en el  
est. en virtud de los tres titulares y sus  
familiares.

*De nuevo Despacho.*

Acuerdos y expedientes informados por las Comisiones.

Se acordó como proponía la Omri  
sólo una distinción fechada el 37 del actual

adostar los acuerdos que el anterior  
cónveno se expusieran con motivo de ope-  
ración de denuncia por culpa del colo-  
nial Alvarizal, ante los Jueces de las  
rentas y se la eligió.

Serrano - Que se desista de  
establecer la acción de interdicto después  
de la presentación municipal del 27 de noviem-  
bre de 1923 contra D. Matías López San-  
chez por rotura abusiva y alteración del  
caudal de aguas del río Coloso del Alvarizal,  
dejando sin efecto el referido acuer-  
do.

Lagredo - Que se resarciga el  
coincidente por separado para redondear acu-  
da de la consumación se impide por  
encaja el utilidad pública, el ejercicio  
de la dominio de que se trata, ex-  
minando la cuestión desde el punto  
de vista trigoñico económico y legal.

Cárdenas - Que de este acuerdo  
se seña cuenta al Ayuntamiento de Madrid  
en la primera sesión que se celebre.

Al. S. Martín expuso que  
en este asunto había de ser tratado  
en el Pleno e ignorando a que can-  
tros obedecía la inconvenencia que ha  
de pedir observar entre los distintos  
informes que figuran en el expediente

por el momento de limitaba a votar en  
conta.

Al. S. Tornero Enciso dijo que  
la Comisión había visto ya este expedien-  
te y aunque, a su juicio el asunto era  
en una doctrina extraordinaria, no tenía  
inconveniente alguno en que quedara do-  
ble la mera con objeto de que los señores Con-  
sejeros vieran que no había nada de anormal  
en la materia tratada.

Al. S. Presidente tiene cuenta  
que no podía quedar el asunto sobre la  
mesa porque había un plazo que venía  
dentro de poco días.

Alfredo la primera pregunta  
en votación ordinaria fue aprobado el dia  
término en el visto en contra de la Res. Ro-  
dríguez Fernández-Castillo y Trujago.

Asuntos y expedientes informados por Secretaría.

Se acordó como propuesta el se-  
guiente 2º en orden dictámenes fechas 23  
del corriente, con la conformidad de la Se-  
cretaría y de la Alcaldía Presidencia:

1º Publicar por imposibilidad física  
el Jefe de Negocios de 2º clase de la Sección  
de Administración D. Gaspar Bonos Ca-  
ballero designando el balance pasivo de 4.800  
pesetas anuales, 80 por los de 600, que co-





uno mayor y último sueldo diferido en activo durante mas de los años y le diese de seguidor por contar mas años de servicios.

2º Poblar al Jefe de Negocios de la Oficina de Administración de Luis García Barrios con arreglo al artículo 71 de la ley de Finanzasarios de 1916, asignándole el haber pasivo de 6.720 pesetas anuales equivalentes al 10 por 100 de los 6.000 que amparan su sueldo mas diferido mas de 3 años y le diese de seguidor por contar mas de cuarenta años de servicios.

3º Poblar, por edad al banco de Telefónica D. Francisco Alcaínerán sin, asignándole el haber pasivo de 2.600 pesetas anuales, 10 por 100 de 3.600 en vista del mayor y último sueldo que traía diferido en activo y le diese de seguidor de conformidad con lo que determina el artículo 73 del vigente Reglamento del Ayer de bancos y por tener de 25 años el tiempo de servicios para cobrar la vacante a que está jubilacionada en lugar conforme proponga el Abogado Director del Seminario de Finanzas.

4º Adoptar lo siguiente:

dos con motivo de los trabajos realizados para la formación del nuevo Ayuntamiento:

Iº Imprimir y aprobar el gasto de 57.200 pesetas a que da lugar la ampliación del nuevo Censo Electoral.



Segundo - Que con cargo a la partida de 6.720 pesetas consignadas en el apartado 2º del organico presupuesto ordinario de Gastos sea satisfecho como se indica en la numeración por sus trabajos en horas extraordinarias al personal administrativo, subalterno y de graduado municipal, la suma de 66.720 pesetas distribuyéndose en la forma propuesta por el devisor Jefe del Negocio de Estadística, de igual modo que con cargo a la misma partida las 6.500 pesetas indicadas en materia de para la ampliación de Censo Electoral.

La Dirección de los trabajos citados por los siguientes dictámenes de igual acuerdo y fecha que la anterior:

Proponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un Jefe de Negocios se servirán datos de la Sección de Administración, asignándole el haber pasivo anual de 3.600 pesetas.

Preparando la publicación, por  
imposibilitad física, de su Cuerpo de  
Cada de Socorro, designóndole el tránsito  
para un monto de 1500 pesetas.

Se aprobó como propuesta el  
Requerido 45 en su mayor extensión p-  
didas 28 del actual, con la conformidad  
de la Secretaría y de la Alcaldía Presi-  
dencia.

15. Indicarán en sentido favo-  
rable el proyecto de "Proyecto" del  
solitario Alfonso XIII, desde la plaza del  
Túnel a la Almudena, consignando  
de, en el orden de la protesta y operati-  
ón, que la Comisión de la línea pro-  
yectada de tranvía y suscita por el Mi-  
nistero de Fomento, por ser los asuntos  
de la exclusiva competencia de la Coopera-  
ción municipal conforme al nume-  
ro 17 del artículo 100 del Estatuto local  
y los artículos 73 y 75 del Reglamento  
de obras y servicios municipales; siendo  
así más obligatorio al otorgarle la con-  
cesión otorgar la cláusula de reser-  
vabilidad en cualquier tiempo, sustra  
indemnizaciones que la del valor que  
tenga el servicio en el momento que se  
dane el acuerdo de municipalizarlo  
conforme a lo dispuesto en el artícu-



lo 173 del propio Estatuto y la 73 y 76  
del mencionado Reglamento de obras y  
servicios municipales.

2º Conceder licencia a S. Andrés  
Méndez, para construir una casa en el te-  
lar número 12 de la calle de Francisco  
María de los Ríos, extrarradio, con ejecución a  
los planos y memoria presentados, para  
conformidad y cumplimiento de lo di-  
puesto en la R. O. del Ministerio de Ga-  
zca, Instancia de 2 de Septiembre de 1902.

3º Conceder licencia a S. Alfredo  
Añorbe, con iguales prescripciones y cláusu-  
la que al anterior para edificar una  
casa en el solar n.º 88 de la calle de Alman-  
za, extrarradio.

4º Conceder licencia a S. Antonio  
Añorbe, con ejecución a los planos y memo-  
ria presentados y a los informes que con-  
tan en el expediente, para construir una  
casa en el interior de la finca sita en  
la calle de Infante Gaspar, sin números,  
esquina a la calle de la Victoria.

5º Conceder licencia a S. Daniel  
Rivas para edificar una casa en su  
solar sin número, de la calle del Olivo  
(Colonia de la Salud) extrarradio, con  
iguales prescripciones y cláusula que a  
anteriores.



6º Conceder licencia a don Carapioán Rivero con igualas prescripciones y documenta que a los anteriores, para construir una casa y taller en el solar n.º 6 de la calle de Luis Alfonso, extramuros, teniendo presente que esta construcción no prejuzga por parte la resolución que pruda sacar en la concesión de la licencia de industria.

7º Conceder licencia a don Pedro Alarcón, para construir una casa en un solar en número de la calle de Barberá, extramuros, con igualas prescripciones y documenta que a los anteriores.

8º Conceder licencia a don Emilio Llorente, con igualas prescripciones, documenta que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa n.º 72 de la calle de Ocaña, extramuros.

9º Conceder licencia a S. Pedro Cárdenas, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa n.º 10 del número de la calle de Buitrago, extramuros, con igualas prescripciones y documenta que a los anteriores.

Sos Señor Intendente y Rodríguez designarán sus votos en contra y señalamiento de Madrid

constanciares en el estallario.

10º Conceder licencia a don Fabio González, para transformar un hueco de fachada en la casa número 779 de la calle de Estanislao Elizalde 3, con mejoramiento a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

11º Conceder licencia a don Luis Arro - López, sin suscribir a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para transformar un hueco en la fachada de la casa n.º 3 de la calle del Botillo.

Se acuerda como preparar el Tratado de Reformas Sociales en la comisión de la Secretaría de la Alcaldía, la Diputación, la Gobernación, aprobar la distribución de la partida de 2.000 pesetas consignada en el Capítulo IX, artículo 6º, concepto 4º del presupuesto de gastos vigente, para aumentar y facilitar la gestión de la Junta Local de Reformas Sociales en la forma que se expresa en las siguientes resoluciones:

Primera - para lidiar a los números de las calles Patiño y Obregón de un modo que lo preserven en el d. l. de 21 de julio de 1872

otras disposiciones de la superioridad, formación del Auto y gastos de ejecución, dadas a los locales de la Comisión de Conciliación ..... 18000 ptas  
 Comunicación al Jefe del Negociado por el despacho de la Junta, según acuerdo del Ayuntamiento tomado a la vista de la Junta Local de Cuenca Sociedad en 7 de junio de 1918 y 9 de mayo de 1919 1000 -  
 Cuara para gastos del maestro 1000 -  
 Total 20.000 .

Examinados los asuntos del Orden del día, el Sr. Alcalde, inicióse en un nuevo formulato por él en la sección anterior relativo a que la última amnistía alcanzara a los inspectores de policía urbana que proceden de la comisaría quedarán exentos, y a que el Ayuntamiento nive la forma de regular la situación existente en que habían quedado los que fueron servidores del Municipio y la comisaría que estaban sufriendo sus respectivas familias proporcionándoles una concesión en autonomía en sus ayuntamientos de Madrid.



mer de edad y aptitud.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo al informe emitido por los Estados Consultivos, los mencionados inspectores no podían reincorporarse en el Ayuntamiento para ocupar el puesto que antes desempeñaron sin otro destino que fuese compatible con las condiciones; aplicando en cuanto a la amnistía dijo que no era asunto que competía al Ayuntamiento sino al Gobierno a quienes los inspectores debían dirigirse para que la alcaldía no trahía dejado ni un movimiento este asunto de la mano, estudiárselo con el mayor interés y de a fin de buscar la manera de dar satisfacción a la justa ambición de los que fueron dependientes del Municipio.

El Sr. Alcalde preguntó cuando se iba a celebrar ellos para la designación del nuevo Alcalde de Madrid, formulando a continuación los siguientes mitos:

Que se pida la inclusión de los inspectores de policía urbana dentro de la orden gubernativa en la amnistía últimamente publicada, que mientras se resolvía el asunto que se había pendiente se convocara una co-

locación a lo mencionados inspección de los objetos de que pudieran ir concerniendo la arqueológica literación en que se hallaban.

Que se dotara de agua, de alumbrado y de fumigación a varias calles adyacentes a la comisaría de Edificios, con la misma rapidez con que se licencian las obras del Comisario de Contrataciones a petición de un señor vecindario.

Que se reanudaran las obras de Alcantarillado del Paseo de la Dilección suspendidas en el todo de las calles de Alarcón y Centenario en el límite de la de Francisco Rodríguez, que estén trazadas en la misma profundidad con que se habían realizado las otras de Alcantarillado alrededor de una plaza próxima al palacio del Sr. Alba, en la calle de Diego de León.

Que se llevan las órdenes oportunas para que tivera efectividad el acuerdo adoptado por el Comité Ayuntamiento acorde a la libertad en el ejercicio de la formación.

Que en la Oficina Benéfica del Trabajo se estaban realizando obras por el Ayuntamiento que ameritaba más y oportunamente llevar al Ayuntamiento de Madrid



Gabinete civil, obras que ascendían segúnmente a setenta y ocho mil pesos; pugnando por que se había dado orden al personal del Ayuntamiento para que ejecutara esas obras sin conocimiento del Ayuntamiento.

Audió S.E. que para figurar en la Oficina escolar que había de ir a San Pedro se habían admitido los niños que tenían nuevo aspecto con el fin de dar la sensación de que en Madrid se vivían mejores vidas y refiriendo a las colonias misioneras manifestó que a pesar de las aficionadas que tiene en diversos pueblos el distrito de Madrid el número de niños que las constituirían sería muy elevado y agregó de que en el mes de agosto prudicaría a una gran contingencia de estudiantes a desfilar por el campo, toda vez que el gasto que ello producía excedería su fondo ejecutivo.

Al Sr. Presidente contestó a los diferentes pregones formulados por el Sr. Alcalde lo siguiente:

Que en cuanto al nombramiento de Alcalde tenía que atender a manifiestaciones de sus autoridades y que tal vez en la sesión próxima se consideraría permanentemente

policía dante una contestación escrita.

Que ratificaba la contestación que había dado a D. Bernardo Barrios en el asunto de los Inspectores de Salubridad urbanas desentendidos por orden gubernativa.

Que nictadas figurase al frente de la Alcaldía hacia cuantos estuviesen a su alcance para provocar y encender las 3 diputaciones que se observaban en la bandera de la Comisión de Extremadura, a que se atañía.

Que se enteraría de lo relativo a losetas de alcantarillado del paseo de la Discusión y que en todo instante apresaría los deseos del Sr. Alcalde; agregando que se pondría al habla con el Jefe del servicio para que inmediatamente le informara respecto al particular.

Que la Colonia Beneficia del Trabajo no dependería del Ayuntamiento ni sería del Gobierno civil y de la Delegación Militar de Sanidad; habiéndole limitado la Alcaldía - Presidencia, por motivos de higiene a ordenar el aislamiento de una fuente para que la acogida pudiera hacer el agua con anterior pureza.

Que en cuanto a Coloniajuntas



banas de atajar a manifestaciones que habían tenido fundadas en los informes que le trataban suministrados en el Alcazar de armas perteniente y por lo que hacía referencia a los niños que habían sido designados para formar parte de la Colonia que había sido fundada, expuso que se enteraría de si se había utilizado diligentemente la inspección médica y de si a Barcelona había ido algún niño que no hubiera resultado bien.

El Sr. Alcalde después de agredir la contestación que a Serrano se había hecho el Sr. Presidente manifestó que en la Colonia Beneficia del Trabajo había visto una brigada obrera con un secretario municipal destinando obras en la colonia que iba del mencionado establecimiento al río.

El Sr. Presidente manifestó que esa brigada trabajaba en el descenso de la alcantarilla que estaba contaminando la fuente a que antes había hecho referencia.

El Sr. Alcalde indicó en que esas obras había señaladas el Gobierno y no el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente expuso que en el indicado sitio trataba un pozo negro que contenía las aguas de la fuente, siendo fosforo trae una acortada del pozo

negro al celeste del Navarrero con el efecto de que no pareciera quebrantado alguno la Gloria científica del Trabajo; agregando que, según acababa de informarle el Jefe del Servicio, se habían suspendido las obras que se estaban llevando a cabo hasta que venía en acuerdo respecto al festejamiento.

El Dr. Crespo preguntó si el Servicio de fábrica y restauración del Nuevo Hospital se había de adjudicar mediante concurso porque trataba quien decía que ya contaba con la concesión y que no tenía explotatoria el negocio.

El Dr. Presidente contestó que eso sería oportuno en un caso, que la Junta de Hacienda trataba del asunto a fin de proceder a redactar el correspondiente pliego de condiciones. Agregó que hasta ahora no había acordado nada respecto al particular; pero que había que pensar en ello porque era una cosa que convenía resolver favorablemente a la inauguración del Nuevo Hospital.

El Dr. Navarro Enciso dijo que en Madrid había más de quinientos bocas de riego inutilizadas y bien fuera por el Canal, bien por el Ayuntamiento de Madrid



teniendo lo visto era que no se acoglaban mucho, no obstante a estas horas de quien abonaba la responsabilidad.

Asistió en el mes que tenía formulado con reiteración en sesiones públicas para que se acogieran los viajes militares invitándose la cantidad que para esa atención figuraba en presupuesto.

Comunicó Marañón que el delegado del Ayuntamiento en el Canal de Isabel II, Sr. Gómez-Ameiva debía reunir a aquel organismo la necesidad urgente de construir un segundo Canal para la bajada de agua a fin de que Madrid, en todo tiempo, estuviera debidamente abastecido de un elemento tan preciado para la higiene y salud del vecindario.

El Dr. Presidente manifestó que, según le informara el Sr. Jefe de Fontanería - Alcantarillado, mensualmente se acogían ciento veinte bocas de riego y se les compensaba más de ciento cincuenta a causa de la insatisfacción del público que se acuerda de las instalaciones. Añadió que para el arreglo de las bocas de riego el Canal disponía de una mampilla para todas, el Ayuntamiento despo-

de más personal; pero, en cambio, el Canal de España es más material que el Transporte; por lo que se hará férrocarril ferroviario bien adentro de la cordillera, con objeto de que, en los pueblos no existan las diferencias que ahora se observan.

Seguidamente expuso que había celebrado con el Dr. Gavaler una reunión con el Jefe del Servicio para redactar un plan de condonación a seguir a fin de que en Madrid no sea del todo agua en ningún momento; indicando que ésta era una cuestión que no dejaba de estudiar con todo interés para que en el más breve plazo posible pudiese quedar resuelta a satisfacción de todo el vecindario.

El Dr. Rodríguez Florán, de aquiescencia al Sr. Altaga el riesgo que había presentado con referencia a la barrida de la carretera de Envadido y indicó que en aquellos lugares se colocaron dos fuertes con todo urgencia.

A continuación dijo que le había visitado un individuo perteneciente a la familia de su obstantemente de Madrid



municipal, ya fallecido, para comunicarle que el Negociado de Reformas Sociales abrió durante la enfermedad, permanentemente cuarenta días de jornal, luego veinte, otros veinte sin que seguidamente se comunicara al interesado el caso; en cambio se protegió instantáneamente la vacante. Comunicó diciendo que se había regalado a la familia la ocasión de diez días de jornal para bajar y regresar a la Alcalá de Henares que se extendería de lo contrario para poner inmediato remedio si ello fuera posible.

El Dr. Presidente pronunció encendarse.

Seguidamente se levantó la sesión siendo la hora y veinticinco minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

*Juan Pérez*

*Pedro Rodríguez*

*Juan Pérez*

*Manuel Pérez*

*P. Pérez*

*José Pérez*

*Lucas Sáenz*



Sesión ordinaria de 6 de agosto  
de 1.924.

Licencia del primer teniente de Alcalde  
D. Juan García Rodrigo ?

-  
Luis -

Arango

Rodríguez Teniente municipal de la D. Gaceta, donde consta delante de la sesión anterior celebrada el día 30 del pasado mes de julio con la lista de asuntos anexos a ella, que fue aprobada.

Cano

Blanca

Fernández Párraga

Fran Valles

García Sainz

Martín

Asuntos al desgacho de oficio

Le acordó:

Redactar en braille de la lista de asuntos pendientes de designación de los funcionarios en el del actual y de los mismos en trámite en el de julio último y dejar aquella a disposición de los señores concejales.

Le dio cuenta de una reunión mantenida de la Administración de Rentas públicas, fecha 2 del presente mes de julio, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda que debían haber lugar al nuevo interventor por D. Fernando Martín, fallecido, contra quien está librado ju-



el Comunitario sobre los resultados económicos y financieros del ejercicio de 1921-22 y 1922-23, como resumen estandarizado para informar el déficit de su presupuesto, resarcido por cuantía, el acuerdo revisado y declarando con derecho al reclamante, a la devolución de las contribuciones antifascistas establecidas por el establecimiento de este año.

El contrincante se dirá en vista del informe emitido por los tres Oficinas Contables en el que proponen la integración del recurso administrativo procedente ante el Tribunal económico-administrativo contra la anterior sentencia y que para el expediente en urgencia a la Junta para redactar el elemento de recursos y considerar las contradicciones existentes; dando cuenta al Tribunal que lleva en la primera sesión que celebra.

Al Dr. Gómez manifestó que, en atención a encontrarse en vista del salón de sesiones el Dr. Molina y por razones de expedititud, dentro de dentro este asunto, regresando a la Oficina Permanente que se atañiera al informe de los tres Oficinas Contables.

Y la Junta Municipal Permanente acordó de conformidad con lo instruido por los tres Oficinas Contables:

Se dirá en vista de una comunicación del Dr. Gómez, folio civil, fecha 19 del pasado mes de julio, participando que como resultado al escrito referente al acuerdo municipal sobre la procedencia del pago de tarifa de ministerio de Hacienda obtiene que viene cobrando la Cooperativa Eléctrica Madrid, ha estimado de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, que la Cooperativa Eléctrica, fundada en el acuerdo que tiene establecido con el Ayuntamiento de este Distrito, sólo viene obligada a contribuir al precio comunista de 0'60 pesetas, para particularizar y 0'50

para las dependencias municipales, en aquello notorio a que el acuerdo se refiere, sin que esto limitaría alcance a los que por posteriores agotaciones o acreencias, forman parte de la misma comarcal.

A continuación se dirá en vista del informe emitido por los tres Oficinas Contables en el que proponen la integración del recurso de alzada contra la anterior sentencia ante el Tribunal de Segunda del Ministerio del Trabajo e igualmente otro que pudiera presentarse, en cuyo efecto se remitirá al Dr. Procurador las contradicciones oportunas.

Y la Junta Municipal Permanente acordó de conformidad con lo informado por los tres Oficinas Contables, anterior en la Oficina Permanente para integrar, contra la anterior sentencia, recurso de alzada ante el Tribunal de Segunda del Ministerio del Trabajo.

2 acuerdos:

Atendiendo, en definitiva, a favor de Dr. Cándido López Sarmiento, el resultado de la rebaja de construcción de viviendas social con destino a la clase media de una faja permanente de bienes urbanos en la calle de Cándido Méjico en la leja de 5'50 por ciento en la parcela inicial.

Acordar el envío de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el Dr. Gómez, Ayuntamiento Distrito en la mesa de trabajo último para su revisión al Dr. Gómez, Dr. Procurador social e integración en el Boletín del Ayuntamiento.

Quedar instruido de haber trasladado su revisión Dr. Tomás Carrasco de Francisco, con su copia, de la calle del General Perón, 10, a foliación de las Victoria (Ayuntamiento de Chamartín A la Reina) Dña. Ruiz,



## Orden del día

Asuntos y expedientes informados por Secretaría.

### Sobre la mesa -

Se da cuenta del informe elevado por el Jefe de la Brigada Oficial de la Comunidad de la Guardia y la Policía Municipal, reconociendo que resultado de expediente instruido se adeudan los siguientes asuntos:

Brigada Oficial - El pago a la Brigada Oficial, como oficial de segundo clase - e igual sueldo correspondiente. Se les da el nombre del Sargento D. Antonia Pardo y D. Guillermo Martínez, que quedan de la total de convocatoria así y no se encuentran en la actividad necesaria para el servicio activo; y

Llegando a Lote se impone al teniente telefónico D. Antonia Pardo el cargo de prestar garantías para el ascenso a Oficial de primera de la Brigada, durante un año por la falta constante que califica el artículo 56, caso 3º del Reglamento.

El Sr. Celata expuso que nunca se había hecho el cargo de que era beneficiario del servicio de Instructores para trasladarlos a la brigada Oficial, confeccionando en el trabajo y en el estudio una que se quería hacer con el bombero Antonia Pardo. Dijo que en cuanto al cargo, el jefe del Regimiento daba la orden misma pidiendo que procediera con arreglo al artículo 46 del Reglamento de bomberos,保持着 durante un año a Antonia Pardo, lo que era lo mismo que trasladarlo y rebajarlo el sueldo. Se le da la Comisión Municipal Primaveril que se abra una reunión al cargo que rebajaba el jefe del Regimiento, reabriendo el artículo 46 del Reglamento de bomberos, y pide que el

sean a informe del jefe del servicio a fin de que, bajo su responsabilidad, deje a su cargo al mencionado artículo 46 el Oficio Celata, siendo puesta en consideración a la brigada y rebajado de categoría y sueldo.

El Sr. Martín dijo que se trataba de imponer del cargo al teniente bombero Pardo: uno, el traslado a la brigada Oficial y otro, la prolongación durante un año; que esto lo presentó específicamente Celata de su oficina que por esa primera medida en falta y que todo debía quedar recordado - un appointmentamiento en que habría acuerdo de privarle de la línea de teléfono, que viene desapareciendo.

El Sr. Rodríguez Fernández se adhiere a las manifestaciones expuestas por el Sr. Celata y Martín, conviendo como en su momento con un appointmentamiento se habrá enajenado debidamente la falta correspondiente.

El Sr. Celata muestra su conformidad con las palabras pronunciadas por el Sr. Martín y Rodríguez Fernández, a juicio, como inicio de la defensa del bombero Antonia Pardo, en favor de la propuesta.

El Sr. Grandes dijo que en su expediente hasta del momento totalmente distinto: la amonestación que el jefe del servicio impone a este oficial por igual artículo publicado en "El Oficio Municipal" y la medida de que pase a la brigada Oficial por haber cumplido la actividad complementaria, dejando la Comisión Primaveril prorrogarse por cada uno de ellos.

El Sr. Celata rectificó diciendo que no se trataba de una amonestación, sino de una prolongación. Dijo que el cargo en el trabajo que se rebajaba impone no esté dentro del artículo 46 del Reglamento y preguntó por qué motivo se hacia con el oficial Antonia Pardo la compare-



le trasladado a la brigada preparándose en su trato y en su servicio y se habrá algún artículo en el reglamento que establezca para a lo territorial de los cargos de telefonistas a la brigada de linea.

El Sr. Presidente manifestó que, segun se comprendía del escrito, el señor Antonio Pardo no pertenece a la brigada como cargo, siendo uno por haber cumplido la edad reclamatoria en el servicio de telefonista.

El Sr. Ceballos citó el caso de telefonistas jubilados al cumplir el servicio legal de edad y mencionó que al tratarlo se le había dicho se le trasladaba a la brigada como cargo por haber cumplido el servicio, cumplido su rol, en el modo propuesto de servir, no viéndose explícito como el cargo al que habría pertenecido éste en su caso.

El Sr. Mulet respondió en sus anteriores manifestaciones y en la que se oía legible que a la brigada iba a pertenecer en su caso el señor telefonista, también cumpliendo la edad, pues en la brigada hacían falta telefonistas jóvenes, en la jubilación de sus facultades finitas.

El Sr. Fernández Vilches expuso que en su juicio era cosa de acuerdo dar tan sólo al hombre Antonio Pardo a fin de que en lo futuro se abstuviere de ejercer actividad que pudiese ser muy perjudicial en su persona, pudiendo causar molestias.

El Sr. Vázquez Serrano reunió que pensaba que siendo necesario a informe del Sr. Alguacil Jefe del Estado para que se obtenga en sus manos definitivamente y cosa de preparar inmediatamente una medida, aumentando, seguramente, con efecto de que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar un acuerdo fundamentalmente debidamente y que no menguar la autoridad del mencionado Alguacil Jefe.

Ayuntamiento de Madrid

Podría por el Sr. Presidente la magnitud de si se agrandaba la propuesta del Sr. Fernández Vilches, el acuerdo ha aprobado.

A petición del Sr. Rodríguez Fernández, la Comisión Municipal permanente acordó continúa sobre la mesa el informe elaborado por el Señor de 4º de conformidad con anterioridad y la Moción proponiendo la misma de licencia para constituir carabineros y otras dependencias con destino a patrullaje al aire libre en el solar número 29 al 33 de la calle de Tíscar.

De nuevo despacho



Asuntos y segundantes correspondientes de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión 4º en cinco dictámenes fechas 29 del pasado mes de julio del año pasado y del del actual de resultados:

1º. A Dotación a la Ciudad. "Comiso de Obras y mantenimientos" contratiempo de las obras del proyecto general de encauzamiento del río de la villa. Del año 1932 al 4º de mayo 1932 ascendiendo en el sexto celebrado el día 21 de mayo último, comprendido en el Depósito número 142.752. Se entrada a 142.740 de segundas al efecto de la fianza prestada para cesión del cumplimiento de su contrato. Se manda en cuenta que en virtud de lo dicho hasta ha cobregado en la caja general de Depósitos sobre la misma Deuda, y cosa y de igual cantidad de 16.000 pesetas más intereses número 2252, según acuerdo a con un 20 por ciento que acompaña, resultando en la cuantía 179.793 de entrada y 102.018 de registro, a cuyo efecto se dejan las indicaciones a la Dirección general del Comercio interior.

2º. A Intendencia de la Dirección general de Obras públicas y del Ministerio de Fomento. de conformidad con el informe emitido por los tres Ayuntamientos Comunitarios que se instala de acuerdo en lo mismo de la comisión



de un tramo eléctrico denominado "Bingual de M. Andújar", en la los estribos del Vante y del M. Andújar, cumpliendo todo lo establecido al Trámite. Ajustamiento para entender en el asunto y resolviendo a instar de lo dispuesto en el número 8º del artículo 115 del decreto-ley de 8 de mayo ultimo, dictaminado dando cuenta al Congreso de la Cámara del acuerdo que adoptó la Comisión municipal Provincial en la primera sesión que se celebra, de conformidad con lo determinado en el apartado cuarto del artículo 105 del Estatuto.

Se acuerda que se remite contra la R.D. del Ministro de la Hacienda denunciando el robo de alcoba sujeta por la Alcaldía Poblana en representación de la Caja Social Municipal, contra propietario gubernativo de 20 de julio de 1953, estando el integrante por E. Antonio Linares, quien contra el acuerdo municipal de 27 de octubre de 1950 denegando la reclamación formulada por el recurrente para que se establezca nueva valorenación del aldar número 77 de la calle de Juárez y estableciendo a dicho señor, confinándole un plazo de 6 días para que la R.D. la mandatoria gubernativa y que por el Ayuntamiento respectivo se proceda a revisar su caso, lo que no sucede, estableciéndose que este acuerdo no implica el que proceda. Debe a cargo una demanda favorable del tribunado sobre todo lo que sea pertinente. Adicionalmente se le informa a la Comisión 10 integrada Trámites que se adopte para su resarcimiento un arreglo a lo determinado en el segundo párrafo del artículo 155 del Estatuto municipal.

47. Entregamos recorrido contencioso-administrativo de conformidad con lo informado por los fiscales del Estado Constitucional contra R.R. del Ministerio de la Gobernación el 25 de junio de 1910.

Ayuntamiento de Madrid

confirmatoria de presidencia gubernativa de 19 de diciembre de 1923, que establecía una grata expropiedad para su publicación, restituir de la obra de cuestión practicada para ampliar el edificio del Paseo de las Escuelas Pías de San Fernando por la calle de Embajadores número 49, de comunidad con el punto tercero, a razón de 93.60 metros cuadrados asentado, más el 5% de sobrevalor en los 77.28 metros que fijaba el arquitecto por cada metro cuadrado, a cuya fin se reunirían al ex Gobernador Constitucional los recursos que demandara para que cubriese la demanda ante el 5 de octubre próximo en que terminaría el plazo para cumplirla.

5.º Aprobado el dictámen en el que se manifiesta que dejan de establecer con el Ayuntamiento que requieren todo el antecedente de acuerdo relacionando con la ruta por la Zona rural provincial al cumplimiento de la función del antiguo Sección y visto tal informe del Inspector municipal, Acuerdate la Asamblea Legislativa del Estado de Hidalgo, Constitucional, la Comisión propone se acuerde mandar la base aprobatoria por la misma en 10 de junio próximo pasado, a comunicársela a la Diputación provincial para que hagan vista aprobada por la Junta Permanente y el Ayuntamiento de Tula, que en los siguientes:

Permiso de la Sociedad Municipal para el uso del nombre de Madrid, y se le da la autorización para que se realice en su establecimiento la feria de la Cebada, que se celebra anualmente en la plaza del Ayuntamiento de Madrid.



principal al Oeste, linda con la calle de Tomás Moro; se extiende al Sur, con la calle de la Beneficencia; se linea aproximadamente al Norte con la calle de Barceló y con casas de las calles de Tránsito y Andrade, y la de Esteban, al Este, con la calle de la Florida.

La mayor parte que comprenden las fachadas de los edificios, según el Estado y plazas del Consulado provincial, es de mampostería con rebajado en los muros y en la cubierta del techo, y de ladrillo, con revestimiento de ladrillo en la cubierta, y en la fachada principal, más revestimiento de mampostería que de ladrillo, con contrahuellas sobre construcción por el corredor principal que comprende la fachada primera en altura y mampostería rebajada en la construcción anterior, ver el C. de 11 de Junio de 1910, acuerdo de Subdirección general y Letras, folio de 25, lo número de 1919, y que en el mismo año se realizó en pie, de las cuales la primera es una en mampostería dentro del corredor principal y tiene adosada a la calle de la Beneficencia, y la segunda perteneciente a la anterior, terminada en el número y capilla de la iglesia, cuando se sacó y el corredor principal al patio anexo.

Las dos construcciones antedichas cubren una superficie de del mil veintiún metros cuadrados cada una, y están levantadas en el espacio de del de febrero y plazo de 28 de marzo del año de 1919, suministradas por el Consulado municipal Don Pablo Grau y Don Juan Bellido.

Segunda - Una renta se efectuara con todo el edificio, constante y sufragando que el inmueble tenga a su favor:

Tercera - Una bonua. Diputación provincial retendrá en tanto del abonamiento de la concesión mercantil de compra-venta, la totalidad constante y sufragando del mismo bonum de la citada concesión sobre la totalidad del inmueble y de que podrá seguirse libremente, sin tratar ni notificación alguna. Del justamente

de los no cobrables, constante, además, con certificado del Registro de la Propiedad que tiene sujeción a su favor dicha placa bonum, constante y sufragando que se halla libre de toda carga, gravamen o responsabilidad con efecto como las cargas que tienen.

Cuarto - La renta se hará libre de toda carga, y si el inmueble tuviese alguna y no estuviese sometida al Ayuntamiento el adquiriente en ella quedara obligada la bonua. Diputación provincial se reserva por su cuenta y cargo, sin perjuicio de las acciones y derechos que se reservan también a la Propiedad municipal para realizarlo por su cuenta a costa de la municipal mencionada.

Quinto - El precio de la renta será de seis millones de pesos que habrá de pagarse de esta forma: un millón en el acto de firmar la pintura de primera renta y el resto en cinco plazos mensuales de un año cada uno a cincuenta de la fecha de dicha estipulación y de un millón de pesos en cada plazo.

Sexto - El producto que se obtenga por la venta de solares o terrenos utilizados para la construcción o edificación de vivienda municipal o del Estado o provincias, se destinara a aumentar el número de plazas de pago a la Diputación.

Séptimo - A la finca tendrá cargo y no en擔go de alta partida al Ivarra. Ayuntamiento adquiriendo se detendrá del precio las cantidades necesarias para el pago, liquidación o rebaja de los inmuebles y del canon, entre o reintegro de los rebajados cargas o responsabilidades que estuvieren pendientes y puedan ser exigibles en su caso a derecho.

Octavo - La parte del precio retendrá se consignara en la Caja general de Diputación de la que puebla sea establecida, por orden del Ayuntamiento. Hasta que se establezca en la persona correspondiente a cada cargo o responsabilidad, constará su custodia en forma legal. La custodia se hará sobre las personas



contados del cargo que haya de prestar se haga en tanto cubrir todo clase de responsabilidad y el fraude. Asimismo no podrá disponer de los mismos recursos para resarcirse de los que se le obligado a pagar y quitar que se le originen por reclamación de persona, incluido en las antedichas cargas y gravámenes. El deposito devengado algun interés quedaría restringido a los mismos fines y efectos expresados en esta base.

Catena a la Junta. Dispensando excepción habida plena conciencia de la superioridad, ante del organismo de la contrata de con lo tales los autores errores o declaraciones que para ello sean necesarias con arreglo a las disposiciones vigentes.

Toma a la Junta también obligado la Corporación Municipal a la ciudad y gobernante.

Reserva a cada entidades propias para llevar a cabo la adquisición, la previa declaración de expediente de toda clase de instrumentos.

Últimamente aprobadas que una sola base por ambos organismos, el Señorial, señores Presidentes de los ministerios competentes de su respectivo, formularian el correspondiente expediente, con arreglo a ellas, en recta administrativa que se contará para desglosado, quedando en ejemplar en poder de cada Corporación, conservando asimismo dicha Comisión, etc. Presidente a dirigir en medida la contrata de compraventa, luego que se hayan llevado los requisitos debidos a que las autoridades bases se informen.

Se acuerda como preparar la Comisión 02 en 16 días, las fechas 22 de julio próximos pasados.

1º. Comisario honoraria a D. Alberto de Castro, para construir una casa en la calle de Castilla número 70 con vista a la villa, perteneciente de Madrid

Otro, con edificio superior a las alzaciones mencionadas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes hechos según mandado en las antiguas ordenanzas mencionadas y dentro disponencias aplicables al caso, ademas de que durante la ejecución de las mismas se cumpla con que sean terminadas, siendo recomendable por el Señor Alcalde Municipal el objeto de cumplir y se ajusten a la fisonomía que se considera.

2º. Comisario honoraria a D. José Utrera Gómez, con igual presupuesto y administración que a los anteriores, para construir una casa en el solar número 18 de la calle del Cardenal Cisneros.

3º. Comisario honoraria a D. Gregorio Baños Pérez, para ejecutar las antedichas de los plantados en la casa número 16 de la calle de Zamora de Madrid, con igual presupuesto y administración que a los anteriores.

4º. Comisario honoraria a D. Vicente de Heras, con igual presupuesto y administración que a los anteriores para construir un fondo en el centro de un solar de la calle del Águila.

5º. Comisario honoraria a D. Arturo López para construir una casa de vivienda en el solar número 15, vecino de la calle de Toledo, con igual presupuesto y administración que a los anteriores.

6º. Comisario honoraria a D. Tomás Tello Paredes, con igual presupuesto y administración que a los anteriores para construir una casa en el solar número 45 de la calle de Rodríguez de la Iglesia.

7º. Comisario honoraria a D. Rafael Argos Llorente en su nombre y en el de sus hermanos D. María del Pilar y D. Juan para construir un taller de ebanistería en la calle de Cristóbal Balbas con vista a la de Pedroso al fondo, con igual presupuesto y administración que a los anteriores.

8º. Comisario honoraria a D. Casimiro Justo, con igual presupuesto





apresuradas y advertencia que a tal anterior, para ejecutar obras de construcción y reforma en la casa número 32 y 24 de la calle de la Fuente.

11.º Conceder licencia a D. Bartolomé Arias y de Gómez para ampliar un piso en la casa número 47 de la calle de los Realejos, con igualas prescripciones y advertencia que a tal anterior.

12.º Conceder licencia a D. José M. Sánchez Esteban, para construir una casa en el solar número 55 de la calle de los Botines.

13.º Conceder licencia a D. G. Alarcón Leroy, para construir una casa en la calle de las Pinturas número 3, con igualas prescripciones y advertencia que a tal anterior.

14.º Conceder licencia a D. Benito García, para igualas prescripciones y advertencia que a tal anterior, para construir una casa de planta en el terreno de la número 16 de la calle de Lorca de la Horadada.

15.º Conceder licencia a D. Blas y D. Joaquín Pérez para construir una casa en el solar número 90 de la calle de María de Molina, con igualas prescripciones y cláusula que a tal anterior.

16.º Conceder licencia a D. Benito Fernández, para igualas prescripciones y advertencia que a tal anterior, para construir la casa de la calle número 14 de la Ciudad de Segovia.

17.º Conceder licencia a D. Juan García Pérez para construir una nave en la calle de Madrid número 26, aneja a la de Pinturas y una se que está en ejecución, autorizar la de algunas rebajadas, debiendo sellar por segundado si fuere necesario el presidente de Madrid.

Nota: el ejercicio de la industria en los espacios fáctiles.

18.º Conceder licencia a D. Blas Galán para ampliar el altillo de la casa nº 45 de la calle de Alcalá, siempre que los obra se ejecutén con arreglo a los informes que contienen en el expediente, según las normadas en las vigentes ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advertimiento que durante la ejecución de las obras se cumpla en su terminación como se indican por el ingeniero municipal. Se solicita de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

A petición del tr. Odegar, quedó sobre la mesa otra dictamen de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo se adjudique a un solar situado en la calle de E. González, 20, una parcela medible, no dentro del imponible caminoillo de Valdecarros, y la licencia para construir en el expuesto solar una casa de planta baja y piso.

Asentados y expedientes impresentados por Sociedad

Se dice cuenta de sus informes del 1.º ejercicio 35, en el que con la conformidad de la Junta local y de la Alcaldía Provincial propone con motivo de instrucción del tr. Director general de la Hacienda de Madrid se establezca lo que se excede la autorización necesaria para colocación de postes indicadores de parcelas fijas y descrevenciales por los cales por donde circulan los cales de dicha localidad y la aprobación de los modelos de placas establecidas de las parcelas fijas y descrevenciales que se instalen instalar, porque establezcan su denominación de las que tienen instaladas los demás en su volumen y por la que se refiere a la colocación de estas placas en los cales de los fondos públicos se desestima la petición pidiendo la Comisión de instalarlos en los cales que figuran en la relación que iba en el expediente, pero reportandole los mismos cales de acuerdo de igual forma que la que consta en los planos de los jardines del Retiro para



colocar las placas donde se fijen los horarios de la Alcaldía Provincial.

A continuación se da cuenta de una memoria remitida por el Señor Alcalde, César Tomás del Pino y Molina, que dice así:

"Los Proyectos que mejor han examinado el informe del Organismo 5º y Secretaría respecto a la petición que formula la Organización Provincial de Antorchistas y se encuentran en desacuerdo con el informe en lo que se refiere a la vaga 16 de la autorización que otorga dicha Organización para reportar las placas nomencladoras de los pasadizos fijas y desmontables; y en acuerdo con la autorización que se pretende se establece la fabricación de nuevo establecimiento en la vía pública, como resultado de diligencia e instigación entre vecinos de buenas que se indican en el informe, tienen el honor de proponerse a V.E. se sirva acordar:

Primer: Que se apruebe el modelo de placas nomencladoras de viviendas fijas y desmontables que propone la Organización en los planos que se anexan;

Segundo: Que se autorice a la mencionada Sociedad para que pueda reportar las referidas placas en las columnas de los pasadizos de alumbrado público, que se fijan en los desplazamientos que también se anexan;

Tercero: siendo incorporada al dictamen, el cual guarda con ella aprobada.

Se acuerda darle próposito el nombre Organizado en el año dictámenes fechas 11 de julio el año en la comisión de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial:

1º Conceder licencia a los señores Juan y Segundo Jiménez de Madrid

ra apertura de una fábrica de Bricolaje artístico y para la instalación de un establecimiento de 16 H.P. en la calle de Martínez de Vargas número 3, con salida a la calle de Torrijos número 16, que deberá ser llevada de un trastero fábrica iniciada por haber incurrido el edificio en derrive estando instalada anteriormente la industria Pintura de Asturias 22 según determina la licencia de ejecución de la Administración municipal que se extiende a la base 35 del apartado 2 del informe mencionado.

2º Conceder licencia a D. Domingo Fernández, para establecer taller de reparación y ensamblaje en la calle de Ceballos 6-8, en la casa número 95 de la calle del Paseo, con la prescripción que conste a la licencia municipal de servicio eléctrico, todo lo que el establecimiento se obliga a cumplir cualquier autoridad que las enjuje o condicione en su función del servicio.

3º Conceder licencia a La Sirena, fundada por D. Raúl Fernández para fabricación de discoteca e instalar un establecimiento de 3 H.P. en la calle de Fuencarral número 16, ocupando en la misma los pares opuestos del Paseo de la Florida municipal de servicio eléctrico.

La sociedad tiene propuesta al Organismo 5º en dictámenes fechas 11 del corriente con la concurrencia de la Secretaría y la Oficina de Planificación, encargar licencia a D. José Radilla, para ocupar el local de explotación en la casa número 62 de la calle de Arganzuela, en ejecución a 3 H.P. todo lo que la autoridad prescriba, y a los informes que surjan en el expediente.

Se da cuenta del informe del número 1 organizado fecha 30 de julio último en el que con la conformidad primitiva se convoca a D. Pedro Radilla con suya a los señores Alfonso y Antonia, vecindad y a los informes que constan en el expediente para sustituir en el lugar destinado a casa cochera en el solar número 16 de la calle de Ceballos.



El Dr. Pérez Vallés manifestó que otras obras estaban ya realizadas, presentando, seguidamente, que para el Dr. Pérez se había permitido construir determinadas obras que estaban ejecutadas, no siendo tener estable el resto necesitado de las tres edificios del local de conciertos, ni cuando se presentara la licencia. Tras lo cual pidiendo al Dr. Presidente que mandara factura a fin de autorizarlo del Dr. Teniente de Alcalde para comenzar que las obras se terminaran a costa sia la presentación de la licencia, y quedando que desmumaria las razones que pudieran haber para que esta obra de permiso se tramitara con anterioridad.

El Dr. Presidente dijo que, con arreglo a su memoria, aceptada por la Junta municipal permanente, las licencias se iban a despacharán en el plazo de veinte días y continuó que el Dr. Teniente de Alcalde del distrito o interino del trámite correspondiente al Dr. Pérez Vallés, y, si resultara que algunas licencia concedida en respuesta a solicitud, se procedería a la notificación del expediente correspondiente.

El Dr. Pérez manifestó cedrárselas del acuerdo que convenció con la Alcaldía Provincial lo que hiciera respecto al permiso.

Viéndolo muy bien este señor, muy mal que hubiera un de la palabra, grande apresurada el dictamen de que se habían hecho cuenta.

Lo acordó como propuesta el expediente Registral nº 4 en el dictamen fechado 1º del actual, en la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial.

1º.º Conceder licencia a D. Esteban Pérez, para construir un establecimiento destinado a tienda en el solar número 7 de la calle Lázaro de la Penitencia, con arreglo a los planos y alzados

memoria presentadas y a los informes que constan en el expediente.

2º.º Conceder licencia a D. Manuel Castell, con informe a los planos y memoria presentadas y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de reforma en el palacio de Lería, sito en la calle de los Martínez de Velasco.

Se dirá cuenta de este expediente del Expediente nº 4 en el que se combina con la Secretaría y la Alcaldía Provincial, y que se acuerda la concesión de licencia a D. José M. Gómez, para construir una casa en la calle de Segura, número 28, urbanizada, con acuerdo a los planos y memoria presentadas y a los informes que constan en el expediente, para conformidad y cumplimiento de lo establecido en la R. O. del Ministerio de Fomento y Justicia de 10 de octubre de 1908.

El Dr. Alegre obvió a concesión su voto en contra de este expediente y de los demás que figura abajo en el Orden del día, relativos a concesión de licencias para construcción en el centro-madrileño.

Se votó de acuerdo la concesión de resto de los mismos señales, con las salvedades mencionadas, y con los votos en contra de los señores concejales que se habían despedido la propuesta de que se había dado cuenta y los señales a que se había obviado el Dr. Alegre, por solo voto de los Drs. Alegre, Rodríguez Fernández, Pérez, Pérez, Fernández Pinedo, Pérez Vallés y Martín, en favor de los Drs. Pérez, Pérez, Pérez y Presidente.

En vista del resultado de la votación, el Dr. Presidente nombró a los señores concejales que meditaron bien su resolución al votar este acuerdo y reformularon aviso de las responsabilidades en que caían en caso de que el licenciado dañase que era altamente improbable.

El Dr. Pérez Vallés manifestó que la Alcaldía Provincial, sin duda, no tenía en cuenta que el Ayuntamiento era el encargado, por



anunciarse en pros o en contra de tal dictamen; que se acordó que se aprobaran; que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de haber visto nacida, automáticamente, la constitución de numerosas viviendas en el exterior andaluz, que habían contribuido a hacer impensable todo proyecto y difícil todo solución; que el Sr. Alcalde iba a gestionar la publicación de una Ley especial que evitara la creación de viviendas en el extrarradio y tener iniciativas para solucionar el andaluz problema, que llevaba camino de hacerse inevitable; y que, como el proyecto de extrarradio resultaba de la aplicación de la Reglamentación, era impracticable, el Sr. Alcalde fijó su rumbo a los técnicos encargados para que, en el término de diez meses, a decir de la reunión, estudiaran el asunto y elaboraran el correspondiente proyecto, para, con toda seguridad, seguir a su resultado interpretativo.

El Dr. Vázquez Sánchez expuso que era muy de lamentar que no hubiera llegado a realizarse la magna obra del extrarradio, cosa que, sin embargo, algunos de ustedes, tales avivaban. Dijo que el problema sigue grande y numerosas dificultades, por lo que era importante que se llevase en poco tiempo la problemática y, por lo que se hacía indispensable la cooperación de acuerdo a integrar el Ayuntamiento para llegar a una solución definitiva. Agregó que votaba a favor de tal dictamen porque, era de necesidad absoluta constituir vivienda que garantizase cumpliendo las que Madrid tiene, haciéndole indispensable que tales viviendas no se fijaran para tratar de resolver el problema, cada vez más grave, de vivienda en el exterior.

El Secretario que inmediatamente manifestó que, si lo a título de una mejor información respecto de este asunto, se limitaría a decir lo siguiente: que con tal dictamen, relativo al extrarradio de Madrid

seña comunicando algo que ya se había ejecutado totalmente: la concesión de solares en contra, que, por no explicarse jardín, es momento en el que, dar lugar a construir; que, en todo momento, notables se habrá de dar por los señores concejales, con motivo social, que era, lamentable el abandono en que, un golpe del Ayuntamiento, se sometían al proyecto de extrarradio; que tenía licencia para establecer en el extrarradio predio negro su movimiento de protesta contra el extrarradio, porque que se organizó en su otra reunión, que estuvo en contra, para no se cumplieran por la actividad extrarradio y otras por una demanda de garantía que el Ayuntamiento conseguía al hacer las concesiones de los terrenos, que consistía en una nota en la cual el Ayuntamiento no reconocía decadencia de ninguna clase para el caso de que se hicieran modificaciones en las adiciones por virtud del proyecto. Asimismo de extrarradio; que, a juicio de la Secretaria, el Ayuntamiento no habla queriendo unir en ninguna de las señores concejales, que la interpretación del acto constitutivo una licencia del derecho de propiedad, consignado en el artículo 341 del Código civil, que autorizaba al dueño para usar y disfrutar de sus bienes y pertenencias en la forma que, con arreglo a derecho, seyera conveniente; que, como el organismo tiene licencia para constituir primera morada una vivienda en decadencia rural, se crea en el efecto de llenar la atención sobre esta forma de derecho y los reclamaciones que podrían surgir; y, por lo tanto, debe en cuenta lo dice. Concluyó los estimados comunicando dar la que tiene interpretación de su acuerdo; que la Secretaria veía que había cumplido, al hacer las anteriores manifestaciones, con el precepto legal que la obligaba a informar en otro caso y que regala a los señores concejales que justificaron en este sentido su intervención.



Al lo Cabralgo intervinieron numerosos para manifestar que el ayuntamiento, en su deseo tener un cargo de fiscal representado en una sola persona, someter un proyecto para resolver definitivamente el gravísimo problema del extranjerismo se había cansado de tratar y, aunque considerando beneficiar, que contribuirían a agudizarlo, cada de una de las partes. Consistió en numerosas manifestaciones, estableciendo que la ausencia de fiscalidad para calificar en el extranjerismo agravaría la situación del problema, porque aumentaría el importe de los ingresos que no se habría que apropiarse del trámite con la fiscal en este sentido, y que el número mínimo de vecindad en esa parte de Madrid era insuficiente porque aquellas localidades y manzanas no cubrían y, por tanto, sin condonación de legales y voluntad, faltarían manifestando que los asuntos conexos se iban a tratar conjuntamente con otra localidad en su nombre, que esto contribuiría positivamente al pueblo mencionado, y consistió a la finalización de reuniones a que tuviera lugar en su día resolutivo.

El Dr. Bustamante recordó al Dr. Tellez que en sucesos anteriores se recordó que cuando vino a Madrid el Dr. Interventor de Guipúzcoa se visitado por los tres Tenientes de Alcalde para hablarle del problema del Interventor, ya que una de las causas en que más interviene estaba el Ayuntamiento en razón de su nuevo decreto en este.

En virtud de la anterior rotación quedaron descoladas las siguientes piezas dentales de la arcada:

Doña Palmira Llora para construir una casa en la calle de la Sobera de la Villa, sin número.

66 D. Agapito fue para realizar obras de reforma de una  
plaza en la zona número 62 de la calle del Pacífico, en el distrito de Madrid.

A Don Nicolás Díaz para construir una casa en la calle de la  
puerta del Sol, nº numero, segundo del piso de batanadura, estucado.

A don Manuel Rodríguez para conmemorar una cena en la calle de  
España, 2, cuando del caso de Colomadura, el anuncio

A los Pueblos Pobres, para condonar una deuda de  
Quintana Roo, entrando

A Don Francisco fonzale para sostener una cosa en la calle  
de Orozco y Gómez, sin numero, extranjada.

2. Dos lotes lote para construir una casa en la calle de  
Juncos de Puerto, 41, entramadado.

A D. Joaquín para celebrar su adhesión en mi causa obviado segundado final de la calle de Alcalá, extramadura.

O. D. Latorre pone para constituir un establecimiento de cultivo de la finca "Villa Atena" situado en el paraje de la Selva de la Villa de Latorre, en la provincia de Guadalajara.

O.D. had in dyspepsia, were operated. There is no explanation in the paper why 5 of the cells do not contain acid mucus.

D.D. Orozco de la Torre, para operar con los resultados  
que en la cam panada 48 de la calle de la Constitución, se presentan.

A.D. Vila de Vandellòs, para operarles otras, la municipalitat de la casa número 26 de la calle de Ferran, entremedies.

Se recordó como preparaba el Venerable 50 metros cubicos de leña  
de la corteza con la uniformidad de la fortuna o de la Gladia.

1º. Aprobar las bases que a continuación se presentan para convocar una plena de Piso garantizado para la Administración de Hacienda, con el monto de 4.000 pesos.

Página 2: nos comienzan a dar asignaturas, menores de 15 años.  
Afecto tiene que cumplir o dejarlo el ejercicio del cargo.

Segundo - Dras licenciadas o doctoras en farmacia e ingeniería



general.

Todos los Comisionados que se han dedicado a la capitalidad por orden de la Secretaría de Hacienda o por la propia voluntad del Ayuntamiento han sido destinados a la administración de la Hacienda.

Comisión: Recorrieron con la autorización de su jefe en pleno a su vez, a pesar de todo el de la comisión del ministerio, un período de diez meses iniciando de la publicación de la Constitución de la Provincia, en lo que respecta al resultado que ha de tener a su cargo.

Sus comisionados como están probando el uso respectivo mismo del establecimiento municipal, están y están.

Los funcionarios del establecimiento de la Hacienda, por plazo de un mes a media hora, dieron en el Instituto general de la provincia y se presentaron en el Registro general durante los días y horas habiles del plazo.

2º. Sobre la aplicación y ejecución del acuerdo del Cabildo Municipal. Pues, fecha 20 de mayo último, sobre el año de 1923, el presidente de la Junta y vocal de control del establecimiento, en unión a la entidad consignada en el presupuesto para el encargado de la caja, los dos conductores de cuchilleros, del bocanero y del control de temporales, no como lo piden para el ejercicio de su oficio, del servicio sanitario, para que cubra el mismo segun las normas de jefes y apliquen de modo, hasta que se cumple el mandato de transición en el servicio de que se habla.

3º. Dudas a D. Pedro Andrade Párraga, comisionado de los uniformes de marina para el personal del servicio de Alimentación en el periodo para 1923, la fijaron L. 4.970.55 pesos en instalaciones, correspondiente a la Caja general de Seguridad bajo concepto de 476.382 de entrada y 68.361 de Registro y comunicado al Sr. Director de pagos de la Caja general de Seguridad este acuerdo.



A petición del Dr. Rodríguez quedó sobre la mesa otra lista de igual importancia y fecha que tal anterior preparando la adquisición de instrumentos para la administración de una alcantarilla en el Parque de San Amaro de Alcalá, por importe de L. 92.950 pesos en cargo al concejo 82 del presupuesto estacionamiento de 1923.

4º. Acordó quitar el estímulo del Vigenado de Retiradas Social, para 29 del corriente mes de julio, con la conformidad de la Junta y de la Alcaldía Provincial en el que pregunta se desestima la solicitud del punto concerniente Estimulo Social, para que se le conceda gratuitamente una pensión de retiro, fundando en su demanda oral y en escrito lo necesario, por el valor de 30 del Paseo. Se corresponde que lo tienen numerado a la Caja social que es menor de veintiún años, dentro a pensión y el citado seña en cuenta más que 16 años, 8 meses y 15 días.

#### - Proposiciones -

La segunda:

Tener en consideración y pasar a la Comisión respectiva las siguientes:

Una muestra por el Drs. Alvaro e Ibáñez, en la que, por entender que no existe razón alguna para que el Comisionado que lleva los 10 mil pesos tengan tal motivo, esté autorizado al importe de 10 mil pesos en recompensa la siguiente modificación a la ley que sigue el importe de importación:

El arbitrio a pagar por todo el material que ministrativamente se aplique en carretera, será rebajado en un 50% del que actualmente abona.

Propuesta por el Drs. Martínez, J. Pérez, Gómez, Vallejo y La Torre, ni-

bueno se acuerda la visita breve de alegre en el tramo de la calle de los dominicos, desde la plaza del Rosario, hasta su bifurcación con la de Luis y María.

Otra visita por los mismos lugares que la anterior, incluyendo se acuerda la visita breve de alegre en la calle de la Cebada desde la de rompey hasta la de Justo y María.

Otra visita por los mismos lugares que las dos anteriores, proponiendo se acuerda que por la mañana correspondiente se proceda a la formación del itinerario de caminantes para iniciar la explotación del estanque del lago de Madrid.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio.

Acuerdos

Resuelto enterado de una comunicación de la Delegación autonómica de Recetas Públicas de la provincia, fecha 19 de junio, tratándose acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se establece que se procede aclarar la indemnización demandada por D. Eduardo Vives y Fras, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre liquidación del estanque por inundación de la calle de El Bosque a la comisión de la caja número 14 dirigida a la calle de la Reina, declarando que la legalmente practicada la separación liquidación.

Otro acuerdo de una comunicación del teniente Luis Gómez del año fechada 30 de julio ultimo, por la que se informa que en lo informado por la Comisión provincial sobre el cierre de alcantarillado por D. Ramón Vázquez y otros funcionarios de la Comisión municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre firma de



firmar en lo mismo el acuerdo de mediamanos a los pobres dejando sin efecto el acuerdo mencionado.

El Dr. Alenza consignó su protesta contra la propuesta galana, estimando que ésta convierte en otra cosa.

El Dr. Fernández dijo que procuramente presentó el acuerdo a informe de él estandarte y a este establecimiento que debía convocarse, en el caso de que el plazo para hacerlo transcurriese dentro de la proximidad señalada convocaría debía facultar a la Oficina Provincial para la intervención del recurso.

Tras la votación galana, se acuerda la conformidad con la manifestación del Dr. Fernández.

Resuelto informe de tel Dr. Eduardo Fernández una protesta de la Comisión Provincial local, reclamando revisar el acuerdo establecido por D. Eduardo Vives, en nombre y representación de la Comisión Provincial Provincial, contra acuerdo municipal por el que se procede aclarar en el caso de alegre el cierre de tal alcantarillado que se llevó por el motivo establecido que resultaba de interesar en el sentido de que procede se ordena al Ayuntamiento que se juzgue en la ejecución del acuerdo de referencia a lo resuelto en R.D. del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1925 y en las modificaciones gubernamentales de 26 de mayo y 4 de noviembre de 1926 y 25 de febrero de 1928 en cuanto no se trate de organizar contra este acuerdo en aquella disposición.

Se dio cuenta de una noticia remitida por el Dr. José Gómez, como Presidente de la Comisión de Alcantarillados de Madrid, informando se subió que el acuerdo de 7 del pasado mes de julio establece el precio del cierre total del depósito, así como de calcular en una matraca tridimensional 700 caballitos. Durante la ejecución del mismo se pinta o seca tres mil, a parte de principios de mayo de 1925 en que finaliza



En el interior y exterior como tipo 60 pesetas por caballo y de un asiento como asiento global la comitiva se subió, se subió la asistencia de 60.770 pesetas y en el momento de su asistente el presidente indicó que la asistencia pasó a la cantidad más favorable de treinta y tres mil pesetas.

A continuación se da cuenta del sistema establecido por los tres órganos facultativos en el que manifiestan que la Comisión permanente tiene facultad de intervención, tan pronto como para el procedimiento que se trate, basándose en informes oficiales recibidos en el Tribunal que contengan contradicciones, destinadas a establecer el aspecto práctico de la actividad que se plantea en que la Comisión que se pide no esté limitada en ninguna consideración, lo cual es en su intervención local alarma más en consideraciones de orden económico y de administrativo para lo cual es necesario que se trate, que a la Comisión permanente no sea ni solo una representación ni para abusar de las posibilidades que el sistema pide se responda y respetar en el acuerdo de constitución o representación del que se establezca a dicha comisión la forma para que el organismo de control que lo hizo por la facultad se adapte en su trabajo permanente para el desarrollo del mismo dentro del sistema de control económico propuesto, como forma de ejercicio del control establecido en su legislación respectiva la facultad y en base al Acuerdo suscrito entre se manda a elegir esta forma de operación por los órganos de administración respectivas en su función de la intervención, la facultad esté en su trabajo cumpliendo y resguardando todas y algunas de las bases mencionadas y para el mismo establecer el Acuerdo suscrito teniendo en cuenta el acuerdo para modificar las condiciones de las disposiciones legales concernientes al procedimiento en el establecimiento del control y la función

abreto con la libertad de elección de los candidatos de su voto.

Y precisamente la querencia presentada de la Bandera se recordó denunciando la representación solitaria en el Panteón de la Ciudad de México de los restos de los generales de la Lucha del norte, de la Convención Panamericana, el 7 de julio del año.

2004-01

Conceder un uso de licencia al Presidente de la Corporación Iberia, Sr. Don Francisco Lázaro y Criado, para atender al redoblamiento de su cargo como director en comunicaciones férreas y del comercio.

- Octava de 1'000 -

Resumos apresentados informados por licenciatura.

Se acuerda como programa el Negociado con las delegaciones de la  
Frente y el del actual, respectivamente, con la conformidad de la Asamblea  
Plenaria.

1º. Pintar anteriormente para colocar el resto del pintado existente y adherir la tablilla de tabaco. Se pone en la gatera de latón la galletita, encima en el tabique del tabacalero.

2º Diciendo tenido el conocimiento del año para la adquisición de apropiado de racionamiento, por virtud que en la ejecución de los propósitos presentados resultó de un importe excesivo, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de crédito en sus presupuestos ni pertenece cosa de del gabinete que se mandarán, haciendo uso en este caso de la facultad que la legislación le otorga en la Parte II de las autorizaciones facultativas.

Y proceder a la reurbanización de parques y de cada sección de la Avenida que cuenta la Plaza N° municipal, autorizándose a la Dirección



dad humana "Ruda blanca" para que elegas el municipio o  
aniversario cumpleaños en el jardín del parque de Rosales, en que  
debe ser también un gran deseo para la sociedad no comprometer  
alguna parte de la *legislación municipal* y solo para la actual  
perioda de verano, concretarse en todo lo demás a la propuesta con-  
tendida en el informe de la Comisión técnica y debiendo rechazar  
la sustitución legal en consecuencia del *Proyecto municipal* que  
ha tenido parte de la *Comisión impresa*.

Así nació como comparsa el Regimiento 17 con la centro-  
vialidad de la Batería y la Alabarda Románica, dirigida por  
Eugenio solitario por D. Vicente Salvado y dejada, para insta-  
r en sus quinceas con su batuta a la costa de infantería y caballería en  
La Puebla de Alcolea, exigüa al "La Llanura" y punto del  
Pardo por extenderse que constituye un obstáculo a la libre circu-  
lación pública y que los concessionarios de estas vías transieren ad  
quien mediante un pequeño canon, el derecho para ubicar  
la vía pública con proporción exenta de los individuos estable-  
cidos en las plantas bajas de las fachadas contiguas y por tener  
concesión otras autorizadas. La voluntad de solitario que contribu-  
yera a aumentar el obstáculo y a aumentar las vías públicas  
en redondeo del establecimiento.

La dirección del informe del Expediente 4º en el que, con la conformidad de la Junta y de la Alcaldía Provincial, propone la cesión a la Caja de D. Rafael Gómez para constituir una casa en la calle de Fermas de Togas, número diez, extraña idea, con iniciativa a tal, planos y memoria presentados y a los informes que emitieron en el expediente, prima condic平  
dad y cumplimiento de lo prescripto en la R. O. del Ministerio de Fomento y Justicia de 4 de septiembre de 1882. Y Ayuntamiento de Madrid.

El Dr. Estaga pidió que se extiendiese a los asistentes una relación de todos los trabajos de construcción en el distrito.

El Dr. Juan Lucas pone concurriendo sustraído y lo de  
una expediente anotado que quedaban por tramitar a su nombre  
en el importe de que las advertencias hechas en la Secretaría habían  
hecho servir de estímulos.

Al h. Ciego significa la posibilidad de que alguien en su  
entorno ya conozca el q. tiene habilidad y un trato inmediato a la  
reacción de los hechos.

El Dr. Brandt dice que este problema avanza en la actualidad porque con el mayor requerimiento tecnológico, los inventos de Alcalá no han cumplido las expectativas acordadas de expansión.

Lamentablemente este organismo y los Ayuntamientos dejaron hasta el número 30 iniciativas, a veces sencillas, resultando desechadas por razones de coste bien al margen. Rodriguez, López, Torcuato, Pachón y otros han criticado la falta de interés, tienen. Víctor Muriel es figura Rodríguez.

La virtud del anterior acuerdo, bien establecida, ha seguido suscitiando de consecuente acuerdo.

A D. Gabriel González para celebrar una cena en su honor  
en el Casino de Santander.

D. José W. Kress, para realizar un garage en la calle de Hernani nº 43, extranjero.

A D. Miguel Peral, para constar su nombre en la colección  
de misivas de Chamado.

22. Región Típica para construir una casa en un solar con muros de ladrillo Peticular, entramado.

D.D. Julian Alvaro, para construir una casa en la calle de  
Puerta Baja del Pilar, sin numero, entramada.

A D. Donato (ao para constar em edital destinado a si)

A. D. Donato (av. para constar em edital de licitação) a n.º 3



vendo y establecer en la calle de Juan Tornero, nº 16, extramurario.

A D. Luis Marmi para constituir una casa en la calle de Molina Gómez, nº 16, extramurario.

A D. Amable Gómez, para constituir una casa en la calle de Pintor Sorolla, nº 11, extramurario (Banda de los Pinos).

A D. Manuel Olmedo, para constituir una casa en la calle de Segundo Llano, número 22, extramurario.

A D. Joaquín Fernández, para constituir una vivienda y un número de comercio en la calle del Marqués de Vélez, nº 11, extramurario, extramurario.

A D. Miguel Sastre, para constituir una casa en la calle de Juan Antón, nº 11, extramurario, lado izquierdo del prado de la fundación, extramurario.

A D. Alfonso Gómez, para constituir una casa en la calle de Pintor Sorolla, nº 11, extramurario, extramurario.

A D. Francisco Gómez, para constituir una casa en la calle de Mejoramiento Social (Primitiva), extramurario.

A D. Justo Fernández, para constituir dos casas en la calle del Doctor Villa, una en la calle de Santa María, extramurario.

A D. Vicente Jiménez, para constituir una casa en la calle del Marqués de Larios, nº 16, extramurario.

A D. Juan Fernández, para constituir una casa en la calle de Francisco Pérez, nº 16, extramurario.

A D. José del Valle, para constituir una casa en la calle de San Bernardo, nº 53, extramurario.

A D. Tomás Llano, para constituir una casa en la finca número 20 del Camino de Ceaillas, extramurario.

A D. Mariano Palomero para constituir y establecer en Madrid

calle de Francisco Fernández, 6, extramurario.

A D. Esteban Flores para constituir una casa en la calle de Adolfo Suárez, nº 11, extramurario.

A D. Antonio Simó, para obras de mejoramiento en la finca número 8 de la calle de Juan Tornero, extramurario.

Se concede sucesivamente el número 10 y número 12 del informe fechado 29 del presente mes de julio y 4 del actual, respectivamente, con la autorización de la Junta y de la Declarada Provincial.

2º. A propietario licencia a D. Pedro Martínez Soler para construir y establecer bares tabernas y servir otra establecida en la casa número 10 de la calle de San Pedro Nolasco en cuesta a la de la Cebada, con arreglo a la planificación y normativa presentada y a los informes que constan en el expediente.

3º. Conceder licencia a D. Joaquín Martínez Soler, con imprecisiones a lo establecido y normativa mencionadas y a los informes que constan en el expediente, para ejercer actividad de restaurante en la casa número 12 de la calle de las Infantas.

- Disponimientos -

#### Lo anterior:

Teniendo en consideración y para la Comisión respectiva la memoria por la que el Señor Cabo, Señor Felipe Pinto, Alcalde y Gobernador de Madrid ha dirigido en cuenta a las licencias de apertura que deben autorizarse con el acuerdo correspondiente de industria y comercio, se da la orden en el 2% de la cuantía del Trabajo en la constitución de industria y comercio.

Convenido al orden señalado, el Señor Alcalde y el de la Provincia algunas impresiones sobre la propuesta depositada en el cargo de Alcalde y de las Declaraciones que parecerá adoptar el informe en



esta de la autorización de algunos Concejos que difundían la clemencia de los errores y la adhesión de su concejo, considerando por su parte él a tal vez desearan una conducta conciliadora que no interponer las sueltas reprobaciones y hasta rebeldías a Blanga.

El propio homónimo dirigió al Ayuntamiento del vecindario interpuerta en diligencia para lograr el señalamiento del suelo de la plaza de Blanga, del espacio que delante del trámite de la Plaza de Blanga hasta la calle Vuelta sevillana se había querido poner en uso populara llamada, y que se convirtió el espacio que se le dio de la calle de la vecindad de la Catedral en el Paseo de Blangas, estableciendo asimismo tal forma social en el suelo de la vecindad, que se convirtió especialmente la limpieza de los paseos vecinales de los vecinos habita el suelo que se dieron en la vecindad de Blanga.

Al Ayuntamiento manifestó que, a su juicio, se debía la falta de señalización de Blanga cuando se dieron las vecindades que se designaron como otras vecindades, recogiendo, desde luego, el respeto fundamental por el la vecindad que admite al Ayuntamiento. Nos pidió que confirmase lo tanto que promulgado, mandando rebobinar las calles más vecindadas de la vecindad del Paseo de Blanga con el nombre de Blanga, y que se apoyase en el señalamiento de la vecindad de Blanga para la protección de la leva del trámite.

El Sr. Blanga expuso que la leva en el vecindario que difundió el Ayuntamiento de Blanga y la autorización de la Ayuntamiento de vecindad objeto de ambos concejales de Blanga en la vecindad de Blanga hasta a pedir la autorización.

Atendido que Madrid constituye la representación de Madrid

definitiva en sí misma con ello y no intentar, considerando todos los vecindados que el cargo producía, y que lo que se seña en la ordenanza es la intervención y abrogación vecinal para cumplir de esta manera, dentro, en efecto, limites, y aunque sea la vecindad vecinal en que se encuentra actualmente el concejo, debía trascender mucho más allá, porque el vecino, porque sea Blanga vecina por tiempo indefinido no puede tener ninguna relación en otra cosa que la vecindad, dentro la representación municipal, y por otra se da el Ayuntamiento que es de tener que estar representado todos los señalamientos del Concejo, para poder establecer las vecindades y desarrollar la vida municipal.

Concedió la ordenanza de la vecindad vecinal de Blanga en el vecindario del paseo, que comprendió inmediatamente, después de haber establecido el señalamiento que mismo se dio que se representara el paseo de Blanga, donde un número de levas de 40 gramos en cada quinta.

Consideró que el número existentemente en punto la vecindad vecinal, que daba facilmente al trámite, el señalamiento completo que correspondía a un punto hecho con tal facilidad, no solamente con dicho señalamiento como necesario para regularizar la vecindad, y ordenó que se diera en establecer las denominaciones del vecindario, creación de paseos de la vecindad, mitida de sucesos vecinales ante la vecindad, con partida vecindades invariable del Ayuntamiento, deviniendo en cuenta que la vecindad vecinal de 40 gramos exigencia ya un número suficiente de importancia para el vecino que no tiene vecindad el paseo de Blanga, porque siendo vecindad alimento en paseo, tiene que cumplir los para cada vecindad, señalando con ella vecindad y con el número del año anterior, en su gasto de 400 pesetas.

Dijo que el Ayuntamiento tenía que dar la vecindad. Se que el preceptuado es vecinal y el Ayuntamiento de Blanga se adopta igualmente determinaciones sobre ello de mantener la vecindad vecinal.



de viviendas, tierras y comunidades y estacionar a la vez la permanencia y cambio de los pueblos que en tal espacio estacionaban en dicha estación entre 150 y 200 personas en punto.

Reporte de esta muestra regalo a la Universidad que mandaron para que los justicia en el año las atmósferas de espíritu artístico que servían de conocimiento para ver como se heredan y propagan las ideas de los maestros conservando suerte para los maestros y heredando la virtud con el deseo esperando en la gente, de que al fin fueran las que se llevan la lección de Pedro Gallo, aunque estén aplaudiendo para el mes de Septiembre se despidieron también, mucha gente había quedado en su pensamiento, los de Esteban Díaz y de Jaime.

El Dr. Gómez mencionó durante su discurso que los señores a quiénes se unió el Congreso contra su voluntad no podían desempeñar con la autoridad debida, obligando sin una compensación por su labor, a los que no podían presentarse, sucede mucha emoción, que se les quita la proporcionalidad del mérito de vida.

Dijo que nadie podía deshacerse cuando presentamente el que nadie habla sin él que no les dejara actuar con orden libertad, como siquiera que viviera uno en otra, cuando hablara que elegió Madrid, pasando al Congreso en la designación de tener que votar al que se designaría, o marcharse a su casa.

Después de esto reprodujo la petición como un atentado contra la esencia del trámite, de que en la Caja de la Dehesa de la Villa marcharan los artistas por la vía del lado derecho, como estaba mandado.

El Dr. Narváez votó la moción de que se reprobara como contrario a los intereses de Esteban Díaz, recordó, colocando en dicha audiencia y en cuanto a la actuación de Gómez ante el de Madrid



que se podía investigar de la manutención a algunas, al Dr. Gómez porque él no podía saber que se mantenían en esta época del año, lo mismo que siempre vivían en todos los Ayuntamientos. Dijo que tenían el Dr. Gómez, porque ninguna respuesta, ni el explicamiento de la situación de Alcalá, venía, seguramente, dentro más temprano esta situación interior sin interesar en conocer el cargo, y en cuanto a los funcionarios que fui a, los que perdieron sus billetes de apalache, habrá sido mucha culpa en que el secretario, que se informaba en cumplir los deberes correspondientes, no tuviera que tener la destitución.

Finalizó diciendo resaltando la importancia de haber seguido las indicadas firmas de los artistas trabajando, y sobre lo que se celebra bocanadas de abajo en puerta de el pueblo a bicameral en el número de en que el secretario y todos que estuvieron, con anterioridad, a mencionar, en rebeldía convencional al poco, aparte de la necesidad de fatigas al ganado de animales, obligándole a estar en marcha, andando en los caminos en ninguna parte.

Dijo finalmente que en el distrito del Hospital, que regentaba, cuando vivía en aquella en las calles de la comarca y en la villa contra la cual se debía adaptar alguna medida, cuando se hablaba previstas de lluvias, por constituir un peligro para la salud pública y sanitaria que a este efecto había pedido una cesta de todos los que se hallaban en dichas comarcas.

Dijo además, anotando, que en la calle de Alcalá frente a la puerta de Moncada del Retiro se había levantado el caminito, dejando grandes montones de grava a los dos lados de una rampa que tenía que saltar el público concurriendo a la zona de recreo, dificultando tanto la Plaza y, además de los andenes los cuales se especularon, por

lo que impidió acordarse al constituyente la provisión terminativa  
de la ley.

Con referencia al pan del año que hace cuatro que durante el mes de julio habían impuesto en su distrito multas por sobre 1200 reales por faltas de pan, lo que se observó que en un determinado día no habían se presentado panaderos, ni bien llegando al mercadillo de pan que mandado del gobernador y que originó el resultado de los seguros que a diario se acordaron, la mayoría del pan quemado y el resto de los que el constituyente.

El Dr. Fernández Tristán expuso su opinión de que dentro de poco días se observaría la situación inversa de lo constado, es que se haría de nuevo gobernabilidad al distrito, sin recobrar por desigual administración, ni autoridad; que lo que se ha visto de la otra legislatura, es decir la Constitución de 1812, debió servir para que en falta de ella se reconozca igualmente sobre lo que viene cumpliendo con deberes con todo empeño.

El Dr. Vicente Llorente opinó que el motivo de la infelicidad en estos últimos días era la autoridad del Dr. Fernández Tristán y en que los administradores le habían informado, que la autoridad de los concejales era cosa ninguna, delegada por la autoridad de los alcaldes a la salud personal que para estable exigía a cada el sacrificio de su propia vida; máxime habiéndole impuesto un cargo que no habían solicitado; y que, lo tenían por cosa razonable en Madrid presentaban segños en la puerta con letrero similar, dedicándose así mayor esfuerzo al estudio de las necesidades de la capital, entre otras cosas que era necesario dedicar atención particular a las autoridades con mayor conocimiento en agricultura, esto al pan, más al aceite, que costaba 25 o 30 centavos más en el trigo, siendo por lo general de poca calidad, la población de Madrid



del Tribunal de censuras. Repudió con alto mero la noticia de que en las inspecciones sanitarias se estremeciera el calor para determinar si el pan que se comía era adulterado de los panaderos, o se observaran en los establecimientos de Madrid, y que se estremeciera la vigilancia sobre la calidad de los aceites, harina, pan, jarras y demás ingredientes empleados en la fabricación de dulces.

Al Dr. Vicente Llorente que se mostró de acuerdo de las facultades de los alcaldes, juzgó y mencionó las justicias y el Dr. Vicente Llorente propuso una reforma para la cultura y moralidad popular.

Reconoció todas las manipulaciones hechas al Dr. Fernández Tristán, diciendo que se regresó recomendado de la Alcaldía en virtud de su puesto de intendente, en que había pedido su dimisión con la intención de haber recibido de sus superiores instrucciones mandadas de abajo, no obstante las cuales comunicó al cargo por considerar su trabajo excesivo, superior a sus fuerzas; que la primera penitencia mariana habrá sido respetada por el tema el Dr. Fernández Tristán continuó con las apreciaciones que en estos días como funcionario respecto a que los concejales debieran imponerse o ser desbordados, que la autoridad de los alcaldes no era en modo ni menor que la observada por los ayuntamientos, siendo de recordar que el Ayuntamiento de Madrid y los jueces de Asesinato del antiguo se giraron buenas denuncias que celebrarse en segundo concurso por falta de munro en la primera y con dificultad podían convocar en la época de verano, cosa ocultándose en su casa hasta donde constata que en el mes de agosto del año pasado se celebraron reuniones y se adoptaron acuerdos con autorización de 15 a 20 concejales y en alguna sede de verano, pero en proporción mucho menor de lo que ahora ocurre, por lo que no habrá motivo para entrometer la suya presidente la Constitución, que el presidente no tiene, por estar comprendida completamente en su deber.



ni consideraciones un mal que causa muchísimos daños materiales.

Sobre conforme con el informe de la Junta del plan; y expresa su opinión de que la comisión encargada por la Junta provincial de Madrid a cuya reunión asistieron plenamente y plenaria, y en la que también asistieron el Ayuntamiento, contribuyera a la redacción particularmente.

Fuiste llamado al despacho de M. por los miembros mencionados en reunión en cuanto a la propuesta que presentaban las autoridades de suyo particular.

Propuso al recaudar en el Ayuntamiento de la Capital a Pedro Gálvez por asunción de sus facultades.

Dijo que estaba conforme la que se dedicaba a Pedro Díaz y mencionó que no se había colocado en el acto que se tenía fijada con anterioridad su propietario; decidido de llevar que entre todos se ponevara en el quinto piso el pliego.

Comunicó que, según su información, tampoco se había manejado el proyecto de la Diputación.

En relación a la Junta de la Defensa de la villa, dijo M. que la misma tenía establecida y conocida una reunión para hacer las obras interiores en el sentido interventor por el Sr. Capón; y que no de suponer que se llevan a cabo al riguroso el pliego dirigido.

Le respondió, de lo relativo a la partida de arbol y dijo que, lejos de querer proponerle a los ciudadanos celebrar una reunión de asamblea, aunque ciertas autoridades habían de designarlos convenientemente.

Ayuntamiento de Madrid



Por el dictado de la Caja; para que, en definitiva, el Ayuntamiento haga de adoptarse en condiciones instrumentales, en su vista, las resoluciones y propuestas, y después de consultar el informe del Sr. Director, se manejando tal acuerdo.

M. le hizo saber expresamente en el escrito de que ante la Junta que la situación de arbol era de gran peligro para la vida de los ciudadanos; y cuando nos puso en parte, no tenía inconveniente alguno en establecer el asunto por medio de una asamblea, al efecto de presentar el tema sin los demás asuntos de la Junta, salvo el tema de arbol.

M. le indicó brevemente operando conforme a los dictados de Cabo procurador al Viceroyendo nota de las circunstancias que concurrieron constituyendo la fundación de la Junta; interesándose de la situación de los árboles que se mencionaron en la causa de cesión del Parque, recordando la constatación que había dirigido sobre conveniencia de arrancarlos de raíz y jardines, y ordenando la cesión de la Junta de Vizcaya a efectos del asunto formulado por el Sr. Director.

M. le Pintorifico haciendo constar que no existían autorizaciones en cuanto a la gestión de este Pintorífico tienen precisamente por su carácter de generalidad las autorizaciones, y que la revisión en primera o segunda convocatoria, no tiene importancia alguna; pues como convencional anteriormente, no habían respondido a la segunda convocatoria establecida en convocatoria, desde luego; cosa que, en el Pintorífico no cabía ni tener deformidad de autorizaciones con precedentes que para cada jardín no

hasta en cuenta, por su Ayuntamiento resarcido.  
En el turno de contumazas D. Manuel López  
sopla una salutaria a la regresión de penadas de mala  
(en lo que se burló la sesión, siendo la mala y no  
ruega y otros intentos).

El Presidente.

*Ramón Plaza*

*Manuel López. P. Martínez*  
*José Vázquez*  
*F. G. del Río. Ramón Rodríguez*  
*Luis Sáez*  
*José Martínez López*



*J. M. Plaza*



## Sesión ordinaria

de

13 de Agosto de 1921

## Presidencia

del

1º Teniente de Alcalde

*J. M. García*  
*Don Javier García Rodríguez*

Blanco  
Crespo  
Fernández  
Martín  
Puerto  
Rodríguez  
Serran

Se abrió a las once y veintidós minutos de la mañana con asistencia de los señores que al más temprano acudieron, se expusieron y del Interventor Municipal de Hacienda, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós del actual con la lista de los señores asistentes a ella que fue aprobada.

A propuesta de la Presidencia se acordó consignar en esta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del concejal Don Enrique López López de Balboa.

El señor Presidente manifestó que el Sr. Arceaga había renunciado su asistencia para tratar un asunto enfermo.

Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía.

Presidente fechar doce del actual participando que por la Alcaldía de Bilbao se había solicitado la concesión de permiso a la Banda Municipal para dar los conciertos en aquella ciudad los días 22, 23 y 24 del corriente y en las condiciones que para estos conciertos habían establecido la corporación municipal.

El señor Arrau, después de saludar a sus compañeros de Comisión, manifestó que no oponía a que la Banda fuese a Bilbao, porque los viajes que era a aquella agrupación musical hiciera a los principales provincias de España servían de prestigio al Municipio de Madrid, pero que como en esta época del año el vecindario de la capital tenía derecho a no perder las audiencias de ninguna de los conciertos que la Banda organizase en el Paseo de Ronda y precisamente el jueves de la semana próxima en que se habría de celebrar uno de ellos no estaba en Madrid, interesaba que la Alcaldía Presidenta diese cuenta de las disposiciones que hubiera adoptado para no perder los referidos conciertos.

El señor Crespo, anunció que votaría en contra de la moción por no ser portentoso de que el Señor Español se acudiera a ninguna entidad ajena a la empresa que le tenía arrendada, ni tampoco que la Banda municipal saliese fuera de Madrid, porque esto perjudicaría al vecindario que se verá privado, precisamente en esta época del año en que se celebran conciertos, de escuchar las audiencias de tan importante agrupación, que fue ayer y soterrá al Ayuntamiento para esparcimiento de los vecinos.



Añadió que, existiendo un contrato con el arrendatario de la Zona de Ríos del Retiro para que la Banda municipal tome parte en los espectáculos que a quel organiza, se le prejuzgaba en sus intereses, toda vez que precisamente uno de los días que la Banda estuviera en Bilbao era el señalado en su convenio para celebrar concierto en el Parque de Madrid.

El señor Presidente manifestó que precisamente para no prejuzgar al vecindario madrileño del concierto anulado en el Paseo de Ronda para el jueves de la semana próxima y del del domingo en la Zona de Ríos del Retiro, aquél se anticiparía al miércoles y así, de acuerdo con la Empresa, se trasladaría al lunes.

El señor Crespo replicó indicando que aun cuando esa variación de fechas no matara ningún concierto al vecindario, sin embargo se desconfiaba de la cumplida de la Zona de Ríos del Retiro estaba conforme y añadió que por parte del maestro Villa, regularmente se había puesto dificultad alguna al viaje de la Banda porque ésta pertenía a la propiedad de la cantidad estipulada.

El señor Presidente hizo constar que el arrendatario de la Zona de Ríos del Retiro, no opondría dificultad alguna al cambio de fecha para el concierto del domingo y que si bien era cierto que la Banda percibiría en tanto por cuenta de los conciertos particulares en que tomase parte, no lo era menos que en virtud de lo determinado en el reglamento de dicha agrupación, al Municipio le correspondía un cuarenta por ciento.

Voltió a usar de la palabra el señor Crespo para inde-

en que el Ayuntamiento no debía tener en este espíritu de lujo y que sosteniendo sus manifestaciones anteriores, y volviendo en contra, exija depara salvo su responsabilidad.

El señor Blasco intervino en la discusión para manifestar su opinión favorable a que la Banda fuera a Bilbao o a cualquier otro punto de España donde se seguiera su concurso, porque no era un galardón para el Ayuntamiento de Madrid al que interesa dar a conservar el cuidado y atención que ponía en todos sus servicios, y añadió que como la vanidad de fechas en los conciertos que debían dar en Madrid en la semana próxima a nadie perjudicaba, puesto que el vecindario le era lo mismo que la audiencia del concierto en Rosales fuera un día si otro y el arrendatario de la Zona de Recreos del Retiro estaba conforme en trasladarlo al lunes, por su parte votaría en pro de la moción.

El señor Rodríguez manifestó que votaría en contra para entender que el vecindario no le era lo mismo escuchar los conciertos en pueblos que en el querido día de la semana, y además, porque la Empresa arrendataria de la Zona de Recreos del Retiro, podría exigir indemnización de daños y perjuicios.

El señor Marín, aburdió en las consideraciones expuestas por el señor Blasco, añadiendo que no solamente no se le perjudicaría al vecindario con que la Banda fuera a Bilbao, sino que además de los conciertos de costumbre en Rosales y los abandonados



celebrados en algunos distritos con motivo de las verbenas en la presente sonana asturiana en el distrito de la Latina como número importantísimo del programa de festividades de la verbena de la Paloma y añadió que el arrendatario de la Zona de Recreos del Retiro, estaba conforme en variar la fecha como había indicado anteriormente el señor Alcalde.

El señor Rodríguez manifestó que en vista de las indicaciones que acataba de hacer el señor Marín, votaría en pro de la moción.

Considerando el asunto suficientemente discutido y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia de mesa aprobada la moción, así se acordó en votación ordinaria consignando el voto en contra el señor Gómez.

#### Asuntos al despacho de Oficio.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de los Comisiones en Jefe actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Exmo. Señor Gobernador civil, fecha 6 del actual, sometiendo sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Superior por la que se dictula nula y sin ningún valor ni efecto la providencia del Exmo. Sr. Gobernador civil de 31 de Diciembre de 1918 que revoca acuerdo municipal de

ocho de febrero del mismo año, por el que se des-  
tolvió la solicitud de Don Justo Rubio Cortés  
de concesión de licencia para continuar con la  
vaguada establecida en la calle de Lagasca n.º 45  
antiguo y n.º 49 moderno y confirmando, en conse-  
cuencia el autorizado reunido.

Orden del día

Asuntos y expedientes informados por  
Secretaría

Sobre la mesa

Pendiente de la sesión de 30 de Julio.

Se dio cuenta del informe del Registrador N.º fe-  
cha 23 del actual en el que con la conformidad de  
la Secretaría y de la Alcaldía Presidencia propone la  
concesión de licencia a Don Antonio Clemente Re-  
rente de la "Gran Empresa Lagasca, S. A." con suje-  
ción a los planos y memoria presentados y a los in-  
sumos que constan en el expediente para construir  
una cabina y otras dependencias en el solar nume-  
ro 39 al 33 de la calle de Teraz.

El señor Rodríguez manifestó que nos oponíamos  
a la concesión de licencias de esta índole, pero que se  
ría conveniente que en lo sucesivo no vinieran a la  
aprobación del Congreso dictámenes como el de que se



hablaba, después de construido el edificio y dictar funcio-  
nando el establecimiento.

El señor Presidente indicó que tendría en cuenta las  
anteriores manifestaciones y un mas debate se aprobará  
el dictamen en votación ordinaria.

Procedentes de la sesión de 30 del actual

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Económica Provincial de Madrid, fechado 23 de julio último proponiendo la adjudicación a Don Lorenzo Berrolaza, propietario de un solar situado en la calle de O'Donnell n.º 20, una parcela medible propiedad de la Villa soberana del supradicho Comune de Vicalvaro que mide 11'845 metros cuadrados que forman los Arquitectos Municipales al precio de 64'40 pesetas cada metro cuadrado a las siguientes condiciones:

Primera.- La adjudicación de la parcela inedificable procedente del Comune de Vicalvaro a un solar situado en la calle de O'Donnell n.º 20, en la cuadra de 11'845 metros cuadrados al precio de 64'40 pesetas cada metro, debiendo su propietario Don Lorenzo Berrolaza ingresar en los fondos de la segunda zona del Cuadro Sancho la cantidad de 373375 pesetas, que representa el valor de la indicada parcela, procediéndose a formalizar con dicho señor la correspondiente escritura y

Segunda.- La concesión al citado señor de la licencia que también tiene solicitada para construir en el espacio de solar un edificio de planta baja y principal, un anexo al proyecto presentado, informe de los bienes municipales y

reglos de las vigentes Ordenanzas que correspondan aplicar y advirtiendo que si en la ejecución de las obras no se cumpliesen los indicados preceptos, se procederá por cuenta del propietario y sus dueños a indemnización por este iluminar, a la demolición de lo irregularmente construido.

El señor Rodríguez indicó que como en el orden del día no se fijaba el precio de la puebla y además necesitaba estudiar el asunto para ver si la formación era lo procedente, solicitará que quedara sobre la mesa el que pasara a nuevo estudio de la Comisión.

Sin más debate y en votación ordinaria se acordó que pasara el asunto a nuevo estudio de la Comisión de Urbanización.

Se dio cuenta de un informe del Señor Gobernador Civil fechado primera del actual en el que con la conformidad de su Junta y la Alcaldía, proponía la aprobación del presupuesto formulado por el Señor Ingeniero Encargado del Servicio de Limpiezas importante 14.780 pesos para la adquisición de ladrillos, cal, cemento, tablas de gris, etc con destino a completar la red de evacuación constituyendo la correspondiente alcantarilla en el parque San Juan dando la obra por la liquidación de albaranes efecto al expediente número y siendo cargo su importe al crédito consignado para esta actuación en el concepto 22 del presupuesto establecido en 1912.

De nuevo despacho. — Ayuntamiento de Madrid



— Asuntos y expedientes con dictamen de las —  
Comisiones. —

Se acordó como próposito la Comisión 3º en cuanto dictámenes fechos sobre del concepto:

Primero.- Considerar la renuncia del destino de edificios de segunda clase de Mercados formulada por el Señor Juan Campos y Añel en consejo de sus jefes últimos.

Segundo.- Reconocer el derecho a ocupar la primitiva vacante que ocupa de momento de Mercados al concejante que obtuvo el número dos en los concursos ultimamente celebrados. D. José María García García, en quien concurre la circunstancia de ser propio hijo del Señor de Taquíz y Jardines y hallarse, por tanto, al servicio de esta Corporación, toda vez que según informe de los señores Jefes Consistoriales, dicha facultad es discrecio- nal del Ayuntamiento, por hallarse dentro de sus atribu- ciones anteriores.

Tercero.- Allanarse, de conformidad con el informe de los señores Jefes Consistoriales, a la provisión del Encargo de Gobernador civil fechada veinte de junio ultí- mo, que estima recurso de alzada interpuesto por D. José Pardo contra acuerdo del Ayuntamiento de 27 de junio de 1919 que le denegó la renovación de licencia para fa- bricación (pan) en el local de la calle de San Bernardo, nº 6 que tenía solutada Dña Baldina Pérez, una de las anteriores propietarias ya que el recur-



se que contra la misma pudiera ejercitarse no ofrece probabilidad de prosperar.

Cuarto. - Separar de su cargo al bombero aspirante de Eugenio Alba Sanchez por resultar que la falta se cometida por dicho señor en el servicio, esto comprendida como falta grave de segunda categoría con el artículo 58, caso 11º del Reglamento orgánico del cuerpo de Bomberos y que se castiga por el artículo 59, del mencionado Reglamento con la expulsión del Cuerpo.

Se dio cuenta de ocho dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores proponiendo que de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director del servicio corchado Incendios se adjudicase a don Tomás Rojas el suministro de vestuario y calzado destinado al personal del Cuerpo de bomberos, con referencia a los basos del concurso y con la baja de 11.125 pesetas, seguir el estado comparativo del dicho Director y desestimar la ocha proposición presentada por don Francisco Gómez González.

El señor Martín indicó que el concurso de que se trataba adolecía de riego de nulidad porque en la propuesta formulada para adjudicación del concurso, esto había intervenido un Ingeniero municipal en lugar de haber informado, además de este, un zapatero y un tasador como técnicos en la materia.

Que además de esta deficiencia que se observaba en el concurso, esto se habían perdido muchas a uno de los dos

concurrentes, precisamente el que había presentado pliego más elevado y que como resultado de care de que este sea el más favorable y los intereses municipales se prioritariaran en el caso de adjudicarse el suministro, era de parecer que el asunto volvería a estudio de la Comisión para que se declarara desierto el concurso y se anunciarase que en el que se subvencionan las deficiencias apuntadas.

El señor Rodríguez, aludió en las mismas consideraciones expuestas por el Dr. Martín y como este, propuso la anulación del concurso y que se celebrase otro con toda clase de garantías.

El señor Berarre expuso su opinión de que la Comisión permanente fuera más rápida en sus resoluciones y que constando en el expediente que la proposición menos beneficiosa era la aceptada, y la que se proponía para su aprobación, se celebraría hoy el concurso adjudicando el servicio al concurrente cuyo pliego ofrecía mayores ventajas.

El señor Blasco estimo como solución más conveniente que el asunto volviese a estudio de la Comisión para que los técnicos indicados por el Dr. Martín informasen.

El señor Rodríguez volvió a usar de la palabra para sumar su voto a la propuesta hecha por el Dr. Berarre para entender que la adjudicación debía hacerse de hecho al autor de la proposición más beneficiosa sin tener en cuenta que el otro concurrente fuera el que en la actualidad tuviera a su cargo el servicio.

El señor Blasco aclaró que el hecho de ofrecer mayores beneficios en el pliego presentado por el concurrente a quien se dejaba sin adjudicar el servicio, no era razón suficiente para que se le concediera el suministro y que como era legítimo que la C



Comisión hubo tratado en justicia, lo precedente servía que esto por motivo de un nuevo estudio del expediente, esclarciere las dudas que se hubieran suscitado en el curso del debate.

El señor Fernández Pardines manifestó que aunque pertenecía a la Comisión de Infancia, precisamente el día que se hizó de este asunto no le fué posible asistir, pero que concebía el carácter de justicia que inspiraba a su compatriota y suponía desde luego que en este caso la propuesta era justa y equitativa.

El señor Martínez insistió en que los verdaderamente técnicos en este caso eran el zoclo y el zapateo y que como en la propuesta no aparecía más informe que el de un ingeniero, lo lograba ver que aquéllos desacuerdan su opinión.

Tras más debate y en votación ordinaria se acordó votar a favor para nuevo estudio de la Comisión y con el fin de dejar informar la propuesta de adjudicación del servicio, además del ingeniero municipal que consta en el expediente, un zapateo y un zoclo como técnicos en la materia.

Se acordó como proponía la Comisión 6º en dictamen fecha 8 del corriente, allanarse a lo establecido por el Excmo. & Gobernador civil de la Provincia en los recursos interpusos por el Edificio 3º de la Beneficencia Municipal D. Enrique Cárter, al mismo contra acuerdo por el qual fué separado de su destino por razón de expediente que se le fuese y el siguiente

consta acuerdo municipal que estimo como mejor forma de cumplir la anterior resolución la de ordenar al señr. Cárter en su cargo, aplicandole la sanción de prisión por haber durante el tiempo que medió entre los hechos motivo de la reparación y la vacante a cubrir cuando fue separado, y que se establezcan las respectivas providencias al tenor de én el acuerdo que se adopte, respetando el expediente al estado que ordena el señr. Gobernador y que se continúe la tramitación del mismo en el informe ordinario para la presidencia de enero de Diciembre último y con aplicación del Reglamento del Cuerpo.

Se acordó como proponía la Comisión 6º en dictamen fechas 8 del actual:

1º.- Conceder licencia a Don José F. Ruiz para construir una casa en el solar n.º 54 de la calle del Cardenal Cisneros, con sujeción a las disposiciones señaladas siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglamentarios en las siguientes Oficinas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, advertiéndole que durante la ejecución de las obras y una vez que sean terminados, sean reconocidos rey el Arquitecto Municipal al objeto de cumplir si se ajustan a la licencia que se concede.

2º.- Conceder licencia a D. en Emilio Hernández con iguals preceptos y advertencias que al anterior, para construir una nave destinada a almacén de maderas en el solar C.

nº 9 provisional de la Ronda de Segovia.

3º.- Conceder a Don Alfonso Compte Ramo para construir una casa en el solar n.º 79 de la calle de Alcalá, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

4º.- Conceder licencia a Doña María Santos a C. con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores para construir una casa interior y reformar el hotel n.º 19 de la calle de Miguel Angel.

5º.- Conceder licencia a Doña Victoria del Río, finada de Uriarte, para construir un hotel en un solar de la Avenida de Mercaderes Orlóz, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

6º.- Conceder licencia a Don Ramón Pérez con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores, para construir una casa en un solar en número de la calle de Espoz y Mina.

7º.- Conceder licencia a Doña José Arroyo, Gutierrez para construir una casa en el solar n.º 19 provisional de la calle de Fernández de los Ríos, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

8º.- Conceder licencia a Doña Victoria Ruiz Denuez Directora de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña para construir un muro de cerámico, te, garaje, cobertizo y edificio para los hermanamientos en el solar situado en las calles de Francisco López, Vicente Gallego y Manuel Siles, con las mismas prescripciones y advertencias que a los anteriores.

9º.- Conceder licencia a Don Manuel Lomíng, con iguals prescripciones y advertencias que a los anteriores.



para construir un planotone en el solar n.º 22 de la calle de Génova.

10º.- Conceder licencia a Don Pedro Martínez Cidro para construir una tapia, reja de hierro fundido y una escalera en el jardín de la casa n.º 95 antiguo de la calle de Velázquez con iguals prescripciones y advertencias que a los anteriores.

11º.- Conceder licencia a Doña Juan Cuyos en los mismos prescripciones y clausula que a los anteriores para una torre obesa de reforma en lo finca n.º 3 del Paseo de San Isidro al final de la Calleza.

12º.- Conceder licencia a Don Manuel Benedito y Zabala, Director gerente del Laboratorio Farmacéutico Nacional autorizando la ejecución de obras de reforma en la planta baja de la casa número 22 de la calle de Fernández de los Ríos en sujeción a los planes y memoria que constan en el despacho favorablemente informado por el Ayuntamiento municipal, Junta de Salubridad e Higiene industrial en la inteligencia de que no se efectuarán obra autorizadas mas que a la material ejecución de las obras, deberá establecerse separado la licencia para el ejercicio de la industria, respecto de la cual se solicita la oportuna propuesta la Comisión de Policía Urbana.

Dada cuenta de los dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores proponiendo, con arreglo a lo que prevea la vigente ley de Paseos metropolitanos, la adjudicación de una sección de vía pública en el solar de las Señorías a un solar con fachada a la citada vía, mediante el ejercicio de su importe en los fondos de la 3<sup>a</sup> Zona del barrio, el Señor Rodríguez solicto que quedaría sobre la mesa para



pedir estudiase el pase asignado a la parcela por el Arquitecto municipal.

El señor Gómez unió su voto a la anterior propuesta indicando que a las razones alegadas por el Dr. Rodríguez sumó que añadir la de que se trataba de una parcela edificable y el pase asignado era pase teniente título.

Sin mas debate la C. residencia dijo que el dictamen quedaba sobre la mesa.

Aplicaron del Dr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen de igual Comisión y fecha que los anteriores proponiendo con anexo a lo precedido en el apartado 8º del artículo 164 del Estatuto la incorporación de los bienes durante el periodo máximo de dos meses a un Oficial de 5º clase del escala fiscal administrativa del Ejercito por faltas de asistencia a la ejecución.

Se dio cuenta de un dictamen de la Junta especial de Abastos de como se daba vueltas del conuento propuestas donde se concedía la autorización necesaria para adquirir tres basculas Toledo importantes 11.655 pesetas, tres relojes de solares por la suma de 555 pesetas y cuatro banderolas y cuatro linternas por cada de 376 pesetas, cuyas contribuciones deberían ser cargo a la partida que figura en el Capítulo 8º Artículo 4º concepto 1188 del organismo presupuestario y que la compra de dichos objetos se realizara directamente por el Ayuntamiento en la tienda que establece el apartado 8º del artículo 164 del Estatuto municipal.

El señor Rodríguez después de indicar que el sistema de basculas Toledo no era único, sino que había otros mejores y más sencillas y que procedía estudiar esos sistemas para elegir el que mejor convenga, también propuso que esta parte del dictamen se retirara para nuevo estudio de la Comisión y que se aprobara inmediatamente la parte relacionada con la adquisición de los demás efectos.

El señor Presidente indicó la conveniencia de que el asunto pasara a informe de la Intervención municipal y sin mas debate así se acordó su votación ordinaria.

Cuentos y gastos pendientes informados por Secretaría

Se acordó en virtud de informes del Señor Jefe de Oficinas y del actual, respectivamente, con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Presidencia adoptarlos siguientes acuerdos:

Aº: Ascender a la vacante de Bibliotecario municipal que existe vacante por jubilación de don Pedro Henrero, dotada en el siguiente presupuesto con el haber anual de 1000 pesos y categoría de Jefe de Señorío de 1º clase a hon. Angel Pérez Chicas; a la que este deja de Jefe de Señorío de 3º con el haber anual de 1000 pesos el primero de los de 3º, a hon. Raimundo Arias; a esta plazo, con el sueldo de 1000 pesos anuales el primero de los Oficiales 1º con Ramón García Perea; a la de Oficial 1º con 500 pesos de haber anual don Manuel Abadado, pasando a la de Oficial 2º con el

mismo haber. D. en Agustín Mellares Cache.

Unanimismos, como la escuela de Conservadores del Archivo con poco piso, es de absoluta necesidad su provisión, quedándose como es consiguiente, tanto a los presupuestos de acuerdo municipal de 12 de Mayo de 1919, cuantos a lo que sobre el particular determina en su artículo 34.º el Estatuto municipal de D.º Mario Villalba, ésta mediante operación; en este propósito debe ser su anunciamiento y que el Tribunal que haya de juzgar los expedientes redacte el programa y haga la convocatoria en el que actuaria como Presidente el concejal que designe la Alcaldía y lo integraran los miembros Sociedad de Investigaciones históricas de Madrid, Archiveros municipales y los señores D.ºs. Manuel Madrid y D.º Mariano Muñoz Ríos del Cuerpo de Archiveros.

Para poder optar a la operación será preciso reunir alguna de las condiciones siguientes:

Poder el título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo.

Pertenecer al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Estar en posesión del título de Licenciado en Letras o en la Facultad de Filosofía y Letras o de la misma Facultad con antigüedad al menos de tres años que tenga además aprobadas en la especialidad la Escuela Superior de Diplomática o en la respectiva Facultad las asignaturas de Caligrafía, Bibliografía y Latín vulgar de los tiempos medios.

Ayuntamiento de Madrid



Además del título acreditativo de estos estímulos, acompañan a la instancia:

a.- Partida de nacimiento legalizada en su caso, acuerdo salvo de tener de 15 a 30 años.

b.- Certificación de conducta expedida por el Alcalde del lugar en que tenga la ciudad.

c.- Certificación justificativa de no haber estado prestando por deudas contra la propiedad o las personas.

Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, resguardadas en una plica de perla y sello municipal de verificación continúan su presentación en el Registro general en el término que el Tribunal determine al publicar la convocatoria en el Boletín municipal y tablón de edictos de esta 1<sup>a</sup> Casa Consistorial.

2º.- Conceder el privilegio para mandar le correspondiente a D.ºs. Julian Alvarez y Herranz Auxiliares administrativos que fue hasta el 7 de junio de 1913 en que obtuvo la cesión para abanderar a la ejecución de asuntos propios de bienes singulares en la mencionada categoría de Auxiliar que es en la que por principio legal que aciste, debe ser unido grado, cumpliendo así lo dispuesto por la Lámina de operaciones C. municipal.

Se dio cuenta de este informe del mismo Regordeno en el que con la conformidad de Archivero y de la Alcaldía Presidencia propone se adopten los acuerdos que a continuación se aprecian, de conformidad con la propuesta del señor Alcalde Estado del material para adquirir el combustible necesario para



atender a la calefacción de las oficinas durante el invierno.

**Priñer.** - Alquim del contratista de suministro de carbones y leñas a los servicios municipales de los pueblos y Tostaneja, 100 toneladas de carbón del número 1 utilizando al efecto el derecho que concede al Ayuntamiento la condición 7º de los facultativos del contrato en que se determina que viene obligado a suministrar a los dependencias municipales que carecan de combustible el que les sea necesario en las mismas condiciones y precios que siguen para dicho contrato, y

**Segundo.** - Que con igual destino se adquirian por administración, por conducto del señor Jefe de negocios municipal Jefe de servicios eléctricos e industriales 100 toneladas de anhaceta que se consideran necesarias, utilizando para ello el derecho que concede al Ayuntamiento el Artículo 164, caso 1º del Estatuto municipal ya que el importe de este combustible, que se satisfaría a razón de 120 pesetas tonelada, no ha de exceder de 7200 pesetas.

**Tercero.** - Que el pago de los suministros a que anteriormente se alude, se haga con cargo a la partida consignada en el reciente presupuesto para esta actividad.

El señor Rodríguez propuso a la Presidencia si no podía adquirir mediante concurso carbón para que resultara mas beneficiosa a los intereses municipales.

El señor Presidente contestó que como en el expediente se constaba, se había deshecho de un procedimiento por que había un suministrante que ofrecía realizar el ser-



vicio con menor ventaja de precios.

El señor Rodríguez manifestó su conformidad con las anteriores observaciones.

A continuación se dio cuenta de una asuncienda sujeta por el señor Fernández proponiendo se acuerde la celebración de concurso para los suministros a que se refiere el expediente n.º 35 del Cuerpo del día de la sesión de esta fecha.

Fue aprobado pasando a formar parte del dictamen.

Y para la siguiente pregunta de la Presidencia, quedó aprobado el dictamen con la modificación en el mismo sentido de que la sujeción de la asuncienda aprobada.

A propuesta del sr. Rodríguez Fernández quedaron sobre la mesa los siguientes puntos de igual acuerdo y seña que consta:

Proponiendo los asuntos reglamentarios para proveer una placa de Jefe de Negocios de tercera clase, vacante por jubilación.

Proponiendo los asuntos reglamentarios para proveer una placa de Jefe de Negocios de 1º clase vacante por jubilación.

Por disposición de la Presidencia se convocó a debate el asunto que figuraba con el n.º 3 en la agenda porque d'acuerdo que en ese se adoptase oficialmente a todos los respectivos que para construcción de d'anhaceta había de hacer hoy la Comisión Permanente.

En su consecuencia se dio cuenta del recurso de reposición



impuesto por don Vicente Casas, y en Setero Sanc. don Alfonso Sanchez y otros, como han sido puestas al concurso administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha Edicto acordado, delegatario de la concesión de licencias para construir en la zona del Estanadío y en el que se establecen las normas de expedición de las respectivas al seguimiento de los edificios y viviendas accediendo desde luego a otorgar las licencias que fueran solicitadas.

A continuación se dio cuenta del informe emitido por el Tribunal Constitucional señor Rodríguez en el que manifiesta que, teniendo en cuenta lo dispuesto en las regulaciones municipales en vigor entre los 329 al 535 se reglamenta la forma de construcción en la zona del Estanadío y, atendiendo lo previsto en el artículo 7º del Reglamento dictado en 18 de julio último, sobre obras municipales procede acordar la solicitada reposición accediendo dejar sin efecto el acuerdo delegatario de las licencias solicitadas, pues el mismo contiene errores administrativos que se incisan por los interesados prosperan seguramente, dadas las disposiciones citadas, hoy vigentes.

El señor Gómez dejó que el acuerdo adoptado en la reunión anterior casi unanimemente, obedecía a que el Ayuntamiento se había dado cuenta del grave conflicto que para la resolución del problema del Estanadío representaban las consecuencias que se venían autorizando pese como se daba constancia de que, al venir los edificios puestas a esta Comisión, sus fincas estaban ya

habitadas y otras a medio terminar, aquél acuerdo suponía un perjuicio enorme para los propietarios, algunos de los cuales constituyeron con anterior del llamado Repotenciar y aunque no todos hubieran acatado el acuerdo y continuaron los trabajos, era lo cierto que muchos otros quedaron sin hacer, lo que representaba un importante triste aspecto de la situación que era necesario tener presente.

Examiné D.S. respondiendo su parecer en el sentido de que se aplazase todo reglamento hasta que se hallase punto el señor Aragón que tanto se llevó a cabo el asunto.

El señor Toranzo, cuya que las plazas del Estanadío, en cuanto al instante en que se concedían las licencias, hacían relación, no solo a las construcciones en el Estanadío sino a las de otras zonas y a la apertura de establecimientos e intereses de la Piscina que seguían al año siguiente están siendo hechas para que devolviera el expediente que seguirá el Boletín municipal habrá pasado a un pronóstico de año 90, risultando a fin de que no se concediera ninguna construcción ni actividad sin el requerimiento de la licencia.

Solicito también de la Presidencia que tengan igual seguimiento al nuevo orden, en cuanto al expediente sobre construcción de una estación de gas y colocación de bocinas en la calle de López de Hoyos, en poder de dicho señor el concejal, según el mencionado Boletín desde el año 1928.

Tratando D.S. del asunto puesto a debate, entendió que de haber seguido la norma de buena administración de no permitir ninguna obra sin haberse concedido la licencia, no se encontraría ahora el Ayuntamiento con el



grave problema que se plantaba, de tener que elegir las para casas quinto terminadas.

Creyó, anónimo, que había que dividir la vecindad en varias partes. Si una, todo lo terminaría en el aquello fincas que se constituyan en licencia, por no haberse tratado de esto en la reunión anterior, ya que el Ayuntamiento había permitido la impresión; disipar, multiplicar el organismo municipal en el encargado de estos asuntos de manera que al autorizar se constituyan ninguna construcción sin haberse autorizado la licencia y finalmente que el ayuntado de la romana última y ésta hoy práctica adoptase sencilla de acuerdo para activar la vecindad en el pueblo una llamada del Estanquadio cuya seguridad era de todos conocida, aunque para establecerlo hubiera que parte del efecto de las ordenanzas de presidente de la Gobernación, señor Ruiz Jiménez que aprueba el plan propuesto por el ingeniero municipal de suya Plana, Guanex, como consecuencia del cual el Ayuntamiento aprobó una ordenanza sobre constitución en dicha zona a efectos de inspección los viñedos plantados estaban hechos e se llevaba a cabo. Ordenó que si quedaran en suspensión por no ser aprobados por el Gobernador, habrá entonces precisión, podrían hoy ponerse en vigor dentro de la autonomía que al principio elegiría d'el todo.

Agregó, p.d.s., que, esto aparte, en las licencias que se otorgaran debían concesionarse, si no se hacía, la fianza acordada por anteriores Ayuntamientos.

relativa a que el Almorrato no sería irreversible de los perjuicios que a los propietarios pudieran originar el plan del Estanquadio.

Formuló replicando que en su opinión no cabía otra cosa de que el deconsejo la comunicación de los casos que se conciernen y que, para d'este, las licencias se apóstolas conforme a las ordenanzas previsionales aprobadas además de consignar en las licencias la cláusula a que habrá alude referencia.

El señor Marañón se mostró conforme con las manifestaciones de los señores Bracho y Serran, mas en lo indicado por él primero en cuanto a la necesidad de esperar la presencia del señor Alcalde, tanto por tratarse de asunto de resolución urgentísima, cuanto porque cualquiera que fuese la opinión de un señor Concejal ausente, no habría de variar la de la mayoría por las razones expuestas. Por ello, entiendo bien, que lo procedente era aceptar la propuesta de la Alcaldía y para lo sucesivo, de acuerdo con las indicaciones del Dr. Juan, conceder las licencias en el plazo reglamentario y no comunicar el comienzo de las obras internas si accediese que se ajustaban al plan de Estanquadio y la norma de la licencia.

El señor Rodríguez lamentó el payaso que se hubiera podido originar a la clase obrera y votó conforme en la concurrencia de la licencia para aquellas fincas terminadas o comenzadas y en que para lo sucesivo las licencias se ajustasen a las ordenanzas aprobadas.

Al preguntar al señor Presidente si tomaba en consi-

dejación durante el período intermedio, el señor C. Verian, creyó que esto no era de acuerdo conveniente porque aquellas fincas cuya construcción no había comenzado, debían apartarse a los constructores a que habían aludido, además de la concesión de la licencia que dejaba a saber la responsabilidad del Ayuntamiento.

Al señor Presidente dijo que en este momento no hacía cosa formal y no en consideración el asunto y después de indicar el señor Planell que damente no representaba otra más que la posibilidad de que el Ayuntamiento concediera las licencias pero estudiando los alcances concretos, la Comisión Permanente pondría la oportuna pregunta, acorde tomar su consideración y estimar el recurso.

Seguidamente, el señor Torras, expuso su deseo de que quedaran sobre la mesa todos los expedientes, sobre construcciones en el Latañedo, no solo en espera de la presencia del señor Arizaga, sino para que la dama empapara al Ayuntamiento a la resolución del problema, porque de aprobarse las licencias seguiría el mal que todos lamentaban.

Este señor Presidente entendió que la Comisión Permanente debía aprobar todas las licencias que figuraban en el orden del día en atención a los proyectos en que, en todo caso, se incorpora a los proyectistas que también reclamaban la reposición, y además, teniendo en cuenta las gestiones que la Alcaldía practicaba con relación al problema de fondo, que tal vez no coactasen



satisfacción por su parte, fuera resuelto en estos días, después de lo cual, con arreglo al Estatuto, el Ayuntamiento procedería con absoluta libertad, precediendo de la intervención de otras autoridades.

El señor Torras, insistió en su punto de vista: que en estos expedientes los había de tres clases: de obras terminadas, de obras en curso de ejecución y de obras no comenzadas; que en los dos primeros casos, habría que otorgar las licencias, pero no así en el tercero, se comprobaba que los otros se aprestaban a llevar a cabo el proyecto aprobado y que, por tanto, los expedientes debían quedar rebela la mesa porque la demora de una semana no representaba ningún perjuicio; cuando en el límite de algunos se iniciaba un mes y porque dada ahora hasta la noche próxima, el Vigoroso podría informar de la situación de cada una de las fincas para proceder ampliamente en su caso.

Al señor Presidente dijo que para tratar de expedientes iniciados en los meses de Abril y Mayo, podía asegurarse que en todos los casos, se habría emprendido la construcción.

El señor Planell creyó que como el criterio del señor Verian era, en definitiva, que se otorgaran las licencias para las construcciones terminadas y emparradas, no había porque denegar el acuerdo del que no deseaba perjudicar para nada.

El señor Cerezo manifestó su acuerdo con el señor Torras.

Al señor Martínez, no sirvió definir las algunas en que los expedientes quedaran sobre la mesa, siempre que no constituyese el comienzo de ninguna obra el tiempo que motivaba hasta la noche próxima, pudieran continuarse las que se habían emparadas.



El señor Presidente dijo quedarse luego acatando el acuerdo de la Comisión, aunque le parecían muy convincentes las observaciones del Señor Blanet, de conceder las licencias excepto en los casos en que los constructores no hubieran comenzado.

El señor Blanet indicó que ahora veía en este una dificultad, porque aparte de que la investigación que era necesario realizar se hacía en una suma, sería indispensable llamar a los intervinientes el conocimiento de que las licencias se estaban dando más que en determinados casos a efectos de venderlos porque esos que pudiesan representar compras de materiales, etc. Anunció él que de todos modos no podía votar, ya d'apartamiento visto las reclamaciones formuladas y d'acercamiento que había recibido de personas técnicas.

El señor Torán manifestó que se imponía propiamente una aprovechación de la ocasión de que el problema tenía verdadera actualidad con motivo de la protesta que había suscitado el acuerdo de la sesión anterior a efectos de probar una resolución, porque si ahora, en virtud de dicha protesta, el Ayuntamiento concediera todas las licencias, sería ya habría logrado y, por ello, la Comisión debía oponerse a toda medida que no fuera preventiva para la restitución anulada, aunque procurando, por otra parte, no lastimar los intereses vecinos.

El señor Decidiente pidió como la buena intención que guardaba el señor Torán, pero sugirió que se aprobaran las licencias que figuraban en el orden del día a la serra de que en la reunión pasimana se estudiaría el asunto.

de que habría de adoptarse tales que pudieran proponerse  
El señor Torán dijo que no estaba conforme a los expedientes de esta noche había alguno referente a obras no comenzadas.

El señor Blanco abogó porque solo se concedieran licencias para las obras comenzadas.

El señor Martín propuso que se concediese un voto de confianza a la Alcaldía para obligar a los aquellos licenciatarios a obras comenzadas e terminadas.

El señor Torán pidió que se aprobara este voto, si se aprobaba, que en lo sucesivo no pudiera comenzar ninguna obra sin después de poner el preceptario la necesaria licencia.

El señor Rodríguez opinó que no se podía prohibir la construcción a los propietarios que respectaran las alineaciones que pudieran tener acordados el Ayuntamiento.

El señor Martín dijo que en los casos en que se hubiera comenzado a construir, se estudiaría si procedía o no la concesión de la licencia.

Sin mas indicaciones, pidió la oportunidad pregunta, si aprobó la propuesta del señor Martín acuerdada con el señor Torán.

Al continuación, el señor Concejal intervino que para la semana próxima se facilitaría a la Comisión Permanentte una nota de todas las construcciones no comenzadas, tanto de las que figuraban en el orden del día de hoy, como de aquellas cuya ejecución había sido tomada en



consideración.

El señor Presidente manifestó que a efectos del anterior acuerdo, volverían al Mercado N° los expedientes de construcciones en el sistema que figura en el orden del día y que son los siguientes:

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ardoz, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Zepeda, 3. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de António López, 16. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Mayor Muelle, 134. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Santa Ana, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Santa Ana, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Faustino Cossío, 4. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Alcalá, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de António López, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Antonio Pius Lasa, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle Pachuelas, 4. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ramón Molina, 13. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un taller en la calle de Carlos Rubio, 6. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Peñalosa, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Faustino Cossío, sin número, con vuelta a la de Eugenio Salazar. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Mayor Muelle, 136. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle de Cebrián, 3. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle de López de Hoyos 176, 178. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Mariano Gómez, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Alfonso XII, 19 personal. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de la Iglesia, sin número. segundas a juzgar Camarero. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del General Zaragoza, 7. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Gabriel López, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Marqués de Montequinto, sin n.º. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle Pachuelas, sin número. Estanislao.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una



A.0007.924★  
145

casa en la calle Particular, sin número, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Martínez Bonet, sin número, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Marqués del Pájaro de Soto Faver, 7, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de la División, 37, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Adrián Pájolo, 17, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Viriato, 16, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casilla de guarda en la calle de Andrés Eamayo, sin número, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un cobertizo en la calle de Alfonso X, sin n.º, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 46 de la calle de Almanzora, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Segovia, 16, con vuelta a la de Castellana, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle número 26 de la calle del General Ricardos, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa, sin número de la calle de José

Cabré con vuelta a la de Ambrosio Villegas, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 8 de la calle Sierra del Este, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 46 de la calle de Robles, con vuelta a la de Adrián Pájolo, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 46 de la calle de Salazar, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Alvaro Pájolo, 1, Estanarre.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 8 de la calle de Rafael Callejo, Estanarre.

Se acuerda como propuesta al mismo Regidor de H. con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Procuraduría, en el pleno dictámenes fechados del actual:

X.- Conceder licencia a don Francisco Ruiz de Tolosa para construir una casa en la calle de la Paz número 5, con vuelta a los plazos y memoria presentados y a los informes que componen el expediente.

2º Conceder licencia a don Agustín Tous Rato, con susjeción a los plazos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para construir una casa en la calle de la Paz número 19 y 21.

3º Conceder licencia a don Eugenio Iglesias para conve-

Añui un pabellón en el solar número 3 de la calle de Mallorca, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

5º.- Conceder licencia a don Antonio Mallorena para sujetar a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para ejecutar otras de ampliación en la casa número 5 de la calle de Fuencarral.

5º.- Conceder licencia a don Domingo Alvarado para engranar una ventiana en la fachada de la casa número 19 de la calle de Cervantes con sujeción al informe del señor Arquitecto Municipal.

6º.- Conceder licencia a don Fernando de Esquivel las con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para los que haces y construir una escalera en la casa número 11 de la calle de Génova.

7º.- Conceder licencia a la Reverenda Madre Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús para construir un pabellón destinado a dependencias del mencionado Colegio sito en la calle de Segovias número 11, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

8º.- Conceder licencia a don Constantino del Río y Mauno, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para constituir una terraza en la casa número 2 de la Costanilla de San Pedro con vuelta a Segovia



### Proposiciones

Se dio cuenta de la suscripta por el señor Navarro Cueto, informando se conceda el concurso de la Banda Municipal para dar un concierto el próximo día 18 a las diez de la noche en la plaza de Alcalá, en los papeles que el de los gastos de transporte del material e instrumentos de dicha Banda.

El señor Rodríguez indicó que, de acuerdo con el señor Navarro Cueto, autor de la proposición, ésta pedía concederle su modificación en el sentido de que el concurso en la plaza de Alcalá se celebraría el día 16 ya que el 18 habría de asistir la Banda al Estreno de la Latina.

Se ocha indicación, se acordó tomar en consideración declarar cuálque y aprobar la referida proposición, modificada en la forma expuesta.

Se dio cuenta de otra suscripta por el señor Navarro Cueto informando la aprobación de los siguientes acuerdos

Primerº.- Reberá suspenderse todo proyecto de obras de reforma y consolidación del teatro existente en la Plaza de Teatros del Puente de Madrid y que lo convierta en contrario al actual de acuerdo a su procedencia, fuería subasta, a la demanda de dicho teatro.

Segundo.- Se acordaría la construcción de un nuevo teatro pequeño para veinte, cubierto, capar para diez mil espectadores, para los maestros, con las debidas condiciones acústicas, de ventilación, fijura y comodidad y econociére con todos los adelantos modernos para grandes espectáculos y conciertos.



*Cuarto.* - La formación del proyecto y planos podía recomendarse a la conocida persona de los señores al que tales municipales o procuradores iban entre los que se presenten urbanos a los mismos.

*Cuarto.* - La ejecución del proyecto y planos aprobados serían objeto de tenor lo iban entre cuantos días convenga al mismo en el plazo de explotación por los años que se determina y bajo las bases facultativas y administrativas que se aprueben por el Estado, Ayuntamiento.

El señor Alcalde dijo que, en efecto, el teatro de la Plaza de Recreo del Parque, fue demolido como cuenta se por un señor Arquitecto municipal, poco como otros técnicos asimilaban que podría utilizarse parte de algunas pequeñas separaciones, la Comisión inspectora de dicha zona informó de la Junta Consultiva que un Ingeniero y un Arquitecto municipal declararon acuerdo del particular.

Agregó que desde dictamen cuya minuta había visto hoy, y que ahora no se encuentra en ninguna de la propiedad municipal, se desprendió que el teatro tenía una buena condición con determinadas obras ejecutables de surtidas en pocos días y que por tanto, se manifestaba, desde luego, quanto al debido y constituiría de un nuevo escenario que originaría gastos innecesarios al Municipio.

Solicito p.s. del señor Alcalde que creara la base del informe a que habrá aludido para poder transmitir d'ante con toda urgencia.

El señor Blanco agregó que la proposición debió venir

pasar para informe al órgano de respectivo.

El señor Escrivé, se manifestó conforme con el señor Martín. Dijo que lo que viene contiene en el teatro de la Plaza de Recreo originaba grandes perjuicios al anual de alcantar de esta que efectúe de nuevo una cantidad excedente en la ejecución de que producía utilidad de dicho teatro y en menor y otros trámites se estaba dando escusas a que han querido la suspensión actual.

Agregó que si conservaran se obligaba a resarcir los gastos de la reparación que exigiera de retomar a condición de que se le permitiese el contrato una vez más en el cual el Ayuntamiento se abonaría todo gasto.

En su consecuencia S. I. opinó que la proposición del señor Alvarado Escrivé no podía cumplirse si fuese alguno parque, en definitiva, no debería dimitir el teatro hasta que se hubiera consumado una suerte.

El señor Presidente opinó instalar hoy mismo el expediente a que se refiere el señor Martín, a efectos de ponéle a disposición de la Comisión inspectora de la Zona;

El señor Blanco insistió en que la proposición fuera tramitada reglamentariamente por la Comisión y los técnicos municipales.

En estas indicaciones y previa la oportunidad pregunta, se acordó tomar en consideración la proposición y que pase a la Comisión respectiva.

Igualmente se acordó tener en consideración y que pase a la Comisión respectiva, la suscripta por los señores Juan

As, Puerto de Almeida, Benavente, Ledesma, Casas, Marín, Navarrete, Cuéllar, y Bobadilla intercambiando la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Comprometiéndose a medida que se vayan aprobarán por la Comisión municipal permanentemente los dictámenes de las Comisiones, proposiciones y asuntos de todos los asuntos que han de ser objeto del Pleno, se van comunicando a los restantes señores concejales, de forma que, salvo casos de excepción, aquella no puedan asumirlos en el orden del día del Pleno sin que haya mediado un espacio de diez días, cuando menos, desde su conocimiento y la revisión de aquél.

2º.- A este efecto y por la Secretaría del Excmo Ayuntamiento se formará, a medida que proceda una relación de los asuntos que han de someterse a la próxima reunión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento la cual, a su pleble, impresá y separada de otras comunicaciones se enviará a los señores concejales con la advertencia de que quedan a disposición de los mismos los expedientes respectivos para su estudio.

3º.- Comunicándose en este tiempo y forma, no podrá solitarse desquejarse sobre la mesa cuando los llegue en su turno de discutirlos en el Pleno, a menos que lo proponga la Señora Alcaldesa Plenaria o se acuerde por el voto de los tres cuartas partes de los señores concejales presentes.

### Edición:

— Acuerdos al despacho de oficios — — Ayuntamiento de Madrid —



### Acuerdo:

Juzgar autorizado de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil fecha 7 del actual constando copia certificada de sustancia de la Sala N° del Tribunal. Se pone por la que se declara no haber lugar a resolver la apelación interpuesta por el Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal Provincial quedando firme y subsistente la providencia gubernativa que rebajó sanciones contra la población de la comarca exigida a la Sociedad Hispania por alquiler y multa impuesta por apertura de sus oficinas sin licencia.

Juzgar autorizado de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil fecha 7 del actual constando copia certificada de sustancia de la Sala N° del Tribunal. Se pone por la que se revierte el recurso seguido por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa de 8 de Septiembre de 1921, que estimó alquiler de casa Felipe Trías, representante de la señora Baronessa Viuda del Castillo de Chinchón, sobre exageración de licencia para construir una casa en el solar número 33 de la calle de Riego de Ronda, en el sentido de corregir la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso en cuanto por ella se anula la vez la providencia recurrida del Gobernador, se deja subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Junio de 1920 que denegó la expuesta licencia y en sus lugares, se declara nulo y sin ningún valor ni efecto dicho acuerdo, debiendo hacerse como concedido la referida licencia sin más trámites exigibles por parte del Ayuntamiento.



*Orden del día*

Asuntos pendientes informados por Secretaría

Se acordó como proponía el Señorado 2º en cuanto a expedientes, con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Plenaria, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Evolver a Sres. Eladio Anton de Pedro, dice Títulos amortizados del Empielete de liquidación de Deudas y Obras municipales 1865 al 80 comprendidos en el resguardo constituido por dicho señor, como Recaudador del arancel sobre canas, frutas y saladas, bebidas y alcoholos a disposición del Exmo. Ayuntamiento y sociados en tornimetros 235.639 y 89.825 deuda que respectivamente en vista de que ha conyugado en la Caja General de los Depósitos ocho días Títulos del Empielete Municipal de 1918 números 66.224 a 233 bajo resguardo número 266.102 de cuadra y 103.923 de registro de fecha 11 de Julio del año actual, debe acordar oportuno a dicha dependencia para que haga entrega de los referidos Títulos al interesado.

2º. Requerimiento al Sr. Señor Delegado de Hacienda de la provincia y al Presidente de la Junta Central liquidadora suscitada por Real decreto de 18 de Abril último sobre liquidación de deudas y deudas entre el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales haciendo constar:

Primerº.- Que pende de resolución del Exmo. Señor de Madrid

Señor Ministro de Hacienda la liquidación practicada de créditos y deudores del Estado y este Excmo. Ayuntamiento en virtud de la ley especial de 29 de Diciembre de 1903 por la Comisión de representantes de la Hacienda y del Ayuntamiento nombrada por Real orden de 13 de Septiembre de 1906 la cual elevó dicha liquidación acompañando de una memoria al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda el 17 de Abril de 1911, por lo que esto procede dictar la resolución final por el Exmo. Señor Ministro, conforme a la mencionada ley especial con la súplica de que dicha resolución por ser procedente en justicia, lo sea de conformidad con el dictámen de la Comisión mixta que fue nombrada para practicar este tratado.

Segundo.- Fue independientemente de la expuesta liquidación que comprendía los créditos y deudores猛ios hasta la fecha de 22 de Junio de 1917, dando cumplimiento a una orden circular de la Delegación de Hacienda para llevar a efecto en virtud del Real decreto de 2 de Mayo anterior y Ley de autorizaciones de 2 del mismo mes sobre liquidación de los deudos y créditos hasta 31 de Diciembre de 1916 se remitieran a dicha Delegación las certificaciones y estados, recintos y seguros por la capucha circular, según modelo formulado por la misma, suscavos con tarjetas separadas, el resultado de la liquidación en la que antes aludimos, de los cantidades adeudadas por el Estado hasta 31 de Diciembre de 1916, no comprendidas en la liquidación de 1906, auyo documento se remitió

de este Excmo. Ayuntamiento, por no haberse dictado resolución por la Hacienda, haciendo la salvedad de haber sido abonadas al Excmo. las 170.157'62 pesetas que se abonaban por el 10% de pesos y medidas.

*Círculo:* - Que no teniendo antecedentes que determinan la existencia de débitos del Excmo. ante Alcaldía, por lo que se refiere al cumplimiento del artículo 2º del Real decreto de 18 de Abril último que establece que sin perjuicio de las liquidaciones de créditos y débitos hasta 31 de Diciembre de 1916 después de los que por la Ley de Autorizaciones se practicaran otros por los viéndoles que por todos conceptos fueran los que el Ayuntamiento en favor y en contra del Estado desde 1º de Enero de 1917 a 31 de Marzo de 1921, a cuyo efecto los Ayuntamientos deberán presentar en la Secretaría de Hacienda las certificaciones exigidas por el Real decreto de 3 de Marzo de 1917, que expresan la restitución de los excedentes y débitos con el Estado durante el periodo de tiempo antes indicado, no le es posible asegurarse de que no haya débitos a su favor, dado la forma en que se realizan por la Hacienda pública los ingresos al Excmo. Ayuntamiento por cuotas, participación y recargo por los contingencias de turba, industria y comercio, determinación que solo puede hacerse por documentos obtenidos en las oficinas de la Hacienda debiendo por ello, suplicar la práctica de la liquidación correspondiente.

3º. Jubilar por imposibilidad física al Jefe del Negociado de 2º clase de Administración señor Rafael



Gerry Serrillante asumiéndole el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, equivalentes al 10% por cuota de 1.600, mayor y súlido, sueldo que disfrute en activo durante mas de dos años y le sirve de regulares, resguardandole dicha clasificación para con arreglo a las disposiciones vigentes aplicables a este caso por acuerdo de veinticinco años y no llega a treinta y cinco el tiempo de servicios del interesado.

Dada cuenta de que informe del Negociado 2º propone de conformidad con la Secretaría, la Alcaldía Delegada, la jubilación por imposibilidad física del Jefe de Administración de 2º clase de la Sección de Contabilidad, D. José Melchor Salaya con el haber pasivo de 16.880 pesetas anuales, el señor Rodríguez expresa la duda de la legalidad de acumular al sueldo del funcionario para formar su haber pasivo la gratificación que disfruta en activo y pregunta si el expediente quedaría sobre la mesa para estudiarlo detalladamente.

El señor Interventor por indicación de la Presidencia sur de la palabra.

Rejo que no todas las gratificaciones son computables para efectos pasivos, que el director no suelen venir en aquellos funcionarios que según el informe del Negociado contaban veinte años de servicios y dos, sin lo más, en el disfrute de la gratificación en la fecha del presupuesto de 1920-21.

El señor Rodríguez insiste en su deseo de que el expediente quedaría sobre la mesa, porque ademas, tenía entendido que para el Director, se habría probado el derecho de gratificación.

El señor Interventor rectifica esta uincia del señor



Pedroguero. Dijo que el Directorio no había dictado de ninguna disposición que impidiera conceder grabaciones a un anfiteatro público, y lo probaba el hecho de que existían casas en que por virtud de suscriptos porque se regía, era posible el precio de cuantos grabaciones, dos de ellos acumulables al sueldo.

El señor Crepit se dedicó a la publicación de que se trataba, por su cuenta. Creyó que las grabaciones pedían ser devengadas en efectivo, pero en modo alguno al publicar un funcionario, y que, como es definitivo, la publicación tendía a practicar un deber humanitario, no poniendo de medios de orden a un empleado que prestó determinados años de servicios era suficiente el haber de los pescados.

El señor Blanito dijo que no oponía a que el expediente quedara sobre la mesa, aunque tenía la convicción de que en último extremo, habría que aprobar la propuesta por sus fundamentos legales.

Si no otras indicaciones se acordó que el expediente quedara sobre la mesa.

El señor Resende expuso que de conformidad con el acuerdo adoptado respecto a las construcciones en el Estanadio, volverían al Directorio a los efectos de dicho acuerdo los expedientes que a continuación se expresan:

Propositorio la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Bachiller, en número 15 del Estan-

Propositorio la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 7 de la calle de Andes famosa la hanadie.

Propositorio la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 2 de la calle de Paraventos, la hanadie.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por el Señorgado R.º la Secretaría y la Alcaldía Distrital.

1º.- Conceder licencia a don Enrique Latorre con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para construir una casa de guarda en su solar sito en la calle Particular, teléfono 41, local número 5 del Cercle de San Blas.

2º.- Conceder licencia a don Juan Adurra para construir un edificio destinado a taller de carpintería en el solar número 2 de la calle de las Revisores con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

3º.- Conceder licencia a don Enrique de Castro, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para ampliar un piso en la casa número 34 de la calle de los Vicos Pinos.

4º.- Conceder licencia a don Antonio Diaz, para abrir pisos huecos y colocar tres ventanas antepochadas en la casa número 1 del Pasaje de los Pinos con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Propositorio

*Acuerdo:*

Tomar en consideración y para la Comisión  
reputar la remisita por los señores Martínez de  
Madriz, Heras, Santias, Quiroga, Aldecoa, Cope  
Teniente del Pino, interesante que las puncas  
quiere vacantes que echaran en los Ramos de  
Empresas, Inspecciones sanitarias, Mataderos y  
Mercado de Ganados como Inspectoras, Vigilantes  
y cargos análogos, sean provistas por orden sucesiva  
de la antigüedad que tienen en el cargo por los  
quince Inspectores de Policía Urbana declarados  
vacantes con fecha 31 de Octubre de 1923, contra cuya  
resolución tiene en trámite recurso.

Examinados los asuntos del orden del día el se-  
ñor Presidente manifestó que el expediente rela-  
tivo al encierro del Teatro de la Zarzuela de Madrid  
se acababa de ser estudiado y se complacía en  
ponerlo a disposición de los señores concejales, ha-  
ciendo constar que en las oficinas municipales jamás  
se pidió a los expedientes y que los funcionarios eran  
gentes proba que, en todo momento, ponían a dispo-  
sición no solamente la Alcaldía, Presidenta sino de cuan-  
tos señores concejales lo necesitaran, cuantos datos  
precisaran.

El señor Martínez expuso que al decir que el expe-  
diente atendido no parecía, no había querido causar  
molosidad a nadie, uno pensó de creírse que ciertas  
veces lo había querido oír, no lo había encontrado.



El señor Serrano regó en primer lugar que en el Boletín oficial se publicaría una relación exacta de todos los asuntos pendientes de tramitación en el Ayuntamiento y pidió al señor Presidente que dejara por qué razones figuraban en el Boletín como pendientes los señores Borde-  
ro y García Ruiz unos expedientes que estos señores habían  
regularmente devuelto.

También regó a la Alcaldía Presidencia que, en el término de cuarenta y ocho horas hiciera desaparecer de todos los jardines de Madrid el alambre de espino que era un verdadero inhumano de tortura, especialmente para los niños.

Finalmente recordó que en uno de los últimos Plenos se había dirigido a la Alcaldía Presidencia a fin de que existiera el doble de la Junta provincial de Sanidad con objeto de que basándose en las disposiciones vigentes prohibiera que se vieran a registrar huecas alguna de Madrid con aguas fecales.

Expuso que hoy mismo le habían informado de que ha  
bía huecas provisiones a Madrid que realizaban los regos con aguas de un colector que sirve las residencias del Hospital general, dándose el caso de que entre los batallones se hubieran hallado sardas y algodones.

Quintino haciendo presente su derecho de que el señor Pre-  
sidente manifestara si se había dirigido a la Junta provin-  
cial de Sanidad y se había el acuerdo que en ella se había  
adoptado respecto al particular, pues en el caso de que lo ig-  
nara a él se podría comunicarle algunas noticias de interés.

Interrumpió el señor Presidente que no había podido  
asistir a la indicada Junta por haber tenido que asistir

a varias reuniones en el Ayuntamiento y pidió al señor Arias que aprobara acuerdo que se hubiera tomado, todo vez que hasta ahora lo desconocía.

Contestó el señor Serran diciendo que el acuerdo adoptado ha sido que se causara segundamente el canal que servía para regar la huerta del Cordero y que el espacio comunicando el acuerdo, sería entregado al señor Alcalde para que en el plazo más breve posible pudiera cumplirlo a cumplirse; terminó preguntando si la ejecución del acuerdo sería una cosa inmediata o se dejaría para fecha remota.

El señor Presidente dijo que cumpliría con su deber, añadiendo que daban los oportunos al Jefe del servicio para que quitara las alambradas de cierre de los jardines públicos y que se accedería a los deseos del señor Serran respecto a la intervención en el Boletín de cuantos expedientes se hallaban pendientes de tramitación en el Ayuntamiento.

El señor Crespo, representante al expediente del teatro de los jardines del Retiro, manifestó que le parecía un atropello y pidió que inmediatamente pasara a la Junta Consultiva, debiendo atender a él y al señor Martín a fin de quitar las ramas que se arrojan, pues, por lo visto, lo que se pretendía era hacer desaparecer el teatro para dar satisfacción a los deseos de alguien que lo interrumpía.

El señor Presidente manifestó que el expediente se hallaba pendiente de la firma del presidente de la Comisión y que, debido a la premura con que lo habían tra-



clamado los señores Crespo y Martín había venido che-  
ra al salón de sesiones sin haber cumplido su requisito.

El señor Crespo expuso su deseo de saber si el estado se encontraban las obras del teatro Español y manifestó que si no estaban terminadas el día de los Santos debía aplazar su ejecución para el año próximo, con objeto de no causar quejiblanco a la compañía que hubiera de actuar.

El señor Presidente expuso que se tendría en cuenta la indicación formulada por el señor Crespo.

El señor Fernández Pardones manifestó que requirió el propietario de una finca situada en un punto cén-  
trico de la capital para que realizara las obras de sanca-  
miento, se negó rotundamente a hacerlo hasta el punto de  
abandonar la casa en poder de los inquilinos los cuales lle-  
vaban diez meses sin pagar los alquileres.

Preguntó qué procedía hacer contra ese señor propietario y agregó que el estado de abandono era tal, que se haría necesario que el Ayuntamiento procediera a la demolición del inmueble.

El señor Presidente contestó que el expediente se debía remitido al Ayuntamiento a fin de que se lo diera el cargo correspondiente.

El señor Martín, representante a las obras de demolición que se estaban llevando a cabo en la calle de Sombrereras, pidió que se recibiera favorablemente una instancia presentada por dos vecindarios de la mencionada calle, un sastre y el East Joyero, en la que solicitaban que se volviera a

iniciar el expediente de desahucio con el fin de poder disponer de tiempo para encontrar establecimientos donde poder instalarse y, si esto no fuera posible, que se le diera un plazo, que bien pudiera constituir a fines del veniente año con el indicado objeto de buscar local para establecerse.

El señor Presidente manifestó que el desahucio aun no se había instaurado y que mientras el expediente se tramitaba, los dueños de los establecimientos aludidos dispondrían, seguramente, de tiempo bastante para encontrar los locales que deseaban.

El señor Rodríguez Fernández pidió que se le hiciera el expediente relativo a más tarde de la Banca de San Francisco.

El señor Presidente manifestó que procuraría con placer atender Rodríguez Fernández.

El señor Rodríguez Fernández ruego que se comunicara al señor Alcalde la necesidad de trabajar con mayor eficiencia y actividad en el arreglo de miedas a cales del distrito de la Salina que se encontraban poco menos que intransitables.

Expuso que la banqueta del Puente de Legorri se daba el caso de que para que aquél resindirlo se surtiera de agua tenía que levantarse a las doce y a las tres de la mañana para formar una cola interminable ante la única fuente que por allí había, rogando que se reuña el mero de rápidamente, instalar dos fuentes en aquellos lugares, tan dignos como los del centro de ser atendidos.



El señor Torrián pidió que se formara una colección de todos los impresos, referentes a la cuestión del puente, que pudiera ser repartida entre todos los señores concejales, sin omitir un proyecto por el cual se verificara gran entusiasmo y que estimaba muy viable debido al problema de Alquiler y Arriendo.

El señor Presidente prometió complacer los deseos del señor Torrián.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo la una y cincuenta minutos de la tarde.

El Presidente  
M. Rodríguez

El Secretario  
Luis Gómez

Rufino Blanco

Pedro Rodríguez

Vicente Crespón

César de Llera

J. Martí Torrián

Ramón Ruiz



Sesión ordinaria de 20 de agosto de

1.924.

Presidencia del primer Encuentro de Alcaldes  
D. Javier García Rodríguez.

*(Signature)*

Señores.

Arlega.  
Burruezo.  
Blanco.  
Reyero.  
F. Berdones.  
Márin.  
Ruiz.  
D. Fernández  
Soria.

Se abrió á las 11 y 45 minutos de la mañana con asistencia de los señores expresada al margen y del Interventor municipal D. Manuel Cristóbal Ma-  
nas, dándose lectura del acta de la se-  
sión anterior celebrada el dia 13 del actual con  
la lista de los señores asistentes á ella,  
que fué aprobada.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, consignar en acta el  
sentimiento de la Corporación por el falleci-  
miento del concejal D. José María Ro-  
rit y de la madre del también concejal se-  
ñor Latore, y que se trasmita el pésame  
a las familias de los finados.



## Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó.

Quedó enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las comisiones en 16 del actual, y dejarla a disposición de los tres concejales.

El Sr. Serrán preguntó si en la lista de asuntos pendientes de despacho figuraban todos.

El Sr. Presidente contestó que, sin duda, figurarían todos los asuntos pendientes, pero que en el caso de que faltara alguno, procuraría que figurase en la lista que se confeccionara para la sesión próxima.

Se dio cuenta del informe emitido por el Letrado Consistorial Dr. Sloet fechado 16 del actual, indicando que no procede acceder a la reposición solicitada por Don Lorenzo Pérez Mcedel, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fechado 23 del pasado mes de julio, por el que se declaró la imposibilidad del pago al citado señor, de dos Cédulas amortizadas por haber presentado, por lo que se debe desestimar la pretensión del Sr. Pérez Mcedel.

El Señor Alcazar, indicó que las razones que alegaba, la parte interesada,

en instancia dirigida al Ayuntamiento, eran de índole moral que se podían apreciar en su justo valor, pero que la Corporación, no tenía porque allanarse al recurso de reposición, porque la Comisión había sido legalmente denegando el abono de cédulas del Ensanche amortizadas, por haber presentado su pago con arreglo a la ley de Contratación.

El Sr. Serrán propuso que el asunto quedara sobre lo mismo y así se acordó en votación ordinaria.

Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía Residencial fechada 16 del actual, en la que haciendo uso de la facultad que la concede la condición 7<sup>a</sup> del pliego de condiciones de la contrata vigente de suministro de piensos para el ganado de arrastre, de los servicios de Abolledo, Guardia municipal, Abogacía y Limpias, cuyo contrato ha terminado el dia 14 del corriente, propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que se acuerde hacer uso del derecho que el Ayuntamiento concede la condición 7<sup>a</sup> del pliego de los facultativos que sirvió de base a la subasta mencionada y en virtud de él, que se obligue al contratista de piensos para el ganado de los servicios municipales, Don Juan



Moré Abel, a que siga suministrando los pedidos que se le hagan, bajo las condiciones del referido pliego por el plazo de los 12 meses establecidos en dicha cláusula, o hasta que haya nuevo contratista, o se celebren dos nuevas subastas con resultado negativo.

Segundo. Que se interese de los servicios correspondientes la urgente redacción de los nuevos pliegos de condiciones para su inmediata aprobación y anuncio de la oportuna subasta si a ello hubiere lugar.

El Sr. Serrán pidió que se consiguiera el plazo de tres meses como margen para la formación del pliego de condiciones para la subasta de este ministerio, pues de otro modo este sería una continua prorrata por lo tanto.

Hacida la oportuna pregunta por el Presidente, se acordó aceptar la propuesta del Sr. Serrán y con ella que diera aprobada la moción.

Se acordó

Quedar enterado de haberse dado su residencia los vecinos siguientes:

Don Silván Moya Carril con su esposa, de la calle del Arc. María 36, a Plomopuerto.

Don Palo Ventosa García, con su esposa,

-sa, de la Calle del Conde de Parafers nº 8, -potería; a Almaraz (Soria)

Don Eusebio Monariz Metaxion con su esposa e hijos, de la calle de Fernández nº 20 a Estella (Navarra)

Don Modesto Candela Paredes con su esposa e hijos, de la calle de Claudio Belli nº 115, a Valladolid

Don Belaño Bonilla San José con su esposa, de la calle de Blasco de Garay nº 38, a Esturri de los Vitorias.

### Orden del día

Asuntos y pendientes con dictamen de las Comisiones.

### Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 6º fecha 6 del corriente proponiendo:

La apropiación a terrenos que Don Francisco Segura posee en el Paseo de las Acacias frente a la fábrica de la Sociedad de Construcciones Metalúrgicas y próximos al barrio de las Enjiriras, de la parcela precedente del talud de dicho paseo, que mide 7'85,07 metros cuadrados, valocados por los señores Arquitectos Municipales de la 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> sección del Ensanche, a 12 pesetas cada uno, cubriendo un total importe de 9.420'84 pesetas, que corresponderá en efectivo metalúrgico en los fondos de la 5<sup>a</sup> Caja del Ensanche.

El Sr. Crespo dijo que estudiado este asunto con bastante determinación, había llegado al convenimiento de que esta parecida era perfectamente edificable y que en su vista, proponer que dicha parecida no se vendera puesto que no había necesidad de ello y que en lo sucesivo, no se vendieran parecidas de esta índole sin causa justificada y sin que previamente lo acordara la Comisión permanente.

Hacida la oportuna pregunta se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Crespo.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y fechado que el anterior, proponiendo se impongan al Oficial 5º del Ensanche, Dña Luis Moreno, la suspensión de dos meses de haber por faltas de asistencia a los oficios, cuyo tiempo se le computará al resto de lo que lleva suspendido de empleo y sueldo, cuando se comunique el acuerdo a la Intervención municipal, de conformidad con lo que determina el artículo 3º del artículo 348 de Estatuto que concuerda con lo prevenido en el 3º apartado del 9º del Reglamento del Cuerpo de funcionarios municipales, y en la intención de que de inmediato se informe de Madrid



on la misma falta, se iniciará el oportun expediente para su separación del cargo.

El Sr. Rodríguez Fernández manifestó, que había podido comprobar que existían motivos justificados para que se impusieran los dos meses de castigo, y votó, que todas las expedientes de esta índole se tramitaran en analogo espíritu de justicia.

Sin más discusión y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó aprobado el dictamen en la forma propuesta por la Comisión.

Asuntos, expedientes informados por Secretaría.

Se hizo cuenta del informe del regidor 1º en el cual, con la conformidad de Secretaría y de la Alcaldía Presidencia, propone la aprobación de los siguientes asentos.

A la plaza de Ide de Recaredo de 5ª clase de la Ciudad de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 6.000 reales, vacante por jubilación de Don Gaspar Bravo Caballero, al número tres de los oficiales 1º Don Emilio Sánchez Bonito Pállier por ser el más antiguo de los que figuraran en esta categoría a partir de la de Alcalde que está reglamentaria de ingreso con más de quince años al servicio de la Administración y veinticuatro



al del Ayuntamiento circunstancia que no concederé en ninguno de los de su clase. A la de Oficial primero que este señor deja con el haber de cinco mil pesos anuales, al primero de las Oficiales segundos procedente de las pensiones de 1909, don Ramón García Martínez, que percibían sus haberes por la nombra de las Oficinas Centrales.

El Sr. Rodríguez Fernández manifestó que a su juicio debían pasar a ocupar las plazas vacantes el numero uno y el dos del escalafón refundido reciente.

El Sr. Presidente estimó que el destino del Sr. Rodríguez Fernández era que estos ascensos promovidos por publicación se ativieran al escalafón llamado de Junta del año 1930, que se hizo de acuerdo con todos los funcionarios.

Haciendo la oportuna pregunta se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Rodríguez Fernández y ratificado por el Sr. Presidente

Se dio cuenta de otro dictamen elaborado por el Señor Rodríguez la Co  
misión permanente, acordó hacer consta-  
r a este expediente el acuerdo recordado en  
el anterior.

supuesto con el haber anual de 8.000 pesos, vacante por jubilación de don Lucas Recio Maroto, al primero de los de Segunda don Benito Rivero González por llevar 20 años de servicio a la Administración; a partir de la categoría de Oficial que es la reglamentaria y con mas de 38 años al servicio del Ayuntamiento; o la de Jefe de negociado de 3<sup>a</sup> clase al numero uno de la escala don Juan García Recio, con mas de 17 años de servicio a la Administración y con 37 años al del Ayuntamiento; o la que este dejará de Jefe de Negociado de 3<sup>a</sup> clase con 6.000 pesos de haber anual, don José Recio Pinto Maldonado, que es el mas antiguo a partir de la categoría de Oficiales pues cuenta con 16 años de servicios a la Administración y mas de 36 al del Ayuntamiento, circunstancia que no concuerda en ninguno de los demás. A la de Oficial 1<sup>a</sup> que este dejará con el haber de 5.000 pesos anuales el ascenso del numero uno procedente de las pensiones de 1909, don Manuel Martínez Bardiel.

A petición del Sr. Rodríguez la Co  
misión permanente, acordó hacer consta-  
r a este expediente el acuerdo recordado en  
el anterior.

Se dio cuenta de un informe del Regociado 3º en el que de conformidad con la Secretaría y la Alcaldía Residencial, propone de adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de instancia de licencia de Administración interesando la jubilación.

1º Jubilar por imposibilidad física al Cto de Administración de 2º clase don Abelardo Salaya Casillas.

2º Computarle a efectos de fijar el regulador, para su clasificación para la jubilación de 2.100 pesetas anuales, con arreglo a lo determinado entre otras, en la base 16º del presupuesto de 1.921-22, que literalmente copia da día: "A los empleados con mas de 30 años de servicios al Municipio, que durante dos años por lo menos hubieren percibido gratificación por otros conceptos, les será computada ésta como aumento de sueldo, pero solo a efectos pascivos".

3º Con arreglo a las disposiciones vigentes en armonia con la anterior conclusión y teniendo en cuenta, que el mayor y último sueldo que disfrutó en efectivo es el de 11.000 pesetas, así como que el tiempo de sus servicios excede de



36 años, asignarle el haber pasivo de 11.489 pesetas anuales. 97% de las 13.100 que le sirven de regulador.

El Sr. Rodríguez Tomández anuncio que votaría en contra por más que este funcionario estaba aún apto para el trabajo y por parecerle excesiva la jubilación.

El Sr. Martín estimó que esta jubilación era perfectamente justa y estaba en armonía con todos los preceptos reglamentarios. Dijo que este empleado estaba enfermo y así lo habían certificado los médicos, afirmando que estaba imposibilitado para el desempeño de su cargo; que por tal motivo, había solicitado la jubilación antes de que su dolencia nerviosa tuviera tales resultados. Añadió que se trataba de un caso análogo al de otras jubilaciones concedidas con anterioridad; que debía accederse a la pretensión de dicho funcionario y que lo interesante era que le fijara, cuanto antes, ese puesto a otro empleado que lo pudiera desempeñar debidamente.

El Sr. Rodríguez Tomández rechazó, diciendo que si se hubiera cumplido lo referente a la revisión de las gratificaciones, quizás no tuviera nada que decir en el presente caso; pero que no habían



dicho hecho así, se veía precinado a conseguir su voto en contra.

El Sr. McCarlén expuso que como no se había cumplido el acuerdo que el Dr. Rodríguez Fernández se refería, no había más remedio que atenerse a lo acostumbrado y reglamentario, y que por esa razón, el funcionario a que se venían refiriendo tenía por completo derecho a que se le computara la gratificación a efectos de la publicación.

El Sr. Cea expuso que era exclusiva la publicación pero que como el honorarse a ella podía ser causa de un pleito, que perdería el argumento, se veía en el caso de votar a favor de lo propuesto.

Acto seguido y previa la oportuna pregunta de la Presidencia que dio aprobado el dictamen, consignando su voto en contra el Dr. Rodríguez.

El señor Serrán manifestó que hacía muy pocos días había recibido los presupuestos impresos y aunque no recordaba que en la confección de los mismos, ni en la Comisión permanente ni en el Pleno se hubiera rotulado clase alguna de gratificaciones, veía ahora dos clases de éstas; unas, gratificacio-

nes, simplemente y otras que llevaban la de nominación de asignaciones a efectos pasivos.

Estimó por tanto que al imprimirse los presupuestos se había conseguido una cantidad de qualificaciones, determinada con la palabra asignaciones, que venía a desvirtuar la característica de aquellas, por cuanto venían a cargar los presupuestos principales para lo posterior, en todo lo que se relativa a efectos pasivos, dandose el resultado de que había conseguida una asignación de éstas, sin que aun estuviese nombrada el funcionario que había de cobrarlas. Pidió que se nombrara una Comisión encargada de hacer una revisión de todas las asignaciones, que aparecían impresas en los presupuestos y que mientras tanto, quedaran en suspenso el pago de ellas; agradeciendo que sería muy conveniente, ver si dichas asignaciones, estaban aprobadas por el Ejecutivo, y saber si los funcionarios que tenían tales asignaciones de tres mil pesos los días fructuaban por un trabajo que realizaban a horas extraordinarias, ó por un trabajo que ejercitaban abandonando sus ocupaciones habituales. Estimó que el trabajo que realizaban estos funcionarios, debería ser encomendado a los empleados que se hallaban en

expectación de destino y terminó pidiendo que se concediera un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que designara las personas que habían de revisar los presupuestos en este aspecto de las asignaciones y gratificaciones y que hasta que esa Comisión que se nombrara no hubiera emitido dictamen, debía quedar en suspensión el pago de aquellas.

El Sr. Interventor llamó la atención de la Comisión Permanente respecto a que carecía de facultades para declarar en suspensión la ejecución de un crédito presupuestario y que lo único que podía hacer era administrarle y ejecutarlo.

El Sr. Torrián creyó oportuno y procedente formular ante la Comisión permanente la denuncia de que al aprobar los presupuestos no se había consignado concretamente lo que aprobió el Ayuntamiento al confeccionarlos, ya que el Ayuntamiento no aprobó las asignaciones, y pidió que se abriese un expediente para depurar las responsabilidades que pudieran haber en este asunto, para lo cual debía nombrarse una Comisión y quedar en suspensión, como antes había dicho,



el pago de las mencionadas asignaciones, entre las cuales figuraba una para la investigación sobre muestras en los fondos que aun no se habían cobrado. El ministro aludiendo que ese acuerdo no lo había tomado la Corporación en Pleno al confeccionar los presupuestos municipales últimos.

El Sr. Rodríguez Fernández recordó que en la discusión del presupuesto se acordó nombrar una Comisión encargada de revisar todos los gratificios, cosa que no se había hecho por lo que procedía que urgentemente se designara esa Comisión a fin de que no sucediera lo que el Sr. Torrián acababa de manifestar, cuyas apreciaciones son parciales en absoluto.

El Sr. Presidente manifestó que se sacaría particular del acta representante a este asunto y rogo a la Comisión Permanente que le concediera un voto de confianza para que tomara la determinación procedente dentro de lo que marcaba el Estatuto.

De nuevo despachó  
Orientos y expedientes con dictamen de las Comisiones  
Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión H<sup>a</sup> proponiendo la aprobación del presupuesto de ampliación de



obra de la Casa de Señor Suárez del distrito de Palacio, importante 40.630 pesetas y su aplicación alce- dito consignado en el vigente presu- puesto de gastos para dichas obras.

El Sr. Serrán, después de man- ifestar que no había razón alguna para que ahora se ampliara el gasto en 40.630 pesetas, pidió que el asunto quedara sobre la mesa.

Adhirieron a esta petición el Se- ñor Presidente, porque carecía de an- teceden tes para contestar al Sr. Serrán, y sin más discusión quedó sobre la mesa el expediente.

Se dio cuenta de los dos siguien- tes dictámenes de igual Comisión que el anterior:

Plalonviendo que el Excmo Ayun- tamiento se persone como coadyuvante de la administración en el recurso con- tenido interpuesto por la Comunidad de Religiosas de Santo Domingo el Real contra resolución gubernativa que des- tinió la alcada promovida contra aso- do municipal delegatorio de abono de cantidades por ocupación de terrenos po- ra apertura de las calles de Campomanes, Pista de Santo Domingo y plaza de San- tel 11.



Proponiendo que el Excmo Ayunta- miento, se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contenido interpuesto por la Comunidad de Ce- meletas Jesuíticas de Santa Cecilia de Toledo contra providencia gubernativa que deseg- tino la alcada promovida contra ayer- do municipal, delegatorio del pago de terrenos ocupados para apertura de las calles de Orgazuela y Campomanes.

El Dr. Serrán, después de hacer una breve historia del asunto, pidió que quedaran sobre la mesa estos dos dictáme- nes -puesto que había tiempo- para coad- yugar con la Administración, en contra de la licitud de estas religiosas, con objeto de que todos los señores Concejales pudieran ex- tudiar el caso y ver los peligros que había para la hacienda municipal, formando un ambiente de opinión pública que en su- dia pudiera llegar hasta el Tribunal de Corte, a fin de que no se diera el espe- culeo, verdaderamente burlón, de tener que pagar el Ayuntamiento la expropria- ción de calles que se había apropiado y que tan solo en interés del vecindario habia urbanizado.

El Sr. Presidente manifestó que no

Había inconveniente en que quedaran sobre la mesa, pero que en la sesión proxima había necesidad de resolverlos.

Sin mas discusion quedaron sobre la mesa los dos expedientes.

Se acordó como proponía la Comisión C<sup>a</sup> con doce dictámenes fechados 5. del actual.

1º Conceder licencia a don Chindolito Tavarro, para construir una casa en el solar n<sup>o</sup> 50 provisional de la calle de Vallehermoso, con superficie estrecha a las alineaciones señaladas y a lo manifestado por los técnicos municipales, debiendo ejistirse la construcción al proyecto presentado y a cuanto preceptúan las Ordenanzas Municipales y de mas disposiciones vigentes, relacionadas con esta clase de obras, advirtiendo al interesado que una vez que hayan sido terminadas serán reconocidas por los facultativos municipales, para comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

2º Conceder licencia a don Antonio Domínguez Rojas, con iguales prescripciones y advertencias que al anterior para construir una casa en el solar numero 18. de la Calle de Almirante

3º Conceder licencia a Don Eu-



genio Rubio, para construir una casa de Alquiler en el solar n<sup>o</sup> 77 de la calle de Claudio Coello con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores

4º Conceder licencia a don Pascual Martínez Rodríguez, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, para construir una casa en el solar n<sup>o</sup> 84. de la calle de Vallehermoso.

5º Conceder licencia a don Luis de Ugarte, para construir un hotel en el solar de su propiedad, sito en la calle de Mier de Balboa, entre Vista y Fadilla con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores.

6º Conceder licencia a don Matías Sánchez, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, para construir una nave destinada a talleres, en el solar n<sup>o</sup> 89 de la calle de Monte Esquinza, debiendo estar por separado la correspondiente autorización para ejercer la industria que piense establecer.

7º Conceder licencia a don Juan Sánchez Palá, como representante de la ciudad Pueyo y Láñez, para construir dos naves, en un solar sin numero de la calle de Sebastián Elcano, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores.



riores, debiendo solicitar y obtener por separado la correspondiente autorización para ejercer la industria que piensa establecer.

8º Conceder licencia a don Alberto Teller, como gerente de la Fábrica de Madrid y Aragón, S.A., para construir un cobertizo, en el terreno de su propiedad sito en la proximidad del primer paseo a mojones ferrocarril del Cañón, siempre que las obras se ajusten a los documentos presentados y a cuanto previeren las ordenanzas municipales, para establecimiento de obras.

9º Conceder licencia a don José González Pintado, con igual prescripción y cláusula que al anterior, para ejecutar las obras que se indican en los planos y mejorías presentados al efecto, en la finca n.º 34 de la calle de Velázquez con vuelta a la de la Cava n.º 37.

10º Conceder licencia a José González Pintado para ejecutar obras de reforma, en la casa n.º 34 de la calle de Velázquez esquina a la de Cava n.º 37, con iguales prescripciones que al anterior.

11º Conceder licencia a don Te-

lio Fernández, con iguales prescripciones que a los anteriores, para construir dos pisos sobre la casa n.º 10 de la calle de Fernández de los Ríos.

12º Conceder licencia a don A. M. Pérez, para construir un pequeño horno en la fábrica de galletas, sita en la casa n.º 33, tripleado, de la Ronda de Atocha con iguales prescripciones que a los anteriores.

El petición del Sr. Telega, los cuatro primeros y del Sr. Rodríguez el último, quedaron sobre la mesa los cinco dictámenes de la Junta Municipal de Inspección fechas 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> del corriente;

Proponiendo aumento de alquiler para tres locales escolares de la casa n.º 9 de la calle de Tratadillo.

Proponiendo la realización de obras de reparación urgentes en el Paseo escolar. Conde de Gondúvar. importe 1.715 pesetas.

Proponiendo se autorice a la Directora de la Escuela municipal Omoña, para realizar un gasto de 400 pesetas para arreglo del inmueble y adquisición de trapacantes para la tabla de proyecciones.

Proponiendo se autorice para realizar Obras de reparación en las escuelas de Oquiroz por importe de 884.36 pesetas.

Pronomiendo el aumento de 300 pesetas anuales para el alquiler sualado del local questa de la calle de San Simón número 8.

Se dio cuenta de otro dictámen de qual Sienta fecha 14 del corriente, proponiendo que de conformidad con lo informado por la Intercención municipal en 26 de Julio último, el sueldo que percibe la celadora de paellas don Ramón Sánchez y Sánchez se sea abonado en concepto de gratificación.

El Sr. Arteaga pidió que pasea el asunto á la Comisión de Hacienda, opinando de conformidad con su indicación el Sr. Interventor.

Y la comisión permanente así lo acordó.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Sienta y fecha que los anteriores, proponiendo de autorice el pago de 12.000 en vista de las necesidades surcidas con la Colonia Escular Barcelonesa, instalada en el Escorial, para liquidar todos los gastos que se occasionen hasta el dia 9 del proximo Septiembre, atender á la manutención de los niños durante los 7 días que estén en Madrid y al pago de las medallas conmemorativas del intercambio realizado, propor-



cionalles alguna excusión y dotar de ropa a los colonos que la necesiten, siendo cargo dicha cantidad á lo consignado para colonias escalaras en el concepto 442 del vigente presupuesto de gastos que es el deficit observado, como consecuencia del estudio realizado.

El Sr. Arteaga entendió que este asunto debía pasar á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Serrán preguntó si este gasto había que someterlo á la aprobación del Pleno, o se incuraría en la fijación de cobrar dicha aprobación cuando el gasto estuviese realizado o no se pudiera aplicar a esa Colonia de intercambio, con lo que se ocurría un evidente perjuicio.

El Sr. Presidente manifestó que era urgente aprobar este asunto, porque la colonia de intercambio en Barcelona estaba viviendo de fado en el Escorial y que como faltaba poco para que su permanencia en ese Real Sitio concluyese, era conveniente, por el presidente del Ayuntamiento de Madrid, dejar liquidadas todas las cuentas.

El Sr. Serrán dijo que ese gasto debía satisfacerse con cargo al capital de Impresos porque de lo contrario, podríaclaro el caso de que el Pleno no aprobara esa cantidad y el Ayuntamiento quedaría debiendo desembolsar el numero de pesetas por ese concepto.



El Sr. Interventor opinó que la Intervención no administraba, y que por tanto mal podría invadir facultades privativas de la comisión permanente, que no se daría el primer caso de que se gastara una cantidad y luego se sometiera ese gasto a la aprobación del ayuntamiento, que no se trataba de un gasto imprevisto, desgraciadamente, porque se trataba de su plenamente una atención prevista, que el actual era un caso de patente habilitación de crédito por trasversería, y que por consiguiente había que dar al asunto la tramitación que marcaba el Estatuto Municipal.

El Sr. Serrán insistió en que se trataba de un gasto imprevisto que no pudo tenerse presente al suscribirse los presupuestos y reprodujo los argumentos que anteriormente había aducido.

El Sr. Artega disintió de la opinión del Sr. Serrán y dijo que el asunto debía pasar a la Comisión de Hacienda y más tarde al Pleno, ya que en el presupuesto figuraba una cantidad para Colonias desoladas y ese crédito se había agotado, por lo que se hacía necesario suplementarlo.

El Sr. Serrán rrogó a la Alcaldía Presidencia que la reunión del Pleno se ce-

levara en momento hábil, para que no se diese el caso de que cuando se marchara la colonia, fuese cuando se aprobara el crédito para esta atención.

El Sr. Interventor manifestó que el asunto debía ir a la Comisión de Hacienda y una vez que ésta, muy en breve, se reuniera enviar su dictamen a la Comisión permanente y, seguidamente, al Pleno, antes de que la colonia de los niños en el Escorial cesara.

El Sr. Serrán, rrogó a la Alcaldía Presidencia que evitara el celo de los Regidores a fin de que no enviaran los asuntos al Pleno, sin los debidos asesoramientos, pues se daba el caso de que no obstante existir varios negociados que estudiaban los asuntos, otro que les preparaba poco traeles a sesiones separadas que los revisaba y una Cuenta de Recintos de Alcalde que los examinaba; los demás concejales no se enteraban de los correspondientes hasta que llegaba el instante de celebrar sesión.

La Comisión municipal Románticamente acordó que este asunto pase a la Comisión de Hacienda.

A petición del Sr. Serrán quedó sobre la mesa el dictamen de la Cuenta especial de Abastos de Barnes prop del corriente propo-

poniendo la adaptación de un chauffeur de Inspecciones Sanitarias a la plantilla de Alcaldeos, con el haber que figura en el presupuesto de esta dependencia.

Oficios y expedientes informados por Secretario.

Se acuerda como proponer al negociado 4º con la conformidad de la Secretaría, la Alcaldía y la Alcaldía Residencia otros informes fechados 16 del actual el 1º, 5º y 13 de 3º.

1º Conceder licencia a don Luis Lamiquero para construir una casa en el interior del solar nº 3 de la calle de Arriaga, con sujeción a los planos y memorias presentados y a los informes que contienen en el expediente.

2º Conceder licencia a don Valentín Ruiz Serrán para instalar un motor grupo convertidor en lo Central Módulo de la Unión Eléctrica Madrileña, sita en la calle del Gobernador, número 24, con vuelta a la de la Alameda, con sujeción a los planos y memorias presentados y a los informes que contienen en el expediente.

3º Conceder licencia a don Luis González Socorro, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que contienen en el expediente, para ejecutar obras de ampliación en la casa numero 36 duplicado de la calle de Juan



37 Carros.

Se dio cuenta de otro informe del Negociado 4º fecha 12 del actual en el que con la conformidad de la Secretaría y la Alcaldía Residencia propone la concesión de licencia a don Eusto Blas con sujeción a los planos y memorias presentados y a los informes que contienen en el expediente, para construir un edificio de carácter industrial en el solar nº 11 de la plaza de la Cebada con vuelta a la calle de la Cava Alta nº 27 y que por tratarse de un solar adquirido del Ayuntamiento no se paga la tasa de cuerdas, ya que la Corporación municipal vende sus solares completamente delindados.

El Señor Rodríguez Tomández hizo observar que se proponía la concesión de la licencia cuando las obras estaban ya concluidas y rogo a la Alcaldía Residencia que estos asuntos se llevaran con la debida prudencia.

El Señor Presidente prometió tener presente la indicación del Sr. Rodríguez Tomández.

El Sr. Serrán dijo que los negociados debían recoger los expedientes que se hallaron en poder de algunos señores concejales.

El Señor Presidente manifestó que la Secretaría había pedido ya la entrega de esos expedientes.



El Señor dijo que por corte  
sia debía mandarse a casa de los exm.  
cejales, un ordenanza para que recogie-  
ran esos excedentes.

El Presidente manifestó que así  
se haría.

Un mas debate quedó apro-  
bado el dictamen de que se había da-  
do cuenta.

Se acordó como proponía el M.  
cogiado 5º con la conformidad de la  
Secretaría y la Alcaldía Presidencia  
en cinco informes fechados 18 del actual  
los dos primeros y 14 del mismo mes los  
restantes,

1º Conceder la excedencia  
por dos años al medio superintendente  
de la Beneficencia Municipal don Ra-  
fael Méndez del Olmo, debiendo  
ocupar a su reingreso el numero ochen-  
ta y dos que tiene en la actualidad  
en el escalafón, y solicitar el reengreso  
ó morroga de excedencia, un mes antes por  
lo menos de la terminación de esta sus-  
de no hacerlo así, se entenderán cadu-  
cados sus derechos de continuar forman-  
do parte del Cuerpo y Escalafón de su  
clase.

2º Acceder a lo propuesto por  
el Ch. Engeniero Jefe del Cuerpo de Madrid

piedras acordando autorizar la inversión  
de un crédito de 12.714 pesetas si que  
asiente el presupuesto formulado pa-  
ra la construcción de hornos de incinera-  
ción de basuras y la Estación experimental  
de silos de fermentación, ó simétricos, a  
fin de solucionar el problema de la wa-  
cuación de desechos en consonancia con  
los modernos procedimientos que de segu-  
ro han de demostrar la conveniencia de im-  
plantar de modo definitivo la transforma-  
ción final de los indicados desechos que bien  
orientada puede convertirse en una fuente de  
ingresos y contribuir al engrandecimien-  
to de la agricultura, siendo cargo dicha cu-  
ma a la partida de 97.519'78 pesetas consig-  
nada en el presupuesto extraordinario de 1923  
para tales atenciones; acordándose asimismo  
que la realización de dichas obras se lleven a  
cabio por administración directa, dadas las ra-  
zones que se aducen de rapidez y economía  
ya que el parágrafo 1º del artículo 164 del regla-  
mento Municipal faculta para ello  
al Exmo Ayuntamiento, cuando se trata de  
gastos que no ceden en su totalidad de 15.000  
(pesetas)

3º Celebrar concurso de conformi-  
dad con la propuesta de la Dirección del Servi-

ivo de limpíeza, y con los informes de la Intervención y del Recopilado de Estadística, para adquirir el material rodado de tracción animal destinado a la recolección y transporte de basuras y desechos urbanos por el importe máximo de 9.000 pesetas siendo cargo al crédito conseguido para este objeto previamente en el presupuesto extraordinario de 1903, con arreglo á los pliegos de condiciones, exceptuando las condiciones 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup> del de los facultativos por estar debidamente consignadas y relaxadas en el de los económicas administrativas.

4º Aprobar un presupuesto importante 6.378,48 pesetas de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Limpieza, para instalar la colección Central en las oficinas Centrales de dicho servicio aprovechando y ampliando la ya instalada en el mismo edificio, para las oficinas del de Hacienda, cuya suma sera cargo al crédito conseguido para la adquisición de material y otros gastos de reorganización del citado servicio, en el presupuesto extraordinario de 1903, realizando dichas obras por administración por la economía que implica y por estar facultado para ello, según

el párrafo primero del artículo 164. del Estatuto Municipal ya que el crédito solicitado no excede de 15.000 pesetas.

5º Aprobar un presupuesto remitido por la Dirección del Servicio de Limpieza importante 14.987,88 pesetas con destino a la adquisición de materiales necesarios para ampliación y adecuamiento de sus oficinas, medida indispensable y necesaria para dar la debida sensación de higiene y buen aspecto del servicio que su propia denominación reclama, siendo cargo dicha suma al crédito mencionado por la Intervención de 70.147,02 pesetas del presupuesto extraordinario de 1903, y facultar a la Dirección del Ramo para adquirir los materiales que comprende y realización de la obra de que se trate.

A petición del Sr. Rodríguez que dio sobre la mesa otro informe del mismo Recopilado, proponiendo la aprobación del presupuesto importante 12.000 pesetas para adquisición de materiales para entromado y soldado de talleres del servicio de Limpieza con cargo al presupuesto extraordinario de 1.903.

#### - Proposición - Se acordó:

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva la sujeción por los señores Rodríguez, Bofarull y C.

vian, intercambiando la desaparición de la casilla ocupada por el peón en el minero, existente en la Placita de la Puerta del Ángel que permita seguir circular dicha glorieta e instalar aceras y arbolado que faciliten el tránsito y de un aspecto agradable al mencionado sitio.

### F. Edición.

Se acordó:

Quedar enterrada de una provisión del Exmo. Señor Gobernador civil fecha 11 del actual, por la que se declara incompetente para conocer del recurso de apelación interpuesto por don Fernández Sardón como presidente de la Sociedad "La Cueva flaca de Toros de Madrid" contra el presupuesto municipal para el año bimenario de 1923-24 en lo relativo al recargo del impuesto de Embargo sobre espectáculos públicos por corresponder su resolución a las autoridades de Hacienda.

Se dirá cuenta de una provisión del Exmo. Sr. Gobernador civil fecha 18 del actual, por la que se solviendo el recurso interpuesto por don Eduardo Toceda en nombre de la



sociedad "Sombras Funerarias" de Madrid contra Decreto de la Alcaldía de esta Corte denegando instancia del recurrente en la que interesaba se dejase sin valor otro de la misma autoridad que imponía no se autorizase por la opinión de Cementerios o los industriales ningún servicio funerario que no lo sollicitaren, ordeno al Ayuntamiento de esta Corte que se ajuste en la ejecución del arbitrio de recaudación en lo recogido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 4 de marzo de 1923, dictada al conocer de un recurso interpuesto por el propio Sr. Toceda y entre lo que se dispone entre otros particulares lo siguiente:

1º Que el arbitrio sobre el precio de coches funerarios es perfectamente legal y obligatorio por tanto para el contribuyente a quien afecta.

2º Que ese servicio no gravará a la industria que realiza el servicio sino al particular que lo autoriza y que en su virtud no existe extralimitación alguna por parte del Ayuntamiento al considerar la tarifa para la ejecución del mismo.

3º Que la Corporación municipal no tiene acción para reclamar el importe

de un arbitrio directamente al industrial, ni como intermediario por no ser el contribuyente a quien afecta.

El Interventor municipal de Madrid propuso que el asunto pasara a informe de los Letrados Consultores, con urgencia, para entender qual la resolucion gubernativa de que se trataba podia contrariar decretos del Ayuntamiento establecidos en el Estatuto.

sin mas debate y en votacion ordinaria se acordó aprobar la teneada propuesta.

El Sr. Serran indicó la conveniencia de que no solamente constara anterior providencia sino con todas las que figuraban como asuntos de oficio en el orden del dia, se adoptara el mismo acuerdo de que los Letrados consultores informaran.

El Sr. Interventor municipal dijo que tratándose de resoluciones gubernativas relacionadas con presupuestos anteriores, no habia necesidad de que los Letrados intervinieran, ademas de que se trataba de expedientes iniciados con anterioridad a la publicacion del Estatuto y que en la misma que procedia que los Letrados dieran su opinion era cosa algo



dida anteriormente.

El Sr. Serran indicó que se trataba de asuntos denunciados por la Comision permanente y que esta no habia tenido tiempo de estudiarlos; pero que el procedimiento a su juicio, como medida de prevencion era que los Letrados informasen, por si en alguna de esas providencias habia lesion para los intereses municipales.

Se acordó:

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil fechada 11 del actual por la que conformandose con lo informado por la Comision provincial desestima el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Coquera como presidente de la "Asociacion de Cafes-Barcos de Madrid" contra el presupuesto municipal para el año 1921-22 en cuanto al arbitrio ordinario sobre licencias de aperturas de estos establecimientos.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 18 del actual por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el presidente de la "Asociacion de Cafes-Barcos de Madrid" contra el presupuesto municipal para el año



económico de 1923-24, en lo relativo al arbitrio ordinario sobre licencias de aperturas de dichos establecimientos, disponiendo se este a lo dispuesto en la providencia de 11 del corriente.

Quedan enterado de otra providencia del Exmo Sr. Poder Civil de igual fecha que la anterior, revolviendo el recurso de obraja interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio contra el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1923-24, en la siguiente forma:

1º Declarar que se esté a lo resuelto en providencia de 31 de marzo último y en su virtud desestimar el recurso en cuanto a los arbitrios sobre automóviles y locomotoras para usos industriales, sobre el ganado destinado al arrastre y sobre las aguas de meso.

Segundo. Desestimar del propio modo el recurso en cuanto se refiere a los arbitrios ordinarios sobre escaparates y licencias de apertura.

Tercero. Declararse incompe-

tente para conocer de la reclamación relativa a los lunes no comunes y festivos alcoholizos y sobre productos netos de las utilidades de ciertas Sociedades por Sociedades comprendidas en la autorización concedida al Gobierno por el art. 46 de la Ley de Presupuestos del Estado para 25 de julio de 1922 por la que a las autoridades de Hacienda son las mismas competentes para conocer de los mismos.

#### Orden del día

A petición del Sr. Arceaga quedó sobre la mesa el informe de los Srs. Letrados conjuratoriales, en expediente sobre denegación de la licencia solicitada por el Sr. Director Ejecutivo de la Compañía Metropolitano Alfonso XIII para collocar un cable telefónico en la galería de servicio de la Avenida de P. y M. Gall entre la estación de la Gran Vía y la casa nº 7 de la referida Avenida. Quedaron encomendados informes por Secretaría.

Se acordó a propuesta del Sr. Gobernador y en conformidad de la Secretaría y Alcaldía Residencia en dictámen fechado 18 del corriente aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del pre-

supuesto del Interior en la forma que a continuacion se expresa

### Capítulo I.º

#### Obligaciones generales

	Recopunto de Botales ordinario por capitulo	Total de Pesetas
Artº 1º Gastos	8667,01	
- 2º Avisiones	593.335,04	
- 3º Operaciones de crédito municipal	111.519,49	
- 4º Créditos reconocidos	1.270.911,11	
- 5º Litigios	25.000	
- 6º Contingentes	586.900,05	
- 10 Compromisos varios	75.376,75	
- 11 Cuotas por servicio del Estado	116.000	
	<u>3.460.029,75</u>	<u>3.460.029,75</u>

### Capítulo II.

#### Representación municipal

Artº 1º Del Ayuntamiento	250	
- 1º Del Alcalde	2.161,75	
- 2º De la Cámara de Cuentas		
- 3º De los Concejales Jefes	76.212,50	
	<u>79.775,25</u>	<u>79.775,25</u>

### Capítulo III.

#### Seguridad y Vigilancia

Artº 1º Guardia Municipal	311.772,50	
- 2º Servicio de montaña, salvamento	81.100,41	
	<u>399.892,91</u>	<u>399.892,91</u>

### Capítulo IV.

#### Policía Urbana y Rural

#### Artº 1º alumbrado, servicios de



#### Suma anterior

	Total de Pesetas	Total de Pesetas por ordinario
Artº 2º Mercados y puestos públicos	2.14.713,49	371.397,74
4º Alumbrados	2.14.713,49	371.397,74
5º Guardería Rural	197,70	371.397,74
	<u>610.913,94</u>	<u>610.913,94</u>

### Capítulo V.

#### Alimentación

Artº 1º Administración, Inspección y vigilancia de escuelas	450.197,19
Artº 2º Recaudadores y agentes	547.621,66

### Capítulo VI.

#### Personal y Material de Oficinas

Artº 1º De Oficinas Centrales	104.710,74
2º - Otros Oficinas	112.901,64
3º - Imprenta Municipal	28.982,11

### Capítulo VII.

#### Salubridad e Higiene

Artº 1º Aguas potables y mineras	271.551,95
- 1º Limpieza de la vía pública	462.124,39
- 2º Cementerio	12.517,40
- 4º Laboratorio de análisis de alimento	
y preparación de vacunas	104.470,73
- 7º Servicio de desinfección	34.294,79
Suma y sigue	



Resumen Totales por  
ordenario Capitalios  
Pesetas Pesetas

Suma anterior	
Artº 1º - Inspección Sanitaria de locales	2.123.33
- 9º Hacienda pecunaria	155.11
	<u>868.155.77</u> <u>868.155.77</u>

Capítulo VIII  
Beneficencia

Artº 1º - Alquileres medicos farmacéuticos -	600.001.27
2º - Hospitales municipales	4.009.16
3º - Instituciones beneficentes municipales	116.701.02
	<u>361.142.11</u> <u>361.142.11</u>

Capítulo IX.  
Asistencia Social

Artº 3º - Retiros obreros	7.018.88
6º Atenciones Diversas	40.91.81
	<u>11.174.64</u> <u>11.174.64</u>

Capítulo X.  
Instrucción Pública

Artº 1º - Restauración al Estado de los bienes de instrucción pública -	2.123.33
1º - Escuelas municipales de instrucción primaria	70.772.74
3º - Instituciones escolares -	91.15
4º - Escuelas y talleres profesionales	1.177.70
5º - Escuelas especiales -	24.888.25
6º - Instituciones culturales	32.192.66
	<u>144.787.77</u> <u>144.787.77</u>

Suma y sigue

Ayuntamiento de Madrid

Resumen Totales  
ordenario por Capítulos  
Pesetas Pesetas

Suma anterior  
Capítulo XI  
Obras Públicas

Artº 1º Edificaciones - - - - -	98.166.31
- 2º Expropiaciones para aportaciones, ensanche de vías públicas	41.511.11
- 3º Vías públicas - - - - -	157.117.76
- 6º Parques y Jardines - - - - -	199.100.91

Capítulo XII  
Montes

Artº 3º - Declaración y arropeamiento - - - - -	125
	<u>125</u> <u>125</u>

Capítulo XIII  
Fomento de los intereses comerciales

Artº 3º - Ferias, exposiciones, concursos, festejos e romerías y festajes	99.337.50
	<u>99.337.50</u>

Capítulo XIV.  
Impresos

Artículo único Impresos	-
	-

Capítulo XV  
Resultados

Artº único - Resultados	-
Total	<u>7.462.766.55</u>

Se acordó como proponía el sugeri-  
ciado 4º un dictamen fechado 18 del actual  
con la conformidad de la secretaría y  
la Alcaldía Residentía, acceder allo  
solicitado por don Cecilio Pintor capi-  
to a la realización de obras ampliatorias  
y de reforma en el establecimiento propietad  
situated en el número 18 de la calle de  
Sombrerería a reserva de lo que en de-  
finitiva se resuelva por los Tribunales  
que entienden en la cuestión planteada  
respecto a las vaquerías y son derecho a  
reclamar alguna en el caso en que  
la resolución que dicta la jurisdicción  
contenida disponga la clausura dello  
 establecimiento de que se trata.

### Proposición.

Se acordó:

Tomar en consideración  
y pasar a la Comisión respectiva la  
solicitud por los señores Latorre y Illar-  
ton, interesando sean colocados en el  
vestíbulo del Teatro Español los retratos  
de Pedros Zeláz y Dicenta y so-  
mismo que se coloque también en la ca-  
sa donde fue escrito el admirable drama  
Juan Sixto una lápida que a este efecto  
pueda constituir la expedición de Auto  
-ref. español como justo homenaje a la  
memorable obra, notablemente madrileña. P



a un escritor de tan extraordinario relieve  
como Joaquín Dicenta

Cominados los asuntos del orden del  
día el Sr. Presidente manifestó que se ha  
hecho desistido de que la Banda municipal  
fuera a Bilbao como la Comisión per-  
manente acordó porque después de he-  
chos todos los preparativos de viaje resultó que  
las condiciones ofrecidas por la ciudad con-  
trata no eran aceptables.

Acto seguido propuso que dedica-  
ra Banda, en las mismas condiciones que se ha  
renovado otras años, torné parte en el festi-  
val que a beneficio del Monasterio de San  
Antonio municipal se ha de celebrar el  
día 22 del actual.

El acuerdo cerrado en votación or-  
dinaria fue favorable a dicha propuesta.

El Sr. Presidente indicó también  
que en el día de ayer se había comprendido  
el camino del río raso de uno de los Pabellón-  
nes de Ntra. Sra. de la Paloma, sin que  
afortunadamente hubieran ocurrido da-  
ños.

Se inmediatamente de tener conve-  
niente del hecho y acompañando el ar-  
quitecto de Propiedades y de personal tec-  
níco a sus órdenes, fue al referido estable-  
cimiento para enterarse de lo ocurrido, y allí  
sobre el terreno ordenó al mencionado ar-

quinteto que formulara el oportuno presupuesto de reparación de los desperfectos que podían alcanzar aproximadamente la cifra de 12.000 pesetas.

Manifiesto que sea motivo de satisfacción para el Ayuntamiento y para la Alcaldía, las publicaciones en el diario de hoy de una R. O. del Ministro de la Gobernación facilitando la resolución del problema del Extrarradio, pero que como no se había comunicado aún dicha real disposición, reservaba el que la Comisión permanente tratara del asunto para cuando pudiera incluirse en el orden del día.

El Sr. Serran indicó que de la lectura de la rápida R.O. se deducía que en lugar de resolverse el problema con apelando concretamente a la consulta que hizo el Ayuntamiento el Gobierno se inhibía del asunto.

El Dr. Martín indicó que como Convento de Alcalde interino del distrito del Hospital había recibido quejas de un propietario que temiendo derrocarlo si que se le concediera licencia para construir una casa dentro de los 30 días al en que lo solicitó, había pasado dos meses sin obtener el permiso y que S.S. estimando el caso de justicia



le había concedido autorización para comenzar las obras.

Con este motivo y por existir casos semejantes, exijo el visto del Dr. Alcalde para que ordenase la rápida tramitación de esa clase de expedientes.

Indicó que antes los Maestros del Ayuntamiento disputaban el beneficio de tales habitaciones en la segunda Escuela tutorial, y que sin conocer la causa se les había quitado las que ocupaban en el Archivo donde existían sin embargo otras vacantes completamente desocupadas y sin alquiler alguna, e indicó que como se les había privado de ese beneficio, parecía lógico que volvieran a ocupar esas habitaciones ya que no se utilizaban para otro servicio guardándose al verificarlo el tiempo que se oportuna.

Hizo constar que en la zona de recreos del Retiro, durante los espectáculos nocturnos, los guardias de servicio solo llevaban como distintivo de su cargo la bandolera y un bastón. Que el no llevar el uniforme y la gorra, producía mal efecto, cuando tanto los empleados de la Empresa como los guardias Municipales vestían uniforme y que consideraba necesario que a esos guardias

si no lo tenían, se les procuraría de él porque el corte de la grava y del conífero sería menor ya que los guardas desprovistos de esas prendas eran solamente 15.

El Dr. Presidente contestó al Señor M. Cartón que dictaría las ordenes oportunas para que la tramitación de expedientes de edificación se activase todo lo posible, como avisoismo que se ocuparía de arbitrar los recursos necesarios para uniformar a esos guardas y que en cuanto al hecho de haberse dejado en el edificio del Archivo los habilitaciones que ocupaban algunos tauro era debido a medidas de precaución tomadas con el fin de evitar un incendio y que si esos locales pudieron utilizarse en algún servicio municipal era de nuevo

El Dr. Casero insistió en el ruego que formuló en sesiones anteriores) respecto a la resolución del expediente entrado para declarar ruinoso el Teatro de la Zona de recreo del Retiro, y lamentó que a pesar del tiempo transcurrido y de que los técnicos municipales habían informado, al arrendatario económico el acuerdo que se había adoptado y terminó preguntando a la Presidencia si la obra del Teatro Español, cuya cesión de subasta había publicado la Gaceta, iban a comienzo

zar en el mes de septiembre y se efectuarían sin interrupción o se aplazarían para la temporada próxima.

El Sr. Presidente contestó a ambos ruegos, manifestando que se había requerido al arrendatario de la zona de Recreos del Retiro para ver si estaba conforme en realizar las obras del teatro por su cuenta y que en este trámite se encontraba el asunto y, respecto a lo del Teatro Español que en el pliego de condiciones, de la subasta se señalaba el plazo de comenzar los trabajos.

El Dr. Serrán dijo que creía recordar que los fañoneros estaban obligados a poner la disposición del público bocel para compensar la falta de peso en el Pan y a colocar en sitio visible de los fañones y despachos el banderín relacionado con esta disposición para que el público lo conociese, y solicitó de la Alcaldía diera explicaciones respecto a su vigencia, para lo cual afirmativo procederá debidamente en el Distrito de Palacio en que ejerce funciones de Concurso de Alcalde.

Dijo también que a pesar de todo lo que se había escrito oficial y extraoficialmente acerca del riego de las Huertas con aguas fecales, el hecho continuaba y, además, la atmósfera húmeda había aguas de esa clase estancadas en las que se forman los horizontes después de cortadas para su conservación y pro-



cuna hasta que se llevaban al mercado.

Añadió que a pesar de los oficios y seguridades de la Alcaldía de que en el término de 48 horas desatascaría el alambrado con pinchos que rodeaba los jardines públicos, lo cierto era que lo que se estaba haciendo constituiría una burla intolerable que el Ayuntamiento no podía consentir, porque el C.º del servicio había dedicado una brigada de oficeros para que con celos alicates cortasen los pinchos uno a uno, e indicó que lo primero que debiera haberse hecho era quitar el alambrado de espino que rodeaba el edificio del Aido de Ntra. Sra. de la Paloma e ir pensando construir un muro de cerramiento.

Dijo que en la calle del Comendante Teófilo, adyacente a la pradera del General, era necesario instalar una fuente para servicio de los vecinos que carecían de agua.

Recordó el acuerdo municipal adoptado hace tiempo y que no se cumplía, de que en la Radura del Comendador se celebrasen aquellos ferberos como la de San Juan y San Pedro, no eran festejos de distrito ni tenían emplazamiento de feria ni feria; y otro acuerdo dictado también para la urbanización de la calle del Comendante Teófilo, exigiendo a este po-

uesto el cese de la Presidencia para que no se morara el cumplimiento de esas resoluciones municipales y ordinarias para que se quite el roquedo y antiartístico jardín instalado en la Radura del Comendador, que no había hecho otra cosa que limitar y reducir el espacio que el vecindario de aquella barriada tenía para su esparcimiento y se colocasen los bancos que antes había, añadiendo que como también se había quitado uno en la calle de Felipe IV, era necesario que se volviera a colocar.

Dijo que en la Plaza de España se había levantado con valla un trozo de los jardines allí instalados a costa del Ayuntamiento y que, a pesar de las investigaciones realizadas como Comisión de Alcalde de Distrito para averiguar de quien había partido la orden de ese lastamiento, hasta la fecha no había podido averiguar nada.

Dijo como la valla impedía utilizar una de las bocas de riego existentes en la parte costada se había hecho con aquejo para realizar esa operación, y añadió que deseaba ser autorizado por la Presidencia para quitar el cerramiento, pues se privaba al pueblo de la utilización de esa parte del jardín.

Manifestó que los propietarios de fincas urbanas de Madrid habían ideado un me-

dio para desalojar las fincas y luego encerrar los viviendas.

Sue al efecto y so pretento de realizar obras de saneamiento en sus fincas, obtienen del Gobierno Civil una orden para que las Concejalías de Alcalde desalojaran las fincas en el plazo de diez días con objeto de realizar obras que habían de estar ejecutadas en el término de un mes y al finalizar estas los inquilinos volverían a sus cuartos; pero que el Comendante de Alcalde antecesor de S.S. con ocasión de un caso de esa naturaleza ocurrido en la calle del Comandante Fortea cumplió de buena fe la orden Galenaativa de desalojamiento ofreciendo a los inquilinos que ocupaban las habitaciones donde iba a ejecutarse la obra de saneamiento, que volverían a ocuparlos cuando los trabajos estuvieren terminados y llegado este momento acordó con que el propietario de la finca había hecho dos cuartos de urbanización a los antiguos inquilinos 150 pesos mensuales por lo que antes rebabán 175.

Sue en la calle de Cadalso  
había ocurrido lo propio en una casa  
habitada por 20 familias que en total  
representaban más de cien personas y



añadió que como se trataba de un procedimiento abierto, el Ayuntamiento podía muy bien solucionar la difícil situación que se encaba a esas familias y la menor enojosa de los Concejales de Alcalde que en estos casos no tenían medios de auxiliar a los vecinos o quienes se quedaban sin vivienda, utilizando el crédito de ochenta millones de pesetas conseguido para construcción de casas baratas, en la edificación de pabellones o pequeñas casas auxiliadas en salares del Ayuntamiento o en los viviendes de Villa, en las cuales pudieran alojarse provisionalmente esas familias hasta que cuadraran domicilio.

Piezas las indicaciones formuladas en sesiones anteriores respecto a que los datos que publicaba el Boletín Municipal sobremando el numero de asuntos pendientes de depósito de la Comisiones, eran incompletos toda vez que aparecían expediente, enviando a la Junta de Señores Concejales de Asociaciones Ayuntamientos que no era posible les tuvieran acuerdos en su poder.

Comunicó solicitando de la Presidenta que en representación del Ayuntamiento se dirija al Gobierno para que en los vaciones que haya de concejales, de nombre alguna mujer con el fin de que organicen instruyendo de en las prácticas municipales y cuando se hagan las primeras elecciones con arreglo al B.



tatuto no lleguen al Concejo de propuestas de concienciamiento administrativo.

El Sr. Blanco indicó que ese punto no podía ser motivo de un reago sino de una proposición en forma.

El Sr. Presidente contestó a los anteriores reagos del Sr. Serrán manifestando, que el bando relacionado con el pan no fue dictado por la Alcaldía, si no por el Gobierno Civil, que estaba en vigor por lo cual podía el reproche del Concejado, y todos los demás Cabientes de Alcalá dirigir a los tahoneros la extraga detectar que supieran la falta de peso en las piezas de pan.

Expresó su conformidad con la necesidad de colocar una placa en la casa del Comandante Tortosa, efectuando activar los trámites precisos para su instalación.

Dijo respecto al alambrado de pinos que rodeaba los fondios que seguía vía, pero que ante la indicación del Sr. del Servicio de que resultaría muy costoso la sustitución por alambre de acero, decidió a que se hicieran los pruebas de quitar solamente los pinchos, y que como la idea no le pareció desacabada lo autorizó y ahora estaba esperando el resultado de la prueba.

Manifestó que tenía en cuenta el

reago formulado para que volvieran a colocarse los bancares que se habían quitado en la Pardera del Corregidor y en la calle de Felipe IV.

Dijo respecto al asentamiento de un trozo del jardín de la Plaza de España que este se hizo en tiempo de su antecesor en la Alcaldía, por causas que no conocía el Sr. Serrán.

Que en acuerdo a la construcción de pabellones para recoger provisionalmente a los vecinos que fueron desalojados de sus viviendas, tenía en proyecto una misión que seguramente satisfaría los justos deseos del señor Serrán, porque lo ocurrido en la calle del Comandante Tortosa, se había repetido en la de Héctor Escalón.

Opció dar las órdenes oportunas para que los datos publicados en el Boletín municipal fueran lo mas completos posibles.

Terminó manifestando respecto al asunto de las aguas residuarias que según le había indicado el Sr. Director de Salubridad, el Sr. Subsecretario de la Gobernación iba a dictar una R.O. imponiendo reglas al Ayuntamiento para prohibir el reago de tuberas con aguas fecales; pero que como dicta R.O. aún no se había publicado, como medida de prevención tomó ordenado al Arquitecto director de Fontanería, que



de

se taparan inmediatamente las aberturas hechas en el colector del Arroyo de Abromigal.

El Sr. Anteaga solícito de la Oficina se le facilitó una nota explicativa de los gastos realizados en la colonia escolar de Condellilla que dirige dona Carmen de Castro.

Pido a la Presidencia que en la próxima sesión se le indicara los causas que habían impedido el que el grupo escolar Joaquín Costa no se constituyera en el paseo de la Chopera ni en ningún otro sitio a pesar de haberse consignado cantidad para esa atención en tres presupuestos.

Alqulemente interrogo de la Presidencia explicaciones concretas respecto a la contestación dada por el Gobernador a la denuncia formulada por S. J. de que los panaderos continúan elaborando piezas de kilo con merma de 300 gramos, protestando que están autorizados para ello, y añadió que los vecinos de Alcalá nada podían hacer para evitarlo porque se les prohibía el efectuar repesos y que en su distrito los fabricantes cumplían la orden de entregar tickets a los consumidores.

Manifiesto con referencia al asunto



tamiento de un trozo de jardín de la Plaza de España, que a poco de tener posesión del cargo de concejal, se trató de este asunto porque el ramo de Guerra fue el que al amparo de un convenio que tenía celebrado con el Ayuntamiento para ceder los terrenos que ocupaba el antiguo cuartel de San Gil por el que estaba encalvado el antiguo Matadero, hizo el acostamiento indicado en su espacio se pensaba construir el edificio destinado a Capitanía General.

Indicó que en este convenio no se fijaba la fecha en que los terrenos ocupados por el Matadero habían de entregarse al ramo de Guerra, y por tanto, el Municipio no había faltado a sus compromisos inde do motivo para el referido acostamiento de terreno.

Dijo que en la calle del Barril, en el tramo comprendido entre la calle de Alcalá y la plaza del Rey, todos los locales de riego estaban inservibles y se licito de la Presidencia diera las órdenes oportunas para su arreglo y para que en tanto se habilita su funcionamiento, se vio que ese tramo con tanques, abandonado que el arroyo usara porque temiendo en dicha parte de la calle establecidos sus edificios los Barrios Uruguayo y del Río de la Plata en caso de incendio el conflicto que se produciría



seria de importancia.

El Dr. Presidente ofreció aclarar el estado en que se encontraba el asunto relacionado con la constitución del grupo escolar Sociedad Católica y que asimismo lo mismo en la sesión próxima traería de tratarse concretos de los gastos originados durante la etimonia en Excedente de la Colonia Católica que dirige Doña Carmen de Castro, añadiendo, que sintió mucha la ausencia del Dr. Arteaga, a la última sesión celebrada por la Junta de Abastos, porque de haber concurrido a ella se hubiese informado de todo lo tratado relative a la Geración y venta de Pan, y de que el Bando dictado por el Dr. Duque de Alba siendo Gobernador Civil se mantendría en todo su rigor.

También dijo que había tenido el gusto de designar a los señores Cerván y Arteaga, para que en representación del Ayuntamiento formaren parte de la Comisión de Abastos.

El Dr. Soriano manifestó que como vocal de esa junta no tenía voz, ni voto y, por tanto, que limitaría el cargo.

El Dr. Arteaga dijo que el nombramiento hecho a su favor era de importancia porque en la Junta de Abastos los suplentes no tenían voz.

En voto.

Alas anteriores indicaciones contestó el Dr. Martínez que en principio los Vocales propietarios tenían voz y voto y los suplentes no, y que el Dr. Gobernador aclaró este extremo concediendo voz a los suplentes en todos los actos aun cuando estuvieran presentes los propietarios; pero que llegado el momento de votar, solo lo harían los propietarios por lo cual expuso su opinión de que propietarios y suplentes debían tener los mismos derechos.

El Dr. Presidente indicó que si su posición no había diferencia entre unos y otros y, por tanto, que antes de dimittir el señor Cerván debería informarse.

Este ultimo Dr. Concejal, volvió a intervenir en la discusión para rogar a la Presidencia, diera explicaciones mas amplias respecto al acotamiento realizado en los jardines de la Plaza de España.

Contestó el Dr. Presidente que se había nombrado una comisión mixta de representantes del Ayuntamiento y del ramo de Fárra encargada de resolver el asunto y que las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha, no podían hacerse públicas.

El Señor Rodríguez intereso de la Alcaldía Residencia la colocación de una fuente en el Paseo de Extremadura, crearciendo la necesidad urgencia de esta mejora, porque en tan popular barriada el vecindario se vea obligado a recorrer largas distancias para proveerse de agua.

Dijo además que en la calle del Angel existía una casa propiedad del Ayuntamiento que constituyía un foco de infección en la forma en que se hallaba, y ruego a la Residencia diera la orden oportunas, para que se cuidase debidamente y al propio tiempo se sacara a subasta para sufragación.

Atendido que a pesar de los ofrecimientos de la Alcaldía, el expediente relacionado con otras abrevias efectuados en una casa de la Carrera de San Francisco, aun no había llegado a su poder, ruego a la Residencia se lo entregara.

El Sr. Alcalde ofreció atender el ruego anterior de que se cuidase el solar de la calle del Angel, y que en cuanto al expediente de otros en una casa de la Carrera de San Francisco estaba a la forma de los trámites y por esa causa, no había podido enviarle a S.S.

Volvio a usar de la palabra el



Señor Rodríguez para manifestar que en el mes de Matadero, funcionando una bascula sistema Toledo cuyo resultado era negativo, porque el público no veía el peso que daban las piezas de carne que en ella se pesaban y esto originaba protestas.

Su ademas su cargo exige que habiendo otros sistemas mejores y mas económicos rogaba al Ayuntamiento que cuando volviera a tratarse del adjudicacion de basculas para dicha dependencia, que quedase pendiente de despacho en la sesión anterior, visto el medio de sacar a subasta el suministro para que de ese modo se pudiera otorgar a la proposición mas ventajosa.

Y por ultimo insistió en la necesidad y urgencia de colocar una fuente en la Carretera de Extremadura; A esto se asocio también el Sr. Serran

El Sr. Martín advirtió que las basculas de resorte como las del sistema Toledo estaban prohibidas por la autoridad gubernativa y que habiendo otros sistemas mas económicos, estaba de acuerdo, con el Sr. Rodríguez en que se sacara a subasta el suministro.

El Sr. Presidente ofreció que haria todo lo posible porque en el mas breve plazo se instalase la fuente solicitada por los Srs Rodríguez y Serran en la Carretera de

*Extremadura.*

Extremadura.  
En el tuvieron concedido a los ciudadanos para reclamaciones de carácter municipal. Don Julio Llorente, se puso que se estudiara su caso como Oficio municipal y despidió, por si pudieran acercarse los beneficiarios en otros aspectos, otorgó la Comisión de extrema, ya que su cesantía fue motivada por

*moneda* Don lo que se levanto la  
sesion siendo la una y cincuenta  
minutos de la tarde. E. del Dr. Díaz.

El Presidente

W. H. Parker  
H. C. Flavin  
Rufino Manzo Patricia M. Flory  
Samuel Geerpt. Eugenio Ruesta  
P. Martin Rosario Bridges  
M. O'Donnell  
P. O'Farrell



A.0007.944★  
1S5

Sessão ordinária de 27 de agosto de 1884.

— Presidencia del primer Teniente Alcalde  
Don Javier García Rodríguez —

100

•Llorona.  
•Maga  
Blanco  
Cespo.  
Domingo.  
•Gutiérrez  
Marlin  
Pimentel  
Rodríguez  
Serrano

- Se abrió a las once de la mañana  
en la sala de sesiones y se presentaron  
el alcalde y el concejal municipal Se-  
ñor Gómez, dándose lectura del acta de la  
sesión anterior abierta el día 20 del actual  
en la lista de los señores asistentes a ella,  
que fue aprobada.

Anotado al despacho de oficio.  
Sobre la mesa.

Se dió cuenta de un informe del  
Sobado Correccional L. Flores fechado 16 del a-  
ño, en el que manifiesta que no prece-  
de acceder a la reparación solicitada por don  
Evaristo Pérez Andrade del acuerdo de la Comi-

municipal y permanente fecha 23 de julio último por el que se dispuso que se procedía al pago al citado servicio de las cuotas anotadas para las presentes, por lo que debió acordar se desestimara la petición del Señor D. Juan Basile.

La Comisión Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Titular Comisionario, votó en contra el Sr. Teniente.

### De nuevo Despacho

Se acordó:

Gredas entrada de la lista de adeudos pendientes de despacho de los Comisionados en 23 del actual y dejarla a disposición de la Tesorería.

Se dirá cuenta del informe emitido por el Titular Comisionario señor Lanza en fecha 17 del corriente, en el que manifiesta que nada acompaña la reposición a la que no ha lugar en términos legales interpuesta por el Señor D. Juan Basile, del acuerdo de la Comisión Municipal y Permanente fechado 23 de julio último estableciéndole la metána en que estableció en



lugar de titulos anotados y pago de intereses por omisión en la ejecución de la cosa misma y del aporte de la metána, y aparte anotando con tal motivo presentar de cargos a que se hablaba aparte el inmueble, dejando el problema entado caso para debatir, tan ampliamente que la fracción que sea necesario en el procedimiento que el Sr. Teniente acuerda en su metána de 12 de los gastos.

La Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por los señores Titulares Comisionarios en el precedente informe.

Votaron en contra los Señores Lanza y Martín.

Se dirá cuenta del informe emitido por la Intervención municipal en fecha 22 del corriente, en el expediente relativo a que de antemano el pago de 12.000 pesetas, con cargo a los anotados para Gredas establecidos en el concepto 442 del agente presupuestario, para atender a las necesidades de la colonia de intercambio con Tendilla, por insuficiencia del crédito presupuestario, en el que manifiesta que se trataba de un caso de contracción de gasto para un objeto para el que se anotaba una credito de 30.000 pesetas en el agente

presupuesto, concepto 442 con cargo al cual se han entrado obligaciones por la suma de 112.201,00 pesetas, quedando disponibles 177.792,30, que en arreglo al apartado 3º artículo 1º, 154 del Estatuto, y atendiendo al informe plenario sobre organización, funcionamiento de los Ayuntamientos aprobada por R.D. de 7.60 julio ultimamente, ante el Consello Municipal se convierte res de la competencia necesaria para autorizar la realización del gasto de 12.000 pesetas que ahora se propone.

El Sr. Rodríguez recordó que en la sesión anterior se dijo que no era posible aprobar este gasto sin una clara determinación técnica, y agregó que la Intervención explicaría como se había podido prescindir de ellos.

Al continuación, después de llamar, a petición del autor el detalle de las gratificaciones que se abonaron con cargo a este crédito. Se dijo que así como no disponía montante suficiente de gasta con los niños de la colonia de intercambio por entender que todo el gasto justificadr para corresponder al proceder de Barcelona, con la excepción



malvinenses, era opuesto terminantemente a estas gratificaciones, que ya representaban a su juicio un exceso de gasto, por lo cual votaría en contra de este particular.

El Sr. Artigas estuvo en favor de la legalidad de aplicar este gasto a la partida global de 30.000 pesetas consignadas para colonias escolares en el presupuesto aprobado, con cargo a la cual justificó igualmente, condando la habilitación de crédito para colonias urbanas, aunque otra cosa se hiciera creyendo el resultado de implantación.

Después de abordar que no era de propósito negar el gasto que para la colonia de intercambio fuera necesario, añadió el Sr. que no podría negar que resultaba una gran carga que para el Ayuntamiento se convirtieran 7000 pesetas con cuya suma hubiera sido posible enviar 200 a Osa, y por ello a efecto de que el Ayuntamiento conociera y autorizara la eficacia del gasto, agregó que antes de liberar estas 12.000 pesetas, debería justificarse, concepto por concepto, la ejecución de las contribuciones ya entregadas.

Coincidieron, además, con el señor Rodríguez en que el crédito se aplicaría a necesidades de los niños, no a grati-



ifiaciones ni opinión del importe  
fijadas sin esa el costo de los profesores  
de Barcelona.

Comencé al manifestar  
de que también lo parecía exceso el  
gasto de esos gastos de pesetas para en  
seas de ese que tampoco estaba jus-  
tificado.

El Sr. Rodríguez opinó con  
que el Sr. Arbeaga, que antes de le-  
varse cantidad alguna debería justi-  
ficarse detalladamente el gasto rea-  
lizado; e insistió en su posición a  
los gratificaciones, a todas las in-  
migraciones acorde la anterioridad difun-  
taban del destino de la colonia.

El Sr. Crespo dijo que no ob-  
stante llevarse en parte con  
el parecer de los Sres. Rodríguez y Arbe-  
aga, tenía que llamar la atención ade-  
más de que algunos profesores de lo que  
acompañaban a la colonia lo hacían  
por obligación, pues seguramente los  
habrían sido más gasto de quedaron en  
las vacaciones que cuidar de ciertas mi-  
nistras; y además, con respecto a que el  
Ayuntamiento de Barcelona otorgaba  
gratificación al personal que habían  
ido con la colonia de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

yo motivo era inexcusable corresponder en  
la misma forma con los profesores catala-  
nes.

El Sr. Arbeaga, se acuerda en  
absoluto en este último punto, opuso la  
idea de que ningún profesor de Madrid  
estuviera entre su gasto en las colonias;  
porque considera indra para el  
cavar la designación, si alguno quisiera  
anunciar haberse salvado voluntariamente  
para sustituirlo.

El Sr. Crespo no negó que existie-  
ra entre el personal dese de acompañar a  
las colonias, pero creyó que estaba justifi-  
cado en la esperanza de alcanzar la pa-  
cificación de contumela, porque en otras  
ocasiones la aspiración de todo se abría  
precisamente en ser excluidos de tal servi-  
cio.

El Sr. Presidente catalán que en  
este asunto había que separar las cuestio-  
nes diversas aunque aparentemente entu-  
cada; la aprobación de la cantidad ne-  
cesaria para completar el presupuesto de  
la colonia y la inversión del propio celo;  
y que a reserva de discutir en otro momen-  
to la extensión a que se referían los Sres. Ro-  
dríguez y Arbeaga, había necesidad de apro-  
bar la propuesta porque era imprescindible

que abarcar estancias de los niños en  
sus de sus regresos fijados para dentro  
de pocos días.

Que acudió a la comisión el  
gratificaciones, leyo el informe nrota, que  
le había sido facilitado por el Negocio  
de, segun la cual, a propuesta de la  
Junta de Fomento Económico, la Ami-  
nistía Fomentante aprobar en 30 de abril  
y 12 de junio, las correspondientes a las  
colonias de Arcedilla y El Escorial.

El Dr. Altaga afirmó que  
las estancias de los niños podían ser  
abarcadas con cargo al presupuesto  
lo de \$1.812 pesos, ya que el resto  
hasta los 70,000 pesos habían refiere-  
do a otros gastos, incluidas las gratifi-  
caciones, habiendo, por lo tanto, tiempo  
suficiente para que se hiciera la pa-  
ticipación a que antes se había referi-  
do, a efecto de que la Comisión Fome-  
ntante tuviera conocimiento exacto de la  
inversión total del crédito.

Considerada la palabras del Se-  
ñor Interventor, este, correspondiendo  
al requerimiento hecho por el Sr. Ro-  
dríguez, manifestó que de la sesión an-  
terior a ésta no se había operado noci-  
dad alguna en los créditos presupuestales

de Madrid



los que lo concernía era lo siguiente: que  
en aquella oportunidad todo el debate gi-  
ró sobre un error de cálculo, el de que el  
gasto de la colonia se intercambió se había  
cargado al crédito de este año, y en este supuesto la Intervención asesoró en el sentido  
de que, tanto como de los Suplementos  
de crédito, era necesario el dictámen de la  
Comisión de Hacienda y la aprobación del  
Poder; pero que ahora, resuelto el error y  
desestimada la intervención de que se ha-  
bía de un gasto nuevo porque el origina-  
rio se abonó con cargo al ejercicio termina-  
do, declaraba que tenía aprobación dentro  
del crédito de 30,000 pesos destinados a un  
el presupuesto vigente para colonias escola-  
res, con cargo al que se había el Apunta-  
miento anterior, asimismo, las colonias ur-  
banas a que se había referido el Dr. Altaga,  
en contra de cargo particular la Interven-  
ción no hizo observación alguna a ma-  
nifestaciones de ningún señor con cargo

El Dr. Bracamón dijo que no pen-  
saba tomar parte en este debate pues que  
se vería obligado a hacerlo a efecto de no  
aparecer ante su jefe, porque pre-  
viamente en la sesión anterior se oyeron

al criterio manifestado por la Intervención, cuyo informe de hoy era el más mediocre que constaba en el expediente cuando en 18 del presente mes, el tanto justificó el error en la gran cantidad de expedientes que había de informar el Sr. Interventor.

Volvió a usar de la palabra el Sr. Interventor para adclarar que en las anteriores manifestaciones no dijó si quien practicó el error de teatro solo que recurrió al debate y que, por consiguiente, no le habrá atañido a ningún punto de la Ley de la Minería Económicamente, pero que, entonces, promovió el debate de elemental procedencia y en cumplimiento de su deber como funcionario, se promovió en el sentido de poder evitar un acuedo que, de ser cierto el supuesto, hubiera sido ilegal.

Dotificó el Sr. Lemoine indicando en sus puntos de vista.

En cuanto al debate mantenido hoy, expuso su opinión en los siguientes términos: que se aprobara el crédito de 12.000 pesetas y que para su ejecución se atorgase un visto de confianza a la Alcaldía, con destino de viviendas a gre dicas Ayuntamiento de Madrid



que se abonase ninguna gratificación, que se aplicase el criterio establecido en las ordenanzas de los escolares; y que dicha cantidad constase en la gratificación, se pusieran estas por separado para listas y apoderados, etc., según se estimara en la gratificación.

El Sr. Presidente agudizó las manifestaciones del Sr. Lemoine; pero como esté a la consideración del Sr. Comisionado como podría imponerse las gratificaciones cuando estaban aprobadas previamente.

El Sr. Lemoine dijo que era necesario hacer notar que el Ayuntamiento tiene gusto en que se invertieran en los escolares catalanes las sumas que fuesen precisas, y que desearía tan sólo la comisión de gratificaciones que habría que agilizar; y si el acuerdo de la Comisión Económica existía, habría que examinarse para conocer los términos en que se hallaba redactado.

El Sr. Alcalde respondió que tanto en la partida global establecida para las colonias de Osa, Pedrola, como en la partida global acordada para la colonia de intercambio se hallaba incluida la gratificación para el Jefe y Oficia-



los del delegado, médico, profesores y personal de batallero; que en una de las sesiones en que se trató del asunto el Dr. Martínez Pérez protestó diciendo que la Comisión la había probado por sospecha; y que si en todo lo cosa votó en contra.

Ante todo el Dr. Gómez el Dr. Lorón que dichas gratificaciones deberían ser disponibles para gastos y agujetas para proceder con regularidad judicial.

El Dr. Lorón pidió en su propuesta de que el crédito de 15.000 pesetas se aplicaría exclusivamente a necesidades de la escuela, máxime cuando el Ayuntamiento tendría que costear otras muchas sumas, porque, según acababa de comprobar en el expediente, el presupuesto de la colonia tenía un déficit de 24.000 pesetas solo lo calculado y al año solo se restarían 15.000. Así a reserva de examinar el derecho del personal al percibir las gratificaciones para cubrir necesidades en caso necesario.

El Dr. Presidente oyó que podía votarse la conformidad con las manifestaciones del Dr. Lorón.

Ayuntamiento de Madrid

de que las 15.000 pesetas se aplicasen únicamente a necesidades de los niños, dejando para licencia la otra oportunidad lo establecido a las gratificaciones.

El Dr. Antequera comunicó que votaría en contra porque había presentado su criterio de que antes de librar las 15.000 pesetas de que ahora se trataba se hiciera la justificación de los gastos anteriores.

En otras indicaciones y hecha la oportuna pregunta para la Presidencia, se acordó de una forma común la propuesta del Dr. Lorón, en la forma dispuesta por la Presidencia.

Votó en contra el Dr. Rodríguez. Llegitíamente el Dr. Rodríguez insistió en la necesidad de exigir la justificación y cumplimiento de los gastos realizados.

El Dr. Gómez dijo que por pertenecer a la Junta de primera enseñanza, por haber hecho una visita detallada al Orzán y al, por el conocimiento que tenía de los personal que se hallaban al frente de la colonia y por otros motivos podía asegurar a los Dr. Aragazales que tanto más se harían por cumplir las cuentas, que estas

no tenían nada de particular; anadiendo que, en cierto modo, era una muestra de desconsideración para la encienda municipal el pedirle justificación de su gestión antes de que el servicio se hubiera prestado; que, por su parte, prefería una aversta fiscal de fiscal, sin depender de confirmarla y autorizarla en las personas designadas al efecto de que estas pudieran desenvolverse con plena dignidad y no bajo la presión de desconfiarlas totalmente sin justificación en este caso.

El Sr. Rodríguez protestó contra las palabras del Sr. Blanco que decían una avanza para el ejercicio de legítimos derechos y el cumplimiento de los sagrados deberes de la Administración, ya que lo defensa, hecho por el señor de la gestión de determinados funcionarios, era innecesaria por quanto ni en las palabras ni en la memoria había nada que pudiera apoyar a la honestidad de los mismos.

En igual forma se expresó el Sr. Anteaga; y después de manifestar el Sr. Ferran que rendía el homenaje de todo su respeto a los profesoras y profesores de Madrid y Ayuntamiento de Madrid



que fue dirigida la palabra y que de sus palabras no pudo suspenderse para lo mismo dudara alguna, la Catedralicio dirá por terminada este incidente. Acordó: -Ajudicar, en definitiva, a favor de D. José Manuel Sánchez, anno apostolado de D. Constantino Gil Gravés el contrato de la Subasta reúnicada para contratar las obras de construcción de una pabellón destinado a servicios complementarios en la Escuela Básica, en la baixa del 15'31 por 100 en los precios tipos.



Ajudicar en definitiva a favor de D. Francisco López, licitante de Todas las reuniones de la Subasta reúnicada para contratar el suministro de material de construcción destinado a las Coronas de Madrid, Casas de Socorro y demás dependencias municipales con excepción de las Escuelas, Catedralicio hasta 20 se junio de 1926 en la baixa del 25'50 por 100 en los precios tipos.

Muyas interviene de haber trasladado su residencia los señores siguientes:

D. Enrique Gallego Villanueva, con su esposa e hija de la calle de Sardineda 17 a Barcelona.

D. Luis Vitorqués Valdinieta, con su esposa e hijos de la calle de Salaféz



23 a Libras

D. José Gómez Ojea, conde  
trigo, de la calle de Serrano 10 a Meli-  
na (Afría).

D. Gerardo Campí Olías, con-  
de espata, trigo, modis, de la calle del  
General Lacy n.º 33 a Carabanchel  
Bajo (Madrid).

D. José María López Martí-  
nez, Salón de D. José López y Planas  
de la calle del Desengaño a Valladolid

D. Jesús Jiménez Jiménez con-  
de espata, conde de Juan de la Cosa  
Cromage de la Cosa y d. Ana Joaquina Jiménez  
García, de la calle de Alcalá  
n.º 9 tripiebra a Vallecas (Madrid).

Orden del Día.

Comuntes y expedientes con dictámenes de los Comisionados.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de mi dictá-  
men de la Comisión 1<sup>a</sup> fecha 16 del  
actual proponiendo la aprobación  
del presupuesto de ampliación de esa  
que asciende a 40.680 pesetas remitido  
al presidente del consejo de la  
Real Sociedad Económica para la Recriación  
del empleo que se anotarán en la

Ayuntamiento de Madrid

libreta del Presidente de Legación con setenta  
pesetas de Socorro del Instituto o Palacio en  
los impuestos que aplicaría al crédito de 10.000  
pesetas consignadas para dicho fin en el  
capítulo 119, artículo 15, concepto 477 del  
presupuesto de gastos del Interino vigente;  
que se deniega la suspensión de la obra y  
se devolverá al contratista por de cuenta de la Re-  
al Sociedad Económica fecha 22 de octubre de 1923.

El Dr. Crespo estuvo inmediata-  
mente la aprobación de este presupuesto, dijo  
que no se trataba de una subasta adjudicada  
de al nuevo postor y que, por consiguiente,  
no cabía la ampliación propuesta, contra la  
que anotó su voto.

El Dr. Antequera manifestó que, en  
el fondo, tenía razón el Dr. Crespo, pero que  
había de tenerse en cuenta que la respuesta  
dicha no era del contratista, sino del te-  
cnico director de la obra cuyos informes fue  
conquistado. Y él en consideración a  
que era obviamente indispensable des-  
minuir la obra para poder utilizar la Co-  
sa de Socorro, propuso que se acordara habi-  
litar el crédito, a reserva de designar las res-  
ponsabilidades a que pudiera llegar al te-  
cnico director.

El Sr. Crespo dijo que no se oponía a la aprobación del dictamen, siendo a que lo otra se adjudicaría como ampliación al mismo contrato, ya que, en su punto, lo precedente era anuencia mera suelta.

El Sr. Uteaga insistió en su opinión, y solicitó de nuevo el dictamen ministerial del distanciamiento promovido que fue a adicionado con su indicación de que se elegiría responsabilidad al facultativo.

Enajecida la votación quedó decidido el dictamen por cinco votos de los Sres. Uteaga, Fernández, Solá, Crespo, Domingo, Martín, Estiglier y Bermejo, contra cuatro de los Sres. Uteaga, Fernández, Esteban, Gómez, García Ro. digo.

Se dio cuenta de este dictamen aignal (Cavero) y fecha que el anterior propuso y acuerdo que el Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los Sres. Síndicos Comisionados, en el escrito anterior, al ministro, interpreté ante el Tribunal provincial por la Reverenda Muy. Señor Dolores de San José, Baja de Ayuntamiento de Madrid



la Comisión de Religiosas de Santo Domingo el Real. Sintió procedencia del Exmo. Sr. Gobernador civil que dictaminó el de alcaldía estableciendo acuerdo municipal. Encargatorio de libros de autoridades por suscripción de tenerse procedimientos de su antiguo convenio que se dice habían sido pactados por más públicas debidas elevar el este acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento. Idem.

El Sr. Fernández señaló la conveniencia de que la Alcaldía Presidencia ordenase la impresión del informe de la reunión Síndicos Comisionados que figuraba en este expediente, y en el siguiente en lo que se defendía plenamente, lo sobre todo, el Ayuntamiento.

Contestó el Sr. Presidente manifestando que como estos asuntos tienen un plazo determinado para recorrerlos, de todo tiempo se tenían en cuenta la indicación expuesta por el Sr. Fernández.

Si mas debate quedó aprobado el dictamen.

Se acordó darle proporción la misma Comisión en otro dictamen aignal fecha que los anteriormente personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los Sres. Síndicos

los Municipiales, en el recinto Municipio-Administrativo interiores de la Reverenda Madre La Iglesia de San José, Titular de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, cotta presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil fecha 20 de octubre de 1923 con firmatario de acuerdo municipal local que se designó el alcalde de Santillana por oposición de concejales para una reunión posterior de acuerdo a su antecedente, que se elevó este acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento. Cíclase.

Se da oriente del informe emitido por lo Señor Petrópolo Municipial en el expediente relativo a la denegación de la licencia solicitada por el Director de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, para colocar un cable telefónico en la galería de servicios de la Avenida de P. y Margall, entre la estación de la Gran Vía y la Casa municipal y de la referida Avenida, en el que propone, que con su acuerdo por el Ayuntamiento a la expuesta petición, se haga con las prescripciones siguientes:

A. Que la autorización se

Ayuntamiento de Madrid



emada con el carácter de provisional, sin que en modo alguno pueda entenderse que la instalación del cable autorizada ahora ni pueda constituir en lo sucesivo una servidumbre ni ningún otro derecho real quedando la Compañía Metropolitana Alfonso XIII obligada a desmantelar tan pronto se lo ordene el Ayuntamiento.

B. Que el Ayuntamiento no adquiere responsabilidad alguna por el haber de autorizar la instalación, y que la Compañía Metropolitana Alfonso XIII será la única responsable de todos los accidentes que presten producirse en el funcionamiento de la instalación, y de los daños y perjuicio que se experimenten en la galería de servicios de la Gran Vía y la Avenida en ella establecidos, y que se establecerán en los servicios correspondientes indemnizaciones.

C. Se le ordena al Señor Petrópolo Municipio, el Ayuntamiento no deba hacer cesión alguna a la Compañía del Metropolitano por no haber obtenido hasta ahora de ella ningún beneficio y dejar que se atienda al informe del Dr. Callaberry, cuya doctrina pide.

dicho informe el Sr. Astorga dijo que, en su visto debía devorzar la celaja con el cable telefónico en la galería de servicios de la Avenida de Pº de Sargall, para de accederse a lo solicitado se sustituyan por procedente las estaciones.

El Dr. Lemoine indicó en primer lugar grandes elogios al Sr. Astorga por haber dotado a Madrid de una丝ta tan beneficiosa para el comercio como el metropolitano, y dijo "que este importante servicio necesita丝ta de comunicaciones telefónicas" con sus opiniones centrales a fin de poder votar, en algún momento, acuerdoes que podrían adquirir carácter de catastrofe; añadiendo que el teléfonico podía perfectamente establecerse en la citada galería de servicios de electricidad y de conducción de aguas de la Avenida de Pº de Sargall y que de no permitirse hacer esto a la Compañía esta tendría que abrir celajas que contribuirían a estropear la pavimentación de la Gran Vía. Dijo más que votaría en contra del dictámen y expuso que el informe de los Señores Astorga y Sánchez ofrecía una cosa curiosa: era la de que los abogados que representaban el Ayuntamiento



*Alcalde*

de Madrid.

ponían el argumento italiano pedido a la Comisión de Teléfonos copia del acta de concordado que tuvo trámite en el Estado el año pasado de 1886 hasta que punto llegaban sus derechos y que esa petición no había sido satisfecha; agregó que era altamente interesante que el Ayuntamiento se presentara a asignar en que condiciones tenía la Compañía de Teléfonos, ya que en lo actual momento se estaba tratando de un monopolio de todo los Teléfonos de España y como parecía que iba a haber cesación en la�a proxima de varias Compañías en este país, quería saber si dentro de todo ver que el Ayuntamiento tenía derechos que defender. Señaló el hecho de que la Compañía de Teléfonos quería el año pasado, en su concordancia, pedir que la citada Comisión estableciera las distintas disposiciones que regulaban las relaciones entre la Compañía de Teléfonos, el Estado para que lo se oír que el Ayuntamiento pidió tener fuerza respetada en todo momento, y no desapareciesen.

El Dr. Presidente manifestó que se sacaría particular de este asunto grande con el fin de hacer las necesarias gestiones.



El Dr. Artaga dijo que se atendió al informe del Sr. Bellido, que no había sido debidamente comprobado por el Sr. Lomón ni tampoco justificado. Manifestó que la Comisión del metropolitano debía instalar directamente el cable, que tráves se sirviera exclusivamente para tiendas y que se ninguna manera debía utilizarse la carretera abierta ya en la Cava Vieja.

El Sr. Lomón después de justificar que ningún interés particular le privaba, manifestó que el Ayuntamiento no debía oponerse al acuerdo preliminar de una Comisión de esa índole que tanto beneficio reportaba al pueblo madrileño.

Habiéndose pedido por supuesto informe de señores concejales que la votación fuera nominal y se aprobara este acuerdo la adhesión del Sr. Presidente de que lo que dijeron si aprobaran las bases para la colocación del cable en las prescripciones contenidas en el informe de los Señores Dr. los que dijeron que no se oponían a ella resultó aprobada la moción por seis votos de los dores Crespo, Dr.

Juntamiento de Madrid



mingo - Fernández, Gutiérrez, Martínez - García Rodríguez, contra tres de los de Artaga - Cayo - Rodríguez Fernández.

Se dio cuenta de un dictámen de la Junta Municipal de primera convención fecha el 11 del corriente, proponiendo se acuerde dejar desde mañana lunes 20 de octubre próximo, el importe de los alquileres que se satisfacen actualmente por el arrendamiento de la plaza bajo, principal y principal de la casa a 19 reales cada una de Cofradizas de esta Calle para las casetas nacionales a 870 pesetas cada una que resulta en el cuantioso de 450 pesetas que acuerda en su informe el 15 de julio último el vocal Arquitecto Dr. López Lillo.

El Sr. Lomón dijo que la Comisión permanente en 18 de marzo último acordó no elevar el precio de estos alquileres, expuso que este acuerdo debía ratificarse, todo sea que de entonces acá no huba considerada extraordinaria que justificara la necesidad de que el Ayuntamiento garantizara más dinero en el arrendamiento de esta finca.



El Dr. Artaga mostró su om-

formidad con las palabras del Sr. Lemoine, y pidió que este distanciera de retirarse a fin de que pasara a la Junta de primera enseñanza con objeto de que concertara si con arreglo al decreto de alquileres de 1914, la P. E. daturia a la misma materia de 1920 presidía el aumento propuesto.

El Sr. Lemoine intervino inmediatamente para decir que el asunto debía ser sometido a votación, pues de otra forma lo que se anegociaría sería no llegar jamás al término de este expediente.

En mas debate y medida por el Sr. Presidente la pregunta se si se aprobaba el dictamen fue desechada por unanimidad.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual junta, fechado que el anterior reproducía el emitido en fecha 14 de julio pasado, retirado por su menor estudio en la sesión de 30 del mismo en el que se autorizaba a la directora del Grupo "Cerdeña y Estrada" 2º Círculo de Castro Pala mandar para resarcir en dicho Grupo las reparaciones interesadas en los



comisionados de 6 y 11 de marzo siguientes; y que las 1775 pesetas que iban portando dichas obras se libaran en su día, previo los correspondientes de rigor y una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento municipal correspondiente, en la forma siguiente: 665 pesetas a favor de D. Vicente Tardella, maestro soladero, 1110 pesetas a D. José Roach maestro pintor, todas en cargo a lo consignado en el siguiente presupuesto: "Para el uso de reparación en lo último Grupo escolares, 750 de los que no hay actualmente en tratamiento ningún otro expediente de reparaciones ni Grupo escolares.

El Sr. Presidente dijo que este dictamen no debía haber servido a la aprobación de la Comisión permanente hasta que se hubiera realizado la investigación acordada en 30 de julio último en todos los Grupos escolares y escuelas municipales. Agregó que procedió nombrar una comisión de tres miembros, 2 vocales de la Comisión permanente encargada de dar cumplimiento al acuerdo de 30 de julio que realizase la oportunas trabajos de investigación en las escuelas municipales; y terminó rotulando al Sr. Presidente para que llamara la atención



del Jefe del Negociado para que, en el futuro, se atuyera a los acuerdos que la Comisión Económica adoptó.

El Dr. Presidente contestó que la culpa de lo sucedido era de la Junta municipal de primera enseñanza, a la que solería a pasar el abono de lo efecto del acuerdo de reparto. Comenzó el Dr. Presidente manifestando que la autoría de lo presupuestado le había sugerido la idea de proponer como lo hacía una revisión de precios con respecto a este particular.

En mas debate y tras la pregunta del Dr. Presidente la votación fue retirada el dictámen en votación económica.

Se hicieron las siguientes propuestas de la minoría frontal, pidiendo que los anteriores, proponiendo se autorizase a la Directora de la Escuela municipal de la calle del Olimpo n.º 24 de Almagro Leticia Perea, para realizar el gasto de 400 pesetas que interesa para la comunicación el 20 de mayo último para el arreglo del piano, y adquirirlo de transparentes con destino a la sala

de proyecciones en la Serranía debiera de abonarse con cargo al concepto nº 7 del siguiente presupuesto del Interior, según informa la Intendencia municipal en el actual:

El Dr. Altaga rogó que se hiciera a la Directora de la Escuela municipal el Oficio para nota en la que se anotara quien compró el piano el precio de su adquisición y quien fue la persona encargada de recibirlo y si se compró nuevo o usado.

El Dr. Presidente presentó ampliamente la idea del Dr. Altaga.

Llegadamente y previa la oportunidad de la pregunta, fue aprobado el dictámen en votación económica.

Se acordó como proponer la siguiente junta municipal de primera enseñanza, en los dictámenes de igual fecha que los anteriores, autorizase al directorio municipal La Asunción para realizar en las Escuelas Ignacio las reparaciones urgentes que aconseja en su informe de 26 de mayo del año, que las 874, 86 pesetas que importan dichas reparaciones se abonen en la Escuela, previas las formalidades de cargo con cargo a lo consignado en el concepto

12.3 del régimen presupuestario de gastos.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma fecha y fecha que la anterior, proponiendo se acuerde el abono de conformidad con lo informado por el Señor Letrado de la Hacienda S. Campuzano a 26 de julio último, desde primera de septiembre próximo, por el alquiler del segundo piso de la casa nº 28 de la calle de San Bernardo de esta Cite, en el que se halla instalada una escuela nacional de niñas, de la cantidad de 2300 pesetas anuales a que asciende la renta que percibe actualmente, con el quinientos por ciento de aumento que acuerda dicho Señor en el mencionado informe.

El Sr. Presidente manifestó que sobraba de mucha fuerza su consideración para el fin a que se destinaba, en la que el propietario no había resultado, en consecuencia, ninguna clase de daños, por lo que estuvo abierto a aumentar el precio del alquiler.

Se ocha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, que desechará el dictámen por unanimidad.

Se acordó como propuesta la



suma especial de abasto de carne en la feria fecha 12 del corriente, que el Señor Alcalde, que presta sus servicios como chef de los Mataderos Mercado de Corrales, quede apto a esta dependencia y perciba el salario que figura en precios prestados dando a este acuerdo efecto desde 1º de julio actual todo lo que ya ha sido hecho en la plantilla de Preparaciones Comunales a que pertenezca.

Acuerdo informado por Secretaría.

Se acordó como propuesta el acuerdo nº en dictámen fecha 13 del actual en la conformidad de la Secretaría y la Alcaldía Presidencia, conceder un crédito de 12.000 pesetas, con cargo al surtido con el número 2º del Presupuesto extraordinario de 1925 para el establecimiento y solado de los talleres de carpintería, mesería, vajilla, jardín del Parque Sur de Simón Bolívar destinando estas obras provisión directa y por canjeos privados de conformidad con la propuesta de la Señora del servicio, según autoría de la parte fe 1º del artículo 164 del Estatuto municipal.

**De nuevo despacho.**  
**Asuntos y expedientes con dictámenes de los**  
**Comisiones.**

A petición del Sr. Director los cinco provincias, del Sr. Alcalde lo restante, quedaron sobre la mesa los diez siguientes dictámenes de la Comisión 2º, fechas 22 del corriente:

Propiendos se otorgue la gratificación de 670 pesetas por cada día a los funcionarios del Gobierno de Hacienda que han realizado trabajo en horas extraordinarias.

Propiendos la formación inmediata de los festivos, figurando en el concepto 16 del presupuesto en ejercicio, para pago de los gastos del servicio de recreación y trabajo en horas extraordinarias del personal apto a ese servicio.

Propiendos la concesión de numerosas avarías financieras de la sección de Contabilidad, por trabajo en horas extraordinarias.

Propiendos la concesión de gratificaciones, por una sola vez, importando 4.450 pesetas por trabajo realizado en horas extraordinarias a vario empleado de la Caja de Pensiones general de Caución y Ayuntamiento de Madrid



Propiendos, entre otros particularidades, en el expediente sobre la jubilación del cargo de la Secretaria, la intervención de reuniones de autorizadas que deberá establecer antes del 12 de septiembre próximo contra D. C. del Ministerio de Hacienda Pública, en cuanto se refiere a la cesión del espeso docey y quinientos.

Propiendos las ayudas en que puede considerarse a los funcionarios principales la percepción de sus haberes en concepto de gratificación.

Propiendos se autorice la percepción del trabajo en concepto de gratificación a un aspirante de la Escuela de Administración.

Propiendos se autorice la percepción del trabajo en concepto de gratificación a un aspirante afiliado al Laboratorio.

Propiendos la adaptación de varios acuerdos anteriores a modificar las determinaciones normas vigentes para la jubilación y clasificación favorita de todos los funcionarios del Ayuntamiento que dispongan de estos derechos.

Propiendos el abono de 1500 pesos importe de los haberes dejados de percibir

bri por un Arquitecto municipal durante el tiempo que estuve suspendido.

2º Acojo como propuesta la nuestra Comisión en sus dictámenes de igual fecha que la anterior.

3º Considero el renglón el correspondiente a las peticiones sanitarias. Dilegar a su Señoría Grado con suscripción las certificaciones en que le fuí otorgada la licencia y en suavante que recte por falle ocurrente.

2º Signar al Director telefónico jefe de la 12 se pague retroire a Luis Abrejas Palma, el haber fijo de 2.100 pesetas anuales, 50 por los 10.000 que amo ultima sueldo ha dejado durante la veintidós años, 4 mesas y veintidós días que dura el servicio, de acuerdo al anexo que determina el artículo 73 del reglamento del Cuerpo.

3º Interponer recursos contenciosos administrativos ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo instruido por la Señora Comisión de la Junta Provincial de la Gobernación, para estimar el interpretado por el Magistrado corregidor y otros funcionarios de Justicia imbarra publicado contra a mi y de Madrid



ayuntamiento dejando sin efecto la medida de pension, dejando remitir al Sr. Decano Consistorial las correspondientes certificaciones para que interprete el dictamen antes de 1º de octubre próximo.

4º Interponer recursos contenciosos administrativos ante el Tribunal provincial de conformidad con lo informado por la Señora Comisión de la Junta de la Delegación de Hacienda provincial que recuerda dentro de la Alcaldía Presidencial se dejan dentro del arbitrio de negociables el Alegre del Río para minas Indumentas y otras titulaciones de la Compañía, a cargo de los Feligreses Cicianos de San Francisco de Asís; remitir al Sr. Procurador consistorial las certificaciones oportunas para que interprete la demanda dentro del plazo legal de tres meses.

5º Solicitar de la Superioridad, antes de abonar restarán a cuenta del presupuesto de Gastos de la Junta local de Cada barrio, para el ejercicio de 1924-25 una cuota anidencia al diputamiento en el expediente interior para formar dichos presupuestos, a fin de poder determinar el alcance en la actualidad de las obligaciones de la Capitanía municipal en esta materia.

6º de setiembre, de conformidad con lo informado por la Se. Oficina Comisionada, la petición formulada por d. Manuel Gómez Jiménez, arrendatario del solar nº 47 de la calle de Carretas, propietario de la villa, en diligencia de rebaja del canon que establece por aquél.

Se dió cuenta de este dictámen de iguales Comisiones, fecha que la anterior, preparando la interposición de recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial de conformidad con lo informado por la se. Oficina de Comisionadas contra providencias del Excmo. d. Federico civil fecha 24 de junio último que estimó el recurso de alzada formulado por d. Roberto Gutiérrez, como padre del vigilante de Inspección Sanitaria d. Dávila Gutiérrez, contra dicto de la Alcaldía Provincial por el qual se denegó instaurar en diligencia de abuso de los juzgados correspondientes al tema por que dicho en el ejercicio de operaciones en África y reunir las circunstancias correspondientes al d. Procurador General para la iniciación de la expresa acusación.

de Madrid



Les del día 24 de Septiembre proximo ha que expira el plazo de tres meses go ha sacrificado.

El d. Cespo recordó que en los presupuestos se conseguía que todo lo funcionario en otros municipios que se cuantificaron en filas en el Ejército de África percibían sus haberes. Llegó que el d. d. d. que se trataba en unión de otro hermano suyo hijo unido de un modesto jardinería municipal, se hallaba en África hasta treinta y doce meses, habiendo cobrado los haberes correspondientes a cuarto solamente, y pidió que no se interpretase el recibo anterior.

Dr. d. Rodríguez Zamorano, interroga a diligencia a los mandatarios expresadas por el d. Cespo, hecha seguidamente la avocación directa pregunta fue respondida el distinguido.

Se acordó como propuesta la Comisión 4º en distinción fecha 23 del presente, adoptar lo acuerdo que a continuación se establece en virtud de d. d. d. del Ministerio de

la Corte oación por la que, se anfomó a con el informe emitido por el Consejo de Obras Públicas de ejecutiva justicia de la Nación Presidencia interviniendo la Superior y los Jefes oficios exteriores de las estaciones de la Frontera del Sol y Encarnación del ferrocarril Adopositario hasta el punto de facilitar el tránsito público.

Brincores.-Que de conformidad con el informe de la Se. Estado Civil, tenido de interpone a los contrarios administrativos ante el Tribunal Superior, antes del día 27 del actual en que expira el plazo que establece la ley contra T. O. de referencia, sin perjuicio de que el Ayuntamiento Eleve en la primera Sesión que celebre la cierre este acuerdo.

Segundo.-Que por la Alcaldía Presidencia se designe el Sello de  
el Gobernador Militar o Civil que se  
envíe y representación del Excmo. Sr.  
Gobernante basta de interponer dichos ac-  
cios.

Cierre - Que se señale por  
se acompañar el escudo las tres certi-  
ficaciones de sotumbre o sello del  
alcalde municipal, de la Asamblea  
Ayuntamiento



que origina el error, el informe de  
los Estados Constituyentes.

Se acordó crear proporción la Comisión 6.<sup>a</sup> en sustitución febra 1<sup>a</sup> del comité, aprobar la distinción de fondo para el próximo mes de Septiembre propuesta del presupuesto del Cuerpo de la Fama que a continuación se reproduce.

	1 <sup>er</sup> Trimestre	2 <sup>do</sup> Trimestre	3 <sup>er</sup> Trimestre	Total
	Planes	Planes	Planes	Planes
Capítulo 1º				
Artículos y material	3			
Educación y administración	22.760,47	21.300,91	10.000,00	54.061,38
y finanzas	2.310,70	*	*	2.310,70
Educación, Salud y Ocio	278,79	2.010,17	10.000,00	*
Rehabilitación,	*	4.025,00	10.000,00	14.025,00
Material	*	*	*	*
	29.332,96	35.142,31	31.020,97	95.495,24
Capítulo 2º				
Mujeres, niñez y adolescencia	*	*	*	
Neces.	9.131,89	11.813,00	10.000,00	21.944,89
Obligaciones familiares	31.014,87	35.177,38	17.500,00	63.692,25
Religiosos, devocionales	*			
Consumo al personal	*			
Salvo, accidentes del	*			
trabajo.	391,41		295,18	1.211,59
	32.126,12	49.466,37	17.800,00	101.392,49



	Capítulo 3º	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Total
	Bienes municipales	Miles	Miles	Miles	Miles
1. Edificaciones, salvo sus plantas fundacionales	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00
2. Bienes públicos	122000,00	122000,00	122000,00	122000,00	122000,00
3. Bienes rústicos	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00
4. Mobiliario	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00
5. Inventarios de mercancías	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00	10000,00
6. Organización de servicios	2000,00	2000,00	2000,00	2000,00	2000,00
	222000,00	222000,00	222000,00	222000,00	222000,00
	222000,00	222000,00	222000,00	222000,00	222000,00
Capítulo 4º					
Impuesto Inmobiliario					
	2000,00	2000,00	2000,00	2000,00	2000,00
Capítulo 5º					
Contribución municipal					
	-	-	-	-	-
Capítulo 6º					
Contribución obligaciones de prove- miento armada					
	-	-	-	-	-

### Resumens.

1. Bienes rústicos y mobiliario	29028,92	29028,92	29028,92	29028,92
2. Bienes y edificios no rústicos	92100,00	92100,00	92100,00	92100,00
3. Bienes municipales	210100,00	210100,00	210100,00	210100,00
4. Impuesto	2902,92	2902,92	2902,92	2902,92
5. Contribución	-	-	-	-
6. Resultados	-	-	-	-
	Ayuntamiento de Madrid			
	2000,00	2000,00	2000,00	2000,00



Le dirímos brevemente de los distintos tipos que existían en igual Comisión y fecha que el anterior proporcionó la comisión de licencia a S. Exmo. Sr. D. Luis Gómez para construir una casa de nueva planta en el solar nº 17 de la calle del General Gutiérrez, siempre que las autoridades aprobaran a las dimensiones señaladas y a la documentación presentada, así como a lo prescripto en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndole que durante su ejecución y cada vez que sea terminada seán comunicadas por la facultativa para observar si se ajustan a la licencia que le concede.

El Sr. Licenciado dijo que existía una R. O. que no conocía pero de acuerdo con su nota motivó por su díario de la noche anterior a las autoridades a que debían ajustarse las casas de nueva construcción. Añadió que con, seguramente, ninguna de los distintos tipos que ahora se ponían a la aprobación de la Comisión permanecerían redactados con arreglo a lo establecido en la citada disposición del Ministerio de la Gobernación, debían pasar a los Negociados correspondiente con los jets de

que facilita de acuerdo la restitución  
se esa expediente con la D. C. de informa-  
cia.

Hedra la oportunidad negocia-  
ta, se acordó aceptar la propuesta  
del Sr. Serván.

En consecuencia del acuerdo  
adoptado anteriormente, se acordó que  
vuelvan a la Comisión a los efectos in-  
dicados en el mismo, lo siguiente ex-  
pediente:

Se d. Luis Gutiérrez de Celis  
para construir un edificio de vivi-  
do o garage, anexo al hotel n° 61 de  
la calle de Cobas, con vuelta a la de  
Lisboa y devoramiento del jardín con se-  
ja por esta última calle.

Se d. Gregorio Ballesteros para  
la construcción una casa de nueva plan-  
ta en el solar n° 61 de la calle de Il-  
berto Agustí con vuelta a la de du-  
nos Mellado.

Se d. Carlos Soeteb para con-  
struir una casa hotel en el solar n°  
mismo 47 de la calle de Fernández de  
la Torre con vuelta a la de Alarcón.

Se d. Lauri Ignacio, pa-  
ra ejecutar obras de reforma y para  
construir un establecimiento Ayuntamien-



paseo Imperial n° 6.

Se d. Baldomero Recalde para  
ejecutar obras de reforma y amplia-  
ción en la finca de su propiedad sita  
en la calle de O'Donnell n° 27, con vuel-  
ta a la de Narváez.

Se d. Antonio Parcà Caprià pa-  
ra ejecutar una obra de ampliación en  
el edificio Villa Lluïsa situado en la calle del  
General Ordóñez.

Se d. Antonio Martínez para eje-  
cutar obras de ampliación en el solar de  
su propiedad instalado en la finca mi-  
nima 99 de la calle de Jorge Juan.

Se d. Tomás Guer, para am-  
pliar un piso en la casa en construcción  
situada en la calle de Gómez n° 2.

Se d. Juan de Selgas, Marín  
para realizar obras de reforma y amplia-  
ción en la finca n° 8 de la calle de Jo-  
rge Juan con vuelta a la de Claudio Coello.

A petición del Sr. Intendente que  
dará sobre la mesa los dos siguientes dia-  
báticos de igual Comisión y fede que los  
anteriores.

Despareciendo, en vista del favora-  
ble informe del Dr. Ingeniero de Obras públi-  
cas del Consistorio, la devolución de una  
franquicia impuesta en la Caja general de



deposita por mi particular a respon-  
do de lo que propuso que preferiría ten-  
erse a la vía pública en el paseo  
de San Bernardo, con el estable-  
cimiento de mi establecimiento.

Proporcioné de conformidad con el dictamen del Sr. Gobernador  
municipal, la siguiente misa solicitud  
de mi empleado del Ayuntamiento, inter-  
rogando le sea satisfecho los habe-  
res a que cue tiene derecho a partir  
de la fecha en que solicita suce-  
dente, el reintegro en el escalafón de  
los de su clase.

#### Documentos y expedientes informados por Secretaría

Se dio cuenta de una memoria  
del Negociado 1º, fecha 22 del corrien-  
te, en el que, con la conformidad del  
Sr. Secretario y de la Alcaldía Pretorial  
propone el ascenso a la plaza del  
Sr. de Negociado, de 33 años de edad  
y nacido en 6.000 pesetas anuales va-  
ciante por jubilación de D. Gaspar Brav-  
o Caballero, al numero uno de la escala  
de Oficiales primeros d. Francisco Le-  
mann Gala; a la que este dejó el  
oficial 1º. Con 6.000 pesetas anuales el

Ayuntamiento de Madrid

número uno de los Oficiales 2º promoción  
de las operaciones de 1706, S. Camilo  
García Arango.

El Dr. Crespo preguntó si el que  
se proponía para el ascenso era el mis-  
mo uno del escalafón fijado y el  
Sr. Presidente contestó en sentido afirmativo.

El Dr. Altaga dijo que al Señor  
Lemano Gala le correspondería ascender en  
esta lugar y en el primero de la Escala con  
anterioridad a los diez años de servicio en la ca-  
legoría de auxiliares y con derecho a lo consignado  
en la memoria del Sr. López Baena,  
aprobada por el Ayuntamiento y llevada al  
Reglamento de empleados municipales, tra-  
ducción que trajo que tiene en cuenta que  
el Sr. Lemano Gala ingresa en el Ayun-  
tamiento como 2º fe, que en su ascenso ex-  
ceptuando su colocado delante de ciertas au-  
toridades y demás manifestando que se  
ha prealizado el primer informe del nego-  
ciado, ya que el segundo lo había emitido  
por razones de subordinación, no se ordenó  
gal.

El Sr. Rodríguez Fernández ex-  
puso que si el propuesto para ascen-  
der era el mismo uno del escalafón

fusionado, debía aprobarse el dictámen que así lo ampararía lo acordado en la sesión ultima de Concejo permanente.

El Sr. Adaga dijo que lo que se iba a hacer era una delegación; que el escala-fusiónado no existía y que como el perjudicado se oponía, con la Segovia de obtención de su adhesión, sería conveniente que el dictámen se votara inminente.

Hecho así, el Presidente la pregunta de si se aprobaba el dictámen en la forma propuesta por el Negociado, el acuerdo fue afirmativo obligando su voto en contra el señor Adaga.

Se acordó como propuesta el mismo Negociado con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía, dentro de tres informes, de igual fecha que el anterior:

1º. Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de 1º clase de Administración con 8.000 pesetas anuales, vacante por jubilación de D. Lucas García Alarcón, al primero de la escala de Jefes de Negociados de Segunda

Ayuntamiento de Madrid



Rivera Gutiérrez; a la de Jefe se reprobó el segundo dictámen con 7.000 pesetas anuales que este sea, al primero de la escala de Jefe de Negociado de Segunda D. Juan García Recero; a la de Jefe de Negociado de tener en el trabajo anual, de 8.000 pesetas que por este acuerdo se produzca, al numero dos de la escala de Oficiales de primera D. Angel Gamarra Estefanía; a la de Oficial primero, con 8.000 pesetas que este sea al que figura con el numero uno de los de Segunda D. Manuel Martín Gutiérrez, procedente de las operaciones de 1908.

2º. Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de Administración con el haber de 6.000 pesetas anuales, vacante por jubilación de D. Rafael Gómez Gilarte, al que figura en tercer lugar en la categoría de Oficiales primero, que a la vez renuncie la de ser también el más antiguo como dice D. Luis Sanjurjo Benito Guillén, y a esta vacante, se ascendió del numero 1 delos Oficiales de Segunda D. León Rey Jaquiero, opositor de las celebradas en 1908.

3º. Ascender a la plaza de Jefe de Administración de Segunda clase, con el haber anual de 11.000 pesetas vacante por jubilación de D. Alvaro Salazar



Casillas, a d. antonio López del Oro, que ha venido figurando hasta el escalafero de 1º de junio de 1920 delegado del grupo actualmente está en la figura de Jefe de Administración de tenera clase; a esta vacante con 1.000 pesetas se el d. Celestino Negriá y García ministro uno de los de tercera clase; a la que este dejó con otros puestos, el d. don Luis Rodríguez Casanova, que figura también con el mismo uno de tercera clase; a la de Jefe de Negocios de Segunda clase con 700 pesetas el d. D. Baquiel Roncero Martínez, que es el ministro uno también se subióse para darse a Jefe de Negocios se llevó la de el ministro uno de la escala procedente de las oposiciones de 1918 d. Angel Caballero Fernández; y a Oficial primero con 200 pesetas el primero de los opositores de lo que se 1916 d. antonio Martínez López.

Se acordó como propuesta el nombramiento con la conformidad de la Secretaría, de la Alcaldía Presidencia un odio distanciado fechas 12 del corriente el primero; tenido a punto para el segundo, 13 del actual la resolución:



1º Aprobar el gasto de 10.477,00 pesetas que sonan cargo al crédito consignado en el capitulo 1º artículo 41, concepto 4º del urgente presupuesto que se destinaba al abono de los materiales y apoyados suministrados por d. Antonio Serradilla Ruiz para instalación de veinte lámparas de alumbrado eléctrico en las calles de don Blasco, de Cárceguela, Cardenal menéndez, Juan Camara, Lanza y Fernández.

2º Conceder licencia a d. Ildefonso Antúnez para establecer un café bar en el nº 29 de la calle de Segovia, en sujeción a los informes que cometen en el expediente y en la percepción fijada por el Ayuntamiento de la Sociedad de que se allí que el interesado a mandar siempre el local en condiciones de aseo, limpieza.

3º Conceder licencia a d. Juan Soler, en susjeción a los informes que cometen en el expediente, para establecer una taller mecánico de carpintería e instalarlo en el número 12 de la calle de los Caballitos de la fuente respectivamente, en la calle del Puente de Toledo nº 6.

4º Conceder licencia a d. Manuel

florales Cerveza para instalar una carbonera en el n.º 26 de la calle de Alfonso X el Sabio, con susjeción a los informes que constan en el expediente y con la provisión de que las materias combustibles no abasen la mitad de la altura del fuste.

6º Concede licencia a D. Miguel Fernández con susjeción a los informes que constan en el expediente para instalar un electromotor de 120 H.C. para picar carne en la carnicería establecida en la calle de Ciudad Rodrigo n.º 11.

6º Concede licencia a D. Vicente Antequera para instalar un electromotor de 5 H.C. en el taller de reparación de coches sito en la Ronda de Alcalá n.º 13 con susjeción a los informes que constan en el expediente.

7º Concede a D. Juan Sáez y Sáez licencia para venta de leñas, carbones en la calle del Marqués del Río Calle n.º 6, con susjeción a los informes que constan en el expediente y con la provisión de que las materias combustibles no abasen la mitad de la altura del fuste.

8º Concede a D. José Sarralde Ayuntamiento de Madrid



Concede licencias para venta de leñas, carbones en la calle de Almuñécar n.º 15, con susjeción a los informes que constan en el expediente y con la misma provisión que al anterior.

Se dio cuenta de otro licenciamiento mismo seguidos, fecha 19 del corriente proposiendo de conformidad con la Secretaría, la Alcaldía Presidencia se elevó del 3 al 4 por 100 de las cantidades recaudadas por entradas a la Casa de Ferias, y que perciben por especialidad del servicio el encargado y taquillero de la misma, ya que no responde a las contingencias del quebranto así como al trabajo que tienen puestando dichos empleados, de conformidad con lo propuesto por el Jefe del servicio y la Intervención.

Al d. Inteaga propuso la retiro de este expediente para que se completa de los datos anotados respecto al nombre, apellido, sueldo o jornal y horas de servicio que prestaban el encargado y taquilleros del Parque Zoológico.

Sintió acuerdo de la Presidencia, ordenara al Jardinería Mayor de Abibaldo que revisase los actos que en el apartado Parque Zoológico que además procurara determinar la plaga de



ratas que se observaba.

El Sr. Caspo mostró su conformidad con la aportación de los datos solicitados por el Dr. Artega; asimismo, que además consideraba bien la cantidad a que asciendían los miguelitos pertenecientes al Parque.

A esta pregunta contestó la Presidencia que aproximadamente se recordaban unas 125.000 pesetas anuales.

Los Srs. Rodríguez Martín indicaron la conveniencia de que se asignase por el Dr. Alcalde a quienes pertenecían esos datos.

El Sr. Presidente manifestó que daria las órdenes oportunas para la determinación de las ratas, que en cuanto a los datos se informaría de lo que hubiera.

Los trabajos migratorios servirían para que seca se la palabra en esa ocasión ordinaria se acordó retirar el acuerdo para la aportación de los datos indicados por el Dr. Artega.

Sada cuenta del informe del mismo migrado propuso la concesión de licencias para establecer una fábrica de pan e instalar cerca

motores en fuerza total de once caballos en la calle de Linda Fernanda número 28 el Dr. Lerrón solicitó que el acuerdo quedara sobre la mesa para poder celebrar un acuerdo municipal que recordaba existía determinando si se concedieran nuevas licencias para talleres, comedias, tabaccherías, porque la administración de esa clase de establecimientos era causa determinante del encarecimiento de los artículos que en ella se expendían.

Después de indicar la Presidencia que se trataba de unas licencias cuya concesión era protestatoria del Ayuntamiento, se indicó el Dr. Artega que la intervención del Dr. Lerrón para que se concediera esa licencia comprendía a un industrial, el Sr. Martín abundó en las condiciones expuestas por este último señor concejal, el expediente se acordó quedar sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe del registrador Vº en el que con la conformidad de la Secretaría, de la Alcaldía Presidencia, propone la concesión de licencias a don Esteban Nieto, para construir una casa en

Solar nº 4 de la calle de María Ignacia, extrarradio, en ejecución a los pleitos y acuerdos presentados y a los informes que arrojan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de los dispuestos en la R. O. del Ministerio de Hacienda y Justicia de 4 de Septiembre de 1902.

A propuesta de la Subdirección se acuerda en votación ordinaria, que este expediente y todos los demás de concesiones en el extrarradio, que figuren en él, Orden del día, oportuno albergar a lo efecto del acuerdo de carácter general adoptado en sesión de 6 del actual y para que se tenga también presente la R. O. relativa a condiciones mínimas higiénicas que deben tener las viviendas.

En virtud del anterior acuerdo vuelven al negociado a lo efecto indicados lo expediente expresado a continuación:

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de la Fuente del Berro, sin número, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el



paseo de Bellas Vistas 1º, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Alfonso II, 3, provincial, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Pilar de Zaragoza 51, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Doctor Gómez 11, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Sevilla 3, provincial, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el Carrizo Viejo de Bielvaro, sin número, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de las Mercedes, sin número, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Benigno Soto, sin número, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de López de Hoyos 1º, extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Almirante Vallejo 6, provincial, extrarradio.



Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de San Roque 14, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Porrino, sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Gavá y Gómez, sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Cardenal de Toledo, sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Juan de la Rosa 19, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio en la calle de Bravo Murillo 125, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el barrio de Bilbao, sitio "Los Cabañas", sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa

en la calle de Juan de Olías, sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular sitio denominado "Alcalde de Vizcaya", extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Comandante Arancibia, 3, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de la Huerta 22 provincial, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Torregón, 10, sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Cervantes Fundación, sin número, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Juan de la Rosa 19, duplexado, extramadrid.

Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Salcedo, sin número, entre las

de Cordoba / Jaen, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Hermenegildo Díaz, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para construir una casa en la delicia de la triguerada nº 2 de la marquesa XIII, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para construir un establecimiento en la Calzada de Vicálvaro, número 8, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para construir un pabellón en la calle de los Santos Cascaderos, sin número, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de reforma en una casa sin número de la calle del Cardenal Belluga, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa nº 14 de la calle de Francisco Calvo, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Rafael Sabaté 15, extramadrid.



Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa nº 37 de la calle de Luis Cabrera, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa nº 19 de la calle de las Margaritas, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa nº 17 de la calle de León, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 11 de la calle de Gascón, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la plaza de Miguel de Cid, sin número, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de General Ortega, sin número, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en una casa sin número de la calle de Corabarga, extramadrid.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle del Carmén del Castillo V, extramadrid.

Proporciendo la concesión de li-

cerca para obras de ampliación en la calle de Socorro (Casa) 15, estando así.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa sin número de la calle de los Castillejos, con vuelta a la de Juan de la Cunha, estando así.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Antonio López 35, estando así.

Proporciendo la concesión de licencia para obras de ampliación en una casa sin número de la calle de Francisco Calvo, estando así.

Se dió cuenta de otro informe del Negociado 4º en el que con la conformidad de la Secretaría de la calle de Beneficencia proponía la concesión de licencia a D. Ricardo Gutiérrez para realizar obras de ampliación en la finca nº 19 de la calle de Compraventa dirigidas a los planos y memoria presentados y a los informes que remitían en el expediente.

Al Sr. Presidente manifestó que tanto este expediente como el que figuraba a continuación en el At-



el día, preparando la comisión de licencia a D. Juan María, con igualas prescripciones y autorización que al anterior para construir una casa en la calle de Olmos, para servir al Negociado para que se tenga presente la L. O. relativa a condiciones mínimas higiénicas que deben tener las viviendas.

Se acordó como proponía el Negociado 5º en la conformidad de la Secretaría de la Alcaldía Presidencial, en otros informes fechados 19 del actual el primero y 2º del mismo el 21-3-7-49, y 6º señalando el quinto:

1º. Asentar a la plaza de Traciscante segundo de la Beneficencia municipal con el total de 1000 pesetas aranceladas, recargo por definición del que lo desempeñaba S. José Corral Tejado, a S. Vicente Martín Jiménez; a Traciscante trae con 3000 pesetas aranceladas S. Juan León Lafuente, y nombrar Traciscante gratificado de la Comisaría de Extradicción, con 1770 pesetas a S. José María Marco de San Isidro.

2º. Ajustar las pensiones propuestas por el Consulado de Exámenes del Colegio de San Ildefonso, que han de darse

tar los Colegiales agraciados como premio a su aplicación y constancia, que con cargo al concepto 376 del n.º 166 presupuesto, sean abonadas dichas pensiones en la forma siguiente:

Para estudios. - Se nombran las siguientes con sus pensiones diarias y los gastos que originen las matrículas y libros, percibible desde primera de octubre próximo en que comenzará el año escolar, hasta la terminación de la carrera si demandase singular aprobamiento y aprobación:

- 1º. D. Fabián Calderilla Gabarrón.
- 2º. D. José Martín García.

Para aprendizaje. - Se nombran los siguientes con sus pensiones diarias por un año a contar desde primera del año actual:

- 1º. D. Enrique Martín López.
- 2º. Agustín Lanza García.
- 3º. Eduardo López Tamínez.

Se nombran pensiones cincuenta céntimos por el mismo tiempo, a los Colegiales:

- 1º. D. Manuel Sáez Gavindo.
- 2º. Santos Dela Toralona.
- 3º. Juan Pérez Martínez.
- 4º. Francisco Sáenz Aguilas.

Las pensiones de los tres últimos



correspondrán a los señores nombrados aprendices del taller de reparaciones para el servicio anterior del año de Limpiezas para lo cual debe reconocérselos preferentes de éste.

3º. Desistirse la petición formulada por D. Joaquín Cerezo Gavindo, Jefe del Taller del Banco de Limpiezas interviniendo la reposición del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 30 de julio último sobre nombramiento a favor de D. Luis Espinosa, de Ingeniero Subjefe de limpieras con las pensiones anuales; al solo efecto de garantizar de haber sido considerado interino por plazo que no podrá exceder de seis meses, por estar el nombramiento reclamado dentro de las facultades legales, no limitadas, en este caso.

4º. Aclarar, de conformidad con lo informado por la Intervención, el pago a D. Luis Menstan, como anticiclista del ministro de Géneros para ampliación del taller a los arreglos de los Almacenes de Nuestra Señora de la Saloma, de 27.710,40 pesetas y 4.974 pesetas, importe de las certificaciones acreditativas de haberse realizado la entrega total de dichos géneros, con cargo a las partidas consignadas en los apartados 376 y 375 del presupuesto de Gastos

del Interior, contra los que hasta la fecha no se han emitido obligaciones.

5º Adoptar un acuerdo que a continuación se expresan:

Primerº. Aprobar los pliegos de condiciones formulados por el Sr. Arquitecto en 1º de marzo último, y formulados en 25 de abril siguiente, y el de las económicas administrativas formuladas por la Secretaría en 1º de agosto último, para realizar por su cuenta las obras necesarias para la instalación hidroeléctrica en el Parque de la Quinta del Retiro (Plaza de San Francisco) por importe calculado de 22.462 pesetas según proyecto formulado por dicho facultativo, cuya suma será cargo al efecto en el presupuesto extraordinario de 1923.

Segundoº. Que se haga cargo el Excmo. Ayuntamiento, y en su representación la Dirección del Servicio del material armado y algodado a lo caso "Faro de la Corre", con relación al supuesto destino; y una vez que dicha recepción se realice, se pagará a la entidad adjudicada



tanto el 70 por 100 de su importe quedando el resto con la finanza definitiva para responder de los gastos de instalación.

### Proposiciones.

Se acordó:

Tomar en consideración y pasar a los Comisiones respectivas las siguientes:

Una suscrita por el Sr. Beaufort interesando se acuerde la construcción de andenes laterales en el Puente de Segovia que descongestionen el tránsito por el mismo.

Otra suscrita por el Sr. Beaufort para que se requiera a la Fábrica de Gas para que no borre fluido a la Compañía de los ferrocarriles en más horas que las establecidas en el contrato celebrado con ella, para que no se sustraiga al alumbrado público.

Comunicar los acuerdos del Orden del día el Sr. Martín propuso se dijieran las órdenes oportunas alos Negociados correspondientes para que en lugar de entregar a los interesados (de otras) las

certificaciones de obras concedidas para su presentación; regalio en tal Cenencia de Alcalá, se remitióan directamente a estas dependencias, por que confiados ese trabajo a los intendentes, en la mayor parte de los casos no lo hacían y las alcaldías ignoraban cuando se autorizaban esas licencias.

Dijo también que la calle de Boilez en el tramo comprendido entre la de S. Pedro y Iglesia de San Juan dice el Grande, no se regaba acarriando que los bocan de riego, como solía ser en la mayor parte de las dehesas, en mareas muy apreciables; y seguió la Fraternidad que bien a carta del Conde de Isabell II del Ayuntamiento se ave- gloró en la mayor virginidad.

Manifestó que el trabajo que realizaban los dos Ordenanzas de la Doma municipal, devorante el recorrido de bocan a bocan a que se les concediera una gratificación, prometida que aman en años anteriores, esta fuese de 125 ptas de 150 pesetas a cada uno.

Carriz el Dr. Rodríguez para hacer la conveniencia de que la propriedad se trajese por escrito, para que



pasara a estudio de la Comisión competente, así ofreció hacerlo el Dr. Martínez.

Se tomó inmediatamente en el mesa formulado en la sesión anterior para que a la guardia que prestan servicio por la noche en la Faja de riegos del Estero, se les pague de uniformes, por paga pesar de los ofrecimientos de la Delegación continúan prestando servicios individuos vedados de portarlos; y añadió que si ofreció alguna dificultad el proveer alarma de uniformes a la quince guardias que no lo tenían, se procurase al menor que el indicado servicio lo portaran aquellas guardias que lo tuvieren, sabiendo lo duro que era precios.

El Dr. Presidente manifestó que daria las ordenes pertinentes para que las certificaciones de obras a que trabajaba al lado del Dr. Martínez, se remitieran directamente a las Cenencias de Alcalá por los negociados que tramitaban las autoridades de Madrid.

Quedó en cuento al arreglo de las bocan de riego deterioradas, como las del antiguo modelo sovielspanholas arreglarlas al Ayuntamiento, y las del nuevo al General el Doctor II. se traba ofrecido a esta autoridad un dijito sentido y que por parte del

Alcaldíamiento no se denunciará el cargo de aquellas que estuvieren a su cargo.

Que por haberse aumentado el circuito (número de guardias) en el presupuesto vigente, la procedencia de informes a todos ellos no se habrá podido verificar aún; pero que se abonaría la tramitación del expediente que se instruiría, para que por gestión directa se alquilaran las uniformes; avisando que hasta que los de esa guardia estuvieran hechas, daría orden al Jardinerio Mayor para que el servicio de guardia nocturna de la Torre de Beccos, lo prestasen guardias uniformados.

I terminó advertiendo al Sr. Márquez que en el presupuesto no existía partida determinada a la que pudiera organizar la gratificación que merecía por dicho serio encargo para los Oficiales de la Guardia, a lo que observación contestó el Dr. Martínez que ante otras ocasiones podría considerarse el gasto a los ingresos que dicha agrupación musical obtuviera.

El Dr. Altaga manifestó, con referencia a la sustitución de los



almiradores de espíritu de los pasos públicos, que el Jardinerio Mayor dijo en el despatch del Dr. Alcalde, a melancía de algunas personas, que para aliviar esa sustitución tenía que recibir orden procedente.

A esta indicación hizo constar el Dr. Alcalde que el referido funcionario llevaba en su poder un oficio ordenándole que sustituyera las almadrabadas.

Servió a modo de la palabra el Dr. Altaga para regalar a la Comisión diez almadrabadas optativas al efecto de que se arreglara la escalera que existe en la Puerta del Cauque de Madrid que servía entrada a por la Avenida de la Ciudadela Pelayo, porque según fijadas de los señores de aquella barriada, las piedras de esa escalera estaban colocadas en forma proporcional a originales casas.

Indicó que por acuerdo de la Comisión Económica que ratificó la Junta municipal de 1º Aniversario, se tomó despacho que el personal trabajador de grarpa estables viviera en el Servicio de solares, que sin embargo de ello se había el caso de que nucie de esa Ordenanza.

que había acompañado recientemente de la colonia de Aranjuez, llamado D. José Fernández, estaba desgraciado para prestar ejemplar servicio en una colonia marinera.

Dijo que en la barriada del Puerto se alojaban, perteneciente al término municipal de este pueblo, se habían registrados bastantes casos de viruela, existiendo en la actualidad cincuenta vecinos de esa enfermedad; y rogó la Presidencia que aunque no se tratara de barriadas pertenecientes a Madrid, por la proximidad a la capital, se dieran las más oportunas al Laboratorio municipal para que adoptara las medidas convenientes a evitar la propagación de la epidemia.

Aquí consta que procedióse de la Alcaldía, a seis carreteras del Ladrillo que llevaban prestando servicios como tales, desde hacía seis días, lo que había declarado cesantes a causa de haberse varado la tracción animal por la mecánica; y que en tanto como estos servicios no fueran colocados en la Alcaldía Presidencia prodigaba los mantenimientos de personal jornalero



en forma tan desordena, que no tenía presidente ni haber convocado la reunión con otro Alcalde interino; y que todo lo hacia el Dr. García Rodrigo para favorecer a sus amigos sitiando la situación en que se encontraban los vecinos. Los pescadores se alojaban cesantes, el acuerdo adoptado de que se les fuera colocando en los vecinos que convivieran en los diferentes servicios municipales.

El Dr. Presidente manifestó que en efecto, en la Puerta de Granada del Barrio de Madrid existía un desvío en el batiente de entrada que impedía la salida de coches y que deseaba disponerlo inmediatamente para que por los Ramales de Madrid, Ríos públicos, se procediera inmediatamente a la realización de los trabajos necesarios para dejar esa parte en las condiciones debidas.

Atendió que sesionaría la sesión de esa casa de vecindad convocada en la Barriada del Puerto de Villaverde; pero que tratándose de asunto de preferencia de anterior, en el día de hoy ordenaría al Director del Laboratorio municipal que adoptara las medidas convenientes a evitar la propagación de la enfermedad.

Dijo en referencia a la actual

trá de esos seis carreiros del Laboratorio que me era visto que se les hubiese perjudicado depositando estos ante que precisamente para no paupédiarlos, toda vez que el indicado servicio no podían continuar por haberse variado el sistema de arrendamiento pasarian uno al servicio de las limpiezas a desempeñar el mismo comité de carreiros, que otros serían colocados en los distintos servicios municipales, y que en cuanto a los nombramientos de personal jornalero, servía la disponibilidad de conciencia de todos lo hecho para no dejar los servicios destitutos, en personal apto, y con arreglo a las autorizaciones que le otorgaba la ley municipal y reglamento vigente.

El Sr. Artega ratificó por escrito en sus manifestaciones anteriores de que esos seis carreiros estaban en la actualidad cesantes y que uno de ellos llamado José Gómez Reguilón aun no había recibido figura alguno de reparación ni de mantenimiento para su servicio; arradiando, que seguramente que le mencionan cubiertos, solamente en lo nuevo de Limpiezas, la Alcaldía había he-

Ayuntamiento de Madrid



A.0007.962\*

221

dido y meco nombraimientos.

Al Sr. Serván uso de la palabra expresando su conformidad con las medidas que se proponía adoptar la Alcaldía Presidencia para que el Laboratorio municipal prestase un oficio ayuda al Ayuntamiento de Lalleas en el fin de combatir los casos de viruela producidos, que para evitar la contaminación a los vecinos de Madrid establecía un corral sanitario vigilado a todo lo asentado en aquel barrio, que al venir a la Corte justificasen estos sacamados.

Con este motivo recordó la señora de mi expediente hacer tiempo invocada, relativa a la agregación a Madrid de Lalleas, los demás pueblos limítrofes, negó a la Presidencia de activara su tramitación.

Manifestó que a pesar de presentarse a la Junta de Abasto aun no se le habrá citado a ninguna sesión, lo mismo que al Sr. Artega, que señó entre otras que la Alcaldía Presidencia prestaría su fuerza a las sesiones de la Junta Provincial de Sanidad, porque se habrá dado el caso de que a las dos convocadas

mas últimas no había asistido a juntas de matarce en ellas de asunto, tan interesantes como el del riego de las buenas o aguas residuales; considerando, que como la Comisión Permanente le había adoptado acuerdo sobre el particular y la referida Junta provincial de caridad a propuesta de su vocal Sr. Corts, tenía ya ordenado al Ayuntamiento que ese riego se prohibieran, interesaba que por el Sr. Alcalde se dieran órdenes severas para que esas disposiciones fueran cumplidas sin causa ni protesto alguno, y que además rogase al Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dictase una C. O. prohibiendo el riego de buenas o aguas procedentes del arroyo Abroñigal.

Inició la concienciación de que por persona competente, un Jefe de servicio agravaría, por ejemplo, si estableciera la forma de reducir las perdidas sembradas de riego en los jardines públicos, para que se viese impedido ampliarse lo espacio destinado a paseos, y fuera menor el gasto de agua en los riegos, e insinuó la concienciación de que no



harían cultivos de arbólles que produjeran fruta la naturaleza del clima, originando así gasto de agua.

Solicitó que se activaran las tuberías que servían realmente para que funcionaran las estaciones confeccionadas en la calle de Loriana y en la Plaza de Santa Bárbara.

Clarificó la atención acerca de la denuncia que se llevaba en el cumplimiento del acuerdo municipal anteriormente a la Academia Ibérica para la transmisión de los conciertos de la Banda Municipal indicando que era obediencia a no haberse dado las órdenes oportunas a la Sección de Ingenieros para que la instalación de postes de los correspondientes microfones en la Plaza considerase aquella agrupación musical habla sus anticipaciones, no distinguiendo derechos, y rogo a la Presidencia activarse el despacho del asunto.

Dijo que la Costa vería publicados los varios Reglamentos complementarios del Estatuto Municipal, y que como la forma en que se insertaba era muy difícil de leer, consideraba conveniente que por la Imprenta Municipal se imprimiera un folleto en el Estatuto, esos Reglamentos, y que un Letrado Consistorial se encargase



ra de ordenar el trabajo y de convocarla con las debidas disposiciones vigentes.

Manifestó con referencia a las medidas que oura teniente de Alcalde del distrito de Palacio tomó para quitar los alambres con puntas de bronce que se demarcaban, que habrá hecho así para facilitar la gestión de la alcaldía, y que igual intención tiene al abrir al tránsito nocturno, el puente de Rufete Chiquito; pero que al recordar la Alcaldía estas disposiciones de los alambres no sin comprender que se iban al último punto, era cosa medida imprescindible porque ningún perro que se dirigiera con que el puente fuese estrecho abierta al tránsito de personas durante toda la noche.

El Sr. Presidente manifestó que en el primer intento a que se sometió el riesgo de luchar con agresiones violentas, y que cumpliendo ciertas resoluciones se dictaron en ese sentido acuerdos que no asistió a las reuniones ultimamente celebradas por la Junta provincial de Salud, porque el día en que se celebró la primera reunión convocadas en el Ayuntamiento

vias carreteras oyez destrozado su puente de hierro; y que a la segunda no convocó tan poco, porque fue precisamente el día en que en la L. Encarnación fue a él el Declaral para avisar a los niños de la colonia escolar de Cardelano.

Dijo que la tramitación del expediente iniciado para que la D. Adm. Iberia instalara microfones y proyectores fin de transmisiones la conciencia de la Guardia municipal, habrá sido larga; pero que se acuerda para que a la noche basta la puesta en marcha para cinco.

Indicó que cuando el Sr. Presidente formuló el mejo de que se disponían los alambres de espino en la jardinería público, llamó al jardiner ilogó para que inmediatamente realizara la sustitución. Que este funcionario tiene la advertencia de que si los alambres se quitaban se mandaría la jardinería quedarián sin defensa; que cuando se alambres tiró en cantidad suficiente y que el adquirió lo que faltaba suponiendo un gasto de contederación, por lo cual prepuso, y la Alcaldía le autorizó a ello, la realización de un custodio consistente en quitar los pinchos de los alambres.

bidas actuadas trabajó en el que venía a suponer acuerdo sobre; anadiendo que en todo ésto no hubo oposición por parte del Sindicato Mayor, quien tenía en su poder, como oficio sín duda comunicaciones.

Que la apertura durante las noches, del Paseo de Avenida Chapí, tuvo su origen en que la relación de los que podrían circular por el paseo de la Florida a causa de las obras que allí se estaban ejecutando.

Que durante el tiempo que este paseo estuvo abierto a la circulación, fueron varias las accidentes ocurridos según partes que iban en la oficina de telegrafos, a causa, sin duda, de caídas de lana; y que el trabajador anadió a qué el Paseo de la Florida ya estaba en condiciones de circulación.

Comunicó manifestando su conformidad respecto a la convocatoria de establecer un color sanitario en el Paseo de Salto al sol.

Al Dr. Ferrán manifestó que aunque lo llamada sería que acordar la orden dada por el Sr. Alcalde de que se colocaran mesas en la calzada

Ayuntamiento de Madrid



los de apoyo en los lugares en que se iban a quitarlos, ante asimismo la disposición de que no se pueda manejar por el Paseo de Avenida Chapí en el Tránsito del Oeste, una cantidad menor que la que consta que el alumbrado en ese punto no era necesario para el tránsito nocturno de automóviles, porque podría considerarse como una carretera y los potentes focos de esa vialidad bastaban para ver el camino, aparte de que poco serviría que se llevase, si ocurría lo mismo que en un paseo de la Moncloa donde ocurrían los mismos accidentes, y, sin embargo, hoy en día prohibe la circulación nocturna; y añadió, por último que el Paseo de la Florida había quedado después de las obras en malísimas condiciones para el tránsito.

Al Dr. Alcalde refirió indistintamente que el Paseo de Avenida Chapí estaba abierto en la actualidad hasta las diez de la noche, y que en tránsito se hallaba un expediente para la aprobación de proyecto y presupuesto de alumbrado del mismo.

El Dr. Crespo manifestó que hasta ahora la Junta encargada de dirigir la transformación de la industria pionera, se había reunido dos veces, sin

adoptar acuerdo y que a la primera que se convocara se vieran citados los Señores Lerrain y Alberga.

Al Sr. Rodríguez trae constancia que las manifestaciones hechas con seriedad por el Dr. Alcalde respecto a las ideas dadas al Jardinería Mayor por la Maestria de Resistencia, eran ciertas y que este funcionario al formular determinadas advertencias, lo hizo con el deseo de ampliar mejor lo que se le había ordenado.

Indicó en el informe formulado en la Sesión anterior para que se trabajase la parte de contrataciones para una permanencia en José María del Solar número 2 de la calle del Angel, propiedad del Licencio Gutiérrez.

El Comisionado de Hacienda pidió se convocase pronto la Comisión encargada de revisar las gratificaciones que daban algunos funcionarios establecidas.

Se levantó la sesión a la media hora vista de la tarde.

El Secretario.

*M. de la P. M.*

El Secretario  
S. C. del Ex. Secretario

El Oficial Mayor

*Luis García Robles*

Ayuntamiento de Madrid



Samuel Coopero. Ramón Rodríguez  
B. Mata. Fermín Enguevisti

Rafael Blasco. Andrés López



Sesión ordinaria de 5 de diciembre de 1824.



Presidencia del primer Conde de Alcalá don  
Javier García Rodeigo.

Sánchez.  
Atienza.  
Blanco.  
Cespedes.  
Domingo.  
F. Fernández.  
Herrán.  
Pueta.  
Rodríguez.  
Serrán.

Se abrió a las once y diez minutos de la mañana, con asistencia de los señores que al margen se reputan y del Interventor municipal de Chancillería, donde leída del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de agosto se ultimó con la lista de los señores asistentes a ella que fue aprobada.

El Sr. Secretario dio lectura a la regla 8º del artículo 2º del reglamento de los señores de Ayuntamiento, publicado en la Gaceta de 26 de agosto, ultimó que obviando a los tres concejales la obligación que tienen de firmar los actas de las sesiones a que asistieren.

El Sr. Serrán manifestó que se

la lectura de esta disposición se ha  
visto para llamarle la atención de que  
en finió su nota de Oficio, le intere-  
saba hacer constar que no lo hizo por  
haber pensado que en ella no se señala-  
ba suficiente que si bien manifestó su  
conformidad con la aplicación de un ca-  
dih para cubrir a los gastos que ori-  
ginara la visita de los Reyes de Italia, no  
tiene autor de los demás gastos que fu-  
guraban en el Orden del día aquella  
señal.

#### Acontos al despacho de Oficio.

Se acordó:

Que al entender de la lista de  
acontos pendientes de despacho de los Co-  
misiones en 30 de agosto último, y dejarla  
a disposición de los Señores acordados.

Se dio cuenta de una comu-  
nicación del Oficinero S. Gobernador civil  
fecha 25 de agosto último trasladando  
a C. de la Presidencia del Directorio  
Militar, fecha 19 del igual mes por la  
que, como resultado del acuerdo mu-  
nicipal adoptado en sesión extraordinaria  
de 23 de noviembre último decan-  
do al Ministro de la Gobernación res-  
pecto del llamado problema del Contravent



dic. Se dispuso lo siguiente:

Primer. Que se decole que  
an aneglo a la presente en la Sección  
C. Capítulo 10, título 1., del Libro 11 del  
Estatuto, y en los artículos 5º y 51 del título  
Iº del Reglamento de Oficio, Señorios  
municipales, el Ayuntamiento de Madrid,  
pueda urbanizar la zona comprendida en  
los límites del actual Consulado y los  
de su término municipal elaborando los  
proyectos pertinentes y disponiendo de los  
servicios y medios jurídicos e administrativos  
otorgar las correspondientes disposiciones.



Segundo. Que por la vía de los en  
el número anterior el Ayuntamiento de la Ge-  
neración debe inhibirse de resolver sobre la  
creación elevada por el Ayuntamiento de  
Madrid, o ya que sin necesidad de que  
este superior preste llevar a cabo dicha Co-  
creación la casi totalidad de las peticio-  
nes contenidas en su propuesta.

Tercero. Que el Ayuntamiento de  
Madrid debe proceder a elaborar los estre-  
chos y formular los anteproyectos precisos  
para la resolución del problema ane-  
glo a las normas legales precisadas, en  
el plazo máximo de 6 meses a partir de  
las disposiciones de esta resolución.

El Señor Presidente manifestó que



por orden de la R. O. de 19 de agosto, de que acababa de hacer cuenta, se establecía en el caso de proceder sin tener las manos a la formación de un arte-projecto de ampliación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid hasta el límite del término municipal.

Que la redacción de estos proyectos, con arreglo a lo determinado en el artículo 9º del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales aprobado por R. O. de 19 de julio último podia ocurrir dentro de los términos municipales o a facultadarios sujetos a la Corporación, produciendo también convocarse en ambos casos de proyectos en la forma que se determina en el indicado precepto.

Que existía como existía en el Ayuntamiento una Junta Consultiva de Obras integrada por Ingenieros, Arquitectos, Comisiones, Trabajos, o sea por todos los elementos técnicos que debían intervenir en la formación de esta clase de proyectos, teniendo que debía ser de ellos organizar el encargado de formular el correspondiente arte-projecto, y en tal sentido proponía a la Comisión Consultante que se diera cuenta al

Ayuntamiento Pleno de la R.O. de 19 de agosto con la propuesta de que para la Junta Consultiva de Obras se proceda a realizar los estudios necesarios y a formular los antiproyectos precisos de ampliación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid hasta el límite del término municipal, con arreglo a las normas legales que se citan en dicha R.O., dentro del plazo que por la misma se señala; sin perjuicio de que por dicha Junta se formule la propuesta de los estudios que considere necesarios para la realización de aquellos trabajos.

Los Ses. Libayo y Rodríguez propusieron que se convocara con urgencia a la Junta Consultiva de Obras a su posible en el término de cinco días para que se organizaran los asuntos y adaptaran a las condiciones comunitarias que marca el Estatuto, cualquiera de los proyectos existentes que se consideraran mejor.

El Sr. Loría indicó que como existía un proyecto de estancia Lis de que era autor el ingeniero municipal Luis Álvarez Frías que fue aprobado por R.O.; proyecto que más encontraban bueno, y otros suficiente, pero que en re-

lidad había costado a ser autorizados  
artistas de trabajo y era en muchos de  
sus sectores utilizable podría adelan-  
tarse mucho tomando como base  
de estudio; y propuso que para me-  
jor ilustración del Proyecto en cuenta  
de tan vital interés, se celebró una Se-  
sión de Ayuntamiento Pleno al que  
asistió la Sesión concejales y en la que  
el Sr. Alfonso Gómez y los técnicos mun-  
icipales, pudieran establecer controver-  
sia sobre el asunto; considerando que se  
se pudió en el término de un mes  
propuso que se aprobara el proyecto con  
las modificaciones que se estipularen  
necesarias, ampliando el resto del plazo  
por hasta los seis meses que determinase  
la D. O. en el estudio del procedimiento  
de más efecto de establecer nuevos pa-  
ra llevar a término las obras, arguyendo  
que podían realizarla una comisión  
designada al efecto; y aseguró por al-  
dium que si en vez de esto procedi-  
miento que proponía se encargaba  
a la Junta Consultiva el estudio del  
problema seguidamente se agitaría  
el plazo de esos seis meses y habría  
necesidad de solicitar prórroga.

C. C. L. Martín mostó su

Ayuntamiento de Madrid



acuerdo con la anterior propuesta,  
proclamó que el proyecto del Sr. Alfonso  
Gómez, aunque se introdujeron en él  
las modificaciones que el actual estado  
del Estanario lo requería. Siempre sería  
menos costoso que cualquier otra obra,  
aparte de que a juicio de él la personali-  
dad del autor conseguía que en él se tu-  
viera la consideración de cosa de arte; y que los  
fincos municipales hicieran los abonos  
que estimaran oportunos para que  
de ese modo se extenderan bien las acuen-  
tas señales que quedan.

El Dr. Alcalde Estimó pedi-  
riendo la celebración de la anterioridad en  
asistencia a los concejales.

El Dr. Lirón volvió a recordar  
la palabra hecha en asamblea que la D. O.  
de que se había dado lectura, parecía de-  
conocer los trabajos realizados por el Ayun-  
tamiento en materia de urbanización del  
Estanario, y que al suprir esa deficien-  
cia debía de proporcionar anteriormente  
que perteneciente a la celebración  
de esta asamblea, podrían anuirse la  
deudas con el fin de que ante el  
Ayuntamiento Pleno pudieran tener  
el plan completo y definitivo.

Con el Dr. Presidente advi-

para la conveniencia de que la convención se celebrase sin las Atenciones de sesión pública plenaria, el Dr. Lorán insistió en la conveniencia de que ante el Pleno expresaran los técnicos sus opiniones porque esto obligaba más a que concordase con todos los términos acordados; y añadió que debería acordarse en la sesión de hoy la fecha de celebración de esta reunión plenaria.

El Sr. Marín manifestó que para preparar el Ayuntamiento de Plano en su asunto de tanto y otro punto económico tiene supuesto el aumento de las zonas del Encuentro de era pueblos decidirse formar las fases de urbanización, de los ministerios. Si el proyecto del Sr. Alvaro Graués satisface las ambiciones que se tienen o habrá de motivarse los trabajos que la R. O. señala.

Dijo que la R. O. no invalidaba el proyecto de dicho Inguruismo municipal por cuanto se limitaba un recurso de su vecino de Madrid que prograba contra él y además trataba de variar el proyecto con ideas más amplias que la



acordó del tiempo que se acuerda y, por tanto, que el Ayuntamiento, le aviso pondrá, en arreglo a lo determinado en el artículo 17 del reglamento, sobre organizaciones y funcionamiento de los municipios, en relación con el número 10 del artículo 173 del Estatuto, la aprobación de planes generales de obras y proyectos de igual carácter que apelen a la población en parte o en su totalidad, dedicando de ello el trabajo que el término propuesto por el Dr. Lorán de elaborar una autorización de técnicos, sea acordada porque sin ese elemento de justificación el Ayuntamiento tiene, ni la autoridad, ni el conocimiento, careciendo de información adecuada para sostenerlo.

El Dr. Lorán manifestó que desde luego no ignoraba que se trataba de asunto de la competencia del Pleno y que precisamente para simplificar los trámites era por lo que había propuesto la reunión de este con asistencia de los técnicos con el fin acordado de que se trasladasen los tres Chapates y pudieran formar juicio exacto del problema; y añadió que el día el Estatuto que el Alcalde presel-

asegurarse en la sesión de todos los elementos informativos que estime necesarios y así lo hacia desde que se inició el planteamiento del nuevo régimen municipal, por lo que era lógico que en la sesión de dura importancia como era el de la urbanización del Extrarradio, el Ayuntamiento procediera también a sesionar de sus términos en sesión pública.

A los anteriores observaciones insiste el Dr. Tolentino que el Decreto solo ocurría vez en las sesiones al Secretario de la Diputación y al Sr.

Declaró plenamente el Dr. Serrán modificando su propuesta en el sentido de que se convocara a una reunión previa para un carácter más formal y con asistencia del Dr. Bruno Gómez y de los demás técnicos municipales con el fin de realizar la controvertida y como preparación previa de la sesión que celebraría el Pleno de los días concesión ampliación a la propuesta de la Alcaldía.

Considerado suficientemente discutido el asunto, se acordó la instalación ordinaria que por la Junta Consultiva de Obras se procediera a traer los estudios necesarios y a formular la propuesta de acuerdo de Madrid



mular el ante proyecto poción de acuerdo con el Consistorio de Madrid, hasta el límite del término municipal con arreglo a las normas legales que se dictan en la R.O. que se traslada y dentro del plazo que la misma señala, sin perjuicio de que por dicha Junta se forme la propuesta de los estudios que consideren necesarios para la realización del aquello trabajos y que previamente a esto, se oiga un dictamen ante los señores Consejeros acuerdos, la opinión de todos los concejos, con referencia al proyecto del Sr. Bruno Gómez, convocándose a sesión del Ayuntamiento el día 25 del actual para tratar del mismo.

Se acordó:

Quedar enterrado de una provisión del Licencio L. Gómez abogado civil de la provincia, fecha 25 del pasado mes de agosto por la que, informándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de varas Votacionales supernumerarios del Ayuntamiento de Madrid formulando varias precisiones en relación con la provincia de Madrid y peticiones de servicio para tales Supernumerarios, recordando el estipu-



samiento o el acuerdo de cumplimiento  
de la R. O. de 5 de diciembre de 1918  
si no estuviere cumplida en todas  
sus partes, aportando que podrán  
en lo que a la pretación de servicios  
se los superintendentes, se refiere, que  
dar estos recibos de prestación.

Se dirá cuenta de una comi-  
unicación del Sr. Presidente de la Junta  
municipal al Ayuntamiento, fechada  
el 20 de agosto próximo pasado, inter-  
sando la designación de un señor  
concejal para sustituto en la Junta  
del Vocal representante del Ejercito  
militar, en cumplimiento de lo des-  
puesto en el párrafo 4º del artículo  
del A. S. de la Presidencia del Ayun-  
tamiento Militar de 10 de abril último.

Y previamente autorizado  
por la Comisión Permanente, la Ju-  
ticia designó al Sr. Lemoine el cual  
quedó nombrado para la referida re-  
presentación.

Se dirá cuenta del informe  
enviado por los Librados consisten-  
tes con fecha 1º del actual, en res-  
picio de acuerdo de la Delegación del  
Gobierno interestando su establecimien-  
to en el presupuesto para el ejercicio

Ayuntamiento de Madrid

de 1924-25, el cédito suficiente para el  
pago de la indemnización por casas a los  
maestros, en el que manifestar que con  
el presupuesto anteriormente aprobado el art. 152  
del Código Estatuto general del Registro  
aprobado por A. S. de 18 de mayo de 1922,  
resulta necesario decir que, si la can-  
tidad consignada en el presupuesto esne-  
cional para el año corriente de 1924-  
25 es lo suficiente para abonar a los Maes-  
tros que tengan derecho a ella la inde-  
mnsización, deberá acortarse y cumplirlo lo  
que disponga el Delegado de Hacienda ya  
que el decreto anterior de administración  
dice enuncie de que sería susceptible con-  
forme al artículo 3º del Estatuto mu-  
nicipal no prosperaría por la excesiva  
de lo presupuestado.

El Sr. Altagracia, después de tra-  
cer historia del asunto para demostrar  
la causa que asistía a los Maestros de Ma-  
drid a reclamar la indemnización por ca-  
sa, manifestó que estos, cuando se apro-  
vió el proyecto del actual presupues-  
to en la Cámara, declararon el conve-  
niente de las disposiciones que favore-  
cían su reclamación, sin que esta adver-

tenida ni la formulada por algunos. Los corajales le que sea preciso habilitar crédito suficiente, prevalecía y llegó al J. Interventor municipal de la Caja o la Comisión. Se convino si había fuerza económica a pesar de no figurar en el presupuesto, exigir la cantidad necesaria para cumplir lo preceptuado por la Delegación de Hacienda de habilitar crédito para completar la cantidad que tenía que abonárselas.

El J. Llorente declaró que el asunto estaba desde luego resuelto y que a causa de dificultades de tramitación, no se pudo incluir en el presupuestado todo la cantidad necesaria; pero que desde luego en el transcurso del ejercicio se suplementaría el crédito necesario.

Volvió a reseñar de la palabra el J. Astorga para formalizar que en el presupuesto solo se asignaban trescientas cincuenta mil pesetas; pero que como los gastos no habían disminuido y se les había aumentado en un 50 por ciento la asignación por casa, la cantidad que debía haberse contigua-  
ría era la de 500.000 pesetas; y manifestó que por el J. Interventor municipal de



indicara si en el caso se agotaría el crédito presupuestado, como era de esperar; de modo habilitar cantidad para suplementar esta falta y atender al cumplimiento de esta ordenación.

El J. Marín dijo que lo más conveniente del J. Delegado de Hacienda era ejecutiva y, por tanto, estaba en el deber de cumplirla y que más tarde que estaba cumplida la delegación los interesados elaborar la nueva autorización fijada a corres-  
tas, desde el día de mañana; añadiendo que con el crédito presupuestado era escaso en su oportunidad plantearía la In-  
tervención el problema de implementar la concesión.

El J. Astorga indicó la conveniencia de que todos los que la autorización del crédito era necesaria no se esperara más tiempo y se acordase en la sesión de hoy.

A la anterior propuesta se opuso el J. Interventor manifestando que no era ocasión adecuada para adoptar acuerdo respeto al particular por dificultades económicas consistentes en no estar a la actual altura del ejercicio, arrancante apre-  
ciable ni conocidas con certeza de que poda disponer; y que en cambio pasados un mes

, los, habrá de ser el que sin perjudicar los servicios, se pueda transfeir.

El Sr. Ilano manifestó que por haber sido Maestro de Madrid se veía obligado a dar las gracias a los señores Caro y J. que habían defendido el derecho de los maestros a la libertad sindicalización por cosa y a hacer estatutaria esa libertad al Sr. Alcalde que habría puesto toda su buena voluntad en el asunto, a la Comisión y a la Intervención por tener esta explicado lo que se debía hacer para que esos profesores no carecieran de la sindicalización querida.

En mas debate y en votación ordinaria se acordó de conformidad con lo informado por la Sección Consistorial.

Se hicieron cuenta del informe emitido por la Sección Consistorial de enero del actual, con motivo de acuerdo de la Delegación de Hacienda aguantando la Ordenanza n.º 37 del pasado vigente en el que se mandaba que la autorización contenida en dicho acuerdo, respecto a que el local para el servicio de Inspección de

Ayuntamiento de Madrid



A.0007.969 \*

235

terrenio, se considerase que se diera al edificio del juzgado, no probarse razón por entender que no ha sido nunca pensamiento del Ayuntamiento el establecer la inspección con sujeción para las empresas, limitando la oposición al apartado de aquella legislación que dispone que el ejercicio de la actividad se haga efectivo por comisionados, agentes o dependientes de las empresas, los cuales están al interés municipal y que debe de servir ante el Tribunal provincial para que en ningún momento les sea la presencia, siendo integrante la autoridad antes del 19 de octubre próximo en que expira el plazo para poderlo llevar a efecto.

El Sr. Atizaga manifestó que el informe de los Librados Consistoriales coincidía con las observaciones formuladas por él y el Sr. Gómez en otras ocasiones en que se había el asunto por la Comisión Consistorial, en un momento asimismo que el acuerdo del 3 de febrero sobre las tránsicas en infracciones, era legal y la Ley de presupuestos establecía que se exigía a los magistrados directamente por medio de los comisarios



agentes de las Empresas, sin que de haberse impuesto al Ayuntamiento obligarán a alguno de establecer conciertos, por que además ese es su deber acatar la ley; y afirman que el Delegado de Hacienda lo que se había establecido en sus funciones y que el Ayuntamiento debería formular una queja respetuosa ante los Poderes Técnicos competentes, a fin de franquearan la responsabilidad cursipiente por haber entrado con tal ignorancia resolución que se cobrara el impuesto tanto la casa a una empresa particular y propietaria que además del deudor que proporcionan los Estados, se montase una Comisión de los concejales para que en vista de la situación diese al D. Delegado de Hacienda la forma en la que se ha de cobrar el impuesto al Municipio de Madrid para el percibirlo de ese arbitrio.

El Sr. Interventor manifestó si que a su juicio el D. Delegado de Hacienda había proclamado un arbitrio de poder y, por tanto, proclamó que el Ayuntamiento se acuerde a contra su voluntad.

Aclaró que la gestión propuesta por el Delegado era posterior al Ayuntamiento de Madrid

porque la presidencia del Delegado encerraba la cantidad de cinco mil veinticinco mil pesetas por el mismo que lo dictó, ya que los procuradores no demandaron que el delegado modificara sus instrucciones.

El Sr. Presidente dirá por término el debate preparatorio, cuando así se acuerde en votación ordinaria, interpuso el socio presentante, su conformidad con el informe por los Ses Lluvias Comisionadas y que una Comisión de señores concejales presidida por el D. Alcalde, citará al D. Delegado de Hacienda para rogarle queifique su resolución.

Se dio cuenta de mi informe de los Ses Lluvias Comisionadas fecha 7 del corriente, en el que como resultado del estudio que han hecho de la resolución de la Delegación de Hacienda aprobando con determinadas limitaciones las Ordenanzas del siguiente presupuesto señaladas como la número 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37 y 38, manifestar que pese lo que afecta a las limitaciones con que se aprueban las n.º 4 y 37 son atípicas y se ajustan a derecho, la primera a la Ley de 12 de mayo de 1867 que es la que establece la exención de grises tributo, la que



ante a formar la resolución del delegado de Hacienda esa parcería si estableciese esa parte de la Ordenanza; y la de quitar a la propia Ordenanza la la que ya se previene que mientras subsista prisión del Servicio de agua no se celebren las cuestiones representativas de las personas de los caños y que como no desearan estas limitaciones dentro alrgano del Ayuntamiento este debe allanarse a la resolución del Sr. delegado, siendo esta sinceramente favorable ante el Tribunal provincial de lo anteriorios, antes del 18 de octubre próximo en la parte de la misma que dispone de eliminar de la tarifa de la Ordenanza número 16 (Clementinos) el artículo por el cual cada de cuantos la suponen de tercera clase.

La Comisión Permanente acordó su conformidad con lo informado y por los Dls. Letados Consistoriales.

A petición del Sr. delegado quedó sobre la mesa el informe de los Letados Consistoriales propiamente, de acuerdo con lo redactado en la provisoria gubernativa que es firmó el conserje formado por don

Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel López, que se propone seguir licencia de apertura a mi local desfogue a exposición de muebles.

Se acordó:

Medio ente año se habrá trasladado su establecimiento en el número 18 de la calle de Castilla 5-tercia, a criterio de las autoridades.

La Paula Gavilán Gavilán, en su bajo de la calle de Castilla 5-tercia, a criterio de las autoridades (la diré).

La Reparada Villalobos Epósito, de la calle de Fernan Núñez 129 a Fernan Núñez (la diré).

Declarar vecino de Madrid a Dr. Waldemar Kunkelhoff, toda vez que cumplió las circunstancias exigidas en el artículo 63 de su capítulo II, del vigente estatuto, que, además han presentado, el contrato de inscripción en el que se justifica legalmente la residencia ininterrumpida en este País de don Señor don Waldemar Kunkelhoff, en su domicilio actual de la calle de Fernández nº 28.

## Orden del dia.

Documentos y expedientes con dictamen de la Comisión.

## Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Moción 2º en dictámenes fechas 22 de agosto proximo pasado dirigir sobre la comunicación al Sr. Director de Institución Pública, por conducto del Gobernador civil, por lo que se refiere al final del apartado 1º, 2º de la L. O. de Hacienda Ministerio de 5 de mayo ultimo relativa a la investigación de la forma en que se exaudian, sin tributar los productos fundacionales de la H. d. José Domingo de la Rosa en lo que figura un acto constituido en el año de 1918, debiendo acompañarse a la carta una memoria compuesta de los informes emitidos en el expediente por lo Contaduría de Hacienda en 31 de diciembre de 1918 y el del Tesorero de Hacienda de 19 de abril de 1919; e informar para contra dicha R. O., de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Constitucionales, Nuevos oportunistas administrativos ante la Corte Constitucional.



diente del Tribunal Supremo, dentro del plazo legal que finaliza el 13 de Setiembre próximo.

Se dio cuenta de otra distinción de la misma Comisión, fecha que el anterior proponeendo la apelación de las bases que a continuación se expusieron, con arreglo a las cuales podrá concretarse a los funcionarios Municipales la percepción del haber en cumplimiento de notificación.

1º. El solicitante deberá justificar documentalmente la compatibilidad en su servicio, que pueste en la Administración Municipal, y que quieras otras bases que desfrente.

2º. Igualmente deberá informar de por el Jefe de la dependencia en la que el funcionario desempeña sus servicios, anotando a la no existencia de perjuicio alguno para los mismos en motivo del desempeño de otro cargo, fuera del Ayuntamiento.

3º. Esta misma declaración deberá formular respecto de la pertinencia del servicio, el Jefe de la dependencia al finalizar cada mes, con relación al balance contable y referente al parte ejecutivo de cada cuenta.

4º. La concesión solo se otorgará

al funcionario con haber en una  
superior a 4.000 pesetas.

5º En los casos en que el fun-  
cionario varie de situación, bien por  
asignación, traslado o cambio de servi-  
cio, se revisará de nuevo el expediente  
de ascenso, de acuerdo a la amitada  
en el caso de que falle alguno de los  
requisitos señalados.

El Dr. Altagracia indicó que  
las bases propuestas para la Asociación  
indication al Ayuntamiento todo aquel  
que cuando se nombrara a un funcionario  
en el periodo de su haber la concepto de  
gratificación fundándose en que las  
tareas que tenían de ejecutar eran con-  
siderables con las en que preste sus ser-  
vicios en el Estado; en otra dependencia  
oficial, no se le podría recomendar  
ningún motivo si carácter munici-  
pal a las distintas.

Indicó que lo mejor de to-  
do era que en lugar de ser el Ayun-  
tamiento el que diese la com-  
patibilidad, fuera el Estado, termina-  
riéndole propiamente que el adusto pasa-  
ra a informe de los Estados contracor-  
tados para que éstos instauraran  
en el Ayuntamiento procedimientos



galmente asignando en sus presupuestos  
el periodo de haberes de algunos funcio-  
narios en concepto de gratificación.

El Dr. Interventor manifestó que  
el Ayuntamiento teniendo la ley, podía  
reunir a sus funcionarios en la forma  
que estimase conveniente, por lo cual lo más  
novo sería que se asignaran las distacio-  
nes en concepto de sueldo como gratificación.

El Dr. Blasco intervino en el de-  
bate para manifestar que confiaba la  
legitimidad del procedimiento por el Dr. In-  
terventor no quedaba otra cosa que discutir  
los causas que motivaban las trans-  
formaciones de sueldos en gratificaciones;  
causas bien consideradas de todos fatti, que te-  
nían su origen en que al funcionario le  
era más fácil obtener ese beneficio del Ayun-  
tamiento que del Estado donde se originó  
terminadas circunstancias.

Que por otra parte, la insta-  
ción debida de servicios era causa de que los  
funcionarios buscaran en los servicios del  
Estado y en otras oficinas, los recursos ade-  
quados para atender a su subsist-  
encia, a la de sus familias; pero como  
por lo que se refería al Ayuntamiento

era posible por otra aumentar los sueldos de los funcionarios, de ahí que la transformación en determinados costos de sueldo por gratificación resolviera la dificultad.

Steomini recordó que los mismos empleados que se hallaron en ese caso no aceptarían destino fue a del Ayuntamiento en que la igualdad de horas de servicio les impidió esa compatibilidad.

El Sr. Rodríguez anticipó su propósito de votar en contra del dictamen por considerar ilegal el procedimiento.

Dijo que pese lo que se refiere a la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios de determinados funcionarios se observaba un procedimiento poco equitativo porque lo mencionados y el importantero del agraciado no eran normas de conducta sino que se tomaba como base la influencia.

Que el Sr. omocia el 2000 de su empleo que percibirá 3000 pesetas de gratificación y que se le habrá impuesto a prestar servicio



y se estaba perdiendo la

Steomini recordando a la H. Cámara la cumplimentación de un acuerdo municipal ofreciente al Ayuntamiento de Madrid una comisión encargada de la revisión y mejoramiento de los servicios.

El Sr. Iturga estuvo de acuerdo con el parecer del Sr. Estudio que, aun perteneciendo al legal, no era normal que se constituyera una comisión para elaborar los destinos cuando había mandados a todos los empleados que no desempeñaban ninguna función que rotaría en contra de esta propuesta y de las señadas sobre los numeros 12 y 13.

Destituyó el Sr. Steomini quien insistió en sus puntos de vista.

Después de interrumpir el señor Martín y de destituirlo los Sres. Rodríguez, Blanco y Iturga se acordó, en votación ordinaria, rechazar el dictamen.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y se le ordenó que lo anteponiera de acuerdo al diputado de Administración S. Rafael Fernández para prohibir que hubiese la aceptación de gratificación, por haber cumplido todos cuantos requisitos de servirán en

Las bases por que pueden revisar el  
asentamiento en las condiciones y de  
que existió que durante el tiempo del  
desarrollo de la tierra se realizó han de  
cumplirse.

El Sr. Alcalde opinó que, retirado el dictamen anterior, igual acuerdo era el procedente en cuanto a esta propuesta y la siguiente del Orden del día.

El Sr. Blanco creyó por el contrario, que el Estado constituyente era la libertad absoluta de la Ciudadanía, procurando para su ejercicio cada cosa, otorgar más la gracia que le daba citaba

— El Sr. Interventor dijo que  
quería de su saber hacer constar que se  
trataba de un caso singularísimo de  
la forma de mi rédito para tribu-  
cación de los servicios de mi finan-  
ciero, y que la Comisión Económica  
podría acordar en su acuerdo a la  
propuesta.

A petición del Señor Eván  
fui aido de mover el distáñer.

El S. Blaauw, opinó que  
este era uno de los casos en que la  
Comisión competente no podía tener



momento en aprobar el dictámen porque el interesado, modesto, pensaba que cumplía perfectamente durante las horas de oficina y era por las tardes cuando desempeñaba el cargo de auxiliar de Bibliotecas en el Estado.

El Sr. Rodríguez animó  
que votase en contra

El Dr. Brónn dijo que podía adoptar la propuesta siempre que no quedase en la mano de la facultad el suministro del despacho de los servicios del funcionario.

El Dr. Blanco manifestó su opinión en el sentido de que dicha facultad no autorizaría al Ayuntamiento para señalar terrenos especiales a este solo propósito.

En las indicaciones, previa la oportuna pregunta, quedó aprobado el dictámen sobre el voto en contra de los tres Altos, Ledesma.

Le agradezco su propuesta la  
misma Comisión en este sentido de  
la igual fecha que los anteriores autorizó  
que el presidente autorizara el estableci-  
miento de la Comisión para percibir

sus haberes en concepto de gratificación, por haber cumplido todos estos requisitos se sentarán en la base porque pueden seguir estas reuniones; con las ambiciones y los requisitos que durante el tiempo del despliegue de dicho destino han de cumplirse.

Patrón en contra lo Satisfecho  
Méjico, Rodríguez.

Se da cuenta de este dictámen de ligares Méjico y fecha que los anteriores proponiendo la aproba-  
ción de los acuerdos que a continuación se expresan, para unificar las  
normas vigentes para la publicación  
y clasificación pasiva de todos los fui-  
cieros municipales.

1º Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a la preparación de un Reglamento general de publicaciones en el que,  
unificando los distintos acuerdos  
vigentes y atemperando los nuevos  
que apoya a las disposiciones prin-  
cipales que la Administración pri-  
mera tiene dictadas para sus de-  
stinos, se hagan reglas que avive-  
nien el decoro relativo a que son  
acuerdos los empleados del Ayunta-  
miento en los legítimos intereses de este.



acuerdos los empleados del Ayunta-  
miento en los legítimos intereses de este.

2º Que dicho Reglamento  
responda también a las normas y san-  
ciones propias, forme parte de los re-  
formas de plantillas de personal y  
mejora de los servicios que dispone  
la base 12º del vigente presupuesto.

3º Que estéticamente se formate-  
re y apruebe el expresado reglamen-  
to de acuerdo con extensión a los emplea-  
dos administrativos que se jubilen, los dí-  
máximos beneficios, cuotas y tipos que  
la Administración tenga establecidos para cada  
una de sus servicios, entendiéndose que  
esta mejora tiene carácter provisional, mis-  
mos tanto se pista de acuerdo reglamen-  
to y con la condición de que una vez  
publicado tránsito de éste y pasar un  
años y tipos de jubilación a lo que aquél  
determine de definitiva.

4º Si aceptada esta propues-  
ta deberá someterse al Decano Ayuntamien-  
to Nuevo.

El S. Méjico solicita la re-  
tirada del dictamen por su carácter  
que se limitase los beneficios de la  
propuesta a los empleados administra-



tivos, cuando los funcionarios técnicos y el personal estableceran tienen formuladas peticiones análogas.

6.º L. Interrogante dijo que publicado el reglamento de funcionarios en armonía con el Estatuto, se imponía al Ayuntamiento adoptar los que agilizasen la vida activa y pasiva de todos sus empleados; y que en su anterioridad no se había, de una manera fraguada, reglamento establecido previo de una clara determinación.

Sin mas indicaciones que el citado el doctoró.

Se acordó como fortuna la Comisión 6º en los distanciamientos fechas 12 y 20 de agosto respectivamente.

1º Devolvió a D. Daniel del valle la fianza de 2.000 pesetas que consignó en la Caja general de segundas a responder de posibles perjuicios que el Paseo de San Fermín no justificara causar el establecimiento de un vertedero en terrenos de propiedad de la Dña Marquesa de Gravada, situados en el actual parque no haber causado perjuicio a la

Ayuntamiento de Madrid



vía pública.

2º Desestimarse, de conformidad con lo informado por los Ses. Señores Contralor y la Comisión, la reclamación formulada por el Oficial 8º 2º Oficio del Consulado D. Rafael Gascón Sáenz de Omejana en solicitud de abono de haberes y bienes de servicios desde la fecha en que se produjo la vacante hasta la en que se le concedió el reingreso.

#### Acontos y expedientes informados por secretaria

Se dio cuenta del informe del Negociado 2º, para 2º del pasado mes de agosto, proporcionando con la conformidad de la Secretaría y la Alcaldía, la Subsecretaría, se anexaba a los funcionarios de este Negociado D. José Gil, D. Latorre Camar, y D. Juan Antonio Calado, por los trabajos de inventario, copias y ordenación de expedientes han realizado en las estaciones, la quantificación de 225 puestas a cada uno con importe total de 675, será satisfecho en cargo a la partida consignada en el Capítulo 5º artículo 1º concepto 15.º del presupuesto.

en ejercicio.

El Sr. Alteaga manifestó que, en principio, estaba conforme en que se gratificasen los servicios extraordinarios; pero que ante estos, a su juicio, no siendo precisos para una buena organización preventiva de la ciudad, se entrase el recargo del trabajo para más cuando otros no realizaban apenas labor alguna, se opondría a esta propuesta y a las siguientes, que guardaban con ésta perfecta analogía, pues aunque personalmente comprendía que en la oficina de Correos y Telégrafos de Madrid la cumplida prestación del servicio por lo tanto, también podía asignarse que los funcionarios en sus distinciones, menos uno, fueran amonestados por faltas de atención en las horas de servicio ordinario; todo esto aparte de que las gratificaciones designadas en presupuesto representaban el 10 por 100 de los gastos de personal.

(Ocupa la presidencia el Sr. Blanco)

El Sr. Interventor oyó de su deber explicar su propuesta, refiriéndose al Ayuntamiento de Madrid



vida a trabajos extraordinarios para el cobro de arbitrios.

Dijo que, en primer término trajo relación al de inquilinato, en el cual se había conseguido un aumento de 60000 pesetas en virtud de los trabajos que en la delegación de Hacienda venían practicando siete funcionarios encargados de las reclamaciones del padrón de la nueva urbanización; se obtuvo la autorización al efecto por la Alcaldía Presidencia, no obstante resistencias que siempre se oponían para someter la labor municipal.

Que otro de los servicios, el cobro del recargo sobre el importe del billete en billetes de espectáculos privados, tenía caracteres permanentemente desempeñados por cuatro funcionarios con la gratificación en total, de 20 pesetas diarias para un ingreso de 1.100.000 pesos, dando el Estado, un menor devolucionamiento, utilizaba a esos funcionarios algunos con sueldos de Jefe de Administración.

En cuanto al servicio prestado en la oficina de trascisión entendió que era afirmar que en ella se tra-

en ejercicio.

El Sr. delegado manifestó que, en principio, estaba conforme en que se gratificasen los servicios estandarizados; pero que como estos a su juicio, no eran precisos para una buena organización por virtud de la cual se entabla el cargo de trabajo para otros cuando estos no realizaban aquello al que, se poneña a esta propuesta y a las siguientes, que guardaban con ésta perfecta analogía, pues aunque personalmente dimitió quería la Oficina de Correos y en el Negocio de la Hacienda la empleada prestara servicio por la tarde, también podía asegurar que los funcionarios en sus distinciones, menor uno, fueran amonestados por faltas de asistencia en las horas de servicio ordinario; todo esto aparte de que las gratificaciones asignadas en presupuesto representaban el 10 por 100 de los gastos de personal.

(Cargó la presidencia el Sr. Blasco.)

El Sr. Interventor oyó de su deber explicar su propuesta, refiriéndose al Ayuntamiento de Madrid.



vida a trabajos extraordinarios para el cobro de arbitrios.

Dijo que, en primer término traía relación al de inquilinato, en el cual se había conseguido un aumento de 60000 pesetas en virtud de los trabajos que en la Delegación de Hacienda venían practicando diez funcionarios encargados de las rectificaciones del padrón de la rigurosa urbanización de obtención la autorización al efecto por la Alcaldía y Presidencia, no obstante resistencias que siempre se oponían para someter la correspondiente.

Que otro de los servicios, el cobro del cargo sobre el impuesto del trámite en billetes de especie los públicos, tenía carácter permanente de supervisión por cuatro funcionarios con la gratificación en total, de 20 pesetas diarias para un ingreso de 1.100.000 pesos, dando el Estado, con menor recaudación, utilizada a los funcionarios algunos con sueldo de Jefe de Administración.

En cuanto al servicio prestado en la oficina de trámites entendió que era afirmar que en ella se tra-

bajo durante doce horas diarias y que  
se le daría palabres para gozar de ello,  
fuese redactado por la funcionaria y  
a quienes se propusiera para ser qua-  
lificados la Comisión serviría la pri-  
mera en falso oír la recompensa.  
(en lo a cargo la Comi-  
sión el Sr. García Sodríguez)

Finalmente el Sr. Interven-  
tor dijo que su propuesta para devi-  
verses propios de la Intervención, que  
era la primera vez que lo formulaba  
sería justificada en el hecho de que  
en cinco meses se había visto en la  
ciudad de Lérida en presupues-  
tos abiertos, de plantear, liquidar  
el de su trimestre y de formar ote-  
ras para que el ejercicio de los mismos  
fueran sobre todo recientes am-  
pliadas, lo cual imporaría, como im-  
pensable, que cinco funciones  
que prestaban servicio permanente  
tardase si la Intervención había de  
dar cuenta a toda la labor, ya que,  
en este caso, desbarataría su responsabi-  
lidad.

El Sr. Arteaga insistió  
en sus apercibimientos en cuanto  
a la improcedencia de invertir



en servicios mayor duración de los que,  
en realidad sería precisa dada una  
buena organización.

El Sr. Rodríguez abundó en  
la opinión expuesta por el Sr. Arteaga.

El Sr. Crespo dijo que anfó-  
rme en la conciencia de llegar cuan-  
to antes la reorganización, no podía  
oponerse a que se cumplieran ser-  
vicios extraordinarios prestados en las con-  
diciones expuestas por el Sr. Interventor.

El Dr. Martín vistió la pa-  
bolla en el mismo sentido.

Rectificar las Ses. Rodríguez  
Crespo y Arteaga.

El Dr. Marañón refutó la ofer-  
encia hecha por el Sr. Arteaga de que  
se invertiría el 10 por 100 del presupues-  
to en qualificaciones manifestando que  
los gastos que el Ayuntamiento hacía en  
justificar a sus funcionarios eran insignificantes con relación a los  
beneficios que con ello se obtendrían.

Insistió que a sensación  
de lo que hacia el Estado y en pro-  
picio mucho menor, los empleados  
municipales que tenían a su cargo

la preparación de la estacionable  
la actividad, trabajaban en horas ex-  
traordinarias para que los servicios  
estuvieran expeditos en momento  
oportuno, lo cual implicaba una  
economía considerable, una regu-  
lación en el trabajo lo que no  
se podía conseguir de otra maner-  
a sino se aumentaba el pres-  
tado.

Y terminó indicando que  
lo ocurrido con el funcionario a que  
había asistido el Sr. Atxaga, respon-  
dió a una época en que disminu-  
ían drásticamente las delegaciones  
de personal y se consideraba como falta  
el atender a la opinión de los mi-  
embros después de la hora regula-  
mentaria; pero que en realidad  
esto no era posible considerando, no  
como falta de asistencia al ser-  
icio sino como falta de puntua-  
lidad.

El Sr. Martín manifestó  
sus conformidades con lo indicado por  
el Sr. Interventor, añadiendo que si  
el Sr. Atxaga tenía la seguridad  
de que habrá funcionarios que  
no asistirán a la oficina debía



denunciarlo, y que en cuanto a la reto-  
garización del servicio, le pareció bien  
que se hiciera sin más demora.

El Sr. Atxaga insistió en  
sus manifestaciones anteriores de que la  
ciba que se metía en gratificaciones  
en la respuesta anteriormente.

El Sr. Presidente respondió que  
lo que se decía en realidad no era  
la ciberación asignada en presupuesto  
para gratificaciones fijas que ya  
no cabía modificar porque estaban  
acordadas por la Diputación, que se  
trataba de una de las más gratificantes  
por haber sido extraordinarias realizadas por  
algunos funcionarios en su aplicación  
sua función global determinada en pre-  
supuest.

Considerando el asunto suficientemente  
claro y hecha la oportunidad pa-  
rante por la Presidencia de si se aproba  
lo distanciar, así se acordó en votación  
unánime en el resto en contra del Sr.  
mores Atxaga y Rodríguez.

Se acordó una proposición el  
miércoles Negroado con la conformidad  
de la Secretaría y de la Alcaldía Pre-  
sidencia en otro expediente de igual  
fecha que el anterior:



Aprobación de la distribución del crédito de 5.000 pesetas figurado en el siguiente presupuesto, capital 5%, adicion 1%, concepto 15% para pago de los gastos del Servicio de Recaudación que en horas extraordinarias realiza el personal que a continuación se expresa en las operaciones de ejecución de multas y cargos de recaudación de facturaciones y cargos y rendición de cuentas en la forma prestada por el Jefe de la Dependencia en que se realizan la ejecución de trabajos

S. Enrique Solana, S. Blanca, en la renumeración de 125 pesetas mensuales.

S. Miguel Ángel de la Torre por asistencia a la oficina por la mañana y por la tarde, sin mes en cada bono, se le abonará la suma de 125 pesos cada mes.

S. Enrique Solana, S. Blanca, S. Amaro, S. Blanca, Raya y S. María de Clavé y Libre por sustituciones en los demás siguientes a la nominación del cada trimestre a razón de 125 pesos cada uno en cada uno de los tres meses restantes del año, dentro

Ayuntamiento de Madrid

dándose los efectos de estas concesiones a partir de 1º de julio proximo para.

Votarán en contra Inés Atienza y Rodríguez.

2º - Aprobar la concesión de renumeraciones propuestas para la Intervención Municipal para el personal dependiente de la misma y de la Sección de Impuestos, que en horas extraordinarias viene organizada en la ejecución de multas y ejecuciones y demás servicios urgentes y necesarios para poder efectuar debidamente en los plazos establecidos la cobranza de aquello pendiente e impuesto. Atribuiránse las prestadas renumeraciones, con cargo al crédito originario al efecto en el Capital 5%, adicion 1%, concepto 15% del presupuesto vigente en la siguiente forma:

#### Afectación del crédito general tributario

S. desdádo Ávila en la renumeración mensual de

- Francisco S. Ceballos	id	id	175 pesos
- Francisco Cepeda	id	id	5.
- Los sábados S. Blanca	id	id	5.

J. Juan Sánchez-Salo id id id 3 pesetas  
 Francisco Martínez-García id id 5 "  
 José Almudri id id 5 "

Oficina de trámites militares

J. Luis Martínez Casero con la remuneración mensual de 175 pesos

Corporación municipal

J. Juan Alvaro González, J. Ricardo Corrales, J. Manuel Hernández de las Armas, J. Carmelo Castro Navarro, J. Antonio Camacho, J. Juan García, J. Esteban García, J. Anselmo Fernández, J. Julio González-García, J. Marcial Martínez, J. Gerardo Pérez, J. Francisco Pérez, J. Antonio Gutiérrez, J. Enrique Serna, J. Enrique Corrales, J. Eduardo Llorente, J. Carlos Hormaechea, J. Eduardo Llorente, J. José Tedilla.

Los oficiales funcionarios pertenecientes al personal de 4 pesetas por cada hora que efectúan su trabajo y por tiempo equivalente de los meses.

Inspección especial del recargo mensual sobre el impuesto del tabaco de especiales fumadores



J. Bartolomé Linares, en la remuneración mensual de 175 pesos  
 Luis Fernández " " " de 100 "  
 Atilio Rodríguez " " " de 140 "  
 Vicente González " " " de 100 "

Intervención de la administración municipal

J. José Benítez con la remuneración mensual de 175 pesos  
 J. León Fernández-Castaño " " " de 100 "  
 Enrique García-Blanco " " " de 100 "  
 J. de Álvarez " " " de 140 "  
 Aarón Vázquez Abad " " " de 140 "  
 Ignacio Martínez-García " " " de 140 "  
 Santiago Jiménez-Rojas " " " de 100 "  
 Nicolás Gutiérrez de Vidales-Domínguez " " " de 140 "  
 José Llorente Fernández " " " de 140 "  
 Luis Fernández de Villa con la remuneración de 4 pesos diarios

Retorno en contra los servicios de delegación Rodríguez.

3º) Caja de la arquitectura de ejecución normal para la revisión formulada por el Dr. Chiriví, delegado de carreteras con destino al personal de dicha oficina que a continuación se expresa, por trabajo realizado en horas extraordinarias durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, deberá cargar la Junta de 4500 pesetas.



tas que aquella importa al crédito originario es el concepto 151, del capítulo 01, artículo 1º del presupuesto vigente, y de lo cual que no resulta procedente que se libre a la Delegación del Ayuntamiento la suma de 650 pesetas que existe en diferencia entre lo distribuido y lo que se oculta necesaria el presupuesto parcial formado por dicha delegación, sobre lo que por su alta distinción en el acuerdo de ejecución de mi acuerdo del Excmo. Ayuntamiento corresponde deducir a la Comisión municipal de Hacienda:

José Bravo Garmendia	ptas 400.
Cajide Farina López	700.
Camilo Fernández	600.
Lázaro de Lopetró	600
Antonio García Solano	600
Sesé Alvarado	600
Mariano López (Bajada de la Comisión municipal de Infantería)	600
Domingo Fernández (Electr. acto de S. Efecto)	300
<u>Total 4.450.</u>	

#### 41. Acordar de conformidad

Ayuntamiento de Madrid

mandad con el parecer del S. Estado ante la cual el abasto de los báculos devengados por D. José Gómez, arquitecto municipal de la nueva Sección, durante el tiempo que estuvieron suspenso de empleo, y que en virtud de expediente que se inició en ejecución de hechos relacionados con una obra en la calle del Argentino número 15, que asciende a la suma de 1500 pesetas con arreglo al Saldado 7.300 pesetas que en aquella fecha dispontaba, teniendo en cuenta que en 18 de Marzo ultima la Comisión Permanente de obras que dichas veintisiete habían incurrido en responsabilidad administrativa alguna).

En las cuentas de este informe del Alcaide 3º en el que, de acuerdo con la Secretaría y la Alcaldía Presidencia propone se acuerde a la Comisión Permanente licencia para fabricación e instalación de cinco electrovotadores con fuerza total de once caballos en la calle de Soto Fernández nº 22, con suscanción de los informes que constan en el expediente, considerando las licencias a lo que en su día pueda resolver el Excmo. Ayuntamiento en lo que se relaciona

mero y del L. Atitosa lo restantes  
quedarán sobre la mitad los cuatro Li-  
quientes de estaciones de igual tam-  
bién y pediría que los anteriores:

Proponeido no hace lu-  
gar a la modificación de los bares  
de conciertos de conciertos para el pa-  
go del cargo del trámite. Sólo se  
postula la pública.

Proponeido sea restituirse  
la la totalidad de obras ultimadas de  
esta forma determinante superemo-  
nstrativa.

Proponeido se acuerda a  
lo abajo de cuarto impuesto por  
el arrendamiento de una parcela de  
severa propiedad de la Villa en la  
calle Imperial.

Proponeido el sobreescrivimiento  
de el ejerciente intermitente para separar  
las supuestas responsabilidades po-  
derosa en el pago de artificaciones  
de obras a la contrata de los señores  
y Mataderos.

Dada cuenta de este dictá-  
mero de la misma Comisión y pedida  
que las autoridades proponiendo con  
acuerdo de los señores alcaides y en  
virtud del acuerdo por el Exmo Se-



nor Gobernador civil, el arrendamiento  
de los terrenos de la Villa.

El L. Rodríguez propuso se in-  
dugiera en el pliego de condiciones del arri-  
endo una cláusula por la cual los  
gastos de los terrenos que se arrendaran  
fueran nombrados por el Ayuntamiento  
y no por el arrendatario.

El L. Atitosa reiteró la opinión  
que en diferentes ocasiones había mantenido  
respecto a que los terrenos de la Villa no se  
arrendaran sin que se abriera libre-  
mente al público; a lo que se pidió  
informe de la propuesta formulada  
por el L. Rodríguez y que además de es-  
ta modificación de acordarse el arren-  
damiento, se fijara a los cuatro trimestres  
solamente al primero y segundo.

A propuesta de la Presiden-  
cia se acordó que el dictámero quedara  
sobre la mesa para que el L. Rodríguez  
formulase por escrito su commento.

Se acordó como propuesta la  
Comisión 4º en dictámero pedir se agre-  
do a libro aprobar la tasa se aprovió  
formulada por el Arquitecto de la ora-  
na Sociedad para la expropiación de la

fónica n.º 15 de la calle de Comandante de esta Corte a la que asigna un valor total por amortización y terreno incluyendo el 5 por 100 de apreciación de 92.700 pesetas. Teniendo en cuenta que la finca comprende una superficie de 430,70 metro cuadrado y dentro la equivalente hoy al Crédito S. Gobernador n.º 10 la finca se vende a los precios prescritos en los artículos 26 y 42 de la Ley Reguladora de expropiación forestal vigentes siendo devorase este acuerdo al Ayuntamiento de Alcalá de Henares con lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

A petición del Sr. Señor ayuntamiento de la villa los señores Distintos miembros de igual Comisión y señora que el anterior, expreso su conformación:

Proporcionando se remita a la Secretaría de Obras Públicas de la provincia el informe emitido por el técnico en el proyecto de ferrocarril Metropolitano de la villa del Tío a la plaza de Canalejas, y que se requiera la autorización al Ministerio de Fomento para intervenir en el acuerdo de conformidad con lo establecido en el Estatuto municipal.



En el asunto, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto municipal.

Proporcionando se remita a la Secretaría de Obras Públicas de la provincia el informe emitido por el técnico en el proyecto de ferrocarril Metropolitano de la plaza de Canalejas al Colegio de Nuestra Señora de la Salud y que se requiera la autorización al Ministerio de Fomento para intervenir en el acuerdo de conformidad con lo establecido en el Estatuto municipal.

Proporcionando se remita a la Secretaría de Obras Públicas de la provincia el informe emitido por el técnico en el proyecto de ferrocarril Metropolitano de la villa del Tío a la plaza de Canalejas, y que se requiera la autorización al Ministerio de Fomento para intervenir en el acuerdo de conformidad con lo establecido en el Estatuto municipal.

Proporcionando se remita a la Secretaría de Obras Públicas de la provincia el informe emitido por el técnico en el proyecto de ferrocarril Metropolitano de la calle de Segovia al Señor a la señora perturbado, y que se requiera la autorización al Ministerio de Fomento para intervenir

sean en el asunto, de conformidad con lo establecido en el Estatuto municipal.

A petición del Sr. Alcalde, que queda en sole la mesa la los siguientes dictámenes de la Comisión 5<sup>a</sup> fecha 25 se agrega piezas pasadas:

Propuestas se acuerda en acuerdo en la presidencia gubernativa estimación de nuevo interpretado contra decir, se lo Alcalde que desestimó solicitud de revisión del precio de la contrata de Jardines de Simón, y que, en cumplimiento de la misma, cursa y resuélva la petición el Señor Alcaldante.

Propuesta la interpretación de nuevo anteriormente admisiva contra presidencia gubernativa estimación de nuevo interpretado por la Audiencia Provincial de Santander, y hasta contra decir, se lo Alcalde que desestimó solicitud de la misma para comprobar su poder en dicho Ayuntamiento.

Se acordó como proponer la misma Comisión en dictámenes separados igual que los anteriores.

Alcaldante de Madrid



en favor al Reglamento de los servicios de policía de las enfermedades contagiosas, de diligenciación aprobado en 23 de julio último, el Sr. presidente arbitra atencional:

Al Sr. Alcalde Presidente ejercerá libremente su jurisdicción propia siempre que lo estime oportuno e interesado en ello que se le deleguen licencias las Fuerzas Municipales de su localidad en cuanto haya referencia a la posibilidad por consulta de costas de informaciones infeciosas, impidiendo las conexiones de personas que estén de postura, dentro de los límites mencionados por las disposiciones vigentes.

A petición del Sr. Alcalde que se sobre la mesa en dictámenes de la Comisión 5<sup>a</sup> fecha 26 se agrega íntimo proponeando la cesión de licencia para usar una mozo el solar n.º 104 de la calle de Gantán b. libre de derechos, y la devolución de aquello que se hubiere abarcado por tal concepto, en atención al carácter beneficiario de la Institución propietaria del solar y teniente.

Se acordó como proponer la misma Comisión en dictámenes separados igual que el anterior.

1º Adoptar la ordenanza que a continuación se expresa, conteniéndose  
dichamente fecha 22 de julio último en  
virtud de que resuvió este la Comisión  
que encuadra justificación alguna pa-  
ra justificar la propuesta.

Sinverg - La adjudicación de  
la parcela inedificable perteneciente al  
convento de los Capuchinos, a su solar adyacente  
al que fechada a la calle de Chamel  
n.º 26, en la extensión de 42,65 metros  
cuadrados, al precio de 60,40 pesetas  
por metro, deberá ser propietario don  
Juventino Gómez, nigrado en los fun-  
do municipales de la 2º zona del cen-  
tral, la cantidad de 2733,70 pesetas  
que representa el valor de la justifi-  
cación parcela, procediendo a formalizar  
en la Secretaría la correspondiente escritura  
de compraventa.

Segundo - La cesión a los  
medios serio de la licencia que tam-  
bién tiene solicitada para construir  
un edificio sobre el solar, en el espacio de plan-  
ta baja y principal con arreglos al  
proyecto presentado, informes de las Re-  
mudas Municipales y reglas de los vi-  
gentes Ordenanzas que corresponda  
aplicar, y advirtiendo que si en la ex-

Ayuntamiento de Madrid



acción de las otras no se cumpliese lo d-  
indicado precedentemente, se procederá por cien-  
to de la propiedad que corresponda a mi-  
nistración por el Municipio, a la de-  
molición de lo iniquitamente omitido.

3º Abonar, con cargo a las am-  
pliaciones existentes en el Capítulo 35, con-  
cepto 8º, del presupuesto del Tesorero del Ayun-  
tamiento para 1921, 25 la suma de 1767 pes-  
etas, importe de la cuota de obra cumplida  
en la instalación de tubería y boca de agua  
en el tramo de la calle de Chamel compran-  
do el solar de López de Rueda, y el tramo  
de donde.

4º Entablar losmos correspondientes  
administrativos ante el Tribunal provi-  
cial contra restitución del Ilmo Sr. Alcalde  
de la Alcuerda comunicada el día 2º del  
julio del corriente año por la que aprue-  
ba el presupuesto del Censo de 1921  
25, en la parte que se refiere a la forma  
de ampliación para satisfacer a la Ha-  
bitación Pública el pago del impuesto de te-  
lefonos sobre la habida de los empleados ad-  
mises y pasivos, en el sentido de omis-  
tar esta cesión de una manzana separa-  
da, encuadrada en forma de saliente  
anterior al edificio para que después es-  
te entidades abone el indicado impuesto.

to, a cargo efecto de expedirán las oportunas certificaciones de la establecida de este distincion, y de los acuerdos que asignan todo lo cual se remitirá al Procurador fiscal, quien designará persona que bajo la dirección de Librado interponga el respectivo escrito formulario en su día la oportuna demanda antes de 7 del mesbre próximo en que finalice el plazo para poder sacar fiar.

4º Adjudicar a S. Encarnación como el destino de la casa n.º 86 de la calle de Embajadores con suscripción a la licencia de construcción firmada por él. En el siguiente ministerio el precio el importe de 800 pesetas especiales, por el encarecimiento de los materiales, suspenderá el trámite en el capitulo correspondiente del presupuesto del Censo para la tercera cuota.

#### Acuerdos informados por Secretaría

A petición del Dr. Lomán que si sobre la mesa el informe del Regociado 1º propone que en la comprobación de la secretaría y de la Alcaldía, la Presidencia, se acuerda a la exa-



lencia solicitada por un Oficial de Administración.

El petición del Dr. Lomán que dieran sobre la mesa la otra informe del Regociado 3º en la comprobación de la secretaría y de la Alcaldía Presidencia expuesta a continuación.

Proporcionar el pase a la Compañía de Alarma, anno 1800 de la Guardia de los Cabos, y las postergaciones posteriores a uno de ellos por faltas cometidas en el servicio.

Proporcionar la concesión de licencia para establecer una azucarería en la calle de Tintorerías de Pedraza 26, próximas.

Proporcionar la ampliación de licencia de carnicería para venta, elaboración de embutidos en la calle de Ballesteros 7.

Proporcionar la concesión de licencia para establecer un depósito cerrado de perfumería en la calle de Juanelo 20.

Proporcionar la concesión de licencia para instalar un electrorrototé de tres caballos de fuerza en la calle de Juan Antonio Rodríguez 28, provincial.

Proporcionar la concesión de licencia para instalar un electrorrototé de

cuatro caballos se fuera en la calle de Hué, 20.

Proponiendo la cesión de licencias para establecer una fábrica de telas de papel el metalic mama quinio se impuso con carácter definitivo un fuera total de medio caballo en la calle de Abades 17.

Proporcionó el comisionado de mi ministerio la autorización de servir contra incendios.

Se acordó como propuesta de Negocios 46 con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía, acuerdo en seis informes, febrero 28 del año pasado:

Conceder licencia a D. Juan José Fernández para construir una nave en la calle de San Gregorio número 5 duplicando, en suelto a la fachada de la planta, con superior a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

2º Conceder licencia a don Juan Corra López con las mismas apariencias que al anterior para edificar sobre el solar de reforma en la calle número 18 de la Avenida del Cardenal Cisneros.



3º Conceder licencia a D. Edmundo Carretero para erigir en la fachada en la casa nº 5 de la plaza de Santo Domingo, con las mismas prescripciones que a la anterior.

4º Conceder licencia a D. Eugenio de Miguel con iguales prescripciones que a la anterior, para transformar buecos de fachada en la casa nº 12 de la calle de la Cartera.



5º Oficiar al Ilmo Sr. Delegado de pagos de la Caja general de pensiones para que proceda a devolver a D. Eugenio Libro y Llanas adjudicatario del concurso celebrado por el Excmo. Poder Ejecutivo en 30 de enero último para construir una fachada-reloj en la Glorieta de Alcalá, la primera existente en el espacio estatal en metalico que, a respuesta de la mencionada contrata tiene depositada en la Caja general, se depositó.

6º Oficiar al Ilmo Sr. Delegado de pagos de la Caja general, se depositó, para que proceda a devolver a la Sociedad Construcción y Construcciones Compartida de las obras del proyecto general de mejoramiento de la subida de esta capital, cinco obligaciones del Impuesto Vía de Madrid números 18.250 - 151.799-172.768-246.128 y

281.539 comprendidas; la primera en el depósito numero 256.367 de entrada y cuenta en mi nombre novecientos veintiuno reales de registro; la Segunda y tercera en el depósito numero 256.387 de entrada y 101.914 de registro, y las cuarta y quinta en el depósito numero 256.386 de entrada) 101.913 de registro que han sido invertidas y que se habían apostado a la franquía prestada por la referida entidad a resarcir de cumplimientos de su autoridad por haber consignado en la misma Caja en sustitución de las obligaciones amortiguadas sobre cinco mil mil reales de igual valor. Seguirá acuerda con los señores que constituyen los depósitos nuevos que son número 260.424 de entrada y 101.127 de registro, misma obligación: numero 260.425 de entrada y 101.128 de registro de los obligados y nº 260.426 de entrada y nº 129 de registro de otras dos obligaciones; que en este trámite quedado establecida la franquía en su cuantía y valor.

De acuerdo como propone el Negociado 5º en cuatro informes de conformidad con la Secretaría y la Alcaldía Presidencia:

1º. Declarar la exoneración por



en un año el médico loco ojos. Superávitario de la Beneficencia municipal S. Juan B. Rodríguez de León, debiendo ocupar dicho cargo a su reintegro el número 5 que tiene en la actividad en el escalafón y solicitar este o prórroga de exoneración. En más adelante, por lo menos, de la terminación de ésta, pues se no hace, lo 256 de acuerdo con cada uno sus derechos de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

2º Declarar la exoneración por lo más el médico loco ojos superávitario de la Beneficencia municipal S. Pedro Fernández Solal debiendo ocupar dicho cargo a su reintegro el número 5 que tiene en la actividad en el escalafón, solicitar este o prórroga de exoneración, en más adelante, por lo menos, a la terminación de ésta, pues de no hacerlo así, se perderán sus derechos de ocupar su misma formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

3º Declarar prórroga de exoneración por los doctores al médico superávitario de la Beneficencia municipal S. Carlos Gómez de la Torre debiendo ocupar

Se reingresa el interesado el número 210, que es el que tenía cuando pasó a la perfecta situación en el escalafón, y solicitar el reintegro en mesa privativa de su anterior en metántiles por los meses de la terminación de este mes. Se informa así se entenderán cada uno de sus derechos de anterior forman de parte del Cuerpo y Escala por su sola.

4º Aprobación de conformidad con lo informado por la Intervención de proyectos de inversión de un crédito de Peso pesetas consignado en el concepto 89 del presupuesto vigente, para lo que que se dirige al Excmo. Ayuntamiento la impresión de la mercantilidad, emitir la presente licencia del compromiso de Iberia, por tener en cuenta que la mencionada destitución ha sido hecha con los antecedentes de años anteriores en relación a los servicios que en dicho establecimiento se prestan y al mismo tiempo que se resuelva lo que proceda en cuanto al pago de los juros que devenguen las obras de la Colonia beneficiaria del trabajo que en otros ejercicios se abocaron con tal que los créditos habilitados para el compromiso de Iberia.



Se acordó como propuso el Sociedad de Caminerías de conformidad con la Secretaría y la Alcaldía Presidencia, en sus informes fechas 27 del pasado mes de agosto:

1º Conceder licencia a S.º Angel Domínguez para construir en una parcela que mide en total 1840 metros cuadrados en la tercera zona de Caminerías de la Recopilación debiendo abonar la cantidad de 1840 pesetas, a razón de 100 pesetas metro cuadrado y cumplir lo que determina la Ordenanza n.º 16 del presupuesto vigente y el Reglamento de Ayuntamiento estableciendo que esta autorización en lo relevante se solicitar la oportuna licencia y presentación de la documentación pertinente para la edificación que proyecte, con el pago de los derechos que en esta oportunidad corresponda por este concepto.

2º Conceder licencia a D. Juan Corrales Corrajal para edificar garaje para en una parcela de una superficie total de 8,01 metros cuadrados en la tercera zona de paseos de la Recopilación del Este, debiendo abonar la cantidad de 801 pesetas, a razón de 100 pesetas metro cuadrado y cumplir el establecido lo

que determina la Ordenanza n° 16 del presupuesto vigente y el Reglamento de Contrataciones, entiéndese que esta autorización no le releva de solicitar la oportuna licencia y presentación de los documentos para tener esa forma la ejecución que proponga en el pago de lo que se le deba que en esta oportunidad corresponda por este concepto.

3º Consigue licencia a Don Gregorio Fernández, quien para construir su taller en la tercera sección de Fuentelos de la Alcaldía, en Segovia al parroquial número presentado por él, Arquitecto J. Sardelli, y previo pago de la cantidad de 252 pesetas impuestos de los 252 metros cuadrados necesarios para formar los semipasos laterales, entiéndese que ampliada con esta superficie la licencia concedida en 4 de junio último, de licuar sobre también el terreno los derechos correspondientes a esta construcción.

### Proposiciones.

Se dió cuenta de la suscrita por los Señores Rodríguez-Toribio y Llorente Ayuntamiento de Madrid



con interesando que por orden público desaparezca el monarca que está preservado a la entrada principal de la Iglesia de San Andrés de esta Corte.

Se tratará en consideración y declarada urgente a petición de los Señores Gómez y Cetina y Rodríguez, dicha disolución, que será aprobada.

Se acordó:

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva la suscrita por los Señores Gómez - Cetina - Rodríguez - Crespo - Párraga, interesando se amontone a ambos lados del Paseo de Segovia, y aniversando este instante, unas pasarelas metálicas o puentes de hormigón por lo que circulan los vehículos y quede el Paseo todo destinado a la peatonal, caballerizas y tancos.

Se dio cuenta de la suscrita por los Señores Martín - Alonso - Crespo - León - Fernández Cubero - Puebla, Domingo, interesando se amolda a la Ordenanza de 150 pesetas a cada uno con cargo al Capítulo de la Catedral, como se hizo en años anteriores con motivo del aniversario que durante el verano se dan tanto

en rebuena oírse en Rosales y el Dr.  
dijo, tienen que hacer gastos para  
salir dos horas antes del concierto  
y regresar las horas después por te-  
mer que acompañar al carro, capa  
y des cargar el instrumental y traer  
los bagajes para componerme a él te-  
mer que correr fuera de su casa  
y alquilar otro gasto.

Se tomada en considera-  
ción y declarada urgente a petición  
de los Señores Martín Crespo, Rodrí-  
guez y Suárez, se resolvió que se apro-  
bara la proposición.

Lo acordó:

Concejal consideración y pa-  
sar a la Comisión respectiva la sus-  
cinta por lo Dr. Latreño Díaz, y  
más interesante lo siguiente:

1.- Que se cuele premio-  
nes para el extranjero designadas  
al Ayuntamiento de Madrid que  
se aportaran entre los alumnos de  
las facultades y Escuelas especiales  
modulares y segmentales: Medicina-De-  
nudr.-Farmacia-Clínicas- Filosofía  
y Letras-Engenieros de Minas-Carri-  
na-Egiatarios-Arquitectos-Obras  
públicas-est. La cantidad de que

Ayuntamiento de Madrid



consistirá la pensión una para cada  
Facultad y Escuela, será de 100 pesetas.

2.- El curso al que deban apli-  
carse estas pensiones será del Segundo en  
adelante, la adjudicación obligatoria se  
hará sorteando entre los alumnos de ca-  
da curso, impidiendo el nombramiento de  
los pensionados por el mérito y legaria-  
do en la Universidad, pudiendo tener, en cambio



que continúen asimismo, premios  
que consistirán en el pago de un títu-  
lo de Licenciado, importante 150 pesetas en  
dinero efectivo, en las facultades de En-  
dere-estadística y Farmacia, 60 en las res-  
tantes por lo que a las escuelas especiales  
se aplicará el premio consistente en el pago  
del certificado o título. Tercio llevará el  
título de Licencio del Ayuntamiento de Ma-  
drid.

3.- La adjudicación de estos pre-  
mios se hará por sorteo entre los alum-  
nos que tuvieren aprobada la ejercicio  
de licenciatura;

4.- En la adjudicación de estas  
pensiones y premios, solo se tendrá en  
cuenta el grado de aplicación y aprobación  
de los alumnos, sin que pue-  
dan influir otras consideraciones de orden  
privado.

Por rogada la serie por haber transcurrido las horas reglamentarias, el Sr. Secretario rrogó a la Asamblea diese lectura y se de dar una regarde una proposición de S. M. intendiendo de establecer libro a todo título del año y se la modere el plazo para comparecer por el Caso de Impuesto Especial de Sol a Sol el de portadores por el plazo sin nombre que mire el de Rosales en su justicia de Cassola.

El Sr. Secretario abrió el asunto de la proposición, que concordó con el reglamento de Sesiones, solo por la no disponerse a quello asunto que se pudieran figurar en el Orden del día y que lo declarase de urgencia, tan pronto a proceder por oponerse a ello el estatuto, que solo tratándose de ello diera la autorización.

El Sr. Presidente lamentó que la propuesta legalmente formulada impidiese que la proposición fuese discutida.

El Sr. Secretario hizo constar que el punto anterior atañía la proposición al Sr. Secretario para que la incluyese en la ordenación del Orden del día, siquiera en ello la constituye estable-



ida y que le estimaba mucho se estableciese alvra un régimen de excepción.

El Sr. Secretario resumió brevemente la proposición, que consistía en la modificación del reglamento de Sesiones y del Estatuto a que había aludido anteriormente, que se oponían a que en la sesión del hoy se diera cuenta de la proposición del Sr. Lorain, y se declarara la urgencia.

El Sr. Presidente dirigióle comunicando el debate manteniéndole que la proposición sería incluida en el Orden del día de la sesión primera.

El Sr. Lorain manifestó que reorientemente se había publicado en la Gaceta en su tomo inspirado por los servicios de la Casa n.º 17 de la calle de Culebra la ordenanza de que un motivo de ordenes dadas por la Comisión de Alcaldía del distrito de Palacio para demoler dicha finca, iban a quedar sin efecto en la medida de cien vecinos que en la actualidad ocupaban el inmueble.

Para denostar S. M. la procedencia de esa disposición hizo memoria del asunto indicando que desde el 23 de

arazos del año anterior en que se inició el expediente, se vieron realizando gestiones cerca de los vecinos para que resalojaran la casa cargo estos de mima suministro no permitía que estuviese habitada.

Que cuantas comunicaciones de licencia para la ejecución de la Alcaldía y residencia, habían sido inútiles y que en la actualidad el señor don Vito presidido a su lado no plazo comunicarle si se odiaban los que terminaron el edificio actual para que se resalojara el edificio; añadiendo que con el estado de suministro del inmueble aumentaba, no era posible denunciar sin embargo que se realizaba en esa fecha por los Bomberos de la Fregata obesa; y que aunque la mayoría de los vecinos eran personas que llevaban media vida y seguramente en otra casa donde trasladarse, había otros, muy pocos, cuya situación económica les evitaba un cumplimiento, por lo cual rogó al Sr. Alcalde verá el medio de que a lo que le encontraban en esa situación se les facilitara un albergue provisional hasta que se montaran habitación.



Manifestó que según informe que tenía la autoridad periodística respecto a ciertas municipalidades se llevaba por el Director a instancia del Sr. Alcalde Presidente, y así que como los de otras localidades que se acuerda fueran concedida por el recordario por la que este lo autorizara y pudiera servirles de estimulo para el exacto cumplimiento de sus deberes rogaba a C. M. Alcalde que informase en ese efecto al Ayuntamiento de Sevilla, interesando de antemano la parroquia con la labor que venía realizándose, sin que en ello interviniera la autoridad.

Hizo constar que a pesar de las disposiciones dictadas por la Alcaldía y las reiteradas órdenes dadas por la Junta provincial se mantuvo continuando según dice en agosto pasado la Honesta denunciada de Tordesillas en el Caso de Tordesillas igualmente utilizando aquellas procedentes del Colegio del Tercio, sobre todo en las operaciones de fabricación de la笛子, habiendo sido motivo en desobediencia a los órdenes de las autoridades



ded, a que determinado número de la construcción haya dentro su construcción publicada oja en su periódico se que circular ojo que autor de que el empleo de tales aguas residuales en el terreno producia enfermedades cutáneas a los operarios; y segund al de Madrid que sin alterar la norma de ninguna clase sea inflexible en que no solamente la dureza de la Junta de Obras, lo que se tiene que sean todas las huertas y tejones de la villa, no utilicen aguas residuales en lo sucesivo, y que inmediatamente se proceda a lo que la desagüe que abundantemente se hagan abiertos en el valle del Alberquial.

Al Sr. Presidente contestó el asentiríos indicaciones del Sr. Dr. manifestando que la orden para destruir la casa de la calle de Padre, se cumplió sin más dilación en el plazo indicado; y que ya se estableció la manera de proporcionar a ésta albergue provisional a las familias de dicho inmueble que carecían de vivienda.

Dijo que los informes del Sr. Dr. Dr. respecta a que la Alcaldía

Ayuntamiento de Madrid

también recabado del Gobierno la orden de retener la censura en lo suelto, entre la relaciones con las comisiones municipales, como inspección, por no haber realizado gestión alguna en ese sentido; y que dese lugr transmisor al Director General de la Comisión permanente de que a sus ojos se estén a la mayor prontitud sin costuras ni limitaciones.

Que en efecto, había recibido en el día de hoy un oficio de la Junta provincial de Sanidad informando el acuerdo de la misma comunicado anteriormente a la Alcaldía para que se prohibiera en absoluto la utilización de aguas podridas en el riego de huertas, en los trabajos de los jardines, como aserradero para que se taparan los desague abiertos en el valle del arroyo Alberquial; y que inmediatamente había dictado ese oficio disponiendo que por la Dirección de Hacienda - alcantarillas y en la mayor urgencia, se levita el césped tallado de las buenas zonas de la villa que sirven empantanadas las aguas y que se investigue a qué otras que no las mencionadas.

El Sr. Teniente Jefe de la Delegación de Infraestructura expediente al encar-

gato de la conservación del arbolado de la planta de el Municipio. Pío, por que en el citado sitio estaban de los finos y enterabas hasta la mitad del tronco con cascotes y escombros procedentes de los servicios de Madrid que servían a fábricas, la carbunculosidad de los quiejos, convirtiendo aquel hermoso parque en verdadero infierno.

Dijo también que en el parque del Corte se había tomado en la parte no urbanizada un cortijo en coto de caza con ganaderas y ameijadas cubiertas de arena, indicando que el guarda municipal estaba y se dedicaba a cargar arena en ameijo, que luego introducía en Madrid sin más, bien para regalarlo o particularmente con destino a la venta pública.

Al S. Rodríguez anadió a lo anteriormente expuesto que pasaban de este lo ameijo que ordinariamente llevaba en el parque del Corte; que se llevaba el caso de que todos los manzanos se mataban seis que eran enviados a determinada casa de Madrid sin que pudiese determinar con certeza a qué persona se entregaban.

Abogado proel. d. Presidente

Ayuntamiento de Madrid



de que era precio determinar con certeza de lo que se llevaba para que autorizase en el particular de esto que había de servir de continuación del expediente que pasaba intérrogos contra el S. Rodríguez que se pedia determinar la persona a quien se le llevaban esos ameijos, pero que sabía que se llevaban ameijo y ameijadas en el Parque del Corte, y que la orden de cesarlos y atiborralo de ello había sido dada por una persona antigua nombre ignoraba.

Añadió que en la época de la partida de las hojas de los árboles de la fábrica se utilizaban los caños y el personal del servicio de arbolado para recoger aquellas y arrojarlas a la Fábrica La Espuma situada en la calle del General Poloz, donde se hacía un mortero y cañón de la acción del tiempo, las manipulaciones realizadas por operarios de dicha fábrica convertían las hojas en abono de arrojaban de la fábrica y en caños municipales eran llevadas a lugar que el cabildo autorizaba, asegurando que la orden para la realización de ese trabajo la daba el Jardiner. Mayor d. Cecilio Rodríguez.

El S. Altaga interviene de la Presidencia que al expediente que se

instancia para denuncia dels hechos anteriormente denunciados se acompaña una nota suscrita por el Jardinerio mayor de los jardines de Madrid en la que pasa la siguiente frase: "que las gallinas son substituidas por otras que se les ofrecen".

El Jardinerio mayor de los jardines de Madrid, en su informe, dice lo siguiente:

"que las gallinas que pasan al jardín de la Plaza de Oriente son igualmente sustituidas; que si determinase el jardinerio que se hace de lo mismo procedentes de las gallinas que se dice sacadas de las fuentes que producen los árboles que hoy en la Plaza de Oriente, así como del jardín que se saca de los manzanares que se saca de la Plaza de Oriente y se lleva a la Plaza de la Cibeles".

El Dr. Rodríguez ofrece más tarde el expediente para dejar las denuncias que se acaban de formular.

El Dr. Rodríguez pregunta si a la Presidenta se le había dado órden para que los guardias que prestaban servicio nocturno en la Plaza de Oriente estuvieran uniformados porque tenía noticia de que tal desaparición no se había cumplido.



Intervino el Sr. Martín para indicar que la orden de haberse dado, no estaba cumplida, añadiendo que aunque ya no era preciso porque la expectación de la Plaza de Oriente había terminado, sin embargo, dada la sospecha de que aún era posible provocar por otros medios a esa guarda por lo menos a subir a sacar a los guardias que estuvieran sirviendo.

El Dr. Rodríguez pregunta recordando a la Presidenta la necesidad de que se atajara la fuga de la prisión de Alcalá presentada en la Comisión de Hacienda de Madrid del distrito de la Latina, habiendo hecho conciencia al Parlamento de que caso se daba enfermedad o muerte en su demarcación.

El Dr. Presidente insistió en que él había comunicado al Jardinerio mayor de los jardines de Madrid que se diese la orden de que se pusieran uniformes a los guardias que no se llevaban y que el jardinerio firmara el antecedente que no había podido cumplir dicha disposición por hallarse pendiente de resolución una comisión al respecto.

para adquirir esas prendas; por lo que Su Excmo. en largo de esto si la Comisión no momente consideraba que debía insistirle acerca del particular le hará lo mismo que se estimaba que el incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía merecía una reprobación.

El Dr. Ariza contestó que nadie mejor que la Alcaldía podía de determinar el procedimiento a seguir.

Volvió a usar de la palabra el Dr. Alcalde para indicar que lamentaba la cosa de creerla que aislamiento de presentarse pero que no había duda de que se propagaría la epidemia porque según opinó que había recibido del Doctor Christo la salud pública en la alrededor de Madrid pero al contrario.

El Dr. Fernández Fernández solicitó de la Comisión adoptara aquella para que la Junta municipal de su concejo el día 6 en la vereda se estableciera.

Al mismo rago a la Alcaldía se activase todo lo posible la revisión de su expediente que en su caso hace poco días relacionado con el

derribos por carreta y por no cesar oportunas diligencias de una finca.

El Dr. Presidente manifestó que el expediente de referencia se encontraba a su frente el Arquitecto de la Sección y que se activaría, y que en cuanto a la asistencia de la Junta a la vereda de Vallecas no se pidió ni había dificultad en que se acordara, a cuya fecha formuló la oportuna pregunta a la Comisión, que en esta ocasión admiraría grandeza de conformidad;

El Dr. Alcalde preguntó a la Presidencia si deseaba de haberse celebrado en la sesión anterior el dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo la aprobación del presupuesto formulado por el Arquitecto de la Sección para terminar las obras de la Casa de Socorro social del distrito de Palacio, iban a quedarse los trabajos interrumpidos, contestando el Dr. Alcalde que lo mejor era que el Dr. Ariza formulara la pregunta pendiente, es decir dando la informa de la proposición.

Volvió a usar de la palabra el Dr. Alcalde para encarecer la necesidad de que a la mayor brevedad posible se terminara lo trabajos iniciados



para reorganizar el Anexo facultando la Confinencia municipal y los servicios de la misma.

A dicha indicación antes de la Plataforma indicando que el Director General Inspector del Anexo y las demás autoridades que constituyan la Comisión encargada de ese trabajo, lo verán realizando con la mayor actividad.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Consul de España en París había enviado un escrito al Jefe de los Jardines del Retiro, más colección de ejemplares que en breve llegaron a Madrid y propuso, acordándose formar una comisión que constase en alta la gratitud de la Diputación y que diese cuenta de su funcionamiento al Director.

Asimismo propuso la Federación y también se acordó formar una comisión que se pudiese acordar a los arbolados de El Cercado el agradecimiento del Anexo por las atenciones y apoyos tenido con los mismos que constituyan la colonia esclava de Barcelona.

En menor medida se nombró Atreaga dirigido al Sr. Director

Ayuntamiento de Madrid



escrito para que gestionase de quien correspondiera la apertura al público de los jardines de la depuradora de agua del Canal de Madrid y que se garantizara la alumbrado de los pines que rodean ese jardín, contestó el Sr. Alcalde que se ocuparía del asunto.

Al darse cuenta y en el transcurso de la ciudadanía para reclamar como de acuerdo municipal conponerse el Sr. Daniel Basombrío Charfall, dando lectura al siguiente escrito:

«Al Exmo Ayuntamiento de Madrid. Aunque ya en anteriores se ha denunciado la escasa e mala eficiencia de esta tribuna municipal de la ciudadanía, acada por D. R. D. 29 de octubre último, ha quedado entre los más distinguidos comentaristas la suposición de que el presidente se hallara ya incapaz de haber presto a la Real Firma Semana Santa de este año.

Si esta tribuna es molesta y obstaculiza para las actividades del Anexo, debe el Anexo pedir al Tope público de D. R. la supresión de la.

Si es así, por el contrario, se pre-

de que Ser creación, preveía maltrato a la Administración general del mayor espíritu, esta tribuna de que se trataba con más consideración y más respeto, lo mismo por lo sencillamente anejas en lo concerniente al tema si el tema comentarista, que por los comentaristas de la Prensa, dando el menor crédito exacto de lo que aquí digamos los anejas.

Supuest por mi parte que la opinión critica y comentarista de Madrid no importaría municipal del tema que hoy trago, ésta tribuna viene naturalmente porque puede asomarse a toda ley y hasta pedir se comentarista la Unidad Ejecutiva y a expurgo rápidamente porque el R. D. tocán en la noche del tema no queda tiempo para mas...

El Municipio de Madrid con sentimiento general del respeto a que la Banda municipal que es saliente "en punto artístico"

El Municipio de Madrid tiene bibliotecas populares, nros de este momento el Comentari bibliográfico, cultural de las mismas.

Y por último, en el Ayuntamiento de Madrid



ciudad de Madrid. Se tra presentado una honorable propuesta, no sé si aprobada, de para pensionar a uno quanto extranjero de España o de Madrid en el exterior.

En los casos sentimentativos del derrida pedir al Ayuntamiento de Madrid la cesación de un Oficio militar o su cesación de basta para que no pase comentarista en este momento.

Una cesación es necesaria porque sigue necesitadamente clasificado determinado Canto de Pardos tímido...

Una cesación que comunicare de posible porque en el Superior Municipio que honra al Ayuntamiento para celebrar las necesidades culturales y comunitarias sin desdenar las necesidades y jorobas de las obras municipales.

Esta cesación es urgente porque agrieta la felicidad de apertura del año académico y el pueblo madrileño caece el comentarista técnico e simplemente culto para opinar en relativamente sobre cualesquier cosa de conocimiento que surgen de orden cultural, en la vida pública.

Esta cesación sería patriótica

mente honorable, pues en la Sociedad de las Naciones existe una Sección cultural llamada Federación Internacional de Cooperación intelectual y en España, en Madrid, se carece actualmente de un organismo similar de Intelectuales capacitado para manejar su actividad colaborativa con la Sociedad de las Naciones.

Esta situación es oportuna, oportunidad para que el Presidente utilice la aplausa y la patrocinio para que el acto público inicial, la ejecutiva constitutiva perdure celebrarse el próximo día 18, fecha memorable en que el Presidente Militar tiene el Poder Público para ordenar y corregir los grandes defectos administrativos y culturales de la Constitución del Estado de Madrid 3 de Septiembre de 1931. Daniel Casanova Charfoll.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

El Secretario.

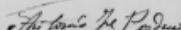
R. A. del Río Roja  
El Oficial Mayor

El Presidente.

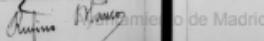
Leyanell P. B.



Enrique Gutiérrez



Francisco J. Rodríguez



Juan M. Ruiz



  
Francisco J. Rodríguez  
Presidente  
Intendente



## Sesión ordinaria de 10 de septiembre de 1924.

Presidencia del primer Concierto de Alcalde.  
D. Juan García Robiego.

- Señor -  
Sánchez  
Pomares  
Crespo  
P. Padrón  
M. Martínez  
Vicente  
Valdés  
Leyva

Le abrió a las once y veinte minutos de la mañana, con  
asistencia de los señores correspondientes al magisterio y del Interventor  
municipal, lo V. Jefe, donde se le leyó el acta de la sesión ante-  
rior celebrada el día 3 del actual, con la rectificación de los señores asisten-  
tes a ella, que fue aprobada.

El presidente del la Presidencia se acordó por unanimidad  
que conste en acta el testimonio de agradecimiento y gratitud de la  
Cámaras municipales permanentes y de la Corporación en general a las  
autoridades militares, administrativas, judiciales, eclesiásticas, coloniales  
y real Patrimonio del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial  
por las muchas atenciones y agencias dispensadas a los institu-  
tuciones que han permanecido durante todo este siglo en el  
Real Sitio.

Agradecimiento manifestado el Dr. Presidente que el Interven-  
tor había comunicado su intención a la sesión de hoy por haberse an-

Somos, aunque, por fortuna, no de granedad.

- Asuntos al despacho de oficio -  
Sobre la mesa

Se dice cuenta del informe emitido por los tres Alcaldes Consistoriales con motivo de la provisión del barrio de Gobernación del alcaldé interino por el señior Dr. Francisco López Crisóstomo por considerar que se lo designó para el local que tiene en la calle de la Victoria número 17, destinado a exposición de muebles que que manifiestan que ha quedado de tal resultado que dichas habían establecido y debía resarcir al Sr. López por la cuantía de apertura de una establecimiento en donde a costa de muchos gastos y expensas de los mismos y apropiándose el capital de "cordadas" en las transacciones en fina que no estaban, dadas las circunstancias atendidas a la resolución gubernativa, para a finales contra ella tuvieron algunos que en todo tiempo hubiera remitido cumplimente verbal y proyectarial a tal interés municipal.

Y la Comisión municipal sometiendo acuerdo de conformidad con lo informado por los tres Alcaldes Consistoriales.

De nuevo despacho

Se acuerda:

Resolver enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual y de los juzgados en trámite en 27 de agosto próximo proceder y dejar aquella a disposición de los señores concejales.

Ayuntamiento de Madrid



Resolver enterado de una providencia del barón. Señor Alcalde del fecho 1 del actual por la que, conforme dice en la informada por la Comisión provincial, desestima el señior Dr. Juan Fernández Fernández, como director de la escuela "La Paya", sita en la Comunidad de la Reina Victoria número 1, contra denuncia de la Sociedad Progresista sobre gastos de devoción de ciertas artificias puestas en el teatro de teatro.

Resolver enterado de otra providencia del barón. Señor Alcalde del, de igual fecha que la anterior, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el señior Dr. Alfonso Martínez Martínez interpuesto por señora Carmen Guillermo, para que se le proclame licencia de apertura en número 1 de la calle de la Reina Victoria número 13.

Resolver enterado de otra providencia del barón. Señor Alfonso Martínez Martínez, fechada el señior Dr. Francisco López Crisóstomo por la Comisión provincial, desestima la solicitud de la señora Francisca Pérez, vecina de la calle de la Reina Victoria número 13, de la misma licencia para la construcción de uno establecimiento en la preexistente calle de Muriel, con acuerdo del señior ayuntado, sin perjuicio de la resolución que recaiga en la instancia de la misma señora sobre supresión de un tramo de la calle de Obrante.

A petición del Sr. Fernández Fernández quedó sobre la mesa el informe de los señores Alcaldes Consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo contra denuncia del señior Dr. Delegación de Hacienda, derogando su aprobación.

a la Ordinanza número 47 del siguiente presupuesto, relativa a aquella la mesa.

Orden del Día

Asuntos y asuntos pendientes con dictamen de las Comisiones

Sobre la mesa

A petición del Sr. Rodríguez, la Comisión permanente acordó convocar sobre la mesa la dos siguientes dictámenes de la Comisión 2<sup>a</sup>, fechas 28 del presente mes de agosto, proponiendo en haber lugar a la modificación de las bases de creación de comité para el pago de recargo del alquiler sobre explotación pública.

Suponiendo, como resultado del examen celebrado y en virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento, el establecimiento de los bienes de la Villa.

Dada cuenta de los dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo se acceda a la petición formulada por el Sr. Rodríguez, en virtud de lo que se trae a colación que satisfaga por medio de una parcial de terreno propiedad de la Villa, sita en la calle Imperial, el tránsito entre Fernández Martín en desacuerdo con el dictámen de la Comisión y dice que si al Sr. Rodríguez no le convenga pagar al Ayuntamiento prima dejar de hacerlo, pero que el Ayuntamiento tiene el perfectísimo derecho de no ceder la mencionada parcela de terreno.

El Sr. Latorre expresa que se trataba de una parcela inútilizable, que no tenía otro aprovechamiento más que el de



explotación de una pequeña industria y accediéndole a la rebaja del canon establecida en consonancia al tributo al Ayuntamiento y se tendrá en cuenta, por su particularidad, debidamente considerada aquella parte de terreno, que de otra modo se encontraría en totalidad sujeta a un recargo más de los que tiene Madrid, paraobjeto de anualidades e indemnizaciones.

El Sr. Fernández, no desvirtuoso el anula, pidió que quedara sobre la mesa.

La Comisión municipal formarán acuerdo de conformidad.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en sus dos informes de igual fecha que los anteriores:

1º. Desestimarse, de conformidad con la propuesta que fue votada de la sesión de 16 de julio último, en la mesa de gremio en esta causa alguna para rectificársela, la petición formulada por don Juan Jiménez, Veterinario municipal, intercediendo el abuso de hábitos dominical, por servicios prestados durante su ejercicio de profesión.

2º. Declarar sobre todo el expediente manteniendo para determinar las responsabilidades que pudieran existir en virtud del reconocimiento de la causalidad de 15.311,25 pesetas para matar a la lechuza "J. Ingenio Astor y Compañía" en concepto de daños de caza por estarn en el juzgo de sobre las piezas de otras operaciones en el mero M. Gádor y M. Gómez de Gádor, de conformidad con lo establecido por el Dr. José Bustamante del expediente por no dudar de su responsabilidad para nini su juez franciscano.

Se acordó como propuesta la Comisión 5<sup>a</sup> los cuatro dictámenes.

este fecha 20 del presente mes de agosto;

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en el expediente del proyecto de ferrocarril metropolitano Madrid, de la Costa del Golfo al Puerto de Algeciras presentado por D. Álvaro Alarcos de Velasco y de conformidad con los informes de la Dirección de Ferrocarriles - Alcantarillas y la de Vías públicas.

Primeros: Pide se obre al Sr. Directorio Jefe de Obras públicas de la provisión el siguiente informe en consonancia con lo establecido en las bases directivas:

Segundo: Teniendo en cuenta que el tratado municipal en artículo 110 número 8 concede a la evolución competencia de los Ayuntamientos, el Gobierno y dirección de los intereses particulares de los pueblos en la totalidad de su territorio y en particular la ejecución e ejecución de vías ferroviarias que gocen que en el medio de tránsito, quedando derogada con esta disposición total del Real Decreto reglamento y demás decretos que se refieran a la administración municipal, se requiere de informe al Ministerio de Fomento para seguir entendiendo en la ejecución del proyecto a favor del Estado. Ayuntamiento, en cuenta a lo que presenta el referido tratado municipal.

3º: Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa en el expediente del proyecto del ferrocarril metropolitano Madrid, de la plaza de Canalejas al Anillo de la Cintura, presentado por D. Álvaro Alarcos de Velasco, y de conformidad con los informes de la Dirección de Ferrocarriles - Alcantarillas y la de Vías públicas:

Primeros: Pide se obre al Directorio Jefe de Obras públicas de la provisión el siguiente informe, en consonancia con los establecidos en las bases directivas:

Segundo: Dijo teniendo en cuenta que el tratado Número



pal en su artículo 110 número 8 concede a la evolución competencia del Ayuntamiento el gobierno y dirección de los intereses particulares de los pueblos en la totalidad de su territorio y en particular la ejecución e ejecución de vías ferroviarias que sea el medio de tránsito, quedando derogadas con esta disposición todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se refieren a la Administración municipal, se requiere de informe al Ministerio de Fomento para seguir entendiendo en la tramitación de ejecución del proyecto a favor del ferrocarril Ayuntamiento en atención a lo que preceptúa el referido tratado Municipal.

3º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en el expediente del proyecto de ferrocarril metropolitano Madrid de la estación del Norte a la Plaza de Canalejas presentado por D. Álvaro Alarcos de Velasco y de conformidad con los informes de la Dirección de Ferrocarriles y de Vías públicas:

Primeros: Pide se obre al Sr. Directorio de Obras públicas de la provisión el siguiente informe en consonancia con los establecidos en las bases directivas.

Segundo: Dijo teniendo en cuenta que el tratado municipal en su artículo 90 nº 1º concede a la evolución competencia de los Ayuntamientos, el Gobierno y dirección de los intereses particulares de los pueblos en la totalidad de su territorio y en particular la ejecución e ejecución de vías ferroviarias, cualquiera que sea el medio de tránsito, quedando derogada con esta disposición todas las leyes, R.R. 88, R.R. 89, reglamentos y demás disposiciones que se refieran a la Administración municipal, se requiere de informe al Ministerio de Fomento para seguir entendiendo en la tramitación de ejecución del proyecto a favor del ferrocarril Ayuntamiento en atención a lo que preceptúa el referido tratado municipal.



1º = Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en el expediente del proyecto de formación metropolitana de Madrid, de Dingo de la Rioja o la Residencia, presentado por D. Luis Alonso de Ojeda y de conformidad con los informes de la Dirección de Fomento, Secretaría y la de Hacienda.  
Resumen. Se le da al Sr. Jefe de las Haciendas de la provincia el mandato interior en consonancia con los acuerdos por ambas Direcciones; y

Segundo: Se le manda en vista que el Estatuto municipal en su artículo 80 art. 8º concede a la ejecución competencia a los Ayuntamientos el gobierno directo de la intereses particulares de los pueblos en la totalidad de su territorio y en particular la constitución e cesión de vías fáceas, cualquiera que sea el modo de tránsito, quedando las rutas con esta disposición todas las rutas dentro de los reglamentos y demás disposiciones que se refieran a la administración municipal se seguirán de acuerdo al Ministerio de Fomento para seguir en la medida en la tramitación de los acuerdos del proyecto a favor del Ayuntamiento en atención a lo que preceptúa el referido Estatuto municipal.

Se acuerda como propuesta la Comisión 58 en dictamen fechado 21 del actual, aliviar a la residencia del lema. De fomento civil de 7 de junio ultimo para la que se acuerda elaborar de la Alcaldía Provincial, delegatario de la petición formulada por D. Pedro Andújar y Cañón en virtud de la revisión de precios en los contratos como adjudicatario que fue de la construcción de parques para el servicio de Almácenes, de conformidad con la informada por los señores Alcaldes Constitucionales, dando cuenta al Poder en la primera sesión que celebre para que en

Ayuntamiento de Madrid

en vista y consecuencia rebajar a treinta la rebaja del Ar. Andújar en la forma que se ordena.

Se dice cuenta de este dictamen de la misma Comisión fecha 21 del pasado mes de agosto preparando la elaboración de los informes administrativos de conformidad con lo informado por los Señores Alcaldes Constitucionales contra propuestas del lema. Dr. Fernández art. fecha 7 del presente mes de julio, que estima de nuevo lo siguiente para el Dr. Presidente de la Real Corte, Archicancillería de San Ildefonso, Don José María y Gómez y los Villalba, contra dicto de la Alcaldía Provincial de 9 de septiembre de 1922 sobre gabinete de licencia para construir un nuevo puente destinado a su monumento, fundando en el Comienzo de dicho licenciamiento, debiendo remitir al señor Gobernador Constitucional la documentación necesaria.

El Dr. Canales Ramírez en atención a la perfección igualdad del acuerdo que adoptó el Ayuntamiento con la vista previa minuciosamente en la defensa de los intereses del vecindario madrileño.

El Dr. Fernández pidió que se hiciera ejecutivo el dictado de la Alcaldía Provincial y en tal caso de que el punto estuviera ya cumplido, debía proceder a su desestimación o, en todo caso, que se diese la correspondiente.

El Dr. Canales consideró que las cosas estaban comprendidas y dijo que sería conveniente que la Alcaldía recordase del Dr. fomento civil que denunciara los anteriores.

El Dr. Presidente manifestó su conformidad con las manifestaciones de los lemas. Canales y Fernández, haciendo la afirmación de que las estaban comprendidas y para la ejecución preguntó si acordó de



en la ciudad con lo expuesto por los tres Comisarios de Frontera.

Se acordó como presevera la Comisión 6º en dictamen fechado 26 del pasado mes de agosto conceder licencia a D. Francisco Ramonet en representación del Ayuntamiento de Madrid para sacar con sueldo el solar número 18 de la calle de Gredos, sobre la parcela de una institución declarada de conformidad con R.D. de 22 de mayo de 1909 y siempre que en la ejecución de las obras se observen las prescripciones mencionadas por el Arquitecto municipal, convirtiendo a la vez la ejecución de la obra por tal arquitecto si hubiere satisfactorio al Ayuntamiento en liquidaciones procedentes de cualquier de los arquitectos a que las obras pudieran estar sujetas.

Admitos informados por la Secretaría

Se acordó como presevera el Expediente 19 en dictamen fechado 23 del pasado mes de agosto con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Penitenciaria, conceder la licencia para sacar los suelos al oficial 3º de administración D. Alejandro G. de Castro en la finca que poseían las bocas apostadas por el Ayuntamiento en el mes de abril de 1910, debiendo recordar cuando se haga la licencia no haber motivo considerar en causa criminal sin derechos a ninguna de ninguna orden y cumplir la escala de su categoría el sueldo que dejó el pañuelo a ritmo de acuerdo.

Por discusiones de la Secretaría en virtud de razones que habían recibido del Dr. Cárdenas el 1º y a petición del Dr. Díaz del Valle, quedaron sobre la mesa los tres argumentos distintivos del Expediente 3º fechado 42 de agosto ultimo:

Reservando el pañuelo a la Brigada blanca, como obra de aguinaldo de los funcionarios y la participación por su parte a modo de obsequio por faltas.

Ayuntamiento de Madrid

convenido en el servicio.

Reservando la cesión de licencia para establecer una imprenta en la calle de Cantón de Toledo, 28, provisional.

Reservando la cesión de licencia de imprenta para establecer una imprenta en la calle de Sáenz, 7.

Se acordó como presevera el número 19 mencionado en dictamen de igual fecha que los anteriores, con la conformidad de la Secretaría y la Alcaldía Penitenciaria:

1º = Suelos de licencia a D. Rufino Díaz Rodríguez para establecer un depósito abierto al público de perfumería, en la calle de Juanate número 20, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

2º = Conceder licencia a D. José Martínez Barragán para instalar un establecimiento de 3.6.P. en la calle de Trujillo Rodríguez al provincial de conformidad con los informes que constan en el expediente.

3º = Conceder licencia a D. Luis Pérez Rojas de conformidad con los informes que constan en el expediente para instalar un establecimiento de tabacalero de fumar en la calle de Alcalá número 40.

4º = Instalar bodega a D. Efrén Vilela Román, para instalar fabrica de telas, una imprenta, una imprenta y dos establecimientos de 0.25.H.P. en la calle de los Héroes número 4 en méjico a tal informe que consta en el expediente.

5º = Construir a D. Román López Paredes para cubrir la plaza frente de charrería del vecino contra manzana, con el sueldo anual que resulta del presupuesto municipal vigente.

- De nuevo 200 pesos -

Admitos y expediente con dictamen de las Comisiones

Por despachos de la Presidencia y en virtud de razones que le había sido seguido el Dr. Cárdenas, quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión 2º fecha

Del actual proponiendo se conceda una subvención de 10.000 pesetas a la Confederación "Frente de Estudiantes" de Madrid.

Lo acordó como propuesta la misma Comisión en este dictamen de igual fecha que el anterior interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con el informe del licenciado Contratual y llevado por la entidad que concede el artículo 116 del reglamento de la Municipal contra el Tribunal provincial contra presidente gubernativo fecha 23 de junio último estimativa del recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Gómez Ruiz contra acuerdo del Ayuntamiento concediendo la rebaja de rehabilitación de una plaza de ancho irregular al administrador municipal como anexo a los beneficios de la base 6<sup>a</sup> del presupuesto del año 1919-20, no proponiendo de otra más ya establecido se remitió al expedientísimo Ayuntamiento para conforme aclarar el recurso seguido del citado proyecto, donde excede en su tipificación reglamentaria, cosa no resuelta al Dr. Promotor provincial al efecto de que la revisión pueda iniciarse ante del día 24 del actual en que exprese el plazo de tres meses para otro recurso.

La votación del Dr. Rodríguez el primero y por desacuerdo de la Presidencia el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores:

Proponiendo la intervención de recursos contenciosos administrativos, que deban entablarse antes del 1<sup>o</sup> de octubre próximo contra el administrador provincial en sustitución de recurso de alzada, interponiéndose un escrito de desaprensiones sustitutivas.

Proponiendo se conceda el acuerdo de sus hechos en concepto de gratificación a una alcaldeza de las localidades municipales.

La votación del Dr. Rodríguez quedó sobre la mesa en dictamen de la Comisión 3<sup>a</sup>, fecha 4 del actual proponiendo se acuerde al



dictamen de la Comisión de Fondo para establecer una planta municipal en los pasos interiores del mismo, mediante un canon de diezmos, pesetas anuales.



Lo acordó como propuesta la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que el anterior, sometiéndole una condicione de la administración en el nuevo contencioso administrativo interpuesto por D. Alfonso Díaz Villegas contra el administrador gubernativo que conforme al acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1919 que lo designó el inspector al servicio activo, como testamento que fijo el licenciado, cuando creyó al Ayuntamiento que a fin de que el Pormenor constitutivo que correspondía y luego la dirección del establecimiento que se designa se conservase en el expediente recurso.

Lo acordó como propuesta la Comisión 6<sup>a</sup> en 16 dictámenes fechas 2 del actual:

1º Aceptar los pliegos de condiciones formuladas por la Dirección hospitalaria de los más jefes del personal para adquirir material sanitario público, las cuales indican con destino a los establecimientos a servir del hospital, con el fin de que las mismas queden estar en condiciones de cumplir servicios sanitarios y normas en ejecución e plan de obra que este realizarán cuando el presente ejercicio en el que continúan en gran consideración la ejecución de obra-obra, como también se celebrarán fianciamientos formularios establecidos en el artículo 17 del Reglamento de 2 de julio del corriente año, consignando su pago, que sumarían 16.980 pesos, con los sumindios establecidos en los artículos 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> del presente de los pliegos establecidos, por cuanto el importe total del movimiento se reserva para la determinación exacta del valor de cada medida, una vez que se responda en entrega y se certifique por la Dirección del ramo, con cargo al capitulo 3<sup>o</sup> artículo 2<sup>o</sup> concepto 16 del vigente presupuesto de honorarios y en la proporción debida por cuotas.



2º Conceder licencia a D. Vicente Ruiz de Arce para construir un edificio en el solar número 280 de la calle de Canalejas, sobre suelo que las obras se sujetan a las disposiciones establecidas, lo dispuesto en los informes técnicos y a demás preceptos que convenga establecer para esta clase de obras, teniendo presente la Comisión, con relación al acuerdo de que otras comunidades se atendieron a los preceptos de una D.L. dictada recientemente, fijando las condiciones en cuanto a ejecución de obra y ventilación de sus huecos del edificio que se construyan, que debe no multiplicar dichas disposiciones ministerial o provincialmente lo ya establecido y que se viene observando en la práctica, ha de tener en cuenta que no puede igualmente aplicarse el efecto de regla a particularidad con anterioridad y a efectos propia construcción es muy conveniente por haber dado comienzo al amparo de presentes de las autorizaciones ministeriales referentes a plazos para su realización, no reprobando la Comisión las propuestas de concesión hasta que se celebre el respectivo juicio sobre la conveniencia de su uso de aplicación en lo que respecta a otros lo dicho una disposición, definitivamente habrá de restituirse de conformidad con lo mismo, segurando que satisfaga mejor una eventualidad o inconveniente que surtida procediendo la resolución que proponiendo dichos edificios que retranquilen la terminación de los expedientes y paralización de las obras.

3º Conceder licencia a D. Gregorio García para construir una finca de alquiler en el solar número 117 de la calle de Segovia, con iguales prescripciones y la misma autorización que al anterior.

4º Conceder licencia a D. Gregorio García, con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores para

construir una casa hotel en un solar sin número de la calle de Túnez de Salón con mella a la del General Braga.

5º Conceder licencia a D. Nicanor López Martínez para construir una casa de planta baja en el solar número 46 de la calle de Génova, con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores.

6º Conceder licencia a D. Julio Díaz Gran, con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores, para construir un edificio destinado a superficie, taquero y almacenes de reparación artística de mobiliario y bencos de la Ciudad Real y Ciudad en un solar de la calle de Turia con mella a la de Batán de los Heros.

7º Conceder licencia a D. Mariano García Fernández para construir una casa de alquiler en el solar número 49 provincial de la calle de María de Huerta, con iguales prescripciones y con la misma autorización que al anterior.

8º Conceder licencia a D. José Vidal Camarol, con iguales prescripciones y con la misma autorización que a los anteriores, para construir una finca en el solar número 9 de la calle de Henayo.

9º Conceder licencia a D. Juan Román Franco para construir un edificio destinado a vivienda en el solar número 71 de la calle de Alcalá, con iguales prescripciones y con la misma autorización que a los anteriores.

10º Conceder licencia a D. Esteban Abajo para clavar mado a la casa en construcción sita en la calle de María de Huerta, con los mismos prescripciones y la misma autorización que a los anteriores.

11º Conceder licencia a D. Juan Díaz Gómez, en representación de D. Federico Muñoz Peralta, para la edificación clínica a establecimiento en el interior del solar número 7 de la calle de Cristo del Pilar, disponiéndole como penalidad el pago del traje de derrivel por haber realizado en el correspondiente permiso del Ayuntamiento y al



última bocage le sea expedida la correspondiente autorización para que pueda ser alquilado el edificio de que se trata.

183.- Conceder licencia a D. Julio Domínguez para reformar la casa número 5 de la calle de Soto, con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores.

184.- Conceder licencia a D. José Daniel Martín con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores para la ampliación de una parte del edificio en construcción nº 13 en el número 25 de la calle de Soto de los Henares.

185.- Conceder licencia a D. Joaquín Pérez de la Torre para ampliación de una planta a la casa nº 20偶然地 de la calle de Flores de Baltazar con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores.

186.- Conceder licencia a D. Cecilio López y Ríos, con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores, para realizar obras de reforma y ampliación en la casa nº 18 de la calle de Santa Cruz de Madrid.

187.- Conceder licencia a D. Juan Cordero para ejecutar obras de ampliación en el solar nº 3 del Paseo de Santa María de la Cabeza, con iguales prescripciones y la misma autorización que a los anteriores.

A petición del Subdeanato el 1º y 2º del Paseo del Prado y el 3º y el 4º de Madrid y el 4º quedarse sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes de la Junta Municipal de Obras de Madrid:

Recomienda la aprobación de los pliegos de condiciones para una subasta el transporte de reses de caza que se va a organizar en el Matadero, durante cinco años.

Recomienda la aprobación de los pliegos de condiciones para sacar a concurso la explotación de la carretera, faja y estribos

del Matadero y Yerzada de ganado durante cinco años.

Recomienda la aprobación del proyecto de ampliación de caminos para el trazado de la carretera importante 36.500 pesetas que sean cargo a la correspondiente partida del presupuesto en que dicho material se adquiera sin las formalidades de subasta y concesión por estar comprendido en la construcción que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal.

Dominando que las obras de vista tienen de anticipación en las oficinas y dependencias del Matadero, importantes 18.000 pesos, aprobarlos por el informe que en el de diciembre último, se realizó sin las formalidades de subasta y concesión por estar comprendidos en la excepción que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal.

Quedan y expiden las informadas por Secretaría.

Lo acuerda, en virtud de propuesta del Fregimiento 1º, fecha 1º del noviembre con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial, apóyandos los pliegos de condiciones formulados para construir mediante concurso, el cambio necesario con destino a la calificación de las fajas linderas a adjudicar a los propietarios que sirven sobre la materia y disponer su publicación en la forma de la acordada en la constitución misma de las del pliego de las condiciones mencionadas.

Lo acuerda, como propuesta el Fregimiento 2º en las diligencias fechas 4 del mes y con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial.

1º.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan.



para abuso a los informantes de Asturias y del concurso de Paseo de Feria de los trabajos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, informe que no persistieron por un informe suscitado en el presupuesto trimestral de 1926.

4.- Recuerde el expediente de 2.117.12 puestas impo-  
te total, según informa la Intervención, de los trabajos interiores  
que ejecutó durante los meses de abril, mayo y junio último  
en las infraestructuras del Instituto municipal de Estudios Sociales  
Vidal Fierros, 29. Isabel II, número de la Torre y 8. San Blas-  
Quintana y por el Consorcio de Aguas de Madrid. El informe  
no menciona el 2. P. Pedro López de Ayala, y

B.- Los dichos costos son abusivos en la propor-  
ción correspondiente a los trabajos con cargo a la partida  
de 800.000 puestas consignada en el Capítulo 17, apartado  
de concepto 49 del presupuesto de Gastos.

5.- Denegar la solicitud de cancelación solicitada  
por el concejal de Hacienda, teniente de justicia local  
que viene prestando un servicio al Ayuntamiento desde  
el 1. de febrero de 1928 y que sigue que actualmente  
desempeña desde 1. de abril de 1929 y que no forman disto-  
nir su nombramiento de los encargos de Administración o  
de Gestión local cuya función principal presta el organismo guber-  
nativo para que sujecamente rige el Reglamento aproba-  
do por la Real orden del Ministerio de la Hacienda de  
22 de febrero de 1927 y por entender que este cargo munici-  
pal no es, como se informa en el informe del Hacienda  
presumir, un principio de carácter económico perti-  
nente al ingreso del reclamante, sino la declaración de que  
la dicha no existe y por tanto ya no ha sido motivo para

Ayuntamiento de Madrid

la demanda, al integrar al servicio del Ayuntamiento, que no habría  
dado cumplimiento en el Paseo de ampliaciones municipales, en que  
dijo corresponde a los beneficios que esto acarrea.

5.- Aclarar de conformidad con los informes emitidos por  
la Intervención municipal y el Decreto del Jefe de la Intervención  
municipal a la conformidad de la comisión de presupuesto de la  
Partida Icónica del distrito de Chamberí. D. Francisco de la Vega, que  
el tiempo que ostenta desempeñando interinamente dicha plaza  
a los órdenes del profesor encargado de la corporada comisión Don  
José Domínguez y que, con arreglo a la laboriosa de la plaza en mien-  
tos presupuestados, importan 10.000 devengos a razón de 2.500 puestas  
que pueden establecerse con cargo al cuadro de 800.000 puestas  
consignadas en el concepto 49 del capítulo 17, apartado 49, del res-  
pectivo presupuesto.

6.- Recordar como pregunta D. Vírginiano Sánchez  
Herrera, fecha 28 del presente mes de agosto, con la conformidad  
de la Secretaría y de la Escala de Puntaciones.

6.- Encargar la memoria a D. Tomás Ruiz Ruiz para estable-  
cer una agencia de paquetería finalizada en la calle número 7 de la  
Ronda de Atocha con la prescripción de que "no podrá destinarse  
a esta tienda derecho a interinimización ni reclamación alguna  
por el interesado, caso de que por el Ayuntamiento se varíe  
el actual régimen de esta industria".

7.- Considerar a D. Bartolomé Vaya ampliación de la bue-  
na de vino a la de café-bar en el paseo de la Florida n.º 38,  
con relación a los informes que constan en el expediente.

8.- Encargar la memoria a D. Eduardo Ordóñez con relación  
a los informes que constan en el expediente para establecer una bo-  
quería en la calle de los Reyes número 13.



4º - Conceder licencia a D. Felisa Ramírez para establecer una fábrica de guantes e instalar un electrovator de un caballo de fuerza en la Avenida de P. y Wengell nº 5, extramuros, con injerencia a los informes que constan en el expediente.

5º - Conceder licencia a D. Tomás Zulegar, con injerencia a los informes que constan en el expediente para que sea propietario a su nombre las licencias concedidas a D. Álvaro Vilas para establecer un laboratorio calderería mayor e instalar dos electrovatores de 250 H.P. en la Avenida de Alcalá número 29 suplicado.

6º - Conceder a D. Antonio Jordá Pérez, propietario de la tarifa 4º clase 4º a la tarifa 3º epigral 110 para su industria de taller de fundición en la calle de Béjar Nuevo nº 12, un como el cambio de nombre para establecer industria y licencia de electrovator de 5 H.P. con injerencia a los informes que constan en el expediente.

7º - Conceder licencia a D. Juan Frasón Sánchez, con injerencia a los informes que constan en el expediente para instalar una máquina para barnizar madera y moldeadora de ½ H.P. en la calle de la Madera nº 13.

8º - Conceder licencia a D. Miguel Torrejo para instalar un electrovator de un caballo de fuerza para picar carne en la carnicería establecida en la calle de Ciudad Rodrigo número 11, con injerencia a los informes que constan en el expediente.

9º - Conceder licencia a D. Fortunato Estigarrribia, con injerencia a los informes que constan en el expediente, para instalar un electrovator de ½ H.P. en la calle del Túnel nº 9.

Le dio cuenta de mi informe del Expediente 4º en el que, con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial, propuse se concediera la licencia de licencia a D. Pedro Benito para construir una casa en una calle perimetral, sin número, a injerencia del parque de la Almudena, extramuros, con injerencia a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la R.L. del 15 de Mayo de 1904 y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

El Dr. Rodríguez Fernández expresó mi dictamen de que tanto este expediente como todos los demás de concesión de licencias, para construir en el extramuros, pasaron a informe de los Tenientes de Alcalde, cosa que hasta ahora, no sabía por qué razón, no se había hecho.

La Comisión Permanente acordó aprobar la concesión de las licencias conforme se propone en los dictámenes, sin perjuicio de que pasen, posteriormente, a informe de la Tesorería de Alcalde los costos.

En virtud del anterior acuerdo y en los términos expresados quedaron aprobados los expedientes de concesión de licencias que a continuación se expresan:

1º.º A J. Hernández Gómez del Moral para construir una casa en la calle de las Orillas, sin número, extramuros.

2º.º A D. Claudio López para construir una casa en la calle de la Plana nº 7, extramuros.

3º.º De D. Juan Ruiz para construir una casa de planta baja en la calle de Solana nº 56 para extramuros.

4º.º De D. Valentín Morano para construir una casa en la calle de Antonio Machado Giral, sin número, extramuros.

5º - De D. Fernando Martínez para constituir una casa en la calle de António número 12 provisional, extranadio.

6º - De D. Juancho de Mingo para constituir una casa en la calle del Sol, número 10miso (calle del Marqués de Zafra) extranadio.

7º - De D. Domingo Rodríguez para constituir una casa en la calle de Trío, nº 26, extranadio.

8º - De D. José Rodríguez para constituir una casa en el camino de la Fuente del Riego nº 21, extranadio.

9º - De dona Francisca Angulo para constituir una casa en la calle de Pedro Muñoz, extranadio.

10º - De D. Domingo Morato para constituir una casa en la calle de Pedro Muñoz, nº 11miso, extranadio.

11º - De D. Francisco de Frutos para constituir una casa en la calle del Doctor número 8 y 10 y 2, extranadio.

12º - Condado blanco a D. Francisco Pérez para constituir una casa en la calle del Triunfo, nº 11miso, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

13º - De D. Justo Tomás, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en la calle de Sacra-igual, nº 11miso, extranadio.

14º - De D. Pedro Muñoz Martínez, para constituir una casa en la calle Triana de paseo, número 14, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

15º - De D. Justo Pérez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en la calle de Mañáles, hoy, nº 11miso, extranadio.



16º - De D. Otto Lino Berger para constituir una casa en el paseo del Marqués de Zafra, nº 11miso, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

17º - De D. Agapito Rodríguez, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior para constituir una casa en la calle de Nicolás Montalvo, nº 11miso 20, extranadio.

18º - De D. Juancho Pérez, para constituir una casa en la calle de Sacra-igual, número 40, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

19º - De D. Faustino Colino, con igualas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en la calle de Joaquín María, nº 11, extranadio.

20º - De D. Florentino Costa para constituir un establecimiento y su paseo en la calle de Joaquín Dicenval, nº 19, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

21º - De D. Francisco Ullanach, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores para efectuar obra de ampliación en la casa número 11 de la calle de Triana, extranadio.

22º - De D. Nicolás Pérez, para efectuar obras de ampliación en la casa número 32 de la calle de Sacra-igual y California, número 11, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

23º - De D. Alfonso Muñoz, con igualas prescripciones y cláusula que a los anteriores para efectuar obra de ampliación en la casa número 73 del paseo de Extremadura, extranadio.

24º - De D. Tomás Pérez, para efectuar obras de reforma y ampliación en la casa número 18 de la calle de Antonio Pérez, extranadio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

25º - De D. Valentín Montalbán, con las mismas prescrip-



ciones y cláusula que a los anteriores, para ejercer obras de ampliación en la cara número 21, de la calle de Están Bravo, extramuros.

26º - De D. Isidoro García para constituir un pabellón en la calle de las huertas Pachero, nº número, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

27º - De D. Evaristo Ariza, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ranger hueco, cambiando en los muros adyacentes en la cara número 119 de la calle de Alfonso de Rego, esquina a la de Gregorio Salazar.

28º - De D. Isidro Moreno para transformar dos huecos de trinchado y tres huecos interiores en la cara número 5 de la calle del Cardenal Mendoza, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

29º - De D. Juan Sánchez, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en la calle de Flora, nº 10, extramuros.

30º - De D. Conrado Alarcón, para constituir una casa en la calle de Tristán del Pozo, nº número, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

31º - De D. José Romero, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en la calle particular de A y B, a la derecha de la de Francisco Llorente, extramuros.

32º - De D. Joaquín Gómez para constituir una casa en la calle de Antonio López, nº número, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

33º - De D. Manuel Álvarez, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en la car-

a de Francisco Rodríguez número 6, extramuros.

34º - De D. Miguel Gómez del para constituir una casa en la calle de la fuente de España, nº número, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

35º - De D. Telesforo Sánchez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para constituir una casa en el paseo del Marqués de Lapa, nº número, extramuros.

36º - De D. Julián Parrella, para constituir una nave en la calle de León, nº número, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

37º - De D. Julián Santamaría, con igualas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejercer obras de ampliación en una casa nº número de la calle de Juan de Oña.

38º - De D. José Toged, para ranger un hueco en la cara número 19 de la calle de los Margaritas, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

39º - De D. Gaspar Soria, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejercer obras de reforma en la calle de Este con vuelta a Rafael Hernández, extramuros.

40º - De D. Mariano Jiménez, para ranger do hueco en rehola y hacer una puerta en la calle de Antonio Salcedo, nº número, extramuros, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

41º - De D. José Sánchez Vizcaíno, con igualas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejercer obras de reforma en la cara número 211 de la calle de Pedro Moret, extramuros.

Al tr. Camino corrigió su voto en contra de todo lo acordado

anteriores relacionados con continuaciones en el agujero medio.

Se acordó como programa el número 1º ejecutado en este dictámen de igual fecha que los anteriores, con la confirmación de la Secretaría y de la Alcaldía Provincial.

1º.- Conceder licencia a D. Francisco Tomás del para construir una casa en la calle de la Florida, número diez con media a la Calzada de la Florida, con respecto a la planificación nueva presentada y a los informes que constan en el expediente.

2º.- Conceder licencia a D. José Antón, con las mismas prescripciones que al anterior, para cargar un hueso en la fachada de la casa número 16 de la calle de la Rúa.

3º.- Conceder licencia a D. Jenis Rodríguez Almude, para ejecutar otras obras de reforma en la calle de la Montaña nº 16, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

4º.- Conceder licencia a D. Fabián Tomás del, con las mismas prescripciones que a los anteriores para ejecutar otras obras de reforma en la casa número 78 de la calle de San Bernardo.

5º.- Aprobación del presupuesto importante 298'94 pesos, formulado por el secretario de la Junta Comunitaria de Obras para la reparación y pintura de la calle que cierra el solar propiedad del Ayuntamiento en la plaza de Salamanca, por la Brigada obrera, por no exceder de la cantidad determinada en el artículo 164 del Estatuto para contratación de servicios, con importe de 298'94 pesos se aplicaría al crédito de 6.000 pesos consignado en el capítulo 11º artículo 1º concepto 495 del vigente presupuesto de gastos.

6º.- Realizar por administración con trámite



del Banco, las obras indispensables de reparación en la retabla de Catedral en la primera trinchera, por no exceder la cantidad a que ha de asciender la determinada en el artículo 164 del Estatuto para contratación de servicios, y que el importe de 1.998 pesos en que se han presupuestado ese trabajo, se aplique al crédito de 76.000 pesos consignado en el capítulo 11º, artículo primero, concepto 495 del vigente presupuesto de gastos del Municipio.

7º.- Aprobar un presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de la 6º sección, importante 1.235'56 pesos para obras de reparación de la fachada de la Institución de Pensionistas establecida en la calle de Pintor, 48, cuyas obras se realizarán por administración bajo la dirección del facultativo informante, por no exceder en importe de la cantidad que se determina en el artículo 164 del Estatuto y que dicho gasto sea cargo al crédito de 75.000 pesos consignado en el capítulo 11 del artículo 1º, concepto 495 del vigente presupuesto del Municipio.

## - Proposiciones -

Se dio cuenta de la reunión por los señores Casque, Serrán y Martín, interviendo el nombramiento de una Comisión de servicios concejales, a fin de que propongan la resolución que estimen más procedente para dar una rápida respuesta a la propuesta de la Comisión 4º relacionada con la ampliación de obras en la casa de fiestas municipal del distrito de Palacio, que fue desechada por la Comisión Permanente en acuerdo fecha 27 de agosto último.

M. Sr. Casque dijo que, dada la urgencia de este asunto, se pondrá tienen ahora un acuerdo con el presidente de que luego se nombraran

*sección*

El Dr. Presidente contestó que la proposición pasaría a estudio de la Alcaldía y de la Cámara, en su caso.

El Dr. Caso rectificó, diciendo que debía nombrarse inmediatamente la Comisión gestora a fin de que en la próxima sesión de la Junta Delegada se pudiera adoptar un acuerdo.

Se dio cuenta de lo mencionado por los Dres. Domínguez, Caso, Pinto, Rodríguez, Fernández, Sotomayor, Martínez, informando la aprobación de bases para que como expresión de una nueva organización se creara al Alcalde Presidente y este se sirva, dentro de sus facultades y obligaciones, las autorizaciones en el orden y forma que a continuación se expresa:

Primera: El Alcalde, por virtud de lo preceptuado en el artículo 9º del Estatuto, y como director de la Administración municipal, establecerá los días siguientes su correspondiente con los servicios que a cada uno se atañen.

Segunda: Proporcionará municipalizaciones, haberes, pensiones, becas y donaciones de la Hacienda. - Diprocurará. - Distribuirá e informará de fondos. - Establecerá comisiones o consejos. - Desechará y banejará por prescripción de sociedad y por agremiación o estatutos. - Arbitrará y autorizará acuerdo concertado de fijación. - Subvenciones. - Reglas y cuotas de gastos e ingresos. - Imponerá multas. - Reclamará, recordará y opinará. - Establecerá del régimen municipal en el orden económico. - Personal técnico administrativo y obrero del Departamento.

Tercera: Oficina, Secretaría, - Instituto Estadístico. - Archivo general y estatutario. - Bandera municipal. - Juntas vecinales. - Fiestas del ayuntamiento. - Banderas municipales y nacionales. - Banderas, columnas, cartelas, intercampos, arribaderos, postes, anunciantes, sobreanuncios,



patriotismo y antelos escudos. - Nivelación. - Depósitos y establecimiento de Bellas Artes. - Telefona y telégrafo. - Cultura física. - Laboratorio y su finalidad social. - Policia a la infancia. - Personal docente, técnico, administrativo y obrero de este Departamento.

Alcalde. - Maestros y maestras. - Funcionarios generales de depósito. - Establecimientos de venta al por menor. - Bibliotecas. - Impresión de los anuncios de consumo y de las cosas de ocio. - Festejos. - De colección y de bienes espirituales. - Convención médica y problema del personal. - Laboratorios en general. - Municipales y coloniales. - Personal técnico, administrativo y obrero de este Palacio.

Policía Urbana y Rural. - Iluminación pública (consumo). - Guardia municipal y rural. - Juzgados y justicia. - Asociaciones. - Circulación de carreteras y puentes. - Acceso de apertura. - Licitaciones y puestos en la vía pública. - Impuestos y recaudación. - Explotación de explotaciones residenciales. - Municipales y coloniales. - Recursos, administración, servicios públicos, asistencia en la vía pública, suministros. - Personal técnico, administrativo y obrero de este Departamento.

Hacienda. - Banco público. - Laboratorio. - Jardín botánico. - Comisidat. - Crédito municipal. - Pregón, fiestas. - Convención. - Juras y votaciones. - Actividad cultural. - Crías y bueyadas higiénicas. - Encuentro y ferias. - Repoblación forestal. - Higiene pecuaria. - Consulta de suministro de capital. 4º Título V. Artículo 11 del Estatuto Municipal. - Personal técnico, administrativo y obrero de este Departamento.

Trabajo y Economía Social. - Cooperativas. - Centro agrícola. - Retiro libre. - Organización de maternidad, contra la enfermedad, invalidez y paro forester. - Casas de ahorro y crédito. - Pisos sociales, agrícolas, forestales, ganaderos, industriales y edificios de vivienda. - Dilecta del Trabajo. - Fo-



mento de la agricultura, industria y comercio. - Taxis y comunicaciones. - Oficina de forestal y fomento del turismo. - Jornadas y fiestas. - Trabajo de mujeres y niñas y descanso dominical. - Encuentros y visitas. - Personal técnico, administrativo y obrero de este Departamento.

*Barrio.* = Todas las funciones correspondientes por virtud de la Ley de 23 de julio de 1892.

Gobierno interior. *Cárcel Provincial.* - Materiales y abastecimiento general. - Registro - Archivo - Imprenta. - Robos municipales. - Gastos de administración. - Inundaciones. - Oficinas de información práctica. - Personal técnico, administrativo y obrero de este Departamento.

*Tributaria.* = Recaudación. - Instituciones de seguridad. - Recaudación de contribuciones. - Incompatibilidades. - Defensa de la integridad del régimen de autonomía municipal. - Comisión de mejoras y reclamaciones de todos los servicios en el orden de servicios o proveeduría. - Dependiente de la Intercomunidad, finanzas y asignaciones fiscales de municipios.

*Obras públicas.* = Obras de urbanización en el interior. - Construcción, reforma y reparación de fuentes en general y sistema municipal. - Conservación de monumentos. - Desarrollo y optimización del tráfico municipal. - Clínicas. - Pavimentación con pavimento italiano, alcantarillas y tubos. - Estaciones de urgencias. - Instituto Metalúrgico. - Tramvías, ferrocarriles y teléfonos. - Alumbrado. - Personal técnico, administrativo y obrero de este Departamento.

*Preguntas.* = Cada uno de estos departamentos será respondido por su Jefe de Departamento.

*Correos.* = En virtud de estas delegaciones especializadas

funciones de la Administración municipal en todo el término, los Jueces de Alcalde serán Directores de la Administración en sus respectivos departamentos, sin perjuicio y de acuerdo con los funcionarios en distritos y regidores y concejales de secretario de la Corporación municipal.

Cuenta. = El Jefe de Departamento lo presentará entre los meses de enero al orden de gobierno que marca el artículo 97 del Código Electoral.

Residuo. = Los Jueces de Alcalde, además de sus deberes establecidos, colaborarán con el respectivo Jefe de Distrito en las delegaciones que éste le confiera, bajo su exclusiva responsabilidad.

Socia. = Una reunión de los Jueces de Alcalde, como jefes de Departamento.

a) Convocar, presidir, mejorar y facilitar las sesiones de las Comisiones de Seguridad Interior.

b) Presentar las opiniones propuestas en los asuntos cuya resolución corresponda a la Comisión Provincial.

c) Organizar por cuenta propia tareas en el alcance, el estudio y solución de los problemas que el Jefe de Distrito o de Departamento.

d) Organizar los servicios de su Departamento y proponer las reglamentaciones que estime convenientes para su mejor desarrollo.

Añadir, los Jueces de Alcalde prestarán los servicios de los organismos de seguridad interior, Juntas de distritos y concejales que se creen, siempre que existan a ello para mejor conocer la realidad de los problemas locales.

Comunicación de los Delegados Inspectorios de distrito. - Recibir de las Juntas de Distrito.

Liquidación. = En Alcalá, en virtud del artículo 100 del Estatuto, delega en diez concejales las funciones de inspección en los distritos con



las facultades gerenciales de los actuales Términos de Alcalá.

Décima.- Sección las Juntas de distrito integradas por los dos Alcaldes de barrio de cada uno. Estas Juntas tendrán en poder información y de lo que pueda solicitar el concejal delegado y los Tenientes de Alcalde los asentamientos y establecimientos que estimen necesario para la realización de fines de institución local al alcance de las facultades alcaldiles. Serán procedidas por los concejales inspectores del distrito cuando no asista el Alcalde o algún Teniente de Alcalde.

V. Décima.- Las Juntas de distrito se reunirán semanalmente en los locales de los Ayuntamientos de Alcalá para abordar temas de carácter económico, mejoría técnica, de la que el Secretario haverá nota.

Los concejales inspectores darán cuenta del resultado de estas reuniones todos los sábados al Alcalde y a los Tenientes de Alcalde, con carácter especial, para llevar al conocimiento de la vista municipal de sus respectivas demarcaciones.

También se Alcaldes de barrio.- Cada una de las Juntas integradas

Décima.- A los fines de los dos últimos y totales, el Alcalde nombrará un Alcalde de barrio para cada uno de los cuatro en su distrito el término municipal.

Undécima.- Sección las Juntas reunidas en virtud de la autorización alcaldiléa y del distrito para los fines que en el se determinan, constituida de un número de miembros que no podrá ser menor de cuatro y mayor de diez, en cada barrio, designados por el Alcalde Presidente.

Doceava.- Estas Juntas reunidas celebrarán reuniones bilaterales los sábados en el local de la Junta de Alcalá del distrito; serán procedidas por el Alcalde de barrio correspondiente, sin prejuicio

de lo determinado en la base sexta, de otras reuniones extraordinarias el Vocal Secretario y de otras cuyas fueran crecientes los Alcaldes de barrio, semanalmente, en las Juntas de distrito.

De la regulación técnica.

Décima.- Tercera.- En el transcurso de un mes la Alcaldeira reúne y organiza las facultades y los concejos de sus pueblos y de los Alcaldes de barrio y el funcionamiento de las Juntas de distrito y vecindades.

De la organización administrativa.

Décima.-cuarta.- Por la Secretaria e Intendencia se formulará ante el Alcalde informe, con vista de las propuestas de los Alcaldes relativos la organización, a que se refiere la Ley 122 del año pasado, comprendiendo, consignada a la nuova distritación de los diez Departamentos municipales y por mayoría de la Alcaldeira se remitirá al Directorio de la Junta de promoción de.

De la visita técnica.

Décima.-quinta.- Para el mejor desempeño de los numerosos pueblos de los Términos de Alcalá, la Secretaría dispondrá oficinas para cada uno de ellos en lugares próximos a sus respectivos Departamentos.

El Alcalde dirá que, a su juicio, acostumbrando los barrios que permanezcan a comprobar que el Ayuntamiento ejecuta la resolución de todos los mandatos que había planteado y que la responsabilidad de los concejales autóctonos habrá efectiva particularmente en la que pudieran manifi-

gremios pertenecían a la Comisión Municipal Pionera. Dijo que no podía que se adoptara un acuerdo definitivo sobre las facultades que había de delegar la Alcaldía, sino que la Comisión permanente recordara expresar al futuro Alcalde el deseo que inspiraba la proposición por si ésta quedaba aprobada.

El Dr. Presidente manifestó que se oían faltantes por los dos puntos que habían sido tratados, dada la quiebra del acuerdo sobre la mera, a fin de que estos puntos fueran resueltos.

El Secretario que respondió expuso que el reglamento de los gremios nubios de señores del Ayuntamiento tenía un preámbulo general que establecía que las proposiciones presentadas por los tres consejos pioneros a las Comisiones respectivas con objeto de que éstas las dictasen, salvo en el caso de urgencia, se efectuarán a los diez días siguientes, y que el Dr. Alcalde había visto las proposiciones que se presentaban para tomar una decisión por virtud de la existencia de un preámbulo reglamentario.

El Dr. Alcaide pidió su manifestación en conformidad y dijo que en lo referido a delegar las proposiciones que tienen una dimensión económica e administrativa, consideró que el establecerse esta forma, siendo misma recomendable la misma, se habría puesto de manifiesto una contradicción bien grande ya que al comienzo se hace una premisa por la Alcaldía respecto de la forma de intercambio que había permanecido durante algún tiempo en el Tribunal y responde a una comunicación de oficio al Ayuntamiento de Madrid, en la que se dice: "que no proposiciones se llevan en interés de clase alguna y no se trae en consideración que permitan expresar a que la Comisión Pionera debe recordar expresar su deseo al nuevo Alcalde referente a que la vida municipal, en lo futuro, cambie de rumbo en favor de los pueblos de Madrid".



El Dr. Presidente manifestó que el ejemplo puesto por el Dr. Alcaide no era ejemplar porque entre la del Dr. Alcaide, manifestación, punto que no es el punto de la cuestión en la que se trataba de un acuerdo más, simplemente, de consignar en este una manifestación determinada.

El Dr. Serrano dijo que lo que él pretendía en este caso era que se diese en orden el deseo de la Comisión Pionera para que el nuevo Alcalde futura diligencia sus facultades en la forma que se expresa en la proposición y que ésta se devolviera al nuevo Alcalde para que tomara de ella conocimiento.

El Dr. Serrano manifestó que no podía hacerse voluntaria de la proposición propia ya que se había establecido così el trámite; si bien hacia constar que, en principio, estaba conforme con ello. Dijo que debía devolverse la forma de trámite en consideración la importancia del Dr. Alcaide en que éste representaba una autoridad de agorillación y requerir a la Secretaría para que diera su opinión respecto al particular.

El Secretario que respondió dijo que, en principio, la facultad preguntada por el Dr. Alcaide pedía sobre fondo del artículo 17, apartado segundo, en la forma de que consta acuerdo sobre la proposición, y que si se tomara en consideración por la Comisión municipal permanente que había una manifestación de ministros que era lo que el Dr. Alcaide proponía.

El Dr. Alcaide expuso que con esa la fórmula, puesta en marcha la Comisión se habrá cumplido de la proposición, sino que lo que hace una manifestación digna, por su importancia, digna de ser tomada en consideración. Tomó su manifestación que de este deseo de la Comisión Pionera se debía dar trámite oficial al nuevo Alcalde.

El Dr. Alcaide eligió la proposición y dijo que, por su parte, se había inconveniente en que se tomara en consideración y dejarse para otra Comisión, que en estos instantes no se sabía cuál podría ser, a fin de que con la mayor rapidez posible, diera su dictamen. Consideró entonces en vista de gracia al Dr. Alcaide para acordar que representaría en



frequency, age composition and trends was plotted.

— El Sr. Sotoán dijo que se hacía cargo de las grandes dificultades que se presentaban a la Secretaría al aplicar el implemento antiguo a la nueva ley, y consideró completamente válido que su presentación pasara a mesa Comisión, en arreglo a lo dispuesto en el implemento establecido en antiguo. Invitó así que lo que él presentaba era que se hiciera como la legislación establece, de modo de la Comisión permaneciera y que no se hiciese se dieran por cumplidas sus obligaciones.

Hasta por el Dr. Presidente la oportunidad preguntó, la proposición del Dr. torán fue tomada con consideración.

El Dr. Cerviño estima que debía buscarse otra fórmula más apropiada que la de tomar en consideración la proporción del total.

El Dr. Torcuato Di Tella que en proposiciones ya había visto tomadas en consideración y que faltaba decidir sobre la manera de dar concremiento de ella, especialmente al futuro *Alcaff*.

El Secretario que manifestó dijo que la boleta en consideración ya era una cosa resuelta, pero que si se hacía dicha resolución a su favor a instante de una convocatoria, en la cual sería ésta, y que tenía que convocarlos lo siguiente: a) el Segundo mandato en la legislatura alguna que rebajase a este particular a la boleta. Sugirió: que ningún senador oceguense, ni la Secretaría, en materia tan seria, complicada e interesante, podría dar un voto definitivo; por otra de absoluta necesidad que es cumplirlo el Reglamento y que el anuncio pasase a la Comisión primera, que era en la que competía y a la que habían ido, en otras convocatorias, propuestas similares que habían sido rechazadas y por tanto se podía hacer en organizaciones y si era efectivo que la boleta el

Soy propietario de un negocio que opera a una reunión planificada y tienen manifestado que consiste información habida por el vicio la dificultad de dar un dictamen en derecho respecto a una actividad.

El Dr. Horacio propuso que el armado en ese de planear a la Comisión 1<sup>a</sup> debía presentar informe de la heretaria y de la Intervención, ya que a ellas afectaba en gran medida; y agregó que no era conveniente que se convocara al futuro Alcalde Presidente o el Delegado municipal cuando los encargados que formaban parte de la Comisión Municipal permanecían, desde luego, en su cargo.

A pregunta del Dr. Blanco respecto a si habrá desafuero legal en la transición oficial del patrio Hechle, el secretario firmante con todo respeto respondió:

El Dr. Blanco dejó que desfilara todo uno y a fin de cumplir el proyecto reglamentario, ducha para la progresiva transformación — una vez ella bien instalada — la Comisión de Reformas.

El Dr. Juan Martínez confirmó lo que ya quería saber, es  
que la ordenanza reglamentaria no autoriza recorridos más allá de los trámites.

El secretario que nombra, con objeto de velar dentro en su competencia por la adecuación del acuerdo, dice que éste quedaba sometido a la aprobación de las autoridades competentes. Tomó en consideración la proposición del Dr. Benítez de un informe al ministro de Hacienda sobre el acuerdo, y lo remitió a la Comisión para su estudio, pidiendo ésta, sin embargo, entre los informes que se presentaran, entre los cuales podrían figurar los de la Secretaría y la Subsecretaría.

Nos ha parecido. Resaltando la optimista perspectiva, se avanza de continuidad.

Se dio cuenta de esta proposición realizada por los señores Conde de Alba, Lete y Cáceres interviéndole se dirigió la Diputación Municipal al Recorrido. El Subsecretario de Fomento interviniendo una enmienda la hizo comprender y, por tanto, que se admitiese a votación, segura procedida, la moción de la Comisión del Consistorio de la Explanada de los Naranjos.

El Dr. Presidente manifestó que esta petición era la ya formulada y que lo que podía hacerse era reformularla.

El Dr. Cáceres retomó las declaraciones de virginidad de este anuncio y que hoy mismo los señores que componían la Comisión Municipal Primanamente dicha, iba a dirigir al Subsecretario del Ministerio de la Fomento para pedirle la modificación del apartado 7º de la Real Orden de 15 de marzo y al mismo hora de proponerse que se acuerde votación para dejar en efecto la del 22 de agosto de 1922.

El Dr. Presidente comentó que si la sesión de hoy terminaba la propuesta pudiera hacerse esta misma mañana la votación que demandaba el Dr. Cáceres.

El Dr. Cáceres mostró su conformidad y dijo que más tarde tanto la proposición daría paso a estudio de la Comisión.

Y la Comisión permaneció con lo acordado.

#### - Adiciones -

#### - Proposiciones -

Se dio cuenta de una proposición realizada por los señores Alarcón, V. Ariza y Casas interviniendo una hora a toda hora del día y de la noche el parque para carruajes por el Paseo de Praga y Chay, desde la calle del Pardo, hasta el Parque del Retiro, hasta la plaza de la Moncloa y de otra en el parque de peñasco con el parque mi nombre que une el de Peñalosa con los jardines



de Carabanchel al pie de la montaña del Príncipe Pío.

Se le fueron preguntar a los Comisiones había de quedar esta proposición.

El Dr. Presidente contestó que a la de Plaza Velázquez, por haber incurrido un error similar relativo a este anuncio, cuando se presentó en esta reunión el anuncio del Ayuntamiento de Madrid.

Dicho seguido fue tomada en consideración, acordándose poner a estudio de la Alcaldía Provincial y de la Comisión en su caso.

Terminadas las reuniones Alcaldía del Distrito, el Dr. Astiz que regresó a la Alcaldía que se informó de las proposiciones que formulaban más tarde adicionalmente a la Casa de correos municipal del distrito de la callejuela, en el fin de actividades en lo que fuera de justicia y llevó entrega al Dr. Presidente de mi escrito en que se hacían constar tales proposiciones.

El Dr. Presidente pidió atender el escrito del Dr. Astiz.

El Dr. Martín recordó su proposición relativa a la calle de Alcalá, comparada a la de Cristóbal Colón, y mencionó la sugerencia en la tramitación del anuncio, pues el voto de la mencionada mesa no dignificaba la trascendencia de una legajina en el expediente trámite en el que estaba inclinada la autorización. Se le pidió que proporcionara justificación gráfica a gran número de imágenes.

El Dr. Presidente manifestó enterarse del anuncio y procurar cumplir con lo que deseaba del Dr. Martín.

El Dr. Martín se hizo eco de indicaciones de parte de la Junta y relato de la Alcaldía que pedía relación de todos aquellos individuos del Cuerpo de Bomberos que concurren a constituirse para prestar el desempeño del cargo, en efecto de poder establecer la forma de aplicarlos a otro Puesto y evitar las proposiciones que la situación actual pudiera motivar en servicio de incendios.

Recibió también el Dr. Presidente que constatar el efecto de que

función de notario en el anuario o fin de que se cubrían los vacantes que, según tuvo entendido, existían en la categoría de oficial 2º, con lo que, al over las vacantes, quedaría justificada la demanda a aquéllos que hoy estaban en posesión de destino.

El Dr. Presidente oficinó tratar de convocar al Dr. Soriano en su despacho, y con respecto al primero, anadió que como recordaba que ya había informado oportunamente a sucesivas reuniones, que

el Dr. Soriano dio las gracias al Dr. Presidente y sobre todo los resal y manifestaciones que formuló en las tres últimas reuniones, que hasta la fecha habían resultado infériles.

El Dr. Cordero dice cuenta de un hecho que había llegado a su conocimiento y que, a su juicio, resulta verdaderamente incomprensible de que un determinado grupo de funcionarios se hubiera acogido al momento director del servicio de municipalidad tratando de regularizar por conducto de su socio apellidoado Pérez, que era un empleado administrativo municipal, presidente de la sección de Comisiones apadrinado a la fin del doctor, y el Dr. dejando aparte la justicia de la cosa - cerca de cuya extensión también podían dar explicaciones y pruebas una veintena que (el individuo perteneciente al servicio de municipalidad) mismo apadrinado a dicha entidad y beneficiaria de todo que se nos oponía en su beneficio / esto en su contra importaría no era necesario mencionar.

El contrahacendario informó del Dr. Presidente que permaneció entre la permanencia de su cargo en la galería del Metropolitano en la gloria de José Jiménez.

El Dr. Cordero dice que como Teniente Jefe del distrito, y después de informarse, trató de complacer al Dr. Cope.

El Dr. Soriano expuso su opinión de que lo tienen lejos del Dr. Cordero se instalarían contra la municipalidad municipal.



en lo referente al Metropolitano, a una comisión fue puesto, por esta causa, brevemente las estaciones de Puerta del Sol y Sol de los Años, y que, por ello, lo más práctico sería que la Comisión realizase una gestión para tratar a tal efecto intercediendo en el Dr. Pérez; todo a vista de que el funcionamiento permaneciera, con arreglo, en el mismo comprendido para lograr el reconocimiento de su cargo.

El Dr. Presidente manifestó que tomó en cuenta las indicaciones del Dr. Cope para proceder en consecuencia.

El Dr. Cordero, en relación con las estaciones del Metropolitano, regaló las manifestaciones que tenía hechas con bastante anterioridad, mencionadas a la posible desaparición de aquellas.

Sorprendente, dice que la problemática, con fecha del del actual, por parte del Dr. Pérez civil, es un reglamento sobre circulación de camiones, donde avanza municipal, prima a sobre todo la labor que el Dr. Pérez insiste una dedicación prebostemente, a este particular, como lo demuestra el hecho de haber curado a Pérez, a estudiar el problema, al segundo jefe de la Guardia municipal y a denunciado ministro de guerra, y, con lo fin de que no se rebasara autoridad a los dependientes municipales, entiendo el Dr. que el Comisionamiento y, sobre todo, la fiscalidad, debiera recabar lo que era su derecho inalienable, sin cesión de que el Comisionado ejerciese, cuando fuera preciso, la ejecución del problema, cerca del cual, tiene ciertamente una interesante situación el mencionado segundo jefe del Cuerpo de Policía Notaria.

El Dr. Martínez José de la Calabria, coincidiendo en las agravaciones del Dr. Cordero, en cuanto a la circulación de camiones, y a la necesidad de procurar que no se entropiese la labor del Ayuntamiento, que hasta el momento presente había logrado su restablecimiento en intervención

problema de carácter administrativo municipal.

El Dr. Fernández Padrón pregunta si el concesionario de un quiosco de propiedad municipal podrá cobrar las explotaciones y por un canon del 200 por 100 sobre lo cobrado por el Ayuntamiento y ademas, renobrando su contrato de arrendamiento como si se tratara de propiedad privada.

El Dr. Presidente pregunta, estudiándose de lo que habrá en respeto a las concesiones de quioscos, siquiera, de momento, peticionar anticipar que ésta establecerá una norma total de las mismas.

Con lo que se levanta la sesión, siendo las 12 y 55 minutos.

El Secretario

El Secretario

